

ANALES

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

AÑO XXII.-NÚM. 86



JULIO-AGOSTO 1930

MADRID, 1930. — IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE LOS SOBRINOS
DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS.—MIGUEL SERVET, 13.
TELÉFONO 70710

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
La Obra de los Homenajes a la Vejez, por <i>Inocencio Jiménez</i>	381
Las Enfermeras visitadoras y sus funciones en el Seguro de Maternidad, por el <i>Dr. Manuel Laffón</i>	420
Figuras de la Previsión: D. Francisco Moragas y Barret.....	424
Notas técnicas.....	436
Crónica española	443
Crónica extranjera:	
La XIV Conferencia Internacional del Trabajo.....	447
Monografías:	
Caja de Previsión Social de Aragón: Zaragoza.....	452
Necrología del Instituto:	
D. Antonio Herrera y Gutiérrez.....	478
Información española:	
Noveno aniversario del Retiro obrero.....	479
El «stand» del Instituto Nacional de Previsión en la Exposición de Barcelona.....	481
Acuerdos del Consejo de Patronato.....	482
Recompensa merecida.....	483
Visita del Ministro de Trabajo a la Caja Regional Gallega.....	484
Inauguración del Coto Social Forestal de Valdeganga.....	484
Homenaje en memoria de D. Gumersindo Azcárate.....	487
En la Escuela de Apicultura de Miraflores de la Sierra.....	487
Entrega de fondos de capitalización en La Coruña.....	488
Datos estadísticos de la Caja Regional Gallega.....	489
El Retiro obrero y los trabajadores del mar.....	489
Un Coto Sericícola en Camariñas.....	489
Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva.....	490
Inauguración de un grupo de casas baratas en Calatayud.....	490
Entrega de bonificaciones extraordinarias en Extremadura.....	491
La eficacia del Régimen de Mejoras.....	491
Préstamos para el fomento de la agricultura.....	492
Premios a las Mutualidades infantiles de Guipúzcoa.....	492
Inversiones sociales de la Caja provincial de Guipúzcoa.....	492
Nueva barriada de casas baratas en Sodupe.....	493
Protección al caserío vizcaíno.....	494
Premios a los obreros previsores de Vizcaya.....	495
En Peñarroya: Inauguración de un grupo de casas para obreros.....	495
La afiliación de los porteros en el Régimen obligatorio.....	496
Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.....	496

El Pabellón de la Caja de Pensiones para la Vejez en la Exposición de Montjuich.....	497
Semana Social Obrera.....	497
Los Homenajes a la Vejez:	
La Fiesta del Homenaje a la Vejez en Navarra.....	498
La Obra de Homenajes a la Vejez en Lisboa.....	502
Acto en París en honor de los ancianos españoles emigrados.....	503
Homenaje a la Vejez en Pedrola.....	504
En Galicia.....	505
En Vizcaya.....	506
En Guipúzcoa.....	506
En Tenerife.....	507
Homenaje y visita colectiva de los ancianos asilados a la Exposición de Barcelona.....	507
Noticario de Previsión.....	508
Información extranjera:	
El IX Congreso Internacional de Actuarios.....	511
Reuniones de la Asociación Internacional de Progreso Social en Lieja.....	516
V Congreso de la Federación Sindical Internacional.....	518
Francia: La nueva legislación de Seguros sociales.....	519
Estados Unidos: Legislación federal contra el paro forzoso.....	530
— El Seguro social de vejez.....	530
— Una interpretación del Convenio de Wáshington sobre el empleo de las mujeres antes y después del parto.....	531
Noticario internacional.....	531
Revista de Prensa.....	534
Bibliografía.....	556
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.....	562
Sección oficial:	
Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	569
Constitución provisional de la Sección de Ahorros de Junta Consultiva de Seguros y Ahorros.....	571
División en dos clases de las entidades particulares de Ahorro a que se refiere el Estatuto del Ahorro Popular.....	572
Representación del Instituto en la Comisión adjudicataria de auxilios a las entidades de carácter social.....	574
Modificación del Reglamento de Cajas colaboradoras.....	576

La Obra de los Homenajes a la Vejez,

por

Inocencio Jiménez.

ENTRE las particularidades de la Previsión social en España hay una que atrae las simpatías de todos: la Obra de los Homenajes a la Vejez.

Consisten éstos fundamentalmente—como expresa exactamente su título—en una solemnidad reverencial. Lo dice el párrafo inicial de la norma primera de su reglamentación: “Son actos sociales de reverencia a la ancianidad” (1).

Dos son los motivos fundamentales de la Obra de los Homenajes a la Vejez.

Uno consiste en la necesidad de atender a los ancianos a los cuales no pueden alcanzar los Seguros sociales, pues ningún régimen técnico de Seguro para la vejez puede comprender a los que ya son viejos; y como adonde no llega la justicia puede llegar el amor al desvalido, con estos Homenajes, que alumbran las fuentes de la generosidad social, se remedia a los inválidos del trabajo que no pueden aspirar a pensión legal de retiro. Mientras haya ancianos en esta situación serán necesarios los Homenajes a la Vejez.

Pero al lado de ese motivo, que debe ser transitorio, hay otro más perdurable. Los Homenajes a la Vejez, además de dicha misión de asistencia, practican la educativa de organizar gestos colectivos de veneración a la ancianidad (2). Hay que cumplir y hacer cumplir, además del man-

(1) V. *Normas para los Homenajes a la Vejez*, acordadas en la Asamblea del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras de mayo de 1930, celebrada en Sevilla, y aprobadas por el Consejo de Patronato del Instituto en sesión de 31 del mismo mes y año. Están publicadas en el núm. 85 de los ANALES.

(2) Con la máxima autoridad lo proclamaba así el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, el venerado General Marvá, en unas declaraciones hechas en agosto de 1929 a un redactor de la Agencia Mencheta: “Estos Homenajes—decía—consisten en dar pensiones y repartir donativos; pero más principalmente en actos de amorosa reverencia. Por esto, tan importante como la recaudación de dinero, es la reunión de todas las clases sociales para tributar a los ancianos respetuosas muestras de cariño, para ensalzar la ejemplaridad de los trabajos y dolores que gastaron sus vidas.”

damiento de la Ley de Dios, un mandamiento de humanidad, que nos exige, por imperativo de la dignidad de nuestra naturaleza, que reaccionemos contra todo lo que tienda a despreciar al hombre cuando materialmente parece un despojo. Los pueblos, como los individuos, cuando son íntegramente fuertes, se distinguen por su amorosa protección al débil. Glorioso empeño de nuestros días parece la protección de la infancia, que debe ser completada con la protección a la ancianidad. Uno de los medios para lograr esto es difundir la Obra de los Homenajes a la Vejez.

I

ORIGEN DE LA OBRA

Nació esta Obra en el seno de la Caja Catalana de Pensiones y Ahorros, y sin duda por inspiración y con el esfuerzo de D. Francisco Moragas, que la ha cultivado exquisitamente. Se celebró el primer Homenaje en San Sadurn de Noya (Barcelona) (1), en 5 de abril de 1915 (2).

(1) Para tener una visión concreta de la Obra de Homenajes a la Vejez y para apreciar su desarrollo en Cataluña, hay que leer el número especial de los *Anales* de la Caja catalana, correspondiente a mayo y junio de 1926. La descripción del primer Homenaje está también en nuestros ANALES, págs. 5 a 15 del primer número de 1915. Es muy interesante el artículo dedicado al mismo acto por D. José Maluquer, titulado "España social", en las págs. 20 a 23 del mismo número.

(2) Una magistral evocación de aquel Homenaje inicial la encontramos en la adhesión del Sr. Consejero-Delegado del Instituto, nuestro maestro D. José Maluquer, en el Homenaje a la Vejez celebrado en 1929, en el mismo San Sadurn de Noya.

Decía así:

"Hay en España tres grandes costumbres sociales en el Retiro obrero: los Homenajes a la Vejez, nacidos en la región catalana de Previsión; las mejoras voluntarias del Retiro obligatorio, que son originarias de Valencia, en buena parte, y el Coto social de Previsión de tradición aragonesa.

Los Homenajes a la Vejez han adquirido carácter internacional en la quincena social de París, las mejoras del Retiro obligatorio en la Conferencia del Trabajo de Ginebra y el Coto social de Previsión en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Esta es una fuerza indudable del régimen español de Previsión: las costumbres según ley que engendran derechos sociales.

El acto inicial de Homenaje a la Vejez en esta progresiva villa fué sencillamente trascendental. Inolvidable para cuantos asistimos al mismo.

El cuantioso primer capital era de un "donante desconocido". Al recordarlo agradecemos su concurso a tantísimos donantes para los Homenajes a la Vejez en toda España ignorados por la opinión pública.

La espiritualidad del excelente organizador Moragas le dió estructura atractiva y fecunda, y la benemérita Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona le prestó todo su apoyo como el Instituto Nacional de Previsión.

Un Prelado de sólido valer social, el Dr. Reig, bautizó, según dijo, la nueva institución.

El solícito Alcalde de San Sadurn a la sazón, Sr. Casanovas, y el Gobernador civil de Barcelona, el bondadoso Sr. Andrade, la patrocinaron.

Han fallecido aquel Obispo y Gobernador de Barcelona, dicho Alcalde y el primer premiado de San Sadurn, Mariano Santacana; los ilustres agricultores Ignacio Girona, Zulueta y tantos más.

He aquí las bases (1) con que se inició y se ha desarrollado tenaz y espléndidamente en Cataluña y Baleares:

1.ª La Obra de los Homenajes a la Vejez tiene por objeto:

- a) Enaltecer la idea de la vejez, inculcando en el ánimo de las gentes el amor y el respeto a los viejos, especialmente a los de humilde condición;
- b) Fomentar y propagar las ideas y las operaciones de previsión, con miras a preparar una buena vejez a los obreros y clases trabajadoras que se hallan en las edades de la juventud y de la virilidad, y
- c) Realizar obras de beneficencia a favor de viejos pobres y desvalidos, apoyando, en lo posible, dichas obras en la fuerza y potencialidad de las operaciones de ahorro y de previsión.

2.ª El lunes siguiente al domingo de Pascua de Resurrección de todos los años será considerado por la Obra de los Homenajes a la Vejez como día dedicado a obsequiar, honrar y enaltecer a los ancianos en todo el territorio de Cataluña y Baleares, procurando esta Obra que en dicho día se pague tributo de obsequio o protección a los ancianos en el mayor número posible de pueblos, de manera que dicho lunes de Pascua quede convertido en una fiesta anual catalana de los viejos, que se respete y solemnice unánimemente.

3.ª La naturaleza y detalles de los actos de homenaje u obsequio variarán según los medios y circunstancias de cada localidad o población, pudiendo enumerarse, entre los más indicados, los siguientes:

Visitas a los ancianos enfermos. Entrega, a los más viejos o a los más desvalidos, de libretas o pólizas de renta vitalicia inmediata. Fiestas populares bajo su presidencia. Apertura o bonificación de libretas de pensión diferida para la vejez. Inclusión, en un Registro municipal de ancianos de mérito, de los nombres y principales hechos de los que por su larga vida de honradez y laboriosidad merezcan el honor de ser declarados beneméritos. Entrega de libretas de ahorro. Socorros en metálico. Donativos en especies u objetos. Veladas en Sociedades. Recepciones

Nombres de cooperadores activos que sobreviven: Salas, Marrugat, Palangis.....

Después, un anciano, que tiene posición por su vida de trabajo, D. José Rovira, hizo acaudalado el Homenaje a la Vejez de San Sadurn de Noya, y el Patronato local, especialmente los Sres. Alcalde, Torras y Párroco, aseguran la persistencia del acto con el celo que he tenido ocasión de presenciar en los dos años anteriores.

Estos nombres indican gran parte de mi misión corporativa en este acto.

Señores: En nombre del Instituto Nacional y demás Cajas colaboradoras de Previsión de toda España, dedico a la memoria de los fallecidos que asistieron al acto inicial, o que fueron entonces homenajeados como viejos trabajadores, un piadoso recuerdo; a los patricios e instituciones nombradas una cordial y efusiva facilitación, y un elogio sincero al Estado, que siempre ha patrocinado esta obra humanitaria, especialmente al Gobierno que presidía el malogrado Sr. Dato, que acordó (en 1915) la primera subvención, y al actual Gobierno, presidido por el General Sr. Marqués de Estella, aquí tan dignamente representado por el excelente Ministro de Trabajo y Previsión, Sr. Aunós, que ha elevado en gran manera dicha asignación, con intervención presidencial directa y agradecida.

Para terminar, permitidme, señores, en esta fiesta de espiritualidad a la gran familia del trabajo, que me dirija a los premiados en el habla de su hogar, diciéndoles:

Respectats i estimats vells i velletes de San Sadurn de Noya: Vos dono una forta abraçada en nom del gran patrici President del Institut Nacional de Previsió, General Marvá, tan vell com vosaltres i fort com un jove i vos dic que molts dels que treballen en aqueixos actes de verdadera compensació social pels treballadors pensin con pensin, procurém cumplir ensem las divinas paraules recordades dias pasats: un nou manament us dono: que us estimeu els uns als altres."

(1) Bases establecidas por dicha Caja.

en el Ayuntamiento. Actos o funciones religiosas. Concesión de pensión de enfermedad. Desfile de los vecinos del pueblo ante los ancianos dignos de agasajo. Concesión de diplomas de honor. Constitución de capitales en fundaciones o beneficios, cuyas rentas perciban los ancianos beneficiados, sucediéndoles, a su muerte, otros ancianos que reúnan las circunstancias previamente determinadas. Constitución de pensiones temporales. Conciertos corales o populares. Publicación o lectura de Memorias biográficas referentes a los ancianos dignos de ser presentados a sus convecinos como ejemplos de vida ciudadana y familiar.

4.ª La Obra de los Homenajes a la Vejez funcionará bajo la presidencia honoraria y alto patronato efectivo, moral y gubernativo del Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona; de los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares; de los Revmos. e Ilmos. Sres. Obispos de Barcelona, Baleares, Gerona, Lérida, Seo de Urgel, Vich, Tortosa y Solsona, y de los Sres. Presidentes de las Diputaciones provinciales de Cataluña y Baleares.

5.ª Para los efectos de esta Obra, el Consejo directivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros se considerará constituido en Patronato Superior de la Vejez, y cuidará de dar impulso y orientaciones a la Obra de los Homenajes a la Vejez, rigiendo su actuación general y constituyendo, para su funcionamiento, un fondo benéfico con los donativos y subvenciones que se reciban al efecto, a los que se dará aplicación en armonía con los deseos de los donantes.

6.ª En cada población funcionará un Patronato local, formado por los Sres. Alcalde, Cura párroco y Juez municipal y por aquellas otras personas que dichas Autoridades juzguen conveniente agregarse. En las poblaciones en que exista Sucursal, Caja adherida, Agencia u otro organismo de la Caja de Pensiones para la Vejez, también formarán parte del Patronato local el Presidente, el Delegado y un Vocal de su Junta directiva.

7.ª Los Patronatos locales de la Vejez existirán con vida propia e independiente, y se organizarán, reglamentarán y administrarán con completa libertad, no teniendo obligación de llevar libros de ninguna clase y viniendo sólo obligados, aquellos que administren fondos, a poseer los documentos indispensables para poder probar la honradez de su gestión.

8.ª Los Patronatos locales de la Vejez organizarán, para el Lunes de Pascua de Resurrección de todos los años, los actos de Homenaje que crean convenientes y en armonía con sus recursos, pudiendo, si carecen de ellos, organizar actos que no signifiquen dispendio alguno.

En la organización y forma de los actos del Homenaje, los Patronatos locales se inspirarán siempre en las finalidades de que dichos actos sean expresión de amor y respeto a los ancianos y de que resulten educativos para la infancia, inculcando en los niños y en los jóvenes dichas ideas de respeto y amor.

9.ª Cada año, en la semana anterior al Homenaje, los Patronatos locales comunicarán a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros los actos en proyecto, y, una vez realizado el Homenaje, en la semana siguiente al mismo remitirán a esta Caja una reseña o extracto de los actos realizados.

10. Los patronatos locales podrán, siempre que lo estimen conveniente, consultar a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros."

Las cifras de 223 Homenajes a la Vejez celebrados en Cataluña y de 304 pensiones vitalicias y 1.397 libretas de ahorro concedidas, con un coste total, incluida la propaganda y celebración, de 518.536,89 pesetas (1), son altamente satisfactorias,

(1) Datos hasta 1.º de enero de 1929.

mucho más teniendo presente que escapan a la estadística muchos datos que acrecentarían dichas cifras.

Inmediatamente tuvo esta Obra la cooperación material del Instituto Nacional de Previsión, que, a tal efecto, creó el Fondo de Protección a la Ancianidad, al proceder a la revisión de las reglas de aplicación de bonificaciones del Estado (1).

II

SU DESARROLLO

Pronto se inició la expansión de la Obra. En marzo de 1917 se verificó en Sevilla un Homenaje a la Vejez; en mayo de 1918 se celebró en El Puig (Valencia) un espléndido acto de la misma naturaleza, y en diciembre de 1918 se iniciaron los Homenajes en Galicia.

Quedó, sin embargo, la Obra por algún tiempo casi localizada en Cataluña. Hasta que recibió un doble impulso, ocasionado por la implantación del Retiro obrero obligatorio. Éste, al establecer normas y medios para atender, en su ancianidad, a todos los trabajadores menores de sesenta y cinco años, exacerbó la piedad por los ancianos que quedaban fuera de la zona del Seguro. Al mismo tiempo, la necesidad de multiplicar las Cajas colaboradoras del Instituto, para que con el auxilio de todas ellas (las 20 que hoy funcionan), fuera una realidad el que cese el desamparo de los inválidos del trabajo, dió vida a dichas entidades, que tuvieron como ferviente anhelo el que vaya reduciéndose, con toda la eficacia posible, la masa de los ancianos sin amparo.

A estos dos hechos, producidos en la vida interior de la Previsión, se ha unido otro más amplio, que hoy día puede llamarse nacional.

A fuerza de hablar de Retiro obrero, unos para propagarlo y otros para discutirlo, todos han acabado por proclamar la justicia de asistir y considerar humanamente al anciano trabajador. Parece como si las instituciones de Previsión hubieran logrado sacar de los rincones en que yacen olvidados a los inválidos del trabajo hasta conseguir que los mire la sociedad. Ésta era más olvidadiza que cruel. Sólo con contemplar las miserias de la ancianidad ha tenido que dolerse de ellas y arrepentirse de no remediarlas. Ello explica el ambiente de simpatía que ha hecho que fructifique con celeridad tan persistente la Obra de los Homenajes a la Vejez.

(1) Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión, en sesión de 21 de marzo de 1916, se destinaron 5.000 pesetas para bonificar las libretas de pensión de vejez que se otorgasen en los Homenajes celebrados en el mismo año en Cataluña. El Fondo de Protección a la Ancianidad fué creado por Real orden de 1.º de agosto de 1916.

En 1921, al implantarse el Régimen obligatorio de Retiro obrero, estaba ya extendida la Obra de los Homenajes a la Vejez en Cataluña, Andalucía Occidental, Galicia, Valencia, Aragón, Vizcaya y Guipúzcoa; en 1923 se extiende a Navarra; en 1924 a Asturias; en 1925 a Andalucía Oriental, Salamanca y provincia de Madrid; en 1926 a Canarias, Castilla la Vieja, Extremadura y León; en 1927 a Castilla la Nueva, Valladolid-Palencia y Murcia. Y en 1928 está ya implantada en todos los territorios de Previsión.

Los actos celebrados cada año han sido los siguientes:

1915.....	1
1916.....	12
1917.....	37
1918.....	26
1919.....	19
1920.....	11
1921.....	13
1922.....	13
1923.....	24
1924.....	19
1925.....	26
1926.....	31
1927.....	71
1928.....	138
1929.....	363
TOTAL.....	<u>804</u>

Esa expansión territorial fué seguida de iniciativas para fomentarla en las zonas marítimas.

La bondad de la Obra sugestionó a los que especialmente procuran llevar todos los beneficios de las Leyes e Instituciones sociales a los trabajadores del mar. No habían sido éstos excluidos de los Homenajes a la Vejez. Y en los celebrados en el litoral habían sido ya beneficiarios antiguos marineros y pescadores. Pero es explicable que quisiera intensificar estos beneficios la Caja Central de Crédito Marítimo (hoy Instituto Social de la Marina). Por iniciativa de D. Alfredo Saralegui, la Caja citada, en sesión de 21 de mayo de 1926, aprobó una propuesta relativa al establecimiento de la Obra de los Homenajes a la Vejez del Marino, acordando someterla al Instituto para que éste emitiera su opinión y manifestase la ayuda que podría prestar al proyecto para su mayor eficacia. El Instituto emitió el informe interesado, en 10 de junio del mismo año y en la siguiente forma:

“El Instituto Nacional de Previsión se ha preocupado siempre, aun antes de establecerse en España el Retiro obrero obligatorio, de la protección a la ancianidad desvalida, realizando así una obra de ejemplaridad y de justicia.

Con tal objeto gestionó y obtuvo el que en los Presupuestos generales del Es-

tado se consignaran créditos para atender, siquiera fuese modestamente, a aquella finalidad, con la celebración de Homenajes a la Vejez, fiesta instaurada por la benemérita Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, impulsada por el Instituto Nacional de Previsión, y extendida luego a sus organismos colaboradores en los Seguros sociales.

La difusión de tales Homenajes y la importancia que los mismos alcanzaron determinó la necesidad de regular la cooperación que a ellos presta el Instituto. Éste no podía ni debía atender a cuantas fiestas se organizaran en favor de los viejos y cualesquiera que fuesen quienes las celebrasen y la forma de su organización, pues si siempre se hubiese adherido, habría satisfecho seguramente altruistas sentimientos, pero se hubiera apartado de básicos criterios doctrinales, convirtiendo en asistencia pública lo que sólo puede y debe ser expresión anticipada de algo de lo que en lo porvenir ha de ofrecer el Régimen técnico de Seguro de vejez para los obreros.

Por eso las reglas de bonificación, que implican la adhesión eficaz del Instituto, exigieron desde los primeros tiempos varias circunstancias, para que, con los fondos que administra, ejercitara su acción protectora a favor de la ancianidad.

La primera de ellas fué, y continúa siendo, la de pedir que los beneficiarios tengan determinadas condiciones de edad, nacionalidad, posición económica, etcétera, y que en su favor se abran libretas de pensión de retiro aseguradas o reaseguradas en el Instituto Nacional de Previsión, procediendo el capital para aquéllas de una acción social extensa, bien sea local, comarcal, provincial, regional o nacional.

El rápido recuerdo que de estos antecedentes hacemos permite expresar ya la opinión demandada a este Instituto sobre el laudable proyecto que formula la Caja Central de Crédito Marítimo, de constituir Patronatos de la "Obra de los Homenajes a la Vejez de los marinos", con la finalidad expresada en el proyecto de Real decreto enviado para su examen.

En dicho proyecto se atiende a procurar el ejercicio de la acción benéfica para los marinos, y preferentemente a la adquisición, para los pobres y desvalidos, de pensiones de vejez en el Instituto Nacional de Previsión, y determinándose que los fondos necesarios se obtendrán de donativos y subvenciones.

La expresión de semejantes propósitos merece los mayores elogios, así como la gratitud del Instituto y su ofrecimiento de cooperar a que tengan efectividad, según ya tuvo ocasión de manifestar en el Consejo de esa Caja el digno representante del Instituto, Sr. López Núñez. Impone el elogio la bondad de la obra que se intenta realizar, en la que conjuntamente, y al desarrollar una benéfica acción social, se procura redimir de la miseria a quienes en ella se encuentran o están en riesgo de sufrirla y se educa el sentimiento ciudadano, haciéndole ver prácticamente la acción redentora de los Seguros sociales; obliga a nuestra gratitud el auxilio que a nuestra finalidad presta la divulgación, siempre extendida, pero nunca terminada, de las enseñanzas y beneficios de la previsión popular.

Ambos sentimientos inducen al Instituto Nacional de Previsión a prestar, dentro de los límites que permitan las consignaciones de que disponga, toda su cooperación y entusiasmo. Al hacerlo, necesariamente tiene que sujetarse a las reglas de bonificación de que antes se hizo mérito; pero ellas no coartan, sino que simplemente regulan, la aplicación del beneficio en los casos en que la acción de los Patronatos de la Obra de Homenajes a la Vejez de los marinos no realice por sí sola la constitución de pensiones en el Instituto Nacional de Previsión en favor de los ancianos obreros del mar.

Claro es que al hablar del Instituto nos referimos siempre al organismo en sí

y en su relación con sus Cajas colaboradoras, por mediación de las cuales se ha de realizar la operación en las condiciones técnicas y administrativas que con ellas tenemos establecidas.

No he de terminar, Excmo. Sr., sin hacerle presente la satisfacción que en nuestro ánimo produce ver reconocidos los esfuerzos que el Instituto dedica a la afiliación de los obreros del mar en el Retiro obrero, rápidamente lograda en alguna región e insistentemente perseguida en las demás. A buen seguro que a conseguirla habrá de contribuir eficazmente la acción propulsora de los Pósitos y el concurso inteligente y generoso de las Autoridades de Marina, que reconoció como indispensable la Asamblea de Cajas colaboradoras celebrada en Madrid en enero de 1925, con la asistencia, con que nos honró, del representante de la Caja Central de Crédito Marítimo, Sr. Saralegui."

Esta especialidad de la Obra se desarrolla en dos formas: o fundiéndose en el Homenaje general del territorio, como sucede en Vizcaya, o celebrándose aparte Homenajes a la Vejez del Marino. La última es la forma más adecuada, cuando el Homenaje se celebra en núcleo de población exclusivamente marítima; la primera es posible y conveniente cuando el Homenaje se realiza en poblaciones en que hay masa obrera terrestre y marítima mezclada, pues pone en condiciones equivalentes a todos los ancianos trabajadores que aspiran a ser beneficiados.

Donde se celebran por separado se crean, con arreglo a la Real orden circular del Ministerio de Marina de 9 de julio de 1926 (1), Patronatos

(1) Dice así:

"Circular.—Excmo. Sr.: Con el fin de que los marinos disfruten de los beneficios de la hermosa Obra de los Homenajes a la Vejez, procurándoles, con ella, el respeto y cariño a que tan merecedores son al término de una vida llena de privaciones y sacrificios, y el goce, a los más desamparados, de una renta vitalicia inmediata, para cuya constitución se busca la colaboración de todos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de la Comisión permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo y con los informes favorables de su Consejo directivo y del Instituto Nacional de Previsión, se ha dignado disponer lo siguiente:

Primero. Bajo el Patronato del Consejo directivo de la Caja Central de Crédito Marítimo, y, en su representación, de la Comisión permanente de la misma, se crea la "Obra de los Homenajes a la Vejez de los marinos", que tendrá como finalidad enaltecer la idea de la vejez, inculcando en el ánimo de los habitantes del litoral el amor y el respeto a los viejos, especialmente a los de humilde condición; fomentar y propagar las ideas y las operaciones de previsión orientadas a procurar una buena vejez a los obreros del mar jóvenes y realizar obras de beneficencia a favor de los obreros del mar viejos, pobres y desvalidos, y preferentemente a la adquisición para ellos de pensiones en el Instituto Nacional de Previsión.

Segundo. Para el desarrollo y cumplimiento de la finalidad perseguida se constituirán Patronatos o Consejos locales de Vejez en todos los puertos de nuestro litoral en que existan Autoridades de Marina, representantes suyos o de la Caja Central de Crédito Marítimo, y Patronatos o Consejos provinciales en todos aquellos en que existan Comandancias de Marina.

Serán Presidentes de esas Juntas la Autoridad de Marina local, y, en su defecto, su delegado o el representante de la Caja Central de Crédito Marítimo.

Los respectivos Presidentes invitarán a integrar esos Consejos o Patronatos a las Autoridades, personas significadas y representantes de Asociaciones marítimas de la localidad y de la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, si existe en la localidad.

especiales, locales o provinciales, obligatorios para todos los puertos del litoral en que existan Autoridades de Marina.

Los recursos tienen las características indicadas en el apartado tercero de dicha disposición. Sólo es especial la colecta que debe hacerse el día de la Virgen del Carmen, según el apartado cuarto, con el fin de recaudar fondos para la celebración de los actos de homenaje a los viejos marinos el día 10 de octubre de cada año, La Caja de Crédito Marítimo fué autorizada, por Real orden de 12 de noviembre de 1926, para destinar 10.000 pesetas a subvencionar esta Obra anualmente.

He aquí una estadística de estos Homenajes:

Años.	Actos.	Pensiones.	Donativos.	Aportaciones	Aportaciones	Aportaciones
				sociales.	de las	del Instituto
				—	Cajas colabora-	Nacional de Previ-
				Pesetas.	doras.	sión.
					—	—
					Pesetas	Pesetas.
1926.....	1	6	—	4.166,85	—	4.166,85
1927.....	34	116	316	130.911,05	65.167,53	66.990,91
1928.....	36	153	166	142.742,98	60.233,64	89.227,96
1929.....	59	156	197	152.000,02	45.030,51	126.549,62
TOTALES....	130	431	679	429.820,90	170.431,68	286.935,34

Cuando la Obra ya estaba plenamente expansionada dentro de España, el afán de más fructificación ha movido al Instituto y a las Cajas colaboradoras a que la Obra lleve sus beneficios más allá de las fronteras. Surgieron los Homenajes, y se han desarrollado en toda España, inspirándose: 1.º En el deseo de reverenciar a la ancianidad, para contrarrestar el despiadado desvío con que muchos tratan a los inválidos del trabajo; 2.º En el afán de tranquilizar nuestras conciencias, inquietadas por el espectáculo de los que, habiendo vivido dedicados al trabajo, no tienen con qué vivir cuando ya no pueden trabajar; 3.º En la necesidad de educar a la niñez en el respeto y caridad hacia los pobres viejos. Y todos son

Tercero. Todos los Patronatos, lo mismo que el Central, podrán admitir toda clase de donativos y subvenciones aplicables a aquellos fines perseguidos por la Obra que deseen sus donantes, y

Cuarto. El día 16 de julio de todos los años, festividad de la Virgen del Carmen, Patrona de los marinos, se organizarán por los Consejos o Patronatos de la costa diversos actos, con el fin de recaudar fondos para la celebración del acto de Homenaje a los viejos marinos el día 10 de octubre de cada año, aniversario de la fecha en que fué firmado el Real decreto de creación de la Caja Central de Crédito Marítimo, día en el que, en uno de los actos que en honor de aquéllos se celebren, se les hará entrega de las libretas de pensión de vejez, adquiridas en el Instituto Nacional de Previsión con los fondos recaudados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1926.—Cornejo.—Sr. Presidente de la Caja Central de Crédito Marítimo.—Sres."

motivos para pensar en honrar y asistir a nuestros trabajadores ancianos que viven fuera de España.

Si se tratara sólo de remediar la situación de esos ancianos, parecería poco lo que podemos hacer por los que están fuera de la patria común. Pero el alma de estos Homenajes es el afecto a los débiles, y su expresión característica el cultivo de la reverencia a los viejos. Y es posible que en esas zonas alejadas tenga aún más fuerza social que las pensiones el gesto de amor hacia los que se pueden creer los más olvidados (1).

Para que estos propósitos tengan realidad, el Instituto Nacional de Previsión propuso al Gobierno, en 11 de abril de 1929:

1.º Que la Obra española de Homenajes a la Vejez pueda ser realizada con la protección moral y, si es posible, material, del Instituto Nacional de Previsión español y de sus Cajas colaboradoras, en todas las zonas donde haya emigrantes españoles y exista una entidad que cree un Patronato de Homenajes a la Vejez o funcione como tal, en ambos casos con la aprobación del Instituto Nacional de Previsión.

2.º Que la entidad a la cual se encomiende esta misión designe, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, un Patronato de Homenajes a la Vejez, en el cual habrá una representación del Gobierno español, un representante del Instituto Nacional de Previsión y otro de la Caja colaboradora que esté dispuesta a cooperar en la labor del Patronato.

3.º Que la constitución de las pensiones se haga conforme al Régimen legal técnico vigente para la aplicación del Fondo de Protección a la Ancianidad en el Instituto Nacional de Previsión, o en el Instituto y Cajas colaboradoras, si alguna de ellas interviene en el Homenaje.

4.º Que para el servicio de las pensiones, el Instituto y las Cajas colaboradoras utilicen el procedimiento más adecuado para que los pensionistas las reciban puntualmente, y

5.º Que se aplique a los Homenajes a la Vejez en favor de los españoles emigrados mayores de setenta y cinco años, organizados por dichos Patronatos, una parte del Fondo extraordinario para los Homenajes a la Vejez, y conforme a las

(1) Muy expresivamente se realza el valor moral de esta expansión en estas palabras del Inspector general del Régimen legal de Previsión, D. Manuel Ródenas, que decía así en el Homenaje a la Vejez celebrado en Azpeitia (Guipúzcoa) el 8 de septiembre de 1929, dirigiéndose a los ancianos:

"Pensad en la tristeza que puede tener vuestra ancianidad, pero pensad también en lo que sería de vosotros si no vieseis la casa donde nacisteis y en donde al beso de vuestro amor nacieron vuestros hijos, ni la iglesia en donde fuisteis a consolaros, ni el cementerio en el que habéis de reposar, y pensad si no llegase a enardecer vuestra alma el canto del "zortziko", ni os recreaseis con el "aurreku", ni con la gracia de los chistularis, y pensad también en que os encontraríais hablando un idioma que no os entendieran y escuchando una lengua que no comprendieseis. Pues bien: en esa situación se encuentran en París más de 60.000 trabajadores españoles, y por iniciativa del Sr. Mora, apoyada por el Instituto Nacional de Previsión, se ha de celebrar en París un Homenaje a la Vejez para proteger a algunos de esos trabajadores, demostrándoles que su patria no les olvida, como con la protección de la Caja de Previsión Social de Aragón y de la de Pensiones de Barcelona se celebrarán otros en Pau y en Toulouse."

(Realidad, revista de la Caja de Ahorros de Guipúzcoa, número del 15 de septiembre de 1929.)

reglas de aplicación de este Fondo, propuestas por el Instituto y aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión."

Las Cajas colaboradoras, con la cooperación del Instituto, se han lanzado en 1929 a la realización de este programa.

La Caja de Aragón celebró en Pau, en septiembre de dicho año, el primer Homenaje a la Vejez dedicado a nuestros emigrados en Francia.

Con la cooperación de las Cajas colaboradoras de Guipúzcoa y Vizcaya, se celebró, en noviembre, un Homenaje a la Vejez en "El Solar Español" de Burdeos.

El Instituto prepara un Homenaje a la Vejez en París y otro en Portugal.

La Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, otro en Toulouse.

Fuera de España va teniendo esta Obra el aprecio que se merece.

El Congreso Internacional de Asistencia pública y privada, celebrado en París en julio de 1928, se pronunció en favor de la Obra de Homenajes a la Vejez, y, aceptando la propuesta del Sr. Moragas, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Congreso Internacional de Asistencia pública y privada estima conveniente que por las Organizaciones sociales participantes en el Congreso se procure adoptar e introducir la Obra de Homenajes a la Vejez en el mayor número posible de naciones.

El Congreso acuerda incluir el estudio de la Organización internacional de la Obra de Homenajes a la Vejez en el programa de temas a tratar en el próximo Congreso Internacional de Asistencia pública y privada."

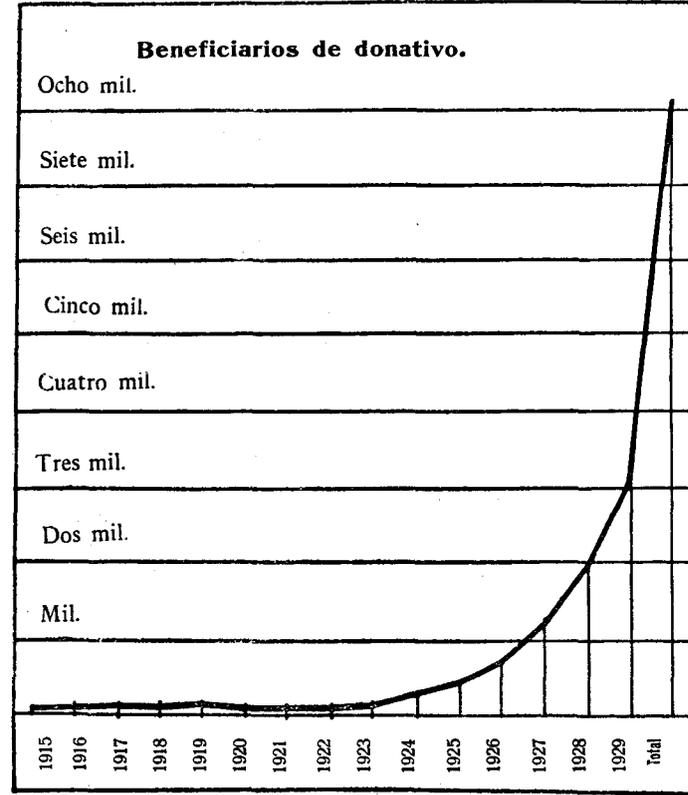
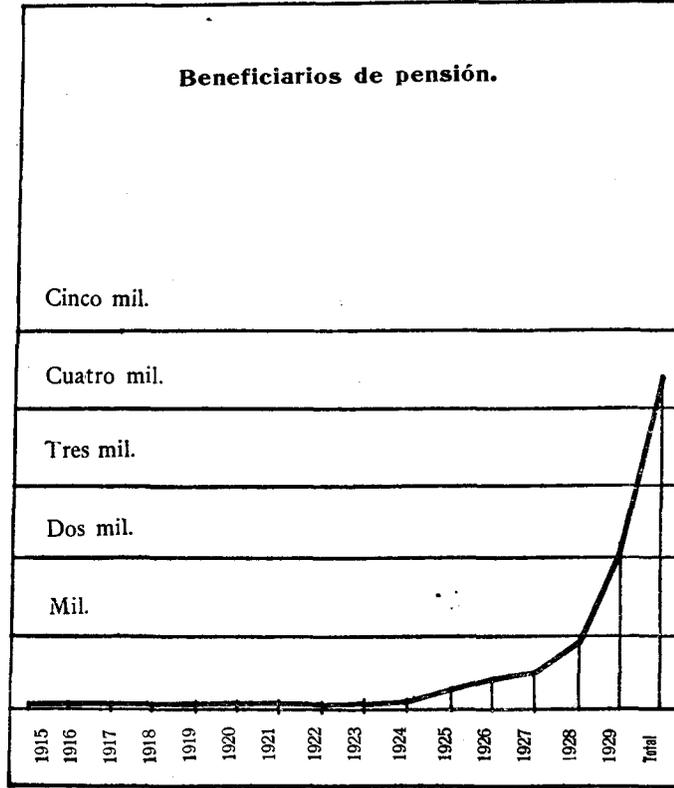
Y en octubre de 1929, el II Congreso Internacional del Ahorro, celebrado en Londres, ha acordado recomendar a las Cajas de Ahorros de todos los países el apoyo a la Obra de los Homenajes a la Vejez.

Para apreciar, en un conjunto expresivo, el desarrollo de la Obra, basta examinar las estadísticas de sus beneficiarios:

Estadística de beneficiarios, separando los donativos y pensiones,
año por año.

AÑOS	BENEFICIARIOS	
	De pensión.	De donativo.
1915.....	3	44
1916.....	4	53
1917.....	37	115
1918.....	25	108
1919.....	51	121
1920.....	29	65
1921.....	44	57
1922.....	12	51
1923.....	82	107
1924.....	122	216
1925.....	246	383
1926.....	354	643
1927.....	470	1.129
1928.....	807	1.882
1929.....	2.056	3.083
<i>Total de beneficiarios hasta fin de 1929.</i>	4.342	8.057

Gráfico de beneficiarios, separando los donativos y pensiones año por año.



III

ENCARNACIÓN DE LA OBRA

Nació la idea en una Caja, la de Cataluña y Baleares. Le dió su protección el Instituto Nacional de Previsión. Ha arraigado y cobrado fuerza de expansión por el culto que le han tributado el Instituto y sus Cajas colaboradoras.

Sin embargo, ni aquél ni éstas han querido que la Obra fuera exclusivamente suya. Desde el primer momento fué entregada a los Patronatos, sin que ello háya significado ni un momento inhibición egoísta por parte de las entidades de Previsión. Éstas dan a la Obra cuanto pueden; pero quieren y procuran que la Obra tenga la máxima amplitud social. Por ello, generalmente, la han puesto en manos de dichas Organizaciones sociales.

Esta orientación ha sido recogida en la Norma 1.ª de la Sistematización, que en el apartado a) del B) dice:

“Conviene que, además del natural estímulo y de las iniciativas del Instituto y de las Cajas colaboradoras, se cuente para su organización con los Patronatos regionales y locales de los Homenajes a la Vejez que en varios territorios actúan, y que deben ser iniciados donde todavía no existan.”

La naturaleza de los Patronatos de Homenajes a la Vejez es igual en todos los territorios de Previsión: son entidades sociales, iniciadas y, en cierto modo, sostenidas por el Instituto o por la Caja colaboradora del territorio, integradas por representaciones de las entidades oficiales, por patronos y obreros y por hombres encariñados con la acción benéfica, que se reúnen para arbitrar los medios de dar el mayor esplendor y fecundidad a los Homenajes a la Vejez y que organizan y realizan los actos de Homenaje.

Dentro de esa común naturaleza, su estructura es muy varia, pues tiene que ser distinta la del Patronato regional o provincial, que ha de cuidar del fomento de la Obra en todo un amplio territorio, de la del Patronato dedicado a cuidar de los Homenajes en su localidad; dentro de estos Patronatos locales hay encarnaciones diversas, según sea el Patronato de una gran ciudad, de una población mediana o de una pequeña localidad.

Los Patronatos locales de una capital son frecuentemente, a la vez, Patronatos provinciales, y los Patronatos de pequeñas ciudades o de villas es corriente que llenen también la función de Patronatos comarcales.

En los territorios en que todo lo realiza un Patronato provincial o algunos comarcales no hay entre ellos, de ordinario, coordinación directa. Cada uno labora separadamente, aunque todos estén relacionados con la Caja colaboradora del territorio. Pero donde abundan los Patronatos comarcales o locales están generalmente coordinados jerárquicamente con un Patronato de la región o de la provincia (1).

Funcionan los Patronatos con gran flexibilidad. Son pocos los que tienen Reglamento propio. Casi todos se limitan a funcionar dentro de las normas dadas para esta Protección a la Ancianidad por el Instituto Nacional de Previsión o por la Caja colaboradora de su territorio (2).

Fundamentalmente, los Patronatos cuidan de anunciar el concurso para la obtención de pensiones y donativos; requieren y suscitan por todos los medios a su alcance las aportaciones sociales; estudian y seleccionan las solicitudes y adjudican el número de pensiones que permiten los fondos disponibles, y cuyo coste varía según la edad de los pensionistas. Si, además de fondos para pensiones, hay otras cantidades disponibles, reparten donativos entre los ancianos que siguen en merecimientos a los pensionistas.

Para la selección de las solicitudes no hay, ni puede haber, reglas inflexibles, fuera de las que son base para la utilización del Fondo de Protección a la Ancianidad; es motivo de preferencia la edad, pero no en absoluto, pues se atiende a otros aspectos del desamparo, sobre todo cuando éste no tiene buen remedio por otras soluciones, como sucede con los que viven en matrimonio, que no se debe desunir con el aislamiento. La vida de trabajo meritorio y de virtud patente, los achaques más lastimosos, son también motivos que se tienen como de preferencia.

Estos criterios han inspirado la Norma 2.^a, que dice:

(1) Véanse págs. 17 y 18 del folleto *La Obra de Homenajes a la Vejez en Aragón*, editado por la Caja de Previsión Social de Aragón

(2) La Caja de Aragón ha recordado, a comienzos de este año, en su *Boletín* las siguientes Instrucciones, que ya dió otros años, a los Patronatos locales:

“Primera. Constituir el Patronato local, formado por los Sres. Alcalde, Cura párroco, Juez, Maestros y otras personas de notorio relieve social.

Segunda. Comunicar al Patronato regional (Caja de Previsión Social de Aragón) la constitución del Patronato local.

Tercera. El Patronato local tiene la misión de: *a*) Divulgar la finalidad de la Obra, despertando el entusiasmo y la colaboración de la niñez e interesando a todas las clases sociales, con objeto de lograr su simpatía y generosidad para el mayor esplendor de la Obra; *b*) Procurar recursos económicos, mediante suscripciones en las escuelas oficiales y privadas, en Corporaciones, entidades y particulares, y fomentando y acogiendo iniciativas de colaboración social: festivales, funciones benéficas, etc.; *c*) Estudiar las solicitudes de pensiones y donativos, para atenderlas, en la medida de su necesidad y circunstancias, de los recursos del Patronato local y de las aportaciones del Patronato regional; *d*) Organizar, en el día de la Ascensión, el acto de Homenaje a los viejos de la localidad, celebrando la fiesta con la espiritualidad propia de su carácter reverencial, de amor y respeto a la ancianidad.”

“Los Homenajes son actos de asistencia a los más ancianos, más desamparados y más merecedores.

A) La asistencia puede consistir:

a) En pensiones técnicamente constituídas, según las normas de distribución del Fondo de Protección a la Ancianidad, aprobadas por Real orden de 6 de agosto de 1926, y aplicables a los ancianos que: a) Tengan setenta y cinco años cumplidos, y b) Se hallen en estado de abandono o pobreza, según informes que obtendrá y apreciará libremente el organismo que haga la convocatoria;

b) En donativos.

B) La apreciación del desamparo impide aplicar esta parte del Homenaje a los ancianos:

a) Que estén sostenidos de manera permanente en alguna institución de beneficencia pública o particular;

b) Que perciban derechos pasivos, de procedencia oficial o privada, no inferiores a 365 pesetas anuales, y

c) Ni a los que estén bien atendidos por sus familias, sin extraordinario sacrificio de éstas.

C) Los merecimientos, que la entidad organizadora apreciará en su conjunto, se refieren a:

La edad más avanzada;

Haber vivido de su trabajo, asalariado o independiente, como obrero o como patrono;

La mayor necesidad;

La existencia y sufrimiento de achaques, males y dolencias incurables y crónicas y el grado y antigüedad de la invalidez;

El haber criado honradamente más numerosa familia;

Los servicios excepcionales prestados al prójimo;

El mayor número de obligaciones a su cargo;

La práctica excepcional de las virtudes cívicas y familiares, especialmente de virtudes de previsión, en lo económico, o su propaganda, o cooperación al establecimiento de instituciones de previsión y mutualismo.”

IV

LAS COOPERACIONES

La Obra de Homenajes a la Vejez es verdaderamente social, no sólo en sus fines, sino en su funcionamiento. Tiene, no sólo el cariño de todos, sino el auxilio de todas las clases y organismos sociales. Sin perder su carácter popular, atrae la ayuda de todas las autoridades e instituciones, que llevan a estos actos, más que una misión jerárquica, el anhelo de hacer más solemne y ejemplar la reverencia a los ancianos.

El Homenaje a la Vejez de Burdeos, celebrado en noviembre de 1929, en favor de los emigrados, fué presidido por la representación de Su Majestad el Rey.

El celebrado poco antes en El Grado (Oviedo) estaba patrocinado por S. A. el Príncipe de Asturias.

Pocos actos son presididos por el Gobierno en pleno, como el Homenaje a la Vejez celebrado en Bilbao en agosto de 1929. El Presidente del Gobierno, D. Miguel Primo de Rivera, presidió, además del de Bilbao, los Homenajes de Tolosa (8 de septiembre de 1928) y Madrid (30 de diciembre de 1928).

El Ministro de Trabajo, D. Eduardo Aunós, ha presidido el de Madrid de 1929.

El de Cáceres de 1930 y los celebrados en años anteriores en Badajoz y Guadalupe, fueron presididos por el Director general de Primera enseñanza.

El de Pamplona acaba de ser presidido por el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, Ministro de Trabajo (1).

Todas las Autoridades figuran en las presidencias de estos actos.

Estas intervenciones no son puramente decorativas. Baste citar el caso del Fondo extraordinario aportado por el Estado, por el art. 71 del Real decreto-ley de Presupuestos del Estado para 1929, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 4 de enero de 1929 (2).

En las listas de suscriptores figuran esas mismas Autoridades constantemente. Más aún: Prelados (3), Gobernadores (4), etc., hacen autorizada y eficaz propaganda de la Obra (5).

(1) Del discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Trabajo en este Homenaje, discurso que se inserta en la pág. 500 de este mismo número de ANALES, entresacamos el siguiente párrafo, que expresa muy acertadamente la significación del acto:

"Nos congregamos para que sintáis públicamente lo que en la vida ordinaria pueda pasar para vosotros desapercibido, para que al recibir algún auxilio material sepáis que a él va unido el tributo moral que os es debido en el ocaso de la vida. No es la cantidad ni la contribución material lo que imprime sello a estos actos, con ser eso de alto significado social, sino la franca demostración pública en un día, que para vosotros equivale al de Reyes para los niños, de que no hay en la vida una muerte ciudadana que se anticipa a la que a todos nos espera; que las generaciones que os siguen, dándose cuenta de que han de llegar a la vejez como vosotros, reivindican para todo hombre honrado que pisa la tierra el respeto y el cariño que merece de sus hermanos."

(2) Dicho artículo dice así: "El exceso de los ingresos sobre los gastos del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1928 se aplicará al pago de las siguientes atenciones: Y otra cantidad, hasta el mismo límite (1.500.000 pesetas), al reparto de pensiones entre ancianos, con motivo de los Homenajes que, con la colaboración de entidades y organismos locales, se celebren en honor de la vejez."

(3) Fueron los primeros el Excmo. Sr. D. Rigoberto Domenech, Arzobispo de Zaragoza, y los Sres. Obispos de Barbastro, Huesca, Jaca, Tarazona y Teruel.

(4) Quizá fueran los primeros los Gobernadores civiles de Zaragoza, Huesca y Teruel.

(5) Es caso relevante el de las Autoridades de Extremadura, patente en el siguiente documento:

"HOMENAJES A LA VEJEZ EN EXTREMADURA.—Circular colectiva de los Excelentísimos Sres. Presidentes de Honor del Patronato regional de la Obra de Homenajes a la Vejez en Extremadura (septiembre de 1929).—La importancia creciente que en todas partes va adquiriendo la Obra genuinamente española y cristiana de los Homenajes a la Vejez, que ha tenido especial consagración en el brillantísimo acto recientemente presidido en Bilbao por el Gobierno de S. M. en pleno, y el precedente satisfactorio que en Extremadura tiene la Obra, cuyas manifestaciones del III Homenaje a la Vejez, celebrado en once distintas localidades extremeñas el año

clave de la prosperidad de la Obra en varias regiones. Y hay que hacer constar que para esta labor aparecen, en varios sitios, actuando con igual impulso el Magisterio nacional y el privado.

La Prensa, no sólo ha prestado y presta a esta Obra el apoyo que acostumbra a dar a toda obra popular y desinteresada. Hace más, mucho más.

En varios territorios, los periódicos tienen representantes en el Patronato, y estos periodistas trabajan personalmente con eficaz fervor.

Las suscripciones directas, los festivales que en algunos sitios se celebran para allegar fondos, todas las iniciativas de fomento de la Obra son fértiles muchas veces, muy principalmente, por la propaganda periodística.

Hay casos de Corporaciones locales que contribuyen a una o varias pensiones para beneficiarios, en cuya designación intervienen cuando el Patronato dispone de fondos abundantes, que le permiten bonificar sin limitación estas aportaciones.

Fúndase esta manera de aportación, en cierto modo privilegiada, en el apartado *D*) de la Norma 2.^a, que dice:

"*D*) Las Corporaciones locales, las instituciones sociales, las empresas y las organizaciones patronales, obreras o de otro orden cualquiera que contribuyan a esta obra, podrán designar, entre los beneficiarios que reúnan las condiciones antes mencionadas, alguno o algunos que pertenezcan a su respectiva provincia o localidad.

A los efectos del párrafo precedente, se entenderá que constituyen una organización para hacer la designación de beneficiarios las escuelas de cada provincia o zona de inspección que hayan aportado el producto de la suscripción entre los niños, según lo que se establece en el inciso *e*) de la letra *B*) de la Base 1.^a

Para conceder tal atribución a cada una de las entidades citadas, éstas han de hacer una aportación que costee, al menos, el 50 por 100 de las pensiones para las que hagan propuestas.

La concesión de aportaciones del Fondo de protección para estas pensiones especiales se hará, siempre que se puedan conceder, después de atender a las propuestas ordinarias."

Mención especialísima merece la cooperación de patronos y obreros. No hablo de la económica, aunque es digna de mención (1): no sólo los elementos patronales contribuyen, sino también los obreros. Es corriente que las organizaciones obreras hagan aportaciones de alguna importancia; en algún caso han contribuido a costear una pensión. Pero hay que poner más de relieve su labor personalísima; en varios Patronatos son patronos y obreros los que toman a su cargo la ardua y penosa labor de visitar a los solicitantes de pensión e informar sus peticiones; en todos ellos, pa-

(1) Al llamamiento del venerado Presidente de este Instituto, el General Marvá, para obtener aportaciones sociales en favor del Homenaje a la Vejez de este acto de Madrid, ha respondido con excelente espíritu una copiosa selección de entidades patronales.

tronos y obreros son de los que más se esfuerzan para que la Obra arraigue y crezca; unos y otros, sin exhibirse, calladamente, ponen lo mejor de su corazón en esta Obra.

Y no por tratarse de algo íntimo debemos callar la cordial cooperación que a los Homenajes dedican los funcionarios del Instituto y sus Cajas colaboradoras. Son bastantes los que hacen aportaciones económicas; pero son más los que aportan su trabajo espontáneo y desinteresado, siendo ejemplo de actos de veneración y cariño para los ancianos (1).

V

RECURSOS DE LA OBRA

No se olvide que ésta puede vivir y hacer mucho bien sin copiosos elementos materiales. Se ha dicho en Aragón, para fomentar los Patronatos locales, que el Homenaje—cuya esencia perdurable es espiritual—podía ser realizado casi sin dinero, gastando sólo cariño y buena voluntad:

“—Si, por falta de recursos, no podéis hacer más que dedicaros a mimar a los ancianos el día de la Ascensión—día dedicado, en Aragón, a los Homenajes a la Vejez—, ya es bastante. Que la víspera los Sres. Maestros hagan leer algo sobre la reverencia debida a la vejez (2). Y que comenten la lectura, llamando la atención de los pequeños oyentes sobre el Homenaje del siguiente día. Que, en éste, el Sr. Cura, al explicar el Evangelio, ensalce la ancianidad. Y que, después de Misa, las Autoridades y unos niños y niñas vayan a visitar a los ancianos del pueblo, llevándoles a su casa cualquier obsequio, una fineza de las que casi nada cuestan. Con ello habréis celebrado el Homenaje a la Vejez.”

Este consejo, dado sólo a pueblos muy modestos, ha sido seguido....., y lo demás ha venido por añadidura. En ningún pueblo en que se ha comenzado por querer hacer algo, aunque nada costara, han dejado de surgir recursos para hacer un donativo a los ancianos necesitados, y más de una vez se ha logrado lo preciso para la pensión.

Así, además, se evita el olvido de que la esencia del Homenaje es la reverencia a los ancianos.

En Aragón, que cito, no por ser caso único, sino por ser el que mejor conozco, ha habido Homenajes en que ha tenido más trascendencia social la visita a los ancianos pudientes, de mero afecto, que la hecha a los necesitados, tanto para asistirlos como para reverenciarlos.

(1) Últimamente, los de la Caja de Valladolid-Palencia han costeadado, de su peculio, una pensión.

(2) Para ello se les envían composiciones adecuadas o se les indican trozos selectos, en prosa o verso.

En Navarra, impresiona ver salir de la Diputación foral a una Comisión de Diputados, de etiqueta, en carretela descubierta y con ujieres, para ir a hacer afectuosa visita a los ancianos pudientes, llevando ramos de flores para las damas.

Pero, una vez puesta de relieve la espiritualidad de la Obra, convenimos en que ésta aparecería mezquina si no practicara abundantemente la asistencia. He aquí de dónde salen los recursos para ésta.

El recurso primario es la aportación social. Con una aportación social comenzó la Obra en Cataluña: con las 20.000 pesetas que, además de la idea, puso el Sr. Moragas a disposición del Consejo de la Caja colaboradora en 1915, para iniciar los Homenajes a la Vejez (1).

“Los Homenajes—dice el apartado *b*) del *B*) de la Norma 1.ª—deben ser iniciados con aportaciones de la sociedad (suscripciones públicas, aportaciones de las organizaciones de patronos y de obreros, subvenciones de las Corporaciones provinciales y locales, etc.)”

Es tan esencial este recurso que, sin él, no es verosímil la aportación del Instituto Nacional de Previsión, pues éste no puede costear más que una parte de las pensiones, aplicando el Fondo de Protección a la Ancianidad (2).

Es este uno de los casos en que triunfa el sistema estimulante de las bonificaciones, divulgado por el Instituto Nacional de Previsión. La elasticidad del sistema se comprueba en el acomodamiento de la generosidad social a la potencia del Fondo de Protección a la Ancianidad, visibles ambos en las siguientes cifras:

(1) Los méritos del Sr. Moragas hicieron que el Instituto y sus Cajas colaboradoras quisieran rendirle un homenaje con ocasión de la Asamblea de dichas entidades, celebrada en Barcelona en junio de 1929. Nada pareció mejor que el terminar dicha Asamblea con un Homenaje nacional a la Vejez, que se celebró en la Plaza Mayor del Pueblo Español, en la Exposición Internacional. El Instituto pensionó a 21 ancianos, buscados entre los residentes en Barcelona que procedieran de cada uno de los 21 territorios de Previsión.

Atendiendo a la petición de las entidades del Régimen legal de Previsión, el Gobierno acaba de poner de relieve el valor moral y la fecundidad social de la vida del Sr. Moragas concediéndole la Gran Cruz de Beneficencia por Real decreto de 22 de julio último.

(2) Regido actualmente por Real orden de 6 de agosto de 1926.

Estadística, por años, de las tres clases de aportaciones.

AÑOS	Aportaciones sociales.	Aportaciones de las Cajas colaboradoras.	Aportaciones del Instituto Nacional de Previsión.
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1915.....	19.281,97	—	—
1916.....	895,31	1.143,28	5.000,00
1917.....	26.245,25	—	6.000,00
1918.....	15.854,22	14.974,53	6.951,45
1919.....	19.354,16	17.950,34	9.717,71
1920.....	16.703,31	24.693,30	6.254,01
1921.....	11.326,09	33.328,53	7.626,09
1922.....	3.542,94	27.605,43	2.499,96
1923.....	6.600,50	87.908,21	17.520,14
1924.....	29.575,12	97.757,27	34.959,38
1925.....	23.001,40	161.808,74	70.697,06
1926.....	70.912,30	197.733,74	127.545,86
1927.....	176.416,87	241.861,17	220.002,91
1928.....	419.125,08	405.163,44	327.055,42
1929.....	1.012.336,12	469.546,41	1.426.257,07
TOTALES (hasta fin de 1929).	1.851.170,64	1.781.474,39	2.268.086,07

Para estimular y encauzar la generosidad social en favor y honor de los ancianos, los Patronatos hacen reiterados llamamientos a fin de nutrir la suscripción que se abre cada año, provocando en algunas regiones una "agitación espiritual, la sacudida de almas pacífica y ennoblecedora" (1).

(1) Esta es frase de D. Severino Aznar, Asesor social del Instituto, que presentaba en un artículo, divulgado en mayo de 1929 por 12 diarios, la argumentación con que pueden pedirse las más valiosas cooperaciones para esta Obra. Decía así:

"Al rico se le dice:

"Un capricho menos, y asegura ya el pan y unos últimos años plácidos a un viejecito. Eso te dará un goce interior más positivo y permanente que la satisfacción de ese capricho que te dejará hastiado y acaso con remordimiento."

Y a los creyentes:

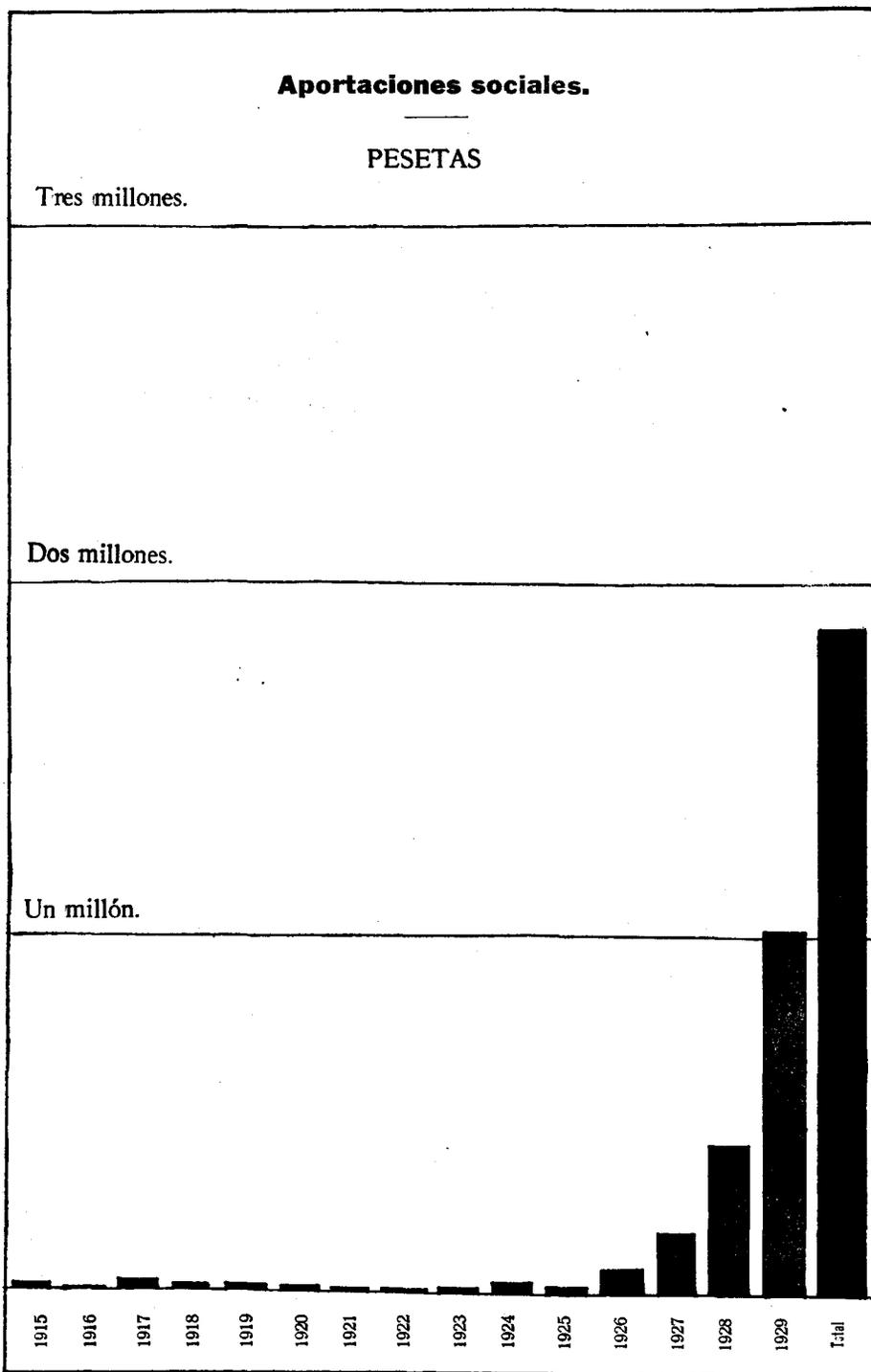
"Recordad que vuestro Divino Maestro os ha dicho: "Lo que os sobre dadlo a los pobres. El ciento por uno se dará por ello en el Cielo. Y lo que hagáis con ellos, conmigo lo hacéis". Para que Dios tenga misericordia de vosotros y de vuestros hijos, tenerla vosotros con esos viejecitos sin ventura."

Y a las Empresas:

"Reservad una partecita de las ganancias de vuestros balances para estos viejecitos. Quizá por ello se os perdonen muchas cosas. Quizá por ello Dios bendiga vuestra obra. ¿No se os dice que la propiedad tiene la función social, la servidumbre de ser útil a los demás que la necesiten? ¿Quién la necesitará más que esos ancianos? No deis ocasión a que el Estado os imponga eso como un tributo. Hacedlo espontáneamente, y así no perderéis el mérito y el regocijo de vuestras conciencias."

Y a los intelectuales:

"También la riqueza intelectual tiene su función social, su servidumbre. Empleadla para el bien y para alumbrar o suscitar las fuertes virtudes de la raza. Es-



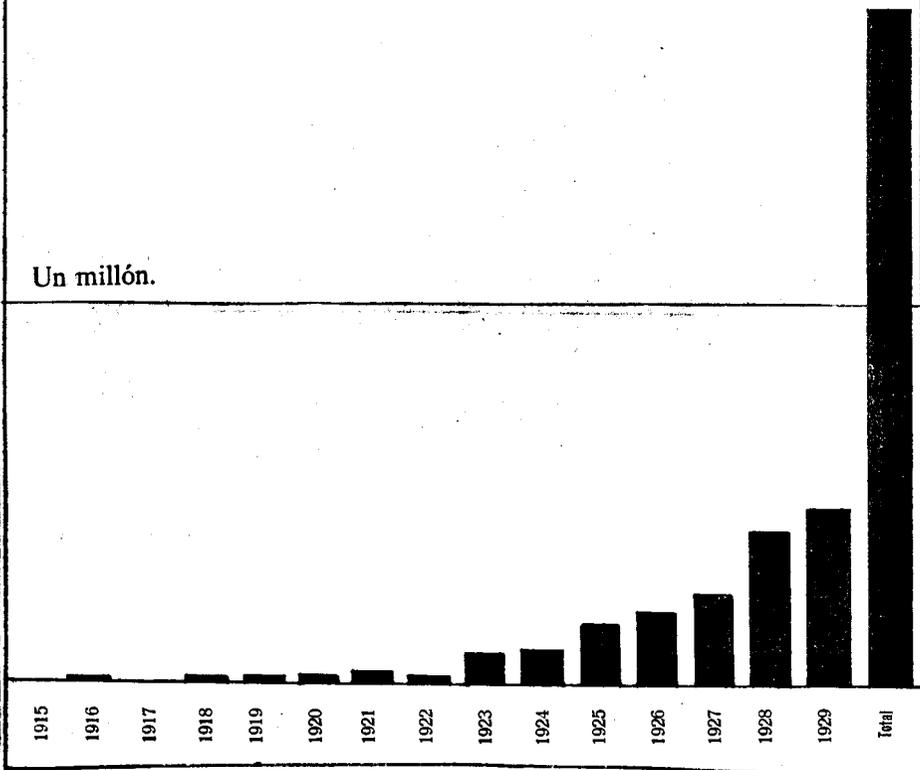
Aportaciones de las Cajas colaboradoras.

PESETAS

Tres millones.

Dos millones.

Un millón.



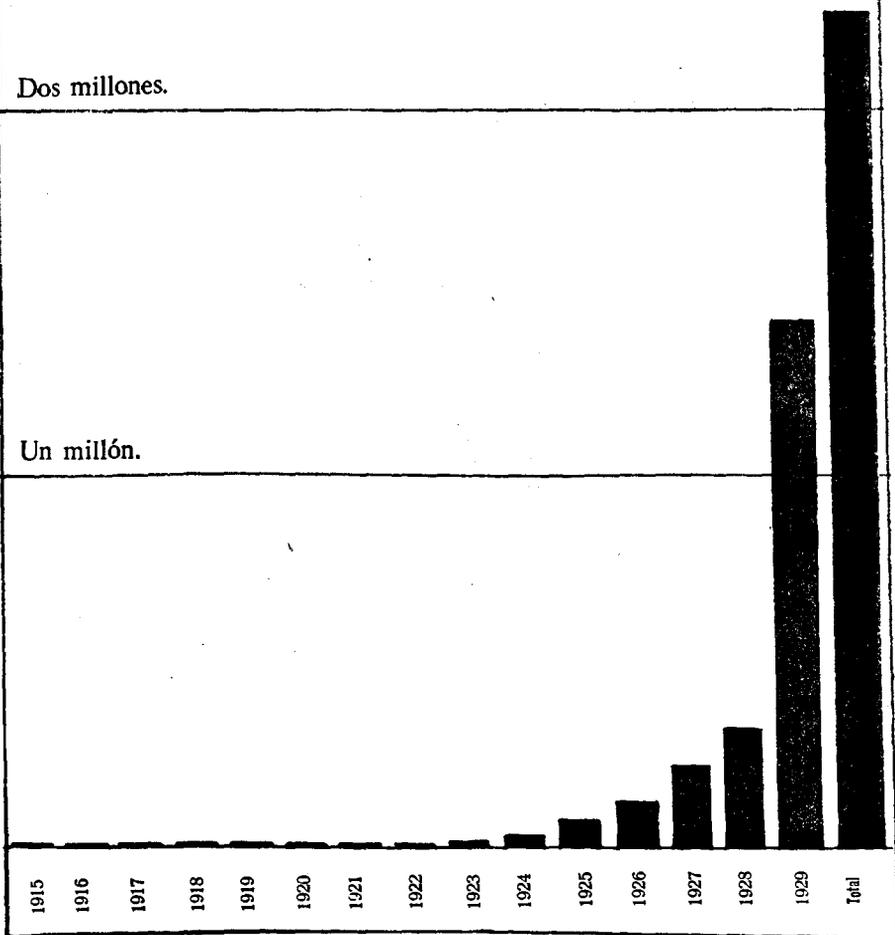
Aportaciones del Instituto Nacional de Previsión.

PESETAS

Tres millones.

Dos millones.

Un millón.



Estos llamamientos son reforzados con iniciativas muy varias. Una especial y muy simpática es la de la suscripción escolar. Creo que fué en Zaragoza, y por obra del Magisterio zaragozano, donde se hizo por primera vez una suscripción de esta clase, en 1925. Pronto surgió otra suscripción escolar, con mayor amplitud, en Extremadura, donde la Inspección y el Magisterio han sistematizado perdurablemente este curso (1).

Tiene éste la enorme ventaja de ser a la vez medio y fin; no sólo proporciona dinero para los ancianos, sino que logra que éstos sean queri-

cribid, hablad, buscad el formar parte de los Patronatos de Homenajes a la Vejez. Avalad esas obras con el prestigio de vuestro talento."

Y a los Ayuntamientos y Diputaciones:

"Ahora tenéis vuestro presupuesto más nutrido. Gastadlo bien. No lo gastéis todo, como los nuevos ricos, en exhibiciones y vanidad, en obras de carácter monumental, en paseos y anchas vías. Huid de gastarlo todo en obras que sólo sean útiles a los ricos. Todo eso es bueno, pero ¿de qué sirven a esos ancianitos? Y porque lo necesitan más, ¿los vais a despojar de todo? ¿No han trabajado? ¿No son vecinos? ¿No son seres humanos? Reservad una partecita de vuestro presupuesto para liberarlos definitivamente de la miseria. Asociad a esa noble obra de salvamento a todos los habitantes de vuestro pueblo. Que cuando veáis a un ancianito que ya no mendiga, o que ya no está desamparado, todos podáis sentir la alegría de decir: "Yo he contribuido también a esa obra buena. ¿No son de vuestro pueblo o de vuestra región? ¿Quién les tiene que socorrer? ¿A quién perturban hasta sus legítimos placeres con sus voces implorantes o con la exhibición de su miseria? ¿Dónde dejaron el fruto de su sudor y su trabajo? Muchos Ayuntamientos han resuelto contribuir a esos Homenajes con 0,20 o con 0,10 céntimos por habitante. En la medida de sus fuerzas también lo están haciendo las Diputaciones. No pocos gobernadores están poniendo en esta obra toda su alma. Y el Estado está haciendo más que todos."

Esa es la agitación espiritual, la sacudida de almas pacífica y ennoblecedora que se está haciendo en estos días en todas las regiones españolas. Prepara un pequeño renacimiento, una reconquista de virtudes raciales, una ascensión de nivel moral. Parece poca cosa, pero es una revelación de optimismo; sin él no habría posibilidad de intentar este cambio en la psicología colectiva. Es un ansia de ser mejores, una ráfaga de noble romanticismo, como un deseo de volar hacia una vida social ideal.

Y lo que ahora se hace con los ancianos desamparados mayores de setenta y cinco años, por la velocidad adquirida se podrá hacer con todos los que en la miseria se encuentren. ¿No será el pauperismo, en su más agudo grado, una llaga vieja, enconada, que parecía tan incurable como vergonzosa? Pues he ahí una fórmula de solución eficaz. Es la coordinación del esfuerzo de la sociedad con el esfuerzo del Estado. Es la caridad completando al seguro social. Pero una caridad que, sin perder su virtud moral, agranda su eficacia con los subsidios generosos del Estado, abriendo cauce de toda garantía que recoja los hilillos de generosidad colectiva e individual y contando como auxiliares sumisas una fuerza social, la organización de los Patronatos, y una fuerza intelectual, la técnica científica del seguro que administra gratuitamente y convierte en rentas vitalicias ese bendito capital que es un grito de compasión de todos y una liberación definitiva de los desamparados."

(1) Véanse las Circulares de la Inspección provincial de Primera enseñanza de Cáceres, publicadas en el núm. 73 de los ANALES, y del Sr. Inspector provincial de Primera enseñanza de Badajoz, de 10 de diciembre de 1929, inserta en el núm. 82. La cooperación escolar es una de las características relevantes de la ejemplar organización de la Obra de los Homenajes a la Vejez en Extremadura. Se ha sistematizado la colecta anual en las escuelas; se ha hecho una costumbre escolar la veneración a la ancianidad, y la Inspección, el Magisterio y los alumnos aparecen identificados para dar brillante fecundidad y firme desarrollo a los Homenajes a la Vejez.

dos y venerados por la mayor parte de la niñez del lugar o territorio a que alcanza la suscripción. En algún Homenaje celebrado en Zaragoza se ha adjudicado un anciano o anciana a cada escuela o colegio de niños o niñas, respectivamente, en que había habido suscripción, regalándoles un retrato ampliado del beneficiado. Ello ha dado lugar a recuerdos y obsequios que han hecho el Homenaje perdurable.

Para fomentar estas prácticas se dijo en el párrafo e) del apartado B) de la Norma 1.^a:

“Conviene que se procure el establecimiento del Homenaje escolar a la Vejez en todas las escuelas nacionales y privadas, mediante la constitución, en cada provincia, de una o varias pensiones vitalicias, con el producto de colectas que se efectúen entre los niños, sometiendo después a su consideración las circunstancias y merecimientos de los concursantes, para que, por votación de todas las escuelas de la provincia, y con participación de los niños de cada escuela en la determinación del respectivo voto colectivo, se elijan los beneficiarios, celebrándose en cada escuela, con explicaciones y actos de exaltación del sentimiento de respeto a la ancianidad, el día, que se llamará “de los viejos”, en que se celebre el Homenaje a la Vejez de la región.”

En muchos sitios se acude, para arbitrar recursos, a fiestas artísticas, conciertos, tómbolas y medios equivalentes, de cuyo éxito cuidan las señoras que, formando Comisión especial, adjuntas al Patronato, ayudan a éste.

Tiene carácter oficial la colecta del día de la Virgen del Carmen, organizada para los Homenajes a la Vejez del Marino (1).

Constituye un recurso, cada año más copioso, sobre todo más sólido, el procedente de los donativos de Ayuntamientos y Diputaciones.

Desde el año 1925 hay Corporaciones que han puesto en sus presupuestos consignaciones especiales para este fin (2).

Pero ninguna Corporación local ha podido superar a la Diputación y Ayuntamientos de Navarra, que han establecido un sistema de aportación voluntaria de tal eficacia que puede decirse que toda Navarra hace aportaciones para asistir a sus ancianos necesitados.

El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, en sesión de 20 de julio de 1929, otorgó la Medalla de oro de la Previsión al Patronato de Homenajes a la Vejez en Navarra, por su meritoria actuación para lograr una recaudación sistemática, que hace esperar que en pocos años habrán sido pensionados todos los ancianos navarros a los que no han alcanzado los beneficios del Retiro obligatorio. Esta Medalla ha

(1) Véase Real orden del Ministerio de Marina de 9 de julio de 1926.

(2) Es el caso, cuando menos, del Ayuntamiento de Zaragoza. La Diputación de Zaragoza tiene también consignación para este fin desde 1927.

sido entregada solemnemente a dicho Patronato por el Sr. Ministro de Trabajo en el Homenaje a la Vejez de este año, celebrado en Pamplona el día 6 de julio.

Las aportaciones sociales y de la Caja colaboradora de Navarra fueron, en 1927, de 30.300 pesetas; en 1928 ascendieron a 182.374,05, y en 1929, a 147.809,06.

A nadie extrañará que sean las más copiosas las aportaciones de las entidades de Previsión.

Por de pronto, las Cajas acostumbran a sufragar todos los gastos de propaganda, organización y realización de los actos de Homenaje, a fin de que las demás aportaciones sociales vayan íntegras y directamente a sufragar donativos o a costear pensiones para los ancianos. Las Cajas que no practican el ahorro libre no pueden hacer mucho más por las restricciones con que tienen que administrar los fondos del Retiro obrero. Las que tienen el ahorro libre desarrollado hacen mucho más. Véase la generosidad de todas en las siguientes cifras:

Aportaciones de las Cajas colaboradoras del Instituto.

A Ñ O S	Pesetas.
1915	»
1916.....	1.143,28
1917.....	»
1918.....	14.974,53
1919.....	17.950,34
1920.....	24.693,30
1921.....	33.328,53
1922.....	27.605,43
1923.....	87.908,21
1924.....	97.757,27
1925.....	161.808,74
1926.....	197.733,74
1927.....	241.861,17
1928.....	405.163,44
1929.....	469.546,41
<i>Total hasta fin de 1929</i>	1.781.474,39

El Instituto Nacional de Previsión, que tiene que administrar sus fondos con reglas claras y estrictas, sólo puede aplicar los fondos de protección a la ancianidad, sean ordinarios o extraordinarios, para costear una parte de las pensiones. Cuando se trata del Fondo ordinario, no puede dar más del 50 por 100 del coste de la pensión; con el Fondo extra-

ordinario se pudo llegar, en 1929, al 60 y 70 por 100, en aplicación limitada. Hasta ahora no ha dejado nunca de ayudar con una u otra de estas aportaciones a todos los Patronatos que autorizadamente han necesitado y requerido su cooperación.

“El Fondo de Protección a la Ancianidad—dice la tercera de las Normas—se nutre con el 70 por 100 del crédito concedido en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión para bonificación especial de estímulo a la infancia y protección a la ancianidad.

También se destinará al mismo Fondo el excedente que resulte de la prima única en el Fondo de las pensiones inmediatas por una mortalidad mayor de la calculada.

Puede ser reforzado por la aplicación de los ingresos por multas a disposición del Sr. Presidente del Instituto, si estos fondos no se aplican a los que van cumpliendo los sesenta y cinco años.”

Con arreglo a la Norma 4.ª,

“Para la aplicación del Fondo de Protección a la Ancianidad serán condiciones indispensables:

A) Que los Homenajes a la Vejez sean organizados, dentro de sus territorios respectivos, por uno de los organismos siguientes: Patronatos o Juntas expresamente organizados, con aprobación del Instituto Nacional de Previsión, para el fomento de dicha Obra; Patronatos de Previsión Social; Cajas colaboradoras, o por entidades constituídas para la protección de los emigrados, con la cooperación de representantes del Instituto Nacional de Previsión, de la Caja colaboradora que coadyuve en cada caso y adecuada representación oficial;

B) Que las pensiones se distribuyan por partes iguales entre ancianos y ancianas. Si entre los solicitantes merecedores de pensión no hubiere número igual al de las pensiones otorgadas a cada grupo, se concederán los sobrantes al otro;

C) Que se acredite que los beneficiarios reúnen las condiciones señaladas en la Norma 2.ª”

“Para la distribución anual de dicho Fondo—dice la Norma 5.ª—:

A) Cada Caja pedirá, antes del 15 de febrero, la cantidad que crea precisa para contribuir a las pensiones del año corriente, y

B) El Instituto hará, en marzo, la aplicación del fondo disponible de protección a la ancianidad, a la vista de esas peticiones:

a) Concediendo a todas lo que pidan, si hay bastante;

b) Concediendo, si no hay bastante, a cada una la parte que le corresponda, distribuyendo por partes iguales, cualquiera que sea el territorio de la Caja, la consignación anual. Si a alguna le correspondiese más de lo que necesitare, el sobrante será distribuido entre las restantes, y

c) Aplicando, según las circunstancias, los sobrantes de la anualidad y de años anteriores, teniendo en cuenta la especial cooperación que puede prestarse al Homenaje a la Vejez del Marino.

Se recomienda que entre los fondos de asistencia social, básicos para la organización de los Homenajes y subvencionables por el Instituto, no puedan ser contados los aportados por las Cajas.”

He aquí las aportaciones de dichos fondos concedidas por el Instituto hasta fin de 1929:

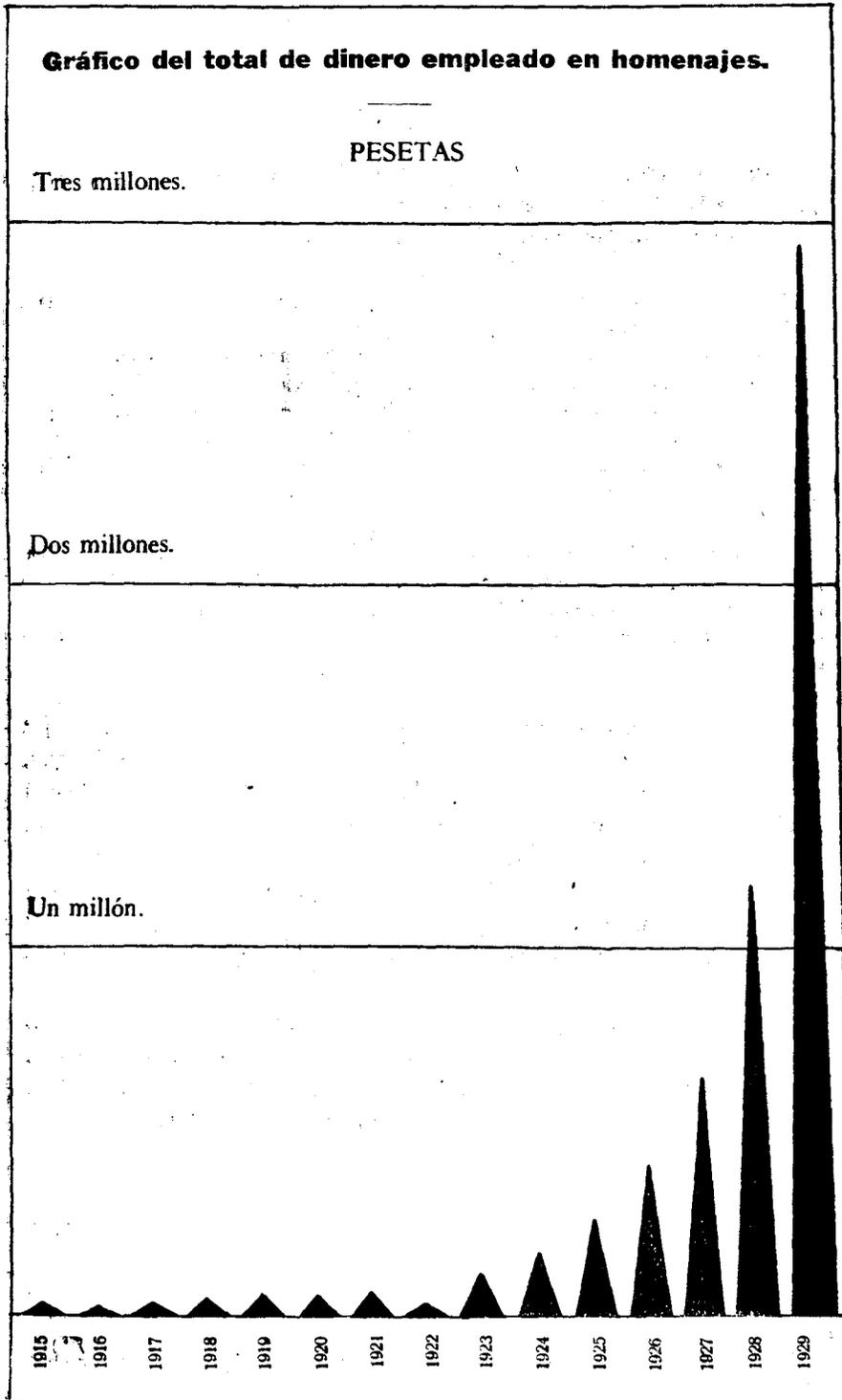
Importe de las subvenciones del Instituto Nacional de Previsión.

AÑOS	Pesetas.
1916.....	5.000,00
1917.....	6.000,00
1918.....	6.951,45
1919.....	9.717,71
1920.....	6.254,01
1921.....	7.626,09
1922.....	2.499,96
1923.....	17.520,14
1924.....	34.959,38
1925.....	70.697,06
1926.....	127.545,86
1927.....	220.002,91
1928.....	327.055,42
1929.....	1.426.257,07
TOTAL.....	2.268.087,06

Como índice de la creciente potencialidad de la Obra, veamos el crecimiento de los recursos empleados en ella:

Estadística del total de dinero empleado en Homenajes.

AÑOS	Pesetas.
1915.....	19.281,97
1916.....	7.038,59
1917.....	32.245,25
1918.....	37.780,20
1919.....	47.022,21
1920.....	47.650,62
1921.....	52.280,71
1922.....	33.648,33
1923.....	112.028,85
1924.....	162.291,77
1925.....	255.507,20
1926.....	396.191,90
1927.....	638.280,95
1928.....	1.151.343,94
1929.....	2.908.139,60
<i>Importe total hasta fin de 1929.....</i>	5.900.732,09



VI

LOS ACTOS

No tienen propiamente ritual. Lo esencial es que constituyan un ejemplo educador de veneración a la vejez.

La primera de las normas de los Homenajes a la Vejez dice:

“Los Homenajes a la Vejez son actos sociales de reverencia a la ancianidad. Por ser reverenciales:

- a) No deben ser confundidos con otras fiestas de menor espiritualidad;
- b) Ni deben ser estéril exhibición de los pobres viejos;
- c) Deben tener la colaboración de la niñez, cuya ternura es el mejor obsequio para los ancianos, y
- d) Deben ser encaminados a que mayores y niños reciban en el acto del Homenaje una perdurable lección.”

“Conviene—se añade en otro apartado de la misma norma—que, en lo posible, sean realizados por la coincidencia de toda la región, celebrándose normalmente en un mismo día los Homenajes de todo un territorio, pero siempre que eso no conduzca a la centralización de los actos, pues conviene su descentralización y multiplicidad.”

Así los inició Cataluña, que celebra siempre los Homenajes a la Vejez el siguiente día de Pascua de Resurrección. Siguió su ejemplo Aragón, que procura también que todos los Homenajes de la región se celebren el día de la Ascensión del Señor (1). Navarra los celebra el 29 de junio, día de San Pedro. Guipúzcoa, el 8 de septiembre. Extremadura, el tercer domingo de mayo. Valencia, el primer domingo del mismo mes. Vizcaya señaló la fecha del 15 de agosto.

La realización depende de las costumbres del país, del ambiente, hasta del momento.

Principia por ser muy diverso el sitio para celebrarlos. Unas veces es un salón: el de una Corporación oficial (2), el de una entidad social (3), o, a falta de eso, una sala de espectáculos. Otras, una plaza, o un frontón, o un paseo (4). Recientemente, en Extremadura, el Homenaje se ha celebrado en un cuartel (5).

(1) El último Homenaje se ha celebrado dicho día en 166 localidades de Aragón.

(2) En Asturias, el de 1926 fué en la Universidad.

(3) Los de Zaragoza se celebran en el salón de actos del Centro Mercantil.

(4) En Pamplona se celebran en el Paseo de la Taconera. El uso de altavoces facilita la realización al aire libre, menos teatral y que permite no limitar la asistencia.

(5) Ello ha merecido la siguiente Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

Es general que los ancianos acudan al acto cuidadosamente atendidos. En muchos Homenajes son llevados en coches, cedidos a este fin por los particulares. En casi todos son acompañados de sus madrinan o padrinos. En otros van acompañados de niñas, generalmente alumnas de las escuelas (1). Coros infantiles cantan el "Himno de la Previsión", y, muchas veces, las canciones populares más gratas a los ancianos.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado con esta fecha la siguiente Real orden:

"Excmo. Sr.: El acto de Homenaje a la Vejez organizado por la Caja Extremeña de Previsión Social, y celebrado con extraordinaria solemnidad en el cuartel "Infanta Isabel", de Cáceres, el día 18 del corriente, bajo la presidencia del Director general de Primera enseñanza y en presencia del Regimiento de Infantería de Segovia, constituye una efeméride gloriosa en la historia de la Previsión social española, admirada por propios y extraños. Congregados allí, bajo la bandera española, las Autoridades, las fuerzas militares, los elementos culturales y sociales, los niños de las escuelas y una enorme representación del pueblo extremeño, se rindió a los ancianos de aquella tierra un público testimonio de veneración y cariño, a la vez que, mediante libretas de pensión de retiro del Instituto Nacional de Previsión, se les hizo partícipes de los beneficios del Régimen oficial del Seguro social, atenuando de este modo los males de su honrada pobreza y derramando en sus corazones el dulce bálsamo del consuelo en los días, siempre tristes, de la vejez. Pero, con ser de tan subido valor la significación humanitaria y social del Homenaje realizado en Cáceres, no lo es menos la trascendencia educadora de este acto para las futuras generaciones, allí representadas por la juventud militar y los niños de las escuelas, que han recibido en la ocasión presente una preciosa lección de ciudadanía, la cual, por venir envuelta en los más conmovedores efluvios sentimentales y autorizada por la presencia de ilustres varones de alta calificación en la vida pública del país, ha de grabarse más profundamente en sus espíritus, suscitando en éstos las más nobles ideas y los más levantados propósitos en orden a la convivencia social. De la previsión, en efecto, se ha dicho que no es sólo una virtud, sino un semillero de virtudes, y así, los actos en que, por medio de la previsión, se realiza la justicia social, reparando los males inherentes a la condición humana, tienen una eficacia inmediata y profunda en la moral de los individuos y los pueblos. La Obra de los Homenajes a la Vejez, felizmente iniciada en España hace quince años por la benemérita Caja de Pensiones de Barcelona, al amparo de ese Instituto Nacional de Previsión, y extendida por todo el territorio de la Patria, ha pasado ya las fronteras, pudiendo ser, por ello, considerada como una institución de carácter internacional. Esta institución será siempre una gloria del Régimen de Previsión de España, mereciendo el elogio, el aplauso y la protección de todos, especialmente del Estado, que, como tutor eminente del pueblo, ha de poner su mano providente, y así generosamente lo viene haciendo, en esta obra de progreso social, sobre todo cuando se realiza en forma tan elevada y patriótica como ahora se ha realizado en Cáceres; y así,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en su Real nombre, se den las gracias al Director general de Primera enseñanza, a las Autoridades que han intervenido en el mencionado acto de Homenaje a la Vejez de Cáceres, así como a la prestigiosa Caja Extremeña de Previsión Social, y singularmente al Coronel, Jefes y Oficiales del Regimiento de Segovia, que tan directa y admirable participación han tenido en aquella fiesta patriótica, y a cuantos han contribuido a su mayor eficacia social.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1930.—*Guad-el-Jelú*. (Rubricado.)—Sr. Subsecretario de este Ministerio."

Lo que de Real orden comunicada traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1930.—*Felipe G. Cano*.—Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.»

(1) Véanse las siguientes Instrucciones para los Homenajes a la Vejez en Aragón:

"El Homenaje consta fundamentalmente de un acto público y solemne (en el local de un teatro, al aire libre en paraje adecuado, etc.), que será presidido, a ser

Una voz autorizada, realiza la "Proclamación del Homenaje", que acentúa la concentración del afecto reverencial de todos los reunidos hacia los ancianos colocados en puestos eminentes (1).

posible, por las Autoridades provinciales y locales, las representaciones de las entidades que colaboran a constituir pensiones o de por sí las constituyen, la representación del Instituto Nacional de Previsión y la Caja, así como el Patronato del Homenaje y los padrinos de honor de los viejos. En dicho acto se entregan a los ancianos las pólizas de las pensiones concedidas, o bien oficios o comunicaciones en que se les notifica la concesión. Los discursos de la Autoridad o Autoridades más caracterizadas, de los representantes del Instituto y la Caja o los de otras entidades que intervengan versarán sobre la significación de los Homenajes a la Vejez, procurándose, a ser posible, la concisión, pues el acto público no debe durar mucho más de una hora (asisten a él viejos y niños, personas débiles cuya atención se fatiga). Debe recabarse en el mismo la presencia de los niños y niñas de las escuelas públicas, que oportunamente podrán entonar el "Himno de la Previsión". Una pareja de niñas conducirá a cada anciano hasta el estrado a recoger su título de pensión. Con antelación a comenzar el acto público, es conveniente que los viejos lleguen al lugar del Homenaje, a ser posible, en coches, acompañados de sus padrinos y de las niñas a su servicio, resultando muy lucido el que todos los coches, partiendo previamente de un lugar determinado, lleguen a la fiesta juntos, formando una caravana."

(1) Ejemplo el más autorizado de esta Proclamación lo tenemos en la leída por D. Francisco Moragas en el primer Homenaje a la Vejez. Decía así:

"Venerables ancianos:

Al celebrar la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros el primero de sus Homenajes anuales a la Vejez, os proclama símbolo y encarnación de los ideales de esta obra social que hoy inaugura.

Vosotros, en estos momentos, sois un símbolo, una enseñanza y sois a la vez un ejemplo.

Sois un símbolo, porque en vuestra larga vida, que puede quizás llegar a la centuria, habéis gozado, habéis sufrido, habéis amado, habéis trabajado, habéis sentido, habéis vivido el máximo de la vida.

Vosotros, durante el mayor tiempo posible, habéis conocido los santos amores que dignifican, habéis pagado a la tierra el máximo tributo de vuestro trabajo, habéis atesorado la más grande experiencia; después de innumerables desengaños que han derrumbado todas vuestras ilusiones, una tras otra, habéis llegado al momento de acogeros a aquella ilusión, que es la única llamada a convertirse en realidad eterna, cuando abandonéis esta vida terrena.

Vosotros tenéis derecho a despertar en nosotros todos los amores y todos los respetos que la Obra de los Homenajes a la Vejez quiere despertar en el corazón de los hombres; vosotros sois, por lo tanto, el símbolo perfecto de los ideales de este homenaje.

Sois además una enseñanza. En este lugar, y a vuestro alrededor se congrega todo el pueblo de San Sadurn de Noya: todos vuestros vecinicos sienten en estos momentos latir sus corazones al unísono con el vuestro; todos se hallan satisfechos de vuestra proclamación, y sienten aún más la alegría de la mejora que en vuestra vida económica producirá este homenaje.

Esta comunión de sentimientos, de satisfacciones y de alegrías ha de llevarlos a pensar en el día de mañana, cuando vosotros ya no estaréis entre ellos y cuando la santa aureola de la vejez máxima rodeará sus testas venerables; y pensando en que entonces quizás no podrán confiar más que en sus anquiladas fuerzas, y confundiendo este pensamiento con las ideas que les sugiera el acto que en vosotros se realiza ahora, y con el conocimiento del régimen de previsión en que hoy ingresan, quizás comprenderán que por su propio esfuerzo pueden prepararse el beneficio que vosotros recibís actualmente por voluntad ajena.

Sois también un ejemplo. Este acto de homenaje, que sintetiza los amores de una obra social que nace al calor de otra obra social ya poderosa y llena de ideales, puede celebrarse por la generosidad de personas ricas de alma grande y noble.

Vosotros, con el hecho de vuestra proclamación y con la obra que en vosotros se está realizando, sois ejemplo en que por voluntad divina se inspirarán quizás otras

Pero ¡cuán variado es el colorido! Ni descripciones literarias, ni fotografías, ni películas, dan idea exacta (1). Sólo viéndolos se aprecia la expresión estética, la fuerza emotiva de estos actos, que impregnan de bondad a los espectadores menos propicios al enternecimiento.

Los ancianos son además obsequiados: cuándo con un delicado refrigerio; cuándo, según la hora del acto, con comida, generalmente preparada y servida por damas, que cuidan a los viejos como si fueran sus padres o sus abuelos. En Navarra come con ellos el Patronato de la Obra de Homenajes a la Vejez. Este año, la comida ha sido presidida por el Sr. Ministro de Trabajo. La comida es siempre adecuada al cuidado que necesitan y merecen los ancianos.

Es tan intenso y desprendido el afán prodigado para atender a éstos, que a veces parece animado por el anhelo de rescatar el pecado de ingratitud social que casi siempre supone el desamor a la ancianidad (2).

almas grandes y nobles que querrán prestar su concurso a la Obra de los Homenajes a la Vejez, para que su vida sea de grandes resultados y para que no muera.

Venerables ancianos: Al proclamaros la Caja de Pensiones como símbolo y como a ejemplo, une para siempre vuestros nombres a la Obra de sus Homenajes a la Vejez; al proclamaros como enseñanza para vuestros convecinos, un vuestro amor con sus amores, ya que seréis para ellos lección viva, que les devolverá, con el beneficio de la experiencia, el consuelo que ha de daros hoy al ver la alegría ingenua y pura con que contemplan vuestra proclamación."

(1) En las páginas de los ANALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN y en las de las publicaciones de las Cajas colaboradoras abundan estas descripciones. La Prensa diaria les dedica buen espacio. De casi todos los Homenajes tenemos fotografías y de algunas cintas cinematográficas. Pero para informarse bien de cómo se realizan estos actos, hay que contemplarlos. Ello es fácil, por la publicidad y abundancia con que todos los años se realizan.

(2) "Ingrata ha sido la sociedad con los viejos—dice D. Alvaro López Núñez en su discurso "Viejos y niños", leído en la solemne fiesta del Certamen pedagógico-social, celebrada en Guernica el día 20 de septiembre de 1925—correspondiendo con un cruel abandono a los beneficios que de ellos abundantemente ha recibido. Aquella terrible acusación que el Rey D. Alfonso el Sabio lanzó sobre los ingratos en una de las Leyes de la IV Partida, donde dice que la ingratitud "es una de las grandes maldades que ome puede fazer", alcanza también a la sociedad, que desconoce los bienes recibidos de estos ancianos cuando, no hace muchos años, se hallaban en la plenitud de la vida. Porque estos hombres que hoy vegetan tristes en los Asilos, esperando y ansiando la muerte liberadora, o estos otros que, con el cayado y la alforja del peregrino, se arrastran, solitarios y errabundos, por las carreteras, pidiendo limosna a los transeúntes, o aquellos, más merecedores de compasión, que comen el pan amargo en un hogar donde no se les ama, son los que, con la luz de su mente y la fuerza de su voluntad, han contribuido a formar los bienes de que hoy gozamos, los palacios en que viven los poderosos, las máquinas con que se fabrica la riqueza; los que han luchado en las profundidades de la tierra para arrancar de ella los metales preciosos; los que han sujetado y como amansado a las más peligrosas fuerzas de la Naturaleza; los que han sabido acortar las distancias con los maravillosos mecanismos de transporte, así en la tierra como en el mar y en el aire; los que realmente han demostrado, con hechos y no con palabras, que el hombre es el rey de la Creación. Y estos formidables luchadores, estos creadores y sostenedores del bienestar social, estos hombres que han mantenido enhiesta en sus manos la antorcha de la civilización, son los que ahora perecen, olvidados y caídos, porque la sociedad no supo en su día educarles en la previsión social; ni sabe hoy atenderlos y consolarlos en sus penas."

VII

ALGUNAS DE SUS LECCIONES

No podemos terminar esta escueta evocación de los Homenajes a la Vejez sin llamar la atención sobre algunos de sus aspectos más aleccionadores.

Fertilidad de la generosidad social, si se la cultiva, estimulándola: 1.851.170,64 pesetas ha dado la sociedad (1), sin coacción alguna, para Homenajes a la Vejez. Ese dinero lo ha conquistado la bondad de la Obra; pero lo ha atraído especialmente la multiplicación prometida a la generosidad social por las bonificaciones. El que sabe que por cada peseta que da para los ancianos, éstos tendrán además, para la constitución de sus pensiones, otra peseta, ve duplicado su esfuerzo. Esto le sugestiona.

¿Hay más generosidad donde hay más ancianos en desamparo? Desgraciadamente, no. Las dádivas surgen mejor donde es mejor el ambiente social. Donde más se cumplen las obligaciones que impone el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio se encuentran más fáciles y más fructíferas cooperaciones para los Homenajes en favor de los ancianos a los cuales no pudo alcanzar el Seguro.

El arraigo de los Homenajes está en relación con el culto a la confraternidad dentro de cada grupo social. Si la conciencia de esa solidaridad espiritualizada es viva y exigente, basta llamar la atención acerca del desamparo de los inválidos del trabajo para que éstos sean atendidos (2).

Entre las solicitudes, y, por consecuencia, entre los beneficiarios, hay siempre más mujeres que hombres. Vive más la mujer. Sabe gestionar mejor el alivio de su desamparo. Se remedia mejor con una pensión modesta.

¿Son estos actos de veneración fugaz a la ancianidad, que queda olvidada, después de cada Homenaje, hasta el que se celebre en el siguiente año? (3)

(1) Desde abril de 1915 al 1.º de enero de 1930.

(2) Expresa esta idea el siguiente párrafo del discurso pronunciado por el Sr. D. José Alvarez Ude, Asesor actuarial del Instituto, en el Homenaje a la Vejez de Santander, celebrado en diciembre de 1929:

“En los millares de años pasados y posibles en el futuro no representamos más que un mínimo instante; prescindir de los que fueron o están próximos a ser, creyendo torpemente que la Humanidad somos nosotros, es proceder egoísta y equivocado. Lo que somos, a los viejos se lo debemos, como nos deberán a nosotros lo que ellos sean nuestros hijos, que son la única razón de nuestra vida.

Este Homenaje es acto de justicia y que pretende curar las heridas que la ingratitud humana ha causado a los ancianos en lo más hondo del corazón. La sociedad actual tiene el deber de rectificar las injusticias de la pasada, y llevar a los ancianos el apoyo material y moral que les haga llevaderos sus últimos días.”

(3) De cómo desean que no sea fugaz el Homenaje cuantos dan vida a esta Obra dan idea las siguientes palabras de D. Alberto López Argüello, Inspector y

No es así en los niños de las Escuelas que frecuentemente prestan su cooperación a esta Obra, y a veces le dedican constante culto, preocupándose en cada Escuela de un anciano (1).

Ni es así tampoco en la abundante selección de personas de todas las clases sociales que se cuidan de dar vida a la acción de los Patronatos. La mayor parte de éstos comienzan a arbitrar recursos y a anunciar el concurso para las pensiones al iniciarse el año, y no cejan ya en su intensa labor hasta que se realiza el Homenaje, en la primavera algunos, más en el verano y bastantes en el otoño.

Por la Prensa ruedan casi todo el año noticias relacionadas con los Homenajes a la Vejez, y hay que reconocer que la Obra no está escondida ni olvidada.

Sobre todo, no puede ser olvidada por los ancianos que ya han recibido sus beneficios y por los que aspiran a ellos y por los que por éstos se interesan (2).

No es posible olvidar que los Homenajes a la Vejez son "actos de valor social eminentemente educadores (3).

representante del Instituto en la Caja colaboradora de Santander, al intervenir en el acto celebrado en diciembre de 1929 en dicha ciudad:

"Queremos que en el corazón de nuestros niños y de nuestros jóvenes perduren el recuerdo y las enseñanzas de este acto, para que la sociedad naciente mire con horror, como injuria a la Divinidad y como crimen de lesa patria, el desamparo de la ancianidad desvalida, y estime el honor y el respeto a vuestras fecundas vidas como un deber primordial y sagrado."

(1) Véase el caso de Zaragoza, citado en la pág. 404.

(2) En otro artículo de D. Severino Aznar, divulgado también por muchos diarios, en junio de 1929, después de señalar los atractivos de la misión reverencial que tienen los Homenajes, insiste así sobre la perdurable eficacia de su función de asistencia:

"Ese es el aspecto romántico, suavemente espiritualista, de renacimiento ennoblecedor. Pero si no hiciera más que eso una vez al año y dejara a los desamparados en el mismo desamparo, y al mendigo en los mismos azares, hambres y peligros, el Homenaje correría peligro de degenerar en sensiblería y en pretexto para una fiesta que diera emociones nuevas. Junto a eso, los pueblos se esfuerzan en socorrer a sus viejos con largueza, y el afán de todos, cada vez más apremiantemente sugerido por la institución Homenajes a la Vejez, es, no el socorrerlos para un día, una semana o un mes, sino evitar el que necesiten ya ser socorridos, el convertirlos de mendigos o pobrísimos en pequeños rentistas. Lloran los pobres viejos ese día ante la explosión inesperada de estimación y cariño; pero más honda emoción les produce todavía el hecho de tocar con sus manos temblonas el título de pensionista para siempre, para siempre.

Y todo eso da al pueblo la gran lección de venerar a los ancianos como a las viejas gloriosas banderas y la inclinación a socorrerlos. El que se asocia a esa fiesta, ¿cómo va al día siguiente a despreñar y a reírse de la debilidad de un anciano? El que recibe ese ejemplo, ¿cómo no sentir que se levanta en su alma un nuevo noble deseo, el de ser útil al anciano, y una callada y subconsciente tendencia a socorrerlo? Esa lección, sobre todo, deja ya huellas imborrables en el alma de los niños, los hombres del mañana.

Lo más práctico, lo más positivo y lo que da valor definitivo a todo lo demás en el Homenaje a la Vejez es la pensión, la renta vitalicia. Es el homenaje prolongado hasta la muerte del anciano. Se amasa además esta renta con sacrificio, y el sacrificio es un supremo valor que ennoblece cuanto toca."

(3) Así los llamaba D. José Maluquer en su adhesión al Homenaje de San Sadurní de Noya, en 1929. Véase nota de la pág. 382.

Y por ello no son espectáculos banales que resbalan sobre las conciencias de los que a esos actos asisten, sino que dejan en ellas casi siempre una huella que es como un surco en que puede fructificar la siembra de bondad que la Obra irradia.

Como toda obra educadora, es de acción lenta y costosa, y lo es aún más porque ha tenido que surgir como reacción contra unas costumbres que favorecen el desvío respecto de los débiles y fomentan cuanto debilita la familia. Los Homenajes a la Vejez fortalecen ésta: moralmente, por el culto a los progenitores en grado que evoca la patriarcalidad, y materialmente, porque evitan que se desmorone su cumbre impidiendo que los abuelos vayan al Asilo.

Son los Homenajes como una "tregua de amor". Ante los ancianos se reúnen en inevitable confraternidad cuantos los quieren venerar. Los actos de Homenaje son una "fiesta de espiritualidad de la gran familia del trabajo", ha dicho D. José Maluquer (1). Y no es para desdeñar este aspecto no buscado de la Obra.

Entre las fuerzas imponderables que ésta encierra, es evidente la que constituye un argumento vivo a favor de los Seguros sociales. Sobre la enternecedora bondad de los actos de Homenaje se cierne siempre una sombra de desconuelo: el producido al pensar que hace falta acudir a estas extraordinarias iniciativas para compensar tardíamente la natural falta de alcance del Seguro; que, por más que se haga, la generosidad social no llegará a lo que sólo puede resolver la Previsión. Después de asistir a un Homenaje a la Vejez es difícil despreciar los Seguros sociales y menos considerarlos innecesarios.

Nadie discute en los Homenajes la cuantía de la pensión, no precisamente por regalada, sino porque es remedio para el necesitado. Los Homenajes son una valoración experimental de la utilidad de la peseta diaria. Todos los que los vivimos hemos visto cómo es halagado el pensionista por sus familiares, que a veces se disputan al que días antes era para todos ellos una indeseable carga. Vemos constantemente que los Homenajes—es decir, la pensión de una peseta diaria—evitan que el anciano vaya al asilo.

Y ¡cuántos desean esa pensión! Impresiona el número de solicitantes: primero, porque se ve el aprecio que se hace de una pensión que todos consideramos modesta, y además porque nos da a conocer masas insospechadas de ancianos inválidos del trabajo. Ante la afirmación prodigada de que el obrero no llega a los sesenta y cinco años—edad de las pensiones en el Seguro—, tiene que desconcertar el hecho de la aparición de

(1) En la citada adhesión al Homenaje a la Vejez en San Sadurní de Noya. Véase la nota de la pág. 382.

esas masas de mayores de ¡setenta y cinco años!, movidas con las convocatorias de estos Homenajes. ¿Dónde estaban? Arrinconados por su debilidad, por su miseria y por el abandono social. Una llamada bondadosa los saca de ese despiadado destierro. Sufren éste por culpa de quienes no hicieron antes viable el Retiro obrero; pero, cualquiera que sea el responsable, todos cuantos nos preocupamos de los débiles debemos preocuparnos de su amparo.

3.197.549 obreros que en toda España trabajan tienen asegurada su pensión o, al menos, un pequeño capital para su vejez, por obra de una ley de justicia. Procuremos el mismo beneficio al mayor número posible de ancianos de los que no pudieron alcanzar los beneficios del Régimen legal. Hagamos llegar a todos ellos, por lo menos, el consuelo de nuestra piadosa veneración. También haremos justicia al practicar esta misericordia.

Las Enfermeras visitadoras y sus funciones en el Seguro de maternidad,

por el

Dr. Manuel Laffón.

EN todos los tiempos ha consagrado la mujer una generosa parte de su vida a la asistencia domiciliaria de enfermos, parturientas y, en general, de personas desvalidas, procurando reanimarlas con sus consuelos y mejorar, en lo posible, sus condiciones económicas; damas pertenecientes a clases elevadas y otras de más modesta condición, agrupadas, por lo común, en Asociaciones benéfico-religiosas o en Patronatos y Juntas protectoras de Inclusas, Gotas de Leche y otras instituciones análogas, realizan con ejemplar solicitud fines esencialmente caritativos en las moradas del dolor y la escasez. Otras veces, la presencia de la mujer en hogares pobres obedece a miras privativamente sociales; se trata de empleadas administrativas o de socias de alguna mutualidad a quienes se ha encomendado la comprobación de obligaciones estatutarias.

En ninguno de los expresados aspectos está definida la Visitadora. Los progresos de la obra de protección a la infancia, que atiende al niño desde su concepción (puericultura intrauterina) y lo acompaña en sus primeros años y después en su vida escolar hasta el término de la adolescencia, hicieron comprender que no se conseguirían sino resultados incompletos si no se empezaba por instruir científicamente en materias de higiene maternal e infantil a cuantas personas hubieran de ponerse en contacto con el niño: madres, niñeras, Maestras, etc. Entre estos valiosos elementos de cultura ocupa la Visitadora un puesto de excepcional importancia, porque reúne todas las ventajas y condiciones que suelen darse separadamente; ejerce un alto influjo moral, granjeado por su humanitaria misión en el humilde hogar de la recién parida, a la que sigue después durante el puerperio y la lactancia; desempeña discretamente ministerio de vigilancia previsoras o correctoras de posibles torpezas o abusos y asume el noble cuidado de educar a la madre en las prácticas higiénicas convenientes para su salud y la del niño, propagando la lactancia natural, evitando el abandono infantil y destruyendo innumerables prejuicios, fruto

de la ignorancia, cuyas lastimosas consecuencias se reflejan en las estadísticas de mortalidad infantil. Las Visitadoras llevan al medio mismo en que la mujer vive las prescripciones del Médico y velan por su cumplimiento; procuran mejorar las condiciones de la vida familiar, orientan a la madre para la utilización de las obras de protección a la infancia y la maternidad (consultorios, comedores de lactantes, etc.) y constituyen el más apto personal para la dirección de servicios tan importantes como las guarderías infantiles.

El reconocimiento de la provechosa intervención de las Visitadoras en los menesteres relacionados con la maternidad y la puericultura ha determinado la creación de una profesión técnica, ya que para el ejercicio de tan delicadas funciones es indispensable añadir a la posesión de relevantes condiciones morales una preparación científica y práctica debidamente adquirida en Centros adecuados. Son actualmente muy numerosas las escuelas establecidas en diferentes países para la formación de este personal especializado. La Cruz Roja americana fundó, durante la guerra, una enseñanza especial para Visitadoras, con nociones de protección médico-social de la maternidad. En España funciona la Escuela Nacional de Puericultura, cuya labor han secundado con vivo entusiasmo las Escuelas provinciales de Valencia, Sevilla y Gijón, existiendo, además de estos Centros oficiales, otros particulares de tan insuperable calidad como el Instituto de la Mujer que Trabaja, de Barcelona.

Preparada así técnicamente la Enfermera visitadora, encuentra, desde luego, una acogida oficial en los diferentes países. En Inglaterra existe una en cada distrito (health visitor); en Suiza hay Enfermeras visitadoras cantonales, encargadas principalmente de instruir a las madres campesinas y de vigilar la crianza de sus hijos; en Bélgica ocupan el cargo de Inspectoras de la Obra Nacional de la Infancia; en Francia fué instituído en 1922 el diploma de Enfermeras del Estado Francés, que capacita para ejercer funciones de inspección en la Asistencia pública.

Al estudiarse las normas para la aplicación del Seguro de Maternidad, se pensó en el eficaz concurso que podrían prestarle las Enfermeras visitadoras, y así vemos que en el artículo 69 del Reglamento se fijan claramente las funciones de consejo y las de vigilancia tutelar que tendrán sobre la madre y el hijo. Ahora, en vísperas de implantarse el Seguro, es necesario meditar acerca del alcance de este servicio.

De los derechos y obligaciones que se señalan a las afiliadas, sólo la parte referente a las cotizaciones patronales y obreras entra en la esfera del personal administrativo del Instituto y sus Cajas Colaboradoras; desde el momento en que la asegurada se somete por primera vez a reconocimiento médico hasta que termina el descanso legal posterior al parto se requiere la intervención de personal técnico adecuado. Recoger las obser-

vaciones relacionadas con el embarazo y el parto, cuidar de que se guarde el descanso, comprobar si la madre cría y si atiende bien a su hijo, etc., son actuaciones que necesariamente han de ser confiadas a personal femenino, bajo la dirección del facultativo inspector.

Claro está que si nos contentáramos con lo indispensable para la marcha del Seguro, mediante una simple labor de vigilancia, la solución sería en extremo fácil, puesto que cualquiera mujer discreta y de buena condición moral podría servir para el caso; pero es indudable que dejaríamos incumplida la finalidad social de la obra si no nos preocupásemos de que las personas que han de ponerse en relación con la madre y con el niño estuviesen dotadas de cierta suficiencia técnica que otorgase autoridad y garantías a las funciones de instrucción y consejo, y nadie mejor que la Enfermera visitadora para desempeñar tan delicado cometido.

Ahora bien: ¿cómo organizar a base de la Visitadora la inspección del Seguro? Ocurre en todas las profesiones que, a medida que aumenta el perfeccionamiento de la técnica, tiene que subir la remuneración del servicio prestado, y así entendemos que no podría disponerse de esas valiosas auxiliares sin consignar para su retribución una cantidad suficiente. Ya se comprende que en aquellas localidades donde el número de aseguradas que habitan dentro de un perímetro no demasiado extenso es bastante considerable ha de ser más factible esta solución ideal de contar con Visitadoras bien preparadas, que, encontrando un extenso campo de acción, podrían completar sus servicios en calidad de empleadas de la Caja, organizando el fichero, siguiendo la observación tutelar del niño hasta los dos años e interviniendo en las obras de protección a la infancia y la maternidad que pudieran crearse a expensas del Seguro o a título de inversiones de las Cajas.

Pero ¿cómo atender estas necesidades en los pequeños núcleos de aseguradas? Imposible sería en estos casos costear una Visitadora en cada punto, puesto que habría de intervenir en muy contadas ocasiones, y aun más imposible el movilizar el personal adscrito a los grandes centros, ya que otras experiencias nos demuestran lo extraordinariamente caros que resultan estos viajes, que en nuestro caso serían continuos, sobre todo en aquellas regiones en que están separados los poblados por distancias considerables. Es preciso pensar en otras colaboraciones fijas, prestadas en cada lugar por personas para las cuales no constituyan estas funciones una profesión especial, sino un complemento afín de sus habituales tareas, y en este sentido pueden utilizarse los servicios de las mismas Matronas, o, en su defecto, de las Maestras de primera enseñanza, pues, según hemos indicado, también a estas últimas se dirigen las enseñanzas de las Escuelas de Puericultura, existiendo en España, desde hace algunos años,

los títulos de Matronas y Maestras puericultoras. Aceptada esta solución, podría calcularse el costo del servicio fijando una determinada cantidad por cada ficha remitida al terminar el período de descanso, y para cuya confección se exigiría un mínimo de tres visitas a la beneficiaria. Si, pasado algún tiempo, lo permitiese el fondo especial destinado al pago de la inspección, podrían crearse gratificaciones proporcionadas a la intensidad del servicio prestado por esas funcionarias, estimulándolas para que prolongasen la tutela higiénica del niño más allá del momento en que terminan los beneficios materiales del Seguro.

De las precedentes consideraciones se deduce que en este primer período de implantación del Seguro podría organizarse el servicio que nos ocupa en la siguiente forma:

Existirán Enfermeras visitadoras a sueldo: a), en las poblaciones donde radiquen las Oficinas centrales de las Cajas, de las cuales serán empleadas, que, además de ejercer sus funciones especiales, llevarán el fichero de la inspección sanitaria; b), en las poblaciones o centros de trabajo que reúnan un mínimo de 5.000 afiliadas, lo cual supone unos 350 partos al año; c), en lugares que, aunque tengan una población algo menor, cuenten con obras de protección a la infancia o a la maternidad dependientes de la respectiva Caja, en las que puedan las Visitadoras prestar buenos servicios.

En todos los demás puntos se establecerá el pago por fichas confeccionadas, encomendando el servicio a personas que vivan en el lugar de la beneficiaria y dando preferencia, en primer término, a las Enfermeras visitadoras, y después, a las Matronas y Maestras puericultoras; sólo cuando no exista suficiente número de estas colaboradoras con títulos que acrediten su preparación técnica se podrá recurrir, provisionalmente, a las que carezcan de ellos. La inspección médica, por medio de conferencias, publicaciones e instrucciones directas, cuidará de dotar a estas últimas de los conocimientos más necesarios para el buen desempeño de su delicada misión.

Figuras de la Previsión.

D. Francisco Moragas y Barret.

En la Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras celebrada en Valencia en junio de 1928, se tomó el acuerdo de designar una Comisión, integrada por los señores Jiménez, Vicepresidente regional del Instituto; Boix, Subdirector de la Caja de Ahorros y Pensiones para la Vejez de Barcelona, y D. Antonio Mora, Presidente honorario de la Caja de Previsión Social de Valencia, para que estudiase el homenaje debido a los Sres. D. José Maluquer y D. Francisco Moragas, dándola amplias facultades para realizar las consiguientes gestiones.

En ejecución de este acuerdo, se celebró el homenaje dedicado a D. José Maluquer, en su casa solariega de San Juan Despí, perpetuado en la siguiente inscripción de la lápida colocada en una de las galerías de la casa del Sr. Maluquer: "Aquí, hace XXX años, se inició por D. José Maluquer y Salvador el primer proyecto del Instituto Nacional de Previsión. El Instituto y sus Cajas colaboradoras conmemoran con esta lápida la iniciativa feliz, la consagración generosa, la obra fecunda. A 19 de junio de 1929, fecha de la inauguración de la Asamblea reunida en San Juan Despí."

Y cumpliendo también el mismo acuerdo de Valencia, se dedicó al Sr. Moragas el obsequio que más podía agradarle: el primer Homenaje nacional a la Vejez, celebrado en la plaza del Pueblo Español de la Exposición Internacional de Barcelona el 22 de junio de 1929, en el cual fueron concedidas pensiones a 21 ancianos, uno por cada territorio de la Previsión.

Podía considerarse cumplido el acuerdo citado. Pero elementos de Previsión tan amigos de la justicia como del Sr. Moragas no olvidaban que hacía años, en junio de 1923, habían presentado una instancia, encabezada por el Presidente del Instituto, D. José Marvá, e iniciado una gestión para que se le concediera la Gran Cruz de Beneficencia, bien merecida a los ojos de cuantos del Instituto y Cajas colaboradoras estuvieron en Barcelona en 1922, en la III Conferencia Nacional de Seguros Sociales, y visitaron las obras benéficas y sociales de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Esa gestión fué reiterada siempre que hubo oportunidad para ello, y la última vez que se ha hecho ha sido con el éxito que proclama el Real decreto de 22 de julio último, "concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. Francisco Moragas y Barret, por su meritoria y relevante labor altruísta y caritativa en pro de los menesterosos, de los enfermos, de los niños desvalidos y ancianos pobres de Barcelona y su provincia, habiendo contribuído con sus iniciativas y auxilio pecuniario a la creación de varios establecimientos benéficos".

Para cuantos siguen el movimiento social es inútil presentar al Sr. Moragas. Y para cuantos conocen a éste es innecesario insistir en la justificación de tan me-

recida recompensa. Pero estos ANALES se deben a un público más amplio, y por ello es oportuno que recordemos la vida ejemplar de D. Francisco Moragas, evocada en la siguiente biografía, hecha por nuestro querido colaborador D. José María Gich.

D. Francisco Moragas nació en Barcelona el día 13 de diciembre de 1868. Hijo de la vieja Barcelona, de esa ciudad que, entre sus extensiones cosmopolitas, no ha perdido un ápice de su gracia tradicional, es Moragas un enamorado de su ciudad. Y si fuera posible la disociación de los elementos del espíritu que obran en D. Francisco Moragas como motor de sus creaciones, veríamos en cuán alto grado entra este elemento del amor a su Ciudad Condal, ya en sí misma, ya como *cap i casal* de Cataluña. Este hombre, que crea instituciones que traspasan las fronteras, por estar fundadas en móviles simplemente humanos y, por tanto, plenamente universales, es profundamente barcelonés, amante de su ciudad, y deriva de dicho amor una gran dosis de fuerza creadora. La misma institución básica de la Caja de Pensiones para la Vejez, ¿no tuvo su origen y no nació en medio de las irradiaciones de la miseria que un movimiento de huelga general en Barcelona había llevado a centenares de hogares humildes? La obra de la Caja, que hoy alcanza de manera inmediata a Cataluña y Baleares y de manera mediata a la Península entera y aun traspasa las fronteras, ¿no es obra inicialmente barcelonesa, principalmente barcelonesa?

Moragas nació en la Barcelona vieja, la de los inmensos relicarios góticos; la Barcelona de veinte años antes de la Exposición de 1888. Y en Barcelona, además, se formó su espíritu, vaciado en las rancias tradiciones cristianas y en el molde añejo de la auténtica democracia catalana. Y asimismo su inteligencia tuvo su cultivo en las aulas de nuestro Instituto de Segunda enseñanza, y de la Facultad de Derecho más tarde. Allí cursó brillantemente su carrera de Leyes, junto con otros grandes catalanes: Prat de la Riba; el Cardenal Vidal y Barraquer, actual Arzobispo de Tarragona; D. Alberto Bastardas, ex Alcalde popular de la ciudad y Presidente del Patronato de Previsión Social, y otros. Y aunque de nuestras Facultades de Derecho, entonces como ahora, se sale huérfano casi de toda ciencia social y económico-social, es digno de notarse que entre estos hombres representativos que acabamos de citar se manifiesta la vocación hacia las cosas sociales: Prat de la Riba, con su estudio sobre la Ley de la industria; Bastardas, cuya labor en este terreno es de mucho relieve y bien conocida, y nada digamos de nuestro biografiado....

Las primeras armas en la vida pública las hizo D. Francisco Moragas mediante *Revista Social*, publicación mensual entonces, cuyos temas, de carácter estrictamente social, venían a representar una novedad en aque-

lla época, en que las mismas cuestiones obreras eran tratadas en Barcelona con un criterio meramente empírico. Allí, en las páginas interesantísimas de aquella publicación, se contienen artículos y trabajos muy sugestivos de nuestro biografiado y las primicias de su labor literario-social, labor que más tarde, ya fundada la Caja de Pensiones, había de seguir desde la dirección de otra revista, eminentemente técnica, que desgraciadamente ha dejado de publicarse, titulada *Los Seguros*.

Esta actividad social, meramente literaria, en aquella fecha, de Moragas, iba enlazada con otras actuaciones de carácter económico y práctico. Adherido Moragas entonces, como tantos otros barceloneses eminentes, al Fomento del Trabajo Nacional, no precisamente desde un punto de vista de defensa de intereses personales, como algunos, sino mejor con la noble finalidad del estudio ponderado y ecuaníme de las cuestiones económicas, llegó nuestro biografiado a ser nombrado Secretario de dicha entidad. Y por este cargo del Sr. Moragas se explican los primeros contactos de dicha Sociedad de defensa de la producción catalana con la que más tarde fué hermosa obra de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, según pasamos a ver brevemente.

★ ★

El idealismo anarco-sindicalista había hecho por aquellos días mucho camino entre el proletariado catalán. La historia de los movimientos intelectuales entre nuestra masa obrera (que, desgraciadamente, aún está por escribir, a pesar de que hay quien se prepara a ello, recogiendo datos muy interesantes de aquella época) había llevado a la misma a la adopción de criterios sorelianos de estricta violencia y a la negativa constante de querer plantear reivindicaciones por los caminos legales. La "acción directa" era todo el credo de ciertos directores del proletariado, credo que armonizaba perfectamente con el individualismo catalán, con la falta de espíritu de organización constante de nuestras masas obreras y aun con la incultura de las mismas. El resultado fué el planteamiento de huelga tras huelga, hasta llegar a la huelga general de principios del año 1902, huelga que ha llegado a ser tristemente famosa en la historia de los movimientos proletarios de principios del siglo XX.

La huelga llegó a su término gracias a la cordura del vecindario barcelonés y a la misma hombría de bien de la clase obrera. Pero las medidas adoptadas en el momento de la represión fueron un tanto fuertes, tal y como exigía la fuerza y la amplitud del movimiento anarco-revolucionario. "La paralización de los trabajos, esparciendo la miseria, el desasosiego de los ánimos, la inseguridad personal, la anarquía, en fin, como medio y como objetivo, provocando las colisiones que han ensangrentado

las calles de nuestra ciudad, constituirán el pavoroso recuerdo de acontecimientos para nuestra riqueza ruinosos (si acaso, útiles para los extraños), acontecimientos cuya repetición interesa evitar, por interés propio y por deber patriótico”, decían los Presidentes de las principales entidades barcelonesas, en ecuánime manifiesto dirigido a la ciudad en 1.º de marzo de 1902. Y añadían aún: “Pero lograda la tranquilidad material, importa obtener la paz moral, por actos de recíproca consideración y sincero afecto que, ligando todas las clases sociales, borren odios y desconfianzas fraticidas.” Y, como prenda de paz, lanzaban dichas personalidades una doble iniciativa: primera, una suscripción (que llegó a dar espléndido resultado) para atender a las familias de los muertos durante la huelga y a los heridos como resultado de las luchas de la misma, y segunda, “constituir una base que pueda servir para la constitución de Cajas de Retiro para los obreros u otra institución benéfica de defensa social, con miras al porvenir de las clases trabajadoras”.

La primera finalidad quedó suficientemente atendida con el dinero recogido. Pero para la segunda se hacía preciso un estudio previo, muy detenido y técnico, para lo cual, entre la misma Comisión firmante del anterior manifiesto, quedó constituida una Comisión técnica, integrada por D. José Anguera de Orovio, D. José Blanco y Moya, D. Antonio Torrents y Monner, D. Enrique Prat de la Riba y D. Francisco Moragas y Barret.

Que a todos estos trabajos no era indiferente el espíritu de nuestro biografiado, nada lo indica mejor que el siguiente suelto, publicado por *Revista Social*, que él dirigía, en el número de 25 de junio siguiente, que decía así: “Pueden estar satisfechos los dignos Presidentes de las Sociedades Económicas de Barcelona. La hermosa iniciativa de D. Felipe Bertrán de Amat, D. Luis Ferrer-Vidal y Soler, D. Ignacio Girona, D. Ramón Picó y Campamar, D. José Monegal y Nogués, D. Juan Cantarell y D. Jaime Serra y Jané va a producir indudablemente nobles frutos. Las clases humildes de la sociedad catalana tendrán, dentro de algunos años, motivo para bendecir la obra por estos señores realizada. Nuestros lectores saben que, hará unos tres meses, los Presidentes de las Sociedades Económicas de Barcelona abrieron una suscripción para auxiliar a las familias de las pobres víctimas de los sucesos de febrero y para crear una gran institución de protección al obrero. Cumplido el primero de estos fines, la Comisión de Presidentes se vió con alientos para realizar el segundo, y para ello nombró una Comisión técnica, encargada de estudiar la mejor manera de llegar a la creación de una Caja de Pensiones para la Vejez. Constituida esta Comisión (cuyos prestigiosos nombres hemos ya citado), celebró varias sesiones, conjuntamente con la Comisión de Presidentes, acordándose, por fin, que formulara un proyecto el Director

de esta *Revista*. Redactado un plan completo para la fundación de dicha Caja y un proyecto de Estatutos para su funcionamiento, ha sido este informe sometido a la Comisión de Presidentes y aprobado su espíritu y las bases generales en que se inspira. Persistiendo en su noble iniciativa, los Presidentes han acordado celebrar sesión cada dos días, hasta la completa aprobación del informe redactado, y no es difícil predecir que, dado el entusiasmo con que trabajan para llevar a la práctica el pensamiento, éste no tardará en ser hermosa realidad.”

En 5 de julio siguiente, los Presidentes aprueban definitivamente el proyecto redactado por el Sr. Moragas, ponente de la Comisión técnica antes indicada, y acuerdan hacerlo público y convocar una reunión de representaciones y fuerzas vivas de Barcelona, para proponerles la aprobación del proyecto y el nombramiento de la Comisión organizadora de la futura Caja.

El día 30 de julio, reunidos en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, para mayor solemnidad, cuantos en Barcelona representaban intereses materiales y espirituales, junto con las Autoridades, fué dado a conocer el proyecto de la Caja, leído por su propio autor, nuestro don Francisco Moragas, y se nombró la Comisión organizadora de la misma. Cabe decir, por tanto, que la Caja nació de la ciudad misma, de cuanto en ella vale y representa algo; pero que la parte técnica de la institución, la orientación social y económica, base firme de la misma, y que jamás ha tenido que ser rectificada, fué obra de Moragas.

Después de algunas vacilaciones, que no llegaron a producir enfriamiento por la obra en el ánimo de sus esforzados propugnadores (entre los cuales cabe citar con elogio el nombre del dignísimo Presidente actual de la misma y constante colaborador en sus tareas, D. Luis Ferrer-Vidal y Soler, nombre benemérito en los anales de la Previsión), por fin, en sesión de la Comisión organizadora de 26 de enero de 1904, se dieron dos notas que llevaron el optimismo al ánimo de todos: fué la primera la subvención de 25.000 pesetas con que se suscribía S. M. el Rey para el comienzo de la Caja, y la segunda el ofrecimiento de local provisional para instalar la misma hecha por el Fomento del Trabajo Nacional. A partir de este momento, puede darse la idea por aceptada y la organización por hecha. El día 15 de abril de 1904 se celebra la Junta general constitutiva de la entidad, de la cual salen designados Presidente el que aún hoy dignamente figura en el cargo, Sr. Ferrer-Vidal, y Director general nuestro Sr. Moragas y Barret.

La noche del 16 de abril, en el Palacio de Bellas Artes, ante ingente multitud, bajo la presidencia de S. M. el Rey y de las Autoridades y con asistencia de cuanto en la ciudad representaba factor de vida y progreso, es inaugurada la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Un bellí-

simo discurso pronunciado en aquel acto por el Presidente constituye la más hermosa ejecutoria de los sentimientos que abrigaban los fundadores de la entidad.

El período de gestación había terminado. Durante el mismo aparecen constantemente los nombres de mayor resonancia en Barcelona; en periódicos y revistas, en reuniones y Asambleas, hay un nombre, sin embargo, que aparece en los momentos en que la parte representativa tiene que dejar el lugar a la parte técnica y de orientación económico-social: es el nombre de Moragas. Y cuando las soluciones de continuidad, que necesariamente aparecen cuando se trata de obras fundadas en la opinión de una colectividad, amenazan enfriar un poco los entusiasmos por la tarea, un hombre hay que actúa de espíritu constantemente vivificador y alentador y que mantiene en tensión el ánimo de los demás: Moragas y Barret.

¿Qué tiene, pues, de particular que pueda decirse que esta grandiosa obra, nacida en medio del entusiasmo de Barcelona, es hija directa del pensamiento de D. Francisco Moragas, engendrada por el mismo, cultivada por él como hija querida suya, a la cual ha dedicado todos sus esfuerzos y todos los inmensos recursos de un corazón bueno y cristiano, de una inteligencia privilegiada y práctica y de una voluntad de hierro que no conoce el límite del trabajo ni sabe lo que es el cansancio?

En adelante, paso que da la Caja de Pensiones, paso que da nuestro biografiado. Son dos existencias que ya no pueden separarse; Moragas es hombre enteramente dedicado a su obra, y la Caja va respondiendo admirablemente al espíritu de su inspirador y guía.

En 12 de octubre de 1904 (el mismo año de su fundación), el Instituto de Reformas Sociales invita a la Caja a designar un representante para la Conferencia de Previsión Popular convocada para la preparación de un proyecto de Caja Nacional de Pensiones (1), y el representante es Moragas. En dicha Conferencia Nacional, la Caja, por medio de su Director, presenta varias enmiendas al proyecto, que son aceptadas. Y en los comienzos de las operaciones de la Caja, el día 5 de julio de 1905, con 27 libretas de pensión y dos libretas de ahorro, es el propio Moragas

(1) Esta Conferencia de Previsión Popular es una de las más trascendentales etapas del camino recorrido por otro catalán ilustre, D. José Maluquer y Salvador, para realizar su propósito de dotar a España de las instituciones de Previsión popular que reclamaban los tiempos. En 1890 ya comunicó D. José Maluquer la idea; en 1899 la esbozó públicamente; pero hasta 1903 no tuvo ocasión de concretarla en su moción al Instituto de Reformas Sociales, que dió lugar a la citada Conferencia de Previsión Popular de 1904. Su ponencia sobre el proyecto de Ley del Instituto Nacional de Previsión, presentado al Gobierno por el de Reformas Sociales, en cumplimiento de la Real orden de 27 de agosto de 1903, llegó a ser Ley el 27 de febrero de 1908.

quien actúa de Director, de Secretario, de técnico para todos los detalles, de alma de la institución.

En 14 de abril de 1907 es renovado el Consejo de Administración, y Moragas sigue de Director general indiscutido e indiscutible. Por iniciativa de Moragas, el Consejo acuerda, en 31 de marzo de 1908, extender a toda la región catalana el radio de acción de la Caja, hasta entonces limitado a Barcelona. En 29 de octubre de 1908, el Consejo acuerda acogerse al Reglamento de entidades similares del Instituto Nacional de Previsión, y en 29 de octubre del mismo año se inaugura la primera Sucursal (Igualada). En 9 de enero de 1909, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, D. Eduardo Dato, comunica el acuerdo nombrando Consejero honorario de dicho Instituto al Director de la Caja de Pensiones. Y no podríamos dar un paso en la vida de la Caja, de desarrollos inauditos (está ya en los 400 millones de pesetas), sin que la figura de Moragas nos saliera al paso constantemente. La vida de la Caja es su vida, y sus obras a ella van enteramente dedicadas. En 11 de julio de 1909, la Dirección de la Caja recibe un oficio del Instituto Nacional de Previsión iniciando el cambio de impresiones sobre la relación económica entre ambas entidades, relación que tan hermosos frutos ha obtenido para ambas (1).

Desde este momento se hace imposible seguir el desarrollo de la institución y, con ella, la marcha de la vida de nuestro biografiado. Son tantas las iniciativas desarrolladas, tantas las comenzadas y en plan de desarrollo, tantas las que están dormidas, esperando el esfuerzo de nuestro Director, que materialmente se hace imposible ni siquiera una enumeración de ellas. Sin embargo, ¿cómo prescindir de enumerar algunas de las que más ligado tienen a ellas el nombre de Moragas, comenzando por la imponente de los Homenajes a la Vejez? A ella ha dedicado Moragas las primicias de su corazón. Ninguna para él tan querida (con serlo todas) y ninguna a la que haya dedicado más entusiasmo, mayor esfuerzo, más ternezas de su alma buena y santa. Leer las "proclamaciones de los viejos", cuya redacción él se reserva todos los años (¡y llevamos ya quince!), es entrar en los repliegues más íntimos del espíritu de nuestro hombre. Cuando la fiesta de los Homenajes está preparada, cuando el Consejo ha tomado las medidas necesarias para la parte económica y de organización de la misma, entonces, desligada el alma de Moragas de toda preocupación, derrama por su pluma un manantial de afectos y de delicadezas,

(1) Es la aplicación del sistema de Cajas colaboradoras, iniciado también con la Caja de Ahorros de Guipúzcoa y con la de León, en el período primero del Régimen legal de Previsión, o sea en el de libertad subsidiada. Generalizado este sistema con la implantación de los Seguros sociales obligatorios, ha dado lugar al sistema de coordinación del Instituto y sus veinte Cajas colaboradoras, una de las ideas más geniales y de las obras de más esfuerzo y sacrificio de D. José Maluquer.

que le inspiran de consuno el mandato divino de amor al prójimo y su veneración por la senectud honrada y pobre; entonces es cuando se conocen al vivo los tesoros de emoción y de sentimiento que atesora Moragas en su intimidad, tesoros espirituales que no han sido nunca tronchados por la danza de millones que constantemente gira a su alrededor.

La Obra de los Homenajes ha alcanzado el éxito por él apetecido. Prohijada por el benemérito Instituto Nacional de Previsión, ha recorrido España entera, y llevada por el propio Moragas a la Quincena Social de París y al Congreso de Asistencia Social de 1928, y más tarde al Congreso Internacional de Cajas de Ahorro de Londres de 1929, ha comenzado a llegar a los más apartados confines del mundo, al Japón inclusive.

¿Y qué decir de la acción de Moragas en el resto de la múltiple y variadísima obra benéfico-social de la Caja de Pensiones? De este Asilo-Amparo de Ciegos de Santa Lucía, cuyas beneficiarias tienen en el de Moragas el nombre de mayor afecto y más tierna adhesión; de la grandiosa obra antituberculosa, con el Sanatorio de la Virgen de Montserrat y los Dispensarios; de la Obra de las Colonias escolares, iniciada apenas y ya contando los éxitos por años; de los Institutos de Rehabilitación de Mutilados y de Educación de Ciegos; del Montepío de la Virgen de la Esperanza y Salvación de las Almas, etc. ¿Qué decir de ellos que no haya que decirlo a la vez del nombre del Director de la Caja? Cuantos interiormente hemos tratado de aportar nuestro pequeño e interrumpido esfuerzo a la labor de la Caja sabemos lo que para estas instituciones significa el nombre de su Director, y cuantos—y son millares—han tenido ocasión de visitar esas instituciones acompañados de la persona de Moragas saben, por la emoción que transparentan sus palabras, cómo habrán podido apreciar los pedazos de alma que en las mismas ha depositado nuestro hombre.

Y si notable es la labor del mismo en estas instituciones, notable es asimismo en el procedimiento empleado para crearlas o darles nueva vida. En vez de dejarse tentar él por los millones que la Caja puede emplear en ello (por precepto estatutario, en el tanto por ciento correspondiente de sobrantes) y planear obras nuevas, ha preferido, por lo general, aprovechar obras ya existentes, estudiarlas, recoger de ellas todo lo aprovechable e infundirles nueva vida. Así, cuando la Caja de Pensiones pensó en la creación de su Sección de Crédito Prendario, Moragas aprovechó la existencia de una institución de prestigio histórico, aunque un mucho caduca desde el punto de vista económico, y el Montepío de la Virgen de la Esperanza y Salvación de las Almas (del siglo XVII) constituyó la Sección de Crédito Prendario de la Caja, mediante la adaptación de sus operaciones a la técnica moderna del Seguro y de la Previsión y mediante la restauración de la parte espiritual de esa venerable institución. Así,

cuando se trató de emprender la obra antituberculosa, fué aprovechado todo el elemento existente en la institución provincial creada para este objeto, entre cuyos elementos se encontraba la finca de Torrebonica, para Sanatorio; todo ello fué renovado, vivificado, con el dinero de la Caja, y todo ello ha constituido la hermosa Obra antituberculosa presente. Así, lo mismo podríamos decir de la Obra para la Protección de Ciegas, con el Asilo-Amparo de Santa Lucía. Así con la Obra de las Colonias escolares, a base de la Colonia escolar del Angel de la Guarda, preexistente y luego prohijada por la Caja. Así con el Instituto de la Mujer que Trabaja, basado en el antiguo Montepío de Santa Madrona, etc.

Con este procedimiento ha demostrado el Sr. Moragas ser amigo de conservar cuanto de bueno encierran las instituciones existentes y el poco afán que ha guiado sus pasos para exhibir obras nuevas, cuya eficacia podía parecer dudosa o, por lo menos, comprometida. Con ello, la labor de la Caja podía adquirir ciertas garantías de consolidación desde el principio; aprovechaba lo bueno de las Obras prohijadas y daba nacimiento a las mismas en un medio ambiente de simpatía entre los elementos amigos de la Obra prohijada, constituyendo todo ello una fuerte garantía de acierto.

*
**

Con ser tan abrumadora la tarea de nuestro biografiado a base de las Obras mismas de la Caja de Pensiones, tiempo y visión amplia le han quedado constantemente para orientarse en el mundo nacional y universal de las obras sociales de la previsión, evitando el recluirse en su propia institución.

Y así, desde los primeros pasos dados para lograr el contacto entre el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Pensiones, siempre la labor de Moragas ha sido muy estimada por el Instituto y siempre su esfuerzo ha estado a disposición del órgano nacional de los Seguros sociales. Díganlo sino su cargo de Consejero en el de Patronato del mismo, de Vocal representante de su Caja colaboradora en la Comisión de Inversiones y fondos de Previsión; su intervención constante y laboriosa en las Asambleas anuales del Instituto y Cajas colaboradoras, etc.

La misma actividad ha desarrollado, siempre que ha sido preciso, en la Confederación de Cajas de Ahorro Benéficas de España; en su cargo de Vocal del Consejo permanente del Instituto Internacional del Ahorro, de Milán, y en la Junta Consultiva del Ahorro del Ministerio de Trabajo y Previsión de España. Recuérdese su intervención constante y reciente en el proyecto de Estatuto del Ahorro, en el Reglamento para la aplicación del mismo, etc. Es decir, aquella actividad empleada en su Caja no es obstáculo para esta otra actividad constante en la labor de los demás

organismos; el celo que pone constantemente en las obras de la Caja propia no es óbice para dedicar su esfuerzo generoso y su mirada amplia a las tareas de los demás. Podríamos aún citar muchas otras actividades suyas en organismos de Barcelona de carácter social....

Y maravilla aún más dicha intervención de Moragas en tantas obras si se tiene en cuenta que su intervención en Consejos y Ponencias no es nunca una intervención de relumbrón, sino activa, activísima, y que ni siquiera se limita dicha intervención a la actividad del consejo y de la orientación, sino que baja a los más pequeños detalles de la técnica. ¿Quién no quedaría maravillado sabiendo que un hombre de su trabajo y su responsabilidad en tantas y tantas obras se encuentra en el momento presente viajando constantemente entre Barcelona y Baleares, con el fin de instalar allá Sucursales de la Caja de Pensiones, del Instituto de la Mujer que Trabaja, de las Secciones culturales y de Bibliotecas populares de la propia Caja? Son meses y meses los que lleva realizando esta labor, y son algunas las Sucursales ya inauguradas y muchas más las en preparación, de manera que dentro de poco la instalación de Baleares será una de las más completas de la Caja de Pensiones.

La limitación de visión no es propia de espíritus grandes. Y nuestro biografiado ha demostrado que nunca el cariño y los cuidados de las obras de la Caja le han privado de la visión amplia de los problemas sociales en España y en el mundo entero.



La labor literaria y científica de D. Francisco Moragas es asimismo de un valor objetivo muy alto. Su producción intelectual se esparcía primeramente por todos los campos de la acción social. En *Revista Social* aparecen las primicias de su colaboración y la manifestación clara de la amplitud de la misma, constituyendo además una muestra bien acabada de su erudición literario-social y de su espíritu atento a las palpitations del espíritu en todo el mundo.

Más tarde su actuación fué concretándose en las instituciones de previsión, y paralelamente su pluma fué ocupándose en trabajos científico-literarios de este ramo de las ciencias sociales. La mejor muestra de ello queda en la revista *Los Seguros*, que honraba la ciencia social y actuarial española y cuya desaparición constituyó una verdadera lástima.

Aparte de estas publicaciones, son innumerables los artículos que nuestro Moragas ha esparcido en revistas y periódicos técnicos sobre ahorro y previsión. Y también el camino del libro y del folleto ha sido por él recorrido, habiéndose popularizado dos magníficas producciones en este campo: *Armonías entre el Seguro social y el mercantil* y *Jerarquía de las instituciones de Previsión social*. En líneas generales, y con una claridad

de exposición envidiable, traza su autor conceptos básicos en estas materias, pero conceptos que raras veces habrán sido expuestos más diáfana-mente y dibujados con trazo más seguro, hasta sorprender su misma esencia en el mundo filosófico de la Previsión y el Seguro.

Y esta labor se completa con un contingente realmente impresionante de artículos, ponencias, estudios monográficos, proclamas, prólogos para Estatutos, reseñas de obras hechas, cuyo trabajo de recopilación tendrá que hacerse algún día, trabajo que no dejará de ser algo difícil, por la multiplicidad de publicaciones, Congresos, revistas, Asambleas en que quedan los mismos esparcidos. Generalmente destaca en estas publicaciones el hombre de acción, el constructor de grandes obras espirituales y sociales, y sus publicaciones acostumbran a ser la explicación de la obra hecha, la filosofía de la misma, causas que la han provocado, finalidades que con ella se persiguen, medios con que habrá de contar para realizar su cometido. Pero todo ello desde un punto de vista altísimo, ya que no hay que olvidar que quien eso escribe es un verdadero técnico y, más aún, un verdadero filósofo de toda una política económica de previsión.

Nada mejor lo demuestra que el conjunto de gráficos y estadísticas con que en el Instituto de Servicios Sociales de la Caja (Palacio de la Exposición Internacional de Barcelona) expone la obra de la Caja y de todas las derivaciones y motivaciones sociales de la misma. La filosofía del mutualismo, del cooperativismo, de la beneficencia, del ahorro y del seguro queda hecha en cinco grandes cuadros, admirablemente dibujados en los muros del Palacio, compuestos por la idea central que constituye su tema, de cuya idea central derivan, en primer lugar, las ideas afirmativas, y en segundo término, las ideas negativas o de combatividad. Desde el punto de vista psicológico, vienen dichos gráficos completados con otros, en cuadros más reducidos, en los que se estudian a grandes trazos, pero profundamente, las "ondas psíquicas" en el desarrollo de las ideas fundamentales de la previsión (ahorro de primero y segundo grado, mutualismo, seguro de accidentes, pensión para la vejez, muerte, mutualismo escolar, maternidad, cooperación en todos sus aspectos, paro forzoso, etc.). Todas estas ideas tienen una generación tan lógica, partiendo de las necesidades fundamentales de la vida humana, en su combinación con el factor tiempo y el factor riesgo, que en dos docenas de gráficos dan una noción completa de toda la motivación de las instituciones de previsión. Y ya cuando a la fundamentación racional de la obra de la Caja de Pensiones se pasa, entonces se encuentran las motivaciones anteriores aplicadas rigurosamente a la indicada obra, que, asimismo en gráficos magníficos, tiene allí un estudio completísimo de las finalidades de la Caja y sinopsis muy acabadas de la misma desde el punto de vista biológico, psicológico, sociológico y técnico.

Pues bien: toda esta labor, que por sí sola equivale a una completa filosofía de los fenómenos sociales, es obra de D. Francisco Moragas, y lo más notable de ella es que ha nacido como fruto y paralelamente a la obra hecha y a medida que ésta se iba desarrollando y engrandeciendo.

Y con indicar que las dos últimas grandes tareas de nuestro biografiado—aparte las múltiples que tiene en preparación y en cartera, ya que la Caja de Pensiones es un arsenal y un campo amplísimo de labor—, y, con ellas, sus dos últimos éxitos, han sido el Instituto de Servicios Sociales de la Exposición Internacional (obra que queda con el carácter de permanente, para pabellones de dicho Instituto) y el montaje de diez o doce Sucursales en las islas Baleares (todas de una sola vez y con dependencias para varias instituciones sociales de la Caja, como Instituto de la Mujer que Trabaja, con sus Clínicas; Bibliotecas populares, etc.), cerramos el presente estudio de nuestro personaje social, uno de los de mayor relieve de España y aun del mundo entero.

Por los mal trazados rasgos anteriores se habrán echado de ver las que, para nosotros, resultan características psicológicas del biografiado: inteligencia preclara y siempre en constante producción, voluntad de hierro, potencia de trabajo inigualada, pasión santa por su obra—que es toda su vida, con la que se ha desposado espiritualmente—y gran corazón; todo ello acompañado de una serenidad muy grande, que hace posibles los mayores arrojos del corazón y su combinación con las necesidades económicas y de la técnica en cada momento y en cada obra. Además, su espíritu cristiano, fuerte, arraigado, flota por encima de toda la obra de Moragas, hasta el punto de ser su constante inspirador. Jamás la danza vertiginosa de millones que gira en torno de nuestro biografiado ha llegado a apagar un pequeño lumínar de la fuerte inteligencia del mismo ni ha llegado a cegar la más mínima de las fuentes fecundas de su espíritu y de su gran corazón. La idea y su realización, el sentimiento inspirador y la técnica se combinan en Moragas admirablemente y en la proporción debida. Ni los primeros ahogan el cálculo de posibilidades ni los segundos se anteponen a la idea motriz o al sentimiento inspirador. El equilibrio es perfecto.

Después de todo lo dicho—que sabemos ha de molestar profundamente la humildad y la sencillez franciscanas de nuestro D. Francisco, por lo cual le suplicamos indulgencia, en aras a las exigencias de la justicia—, ponemos fin a nuestro desmadejado estudio con las palabras de un periódico social de Barcelona, muy justas y elocuentes, al decir: “La concesión de la Gran Cruz de Beneficencia por el Gobierno a D. Francisco Moragas y Barret honra mucho a éste; pero, dada su obra magnífica, su acción sin par, ¿no es verdad que honra igualmente al Gobierno que la ha concedido?”

Notas técnicas.

Una fórmula práctica de interpolación.

En el caso más corriente en la interpolación de funciones de una sola variable, el problema se reduce al geométrico de trazar una línea que pase por puntos dados, y la naturaleza que se prefije a esa línea caracteriza la interpolación: así, el caso más sencillo de conocer dos puntos y ser la recta que los une la línea interpolatriz es el de la interpolación lineal; el de tres puntos y la parábola cuadrática que pasa por ellos y tiene la dirección del eje y , es el de la interpolación de segundo orden parabólica, etc.

Pero la cuestión se complica, naturalmente, cuando se trata de funciones de más de una variable: entonces, la línea interpolatriz ha de ser sustituida por una superficie o hipersuperficie, según que las variables sean dos o más de dos, y si se quiere proceder por analogía con el caso de las funciones de una variable, es preciso examinar cuidadosamente la naturaleza de la cuestión de que se trate, para evitar el peligro, frecuentemente grave en la práctica, de una extrapolación audaz. Limitándonos, por ahora, a esta observación, merecedora de más amplio desarrollo, vamos a fijarnos en un caso práctico: el de una función de dos variables, tabulada; por ejemplo, el de una renta vitalicia sobre un grupo de dos cabezas de edades ξ, η . Las tablas dan el valor de la anualidad $a_{x, y}$ para valores enteros, comprendidos entre ciertos límites de x, y , y es preciso efectuar una interpolación cuando los valores ξ, η , de x, y , dados, no son ya enteros.

El método que parece más fácil, que podría decirse que representa un intermedio entre la interpolación lineal y la parabólica cuadrática en las funciones de una variable, consiste en tomar como superficie interpolatriz el paraboloides hiperbólico, de planos directores paralelos a los xz, yz' siendo $z = a_{x, y}$.

Si, para simplificar, se hace un cambio de ejes coordenados trasladando el origen al punto $(\alpha, \beta, a_{\alpha, \beta})$, siendo α y β las partes enteras de ξ y η , y se sigue denotando por x, y, z las nuevas coordenadas, de valores iguales a los antiguos, disminuidos en $\alpha, \beta, a_{\alpha, \beta}$, la cuestión queda reducida a encontrar la ecuación del paraboloides de las condiciones antedichas, que

pasa por los puntos $(0, 0, 0)$, $(0, 1, a)$, $(1, 0, b)$, $(1, 1, c)$, poniendo, para abreviar:

$$a = a_{\alpha, \beta + 1} - a_{\alpha, \beta}, \quad b = a_{\alpha + 1, \beta} - a_{\alpha, \beta}, \quad c = a_{\alpha + 1, \beta + 1} - a_{\alpha, \beta}$$

y hallar el valor de z correspondiente a los $\xi - \alpha$, $\eta - \beta$, el cual, sumado con $a_{\alpha, \beta}$, dará el valor buscado $a_{\xi, \eta}$.

Un cálculo muy sencillo conduce a

$$(1) \quad z = (c - b - a)xy + bx + ay,$$

como ecuación del paraboloido interpolador, y, por consiguiente, a la fórmula:

$$(2) \quad a_{\xi, \eta} = a_{\alpha, \beta} + [(a_{\alpha, \beta} - a_{\alpha + 1, \beta}) - (a_{\alpha, \beta + 1} - a_{\alpha + 1, \beta + 1})] \\ (\xi - \alpha)(\eta - \beta) + (a_{\alpha, \beta} - a_{\alpha + 1, \beta})(\xi - \alpha) - (a_{\alpha, \beta} - a_{\alpha, \beta + 1})(\eta - \beta).$$

de aplicación práctica muy cómoda, que resuelve la cuestión.

Ejemplo: Si son $\xi = 57$ años 9 meses y $\eta = 69$ años seis meses, es

$$\xi - \alpha = 0,75; \quad \eta - \beta = 0,50,$$

y las Tablas R. F., conmutadas al $3 \frac{1}{2}$ por 100, dan:

$$a_{\alpha, \beta} = 7,296; \quad a_{\alpha, \beta} - a_{\alpha + 1, \beta} = 0,078; \quad a_{\alpha, \beta + 1} - a_{\alpha + 1, \beta + 1} = 0,072; \\ a_{\alpha, \beta} - a_{\alpha, \beta + 1} = 0,238.$$

Luego

$$a_{59,75; 69,50} = 7,296 - 0,006 \cdot 0,075 \cdot 0,5 - 0,078 \cdot 0,75 - 0,238 \cdot 0,5 \\ = 7,141.$$

Lo dicho para este problema particular permite establecer la fórmula general aplicable, siempre que la función esté tabulada para los valores enteros de la variable, comprendidos en el campo al cual pertenezca el punto (ξ, η) . Si $z = f(x, y)$ es la función tabulada, y se quiere calcular, por interpolación, el valor aproximado de $z = f(\xi, \eta)$,

$$z = s + \Delta s = f(x + \Delta x, y + \Delta y), \quad (\Delta x = \xi - x < 1; \Delta y = \eta - y < 1),$$

y se designa por

$$s_{01} = f(x, y + 1), s_{10} = f(x + 1, y), s_{11} = f(x + 1, y + 1),$$

la fórmula (1) da esta otra:

$$(3) \quad \zeta = s - [(s_{01} - s_{11}) - (s_{00} - s_{10})] \cdot \Delta x \cdot \Delta y - (s_{10} - s_{11}) \cdot \Delta x - (s_{00} - s_{01}) \cdot \Delta y,$$

que resuelve el caso general.

J. G. ÁLVAREZ UDE.

Normas de rectificación de errores de edad a emplear en los Regímenes de Libertad Subsidiada y de Mejoras.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1930, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, aprobado por la Comisión de Informes del Instituto, acordó, a fin de evitar complicaciones administrativas determinadas por un gran número de rectificaciones con efecto retroactivo, autorizar las «Normas para la rectificación de error en la edad declarada de los titulares», establecidas con carácter administrativo por la Caja General de Pensiones del Instituto, y que se publiquen con la mayor difusión posible, insertándose en las libretas de libertad subsidiada que se emitan y en los padrones del retiro obrero obligatorio, a fin de evitar, en lo sucesivo, reclamaciones y la complicación que puedan originar en la contabilidad.

*
* * *

Las rectificaciones por error en la edad declarada que se efectúen en las pensiones acreditadas en las cuentas individuales deberán sujetarse a las siguientes normas:

$x \in X$ PRIMERA: Cuando la edad verdadera ($v - z$) sea igual o menor que la edad de retiro.

$x' \in X$ a) Siempre que la edad equivocada ($v - z'$) sea igual o menor que la de retiro.

La valoración de la cuenta se efectuará en consideración a la edad equivocada ($v - z'$), y la nueva pensión se determinará por la verdadera edad ($v - z$).

$x' > X$ b) Que la edad equivocada ($v - z'$) sea mayor que la de retiro.

La valoración se obtendrá en consideración a la *edad de retiro* (X) fijada en la libreta, y la nueva pensión se calculará como en el caso anterior, por la edad verdadera: $X - (x - s')$.

$x > X$ SEGUNDA: Cuando la edad verdadera ($v - z$) sea mayor que la edad de retiro.

$x' \leq X$ a) Que la edad equivocada ($v - z'$) sea igual o menor que la edad de retiro.

La valoración y determinación de pensión se efectuará como se indica en la norma primera, caso a).

$x' > X$ b) Si la edad equivocada es mayor que la de retiro.

La valoración será hecha a edad *equivocada* ($v - z'$), aumentando a aquella las anualidades (o fracción) vencidas y no cobradas. La nueva pensión *inmediata* se determinará a edad verdadera ($v - z$).

NOTAS

1.^a Las edades que sirvan de cómputo en estos cálculos serán las que resulten en los años de valoración, entendiéndose por tal la fecha de rectificación, salvo el caso b) de la norma primera. La valoración se obtendrá mediante los coeficientes impresos en los estados *H*, modelos *A* o *AA*, según corresponda.

2.^a Tanto las bonificaciones del Estado como las imposiciones que deben ser reintegradas o devueltas, serán rebajadas del total que arroje la valoración, y, en este caso, el saldo o residuo será la cantidad que determinará la nueva pensión.

3.^a Cuando se trate de libretas a capital reservado en el momento de determinar la nueva pensión, se calculará el valor actual de aquél y se restará del total de la valoración, y la diferencia resultante será la que fije la nueva pensión, desde luego, según tarifas a capital cedido.

SIGNIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS EMPLEADOS

v	= Año de valoración.
z'	= Año de nacimiento equivocado.
z	= Año de nacimiento verdadero.
X	= Edad de retiro de la libreta.
$v - z'$	= Edad equivocada ($= x'$).
$v - z$	= Edad verdadera ($= x$).

EJEMPLOS PRÁCTICOS DE RECTIFICACIONES DE EDAD

FECHA DE RECTIFICACIÓN PARA TODOS LOS CASOS: **Marzo 1929.**

(FECHA MEDIA DEL EJERCICIO: **Diciembre 1928.**)

NORMA PRIMERA.—Cuando la edad verdadera sea igual o menor que la de retiro.

CASO a). Siendo la edad equivocada igual o menor que la de retiro:

Cuenta T. 760/714. — Pensión: 100,00 pesetas.
Capital: 1.890,39 —

Fecha media de nacimiento: Diciembre 1871. (Edad 57.)

Valoración. — Valor actual de la pensión: $100 \times 9,4050 \dots \dots 940,50$
— — del capital: $1.890,39 \times 0,5802 \dots \dots 1.096,80$
Valor actual a prima pura $\dots \dots \dots 2.037,30$

Prima efectiva: $2.037,30 \times 1,03 = 2.098,42.$

Liquidación. — Nueva fecha de nacimiento: Enero 1874.
Fecha media de nacimiento: Diciembre 1873. (Edad 55.)

Valor actual a prima efectiva del capital reservado en
la nueva edad: $1.890,39 \times 0,5566 \times 1,03 \dots \dots 1.083,76$
Nueva pensión: $(2.098,42 - 1.083,76) \times 0,1146 \dots \dots 116,28$

Declaración. — Pensión: 116,28. Capital reservado: 1.890,39.

CASO b). Siendo la edad equivocada mayor que la de retiro:

Cuenta T. 560/674. — Pensión: 100,00 pesetas.
Capital: 1.900,00 —

Fecha media de nacimiento: Diciembre 1866. (Edad 60.)

Valoración. — Valor actual de la pensión: $100 \times 11,1116 \dots \dots 1.111,16$
— — del capital: $1.900 \times 0,6165 \dots \dots 1.171,35$
Valor actual a prima pura $\dots \dots \dots 2.282,51$

Prima efectiva: $2.282,51 \times 1,03 = 2.350,99.$

Liquidación. — Nueva fecha de nacimiento: Mayo 1870.
 Fecha media de nacimiento: Diciembre 1869. (Edad 57.)

Valor a prima efectiva del capital reservado en la
 nueva edad: $1.900 \times 0,5802 \times 1,03 \dots \dots \dots 1.135,45$
 Nueva pensión: $(2.350,99 - 1.135,45) \times 0,1032 \dots \dots 125,44$

Declaración. — Pensión: 125,44. Capital reservado: 1.900,00.

NORMA SEGUNDA. — Cuando la edad verdadera sea mayor que la de retiro.

Caso a). Siendo la edad equivocada igual o menor que la de retiro:

Cuenta T. 760/714. — Pensión: 100,00 pesetas.
 Capital: 1.890,39 —

Fecha media de nacimiento: Diciembre 1871. (Edad 57.)

Valoración. — Valor actual de la pensión: $100 \times 9,4050 \dots \dots 940,50$
 — — del capital: $1.890,39 \times 0,5802 \dots \dots 1.096,80$
Valor actual a prima pura $\dots \dots \dots 2.037,30$

Prima efectiva: $2.037,30 \times 1,03 = 2.098,42$.

Liquidación. — Nueva fecha de nacimiento: Julio 1866.
 Fecha media de nacimiento: Diciembre 1866. (Edad 62.)

Valor a prima efectiva del capital reservado en la
 nueva edad: $1.890,39 \times 0,6409 \times 1,03 \dots \dots \dots 1.247,90$
 Nueva pensión: $\frac{2.098,42 - 1.247,90}{10,7132} = \dots \dots \dots 79,39$

Declaración. — Pensión: 79,39 ⁽¹⁾ Capital reservado: 1.890,39

Caso b). Si la edad equivocada es mayor que la de retiro:

Cuenta T. 560/651. — Pensión: 100,00 pesetas.
 Capital: 2.000,00 —

Fecha media de nacimiento: Diciembre 1864. (Edad 64.)

Valoración. — Valor actual de la pensión: $100 \times 9,6894 \dots \dots 968,94$
 — — del capital: $2.000 \times 0,6654 \dots \dots 1.330,80$
Valor actual a prima pura $\dots \dots \dots 2.299,74$

Prima efectiva: $2.299,74 \times 1,03 = \dots \dots 2.368,73$
 Anualidades vencidas y no cobradas $\dots \dots 400,00$

TOTAL $\dots \dots \dots 2.768,73$

Liquidación. — Nueva fecha de nacimiento: Mayo 1864.
Fecha media de nacimiento: Diciembre 1863. (Edad 65.)

Valor a prima efectiva del capital reservado en la nueva edad: $2.000 \times 0,6776 \times 1,03$	1.395,86
Nueva pensión: $\frac{2.768,73 - 1.395,86}{9,6145} =$	142,79

Declaración. — Pensión: 142,79 ⁽¹⁾ Capital reservado: 2.000.

Caso b). (Haciendo el cómputo por edades fraccionadas por trimestres):

Cuenta T. 560/651. — Pensión: 100,00 pesetas.
Capital: 2.000,00 —

Edad alcanzada: 63 años y 10 meses.

Valoración. — Valor actual de la pensión: $100 \times 9,7783$ ⁽²⁾	977,83
— — del capital: $2.000 \times 0,6624$ ⁽²⁾	1.324,80
<i>Valor actual a prima pura</i>	<u>2.302,63</u>

Prima efectiva: $2.302,63 \times 1,03 =$	2.371,71
Pensiones vencidas y no cobradas.....	375,00

TOTAL	<u>2.746,71</u>
-------------	-----------------

Liquidación. — Nuevo año de nacimiento: Mayo 1864.
Edad alcanzada: 64 años y 10 meses.

Valor a prima efectiva del capital reservado en la nueva edad: $2.000 \times 0,6746 \times 1,03$	1.389,68
Nueva pensión: $\frac{2.746,71 - 1.389,68}{9,7059} =$	139,81

Declaración: Pensión: 139,81 ⁽³⁾. Capital reservado: 2.000.

(1) A devengar desde el día 1.º del mes siguiente al aniversario en que cumpla la edad que sirve de cómputo.

Caso a): Desde 1.º de agosto de 1928.

Caso b): Desde 1.º de junio de 1929.

(2) Los coeficientes de edades fraccionadas se obtendrán por interpolaciones trimestrales, cuando no figuren en las tarifas.

(3) A devengar desde el día 1.º del mes siguiente al en que se efectuó la rectificación, y que es el que sirve de cómputo: 1.º de abril de 1929.

Las rectificaciones en las cuentas del Régimen de Mejoras (Retiros obreros) se efectuarán de forma análoga a las del Régimen de Libertad subsidiada.

Crónica española.

Al comenzar el período que abarca esta Crónica, se celebró en Pamplona el VIII Homenaje a la Vejez. Acto espléndido, presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, y por el cual, además de dedicarse a los ancianos la máxima veneración, se adjudicaron 120 pensiones vitalicias de una peseta diaria, más una de dos pesetas, rasgo ejemplar del General Marvá.

La extensión de los Homenajes a la Vejez.

Con ser el acto ejemplar en sus varios aspectos, su mayor grandeza es la de la solidez. La Obra de los Homenajes a la Vejez en Navarra tiene ya el arraigo de lo tradicional. Mucho consuela por el fruto que da, pero aún es más grata todavía porque tiene la fuerza de una institución navarra, que es tanto como decir institución indestructible.

¡Bien haya ese Patronato regional, cuyos méritos han sido debidamente ensalzados al entregarle la Medalla de oro de la Previsión!

En el artículo que encabeza este número queda documentada la obra de los Homenajes a la Vejez en España. No hay que insistir.

Sí cabe subrayar las informaciones que revelan la actuación de esta Obra a favor de los emigrantes en Francia y en Portugal.

En París y en Lisboa esta actuación encuentra múltiples simpatías y colaboraciones. Especialmente el caso de Lisboa es de una rápida y cariñosa comprensión de la Obra y de una colaboración ejemplar, digna de especial gratitud.

Acaban de clausurarse las Exposiciones de Barcelona y de Sevilla.

El Instituto y las Exposiciones.

Aparte de otros motivos de satisfacción, hagamos constar nosotros la complacencia con que vemos que ya se ha hecho obligado que en estas exhibiciones haya sitio para las ideas y las instituciones sociales, digno de la misión cultural y educativa que realiza toda Exposición de lo social.

Quizá fué la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza, celebrada en 1908, la primera que tuvo en España una Sección dedicada a la Economía social.

Desde entonces—y no sólo por traducir la estructura de las Exposiciones extranjeras, sino por responder a una realidad nacional—, encon-

tramos en esos certámenes no ya una Sección equivalente a aquélla y mucho más amplia, sino varias Secciones en que tienen puesto las exhibiciones de este carácter.

Prueba de ello es que, en poco tiempo, el Instituto Nacional de Previsión ha tenido instalaciones en la Exposición Nacional de Maquinaria (Madrid, 1925) y en la Exposición de la Ciudad y la Vivienda Modernas (Madrid, 1927).

Revela esta asistencia un criterio que había sido indicado en la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera y que respondía a nuestros afanes de acudir a toda ocasión de propaganda educativa.

Este mismo criterio, mucho más justificado en estos casos, nos llevó a las Exposiciones de Sevilla y de Barcelona. Y hemos de proclamar que hemos conseguido lo que deseábamos: nuestro deseo no era el de deslumbrar, sino el de enseñar. Estaba bien reflejado en ambas instalaciones. No eran escaparates. Parecían más bien bibliotecas-museos; es decir, sitios para trabajar o para iniciarse en el trabajo. Las fotografías murales, no prodigadas; las escasas maquetas, los gráficos, eran una llamada sugestiva sobre la obra de Previsión y sobre los problemas que ésta aborda; viéndolos, era natural que surgiera la idea y aun el afán de saber más, y para esto tenía allí el visitante el asiento cómodo, la mesa llena de publicaciones, la biblioteca y, sobre todo, el informador dispuesto a darle noticias y a proporcionarle las publicaciones que necesitara.

Esas estadísticas son nuestro orgullo. Ellas demuestran que este intento cultural y educativo no ha sido vano.

El 24 de julio se celebró el noveno aniversario de la implantación del Retiro obrero obligatorio.

En toda España la Prensa recogió, con artículos y noticias sobre Previsión, esta conmemoración evocadora del comienzo de los Seguros sociales obligatorios y del arraigo que han logrado.

El Sr. Ministro de Trabajo dió una nota a la Prensa adhiriéndose a esa conmemoración. Ese gesto acredita su sentido social, y es naturalísimo en un gobernante que sabe que sin Seguros sociales no podría España reunirse sin sonrojo con los demás Estados europeos.

Se ha inaugurado en Calatayud una barriada de casas baratas, obra social realizada con la ayuda del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Esta noticia, dada a la Prensa por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, que presidió el acto, tiene el valor de un elogio, que agradecemos y que a nosotros casi nos sirve de recordatorio.

Es tan extensa la cooperación del Instituto y sus Cajas colaboradoras

IX aniversario
del Retiro
obrero.

Multiplicidad
de las inver-
siones socia-
les.

en estas obras, por medio de sus inversiones sociales, que apenas cultivamos su publicidad. Y no es que la multiplicación de estas cooperaciones engendre rutina que embote nuestra sensibilidad. Ponemos siempre en las inversiones sociales tanta convicción como emoción: aquélla nos lleva, en cada caso, a hacer el préstamo como quien realiza una bondadosa acción social; ésta nos hace sentir en cada inversión el bien que a los niños ha de producir la nueva escuela, a las familias la nueva casa, al pueblo entero la obra de abastecimiento de aguas, la labor de saneamiento....

Ha quedado constituido el Comité Español de Cinema Educativo.

He ahí una obra que nos interesa a cuantos nos dedicamos a una acción social. Hablamos, escribimos, publicamos para lograr que dicha acción avance gracias a la cultura de las masas....., pero son muchos los que no oyen ni leen. Es más fácil que vean. Con sólo ver, las gentes que acuden a un "cine" pueden aprender lecciones sociales que así llegan adonde no alcanzan discursos, artículos y folletos.

Convencido de ello, el Instituto Nacional de Previsión y algunas de sus Cajas colaboradoras, como las de Cataluña y Baleares, Vizcaya, Guipúzcoa, Extremadura y otras, se esfuerzan por utilizar el "cine" para la propaganda de la Previsión.

Sus esfuerzos, aislados y ceñidos a la limitación de sus recursos, no pueden lo que es posible esperar de una organización que atienda a las necesidades de esta propaganda, como a una de las muchas aplicaciones del "cine" educativo.

Es natural que celebremos que éste vaya pasando de la categoría de propaganda a la de realizaciones.

Se inaugura en este número una Sección a la cual damos mucha importancia: la de *Monografías de Previsión*, comenzando por las de las Cajas colaboradoras del Instituto. Alternando con éstas, o a continuación, irán monografías de obras que del seno de la de Previsión van surgiendo y cuyo estudio y presentación tiene lugar, el más adecuado, en esta revista.

No son los ANALES, no lo han sido nunca, la voz de una institución rígidamente oficial. Son el órgano de una institución social muy compleja y de potencia tan flexible que en su órbita caben instituciones de muy diversos tipos, siempre debidamente combinadas y, sobre todo, unidas por una común finalidad: la de dar vida, cada día más sólida y beneficiosa, a la Previsión popular.

Esa fecunda variedad tiene que quedar reflejada en estas páginas; y aunque las firmas de los colaboradores, y la información, y hasta la misma Sección oficial, reflejan la múltiple fisonomía de nuestra obra, bueno

El «cine» educativo y la propaganda de la Previsión.

Monografías de las obras de Previsión.

es que esa multiplicidad sea estudiada convenientemente con esa labor monográfica.

La institución
de los Cotos
Sociales.

Con ocasión de un Homenaje a la Vejez muy lucido y simpático, hay en este número una información dedicada al Coto de Previsión Social de Pedrola. Con motivo de su inauguración, publicamos una información del Coto Social de Previsión de Valdeganga.

Las dos instituciones, aquélla veterana y ejemplar y ésta incipiente y animosa, evocan una de las obras más sugestivas entre las de Previsión. Y de las más difíciles. Subrayamos esto porque con ello creemos que damos alguna idea de la trascendencia de la obra y de los esfuerzos que merece. La devoción con que la hizo surgir D. José Maluquer, es ya una prueba de su valer; pero éste se acredita más con ver que, siendo obra difícil de lograr, se encariñan con ella cuantos la conocen.

La dificultad indica además que es obra para el porvenir. Atrayéndonos, nos aparta del estancamiento.

Crónica extranjera.

La XIV Conferencia Internacional del Trabajo.

LA XIV Conferencia Internacional del Trabajo fué clausurada el día 29 de junio. En relación con las tres cuestiones que figuraban en el orden del día, fueron tomados los siguientes acuerdos:

Trabajo forzoso.—Por 93 votos contra 0 fué aprobado un proyecto de Convenio, y por 91 contra 0 y 91 votos contra 1, dos Recomendaciones.

En el Convenio aprobado se parte del principio de la supresión total del trabajo forzoso u obligatorio en el plazo más breve posible. A ello se comprometé todo Estado que lo ratifique. Como la supresión no puede, sin embargo, ser inmediata en todas sus formas y manifestaciones, el Convenio prevé un período transitorio, en que se permita, con carácter excepcional, tal clase de trabajo, únicamente con fines públicos, y llenando ciertos requisitos y garantías que el Convenio señala. La primera de estas garantías está en saber cuál es la Autoridad competente que puede autorizar el trabajo forzoso: según el Convenio, Autoridades competentes, para estos efectos, serán sólo las Autoridades metropolitanas o las Autoridades centrales superiores del territorio interesado. A los fines del Convenio, se llama trabajo forzoso u obligatorio a todo trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera, y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Sentado el principio de la supresión, y definido el trabajo forzoso, el Convenio indica qué clase de trabajos o prestaciones de carácter obligatorio quedan excluidas del mismo. Son, en resumen, las siguientes: los trabajos o servicios exigidos en virtud de las Leyes de Servicio militar; los trabajos o servicios que forman parte de las obligaciones cívicas de un ciudadano de un país que se gobierna por sí mismo; los trabajos impuestos a un individuo como consecuencia de una condena; los trabajos exigidos en casos de fuerza mayor; los pequeños trabajos o prestaciones que se practican en las aldeas.

El trabajo forzoso y obligatorio en beneficio de particulares queda, desde luego, totalmente prohibido. Si al ratificar el Convenio un Estado continuare aún algún resto de esta clase de trabajo en sus territorios o

colonias, deberá éste desaparecer, suprimirse, desde el momento que la ratificación se lleva a efecto. También deberá desaparecer con la ratificación la mano de obra forzosa u obligatoria utilizada por concesionarios de obras y servicios públicos. Pero mientras la primera clase de trabajo, la de particulares, desaparece automáticamente al ratificar, en relación con la segunda, el Convenio dice que deberá desaparecer lo antes posible, una vez ratificado el Convenio. No es, pues, tan radical, ni podía serlo, tratándose de un concesionario que, al fin y al cabo, llena un fin público, es decir, ejecuta un trabajo de los transitoriamente autorizados para utilizar mano de obra forzosa u obligatoria.

Se mencionan también en el Convenio el trabajo forzoso en beneficio de Jefes indígenas. Cuando estos Jefes no ejerzan funciones administrativas, no podrán recurrir al trabajo forzoso; cuando las ejerzan, entonces sí podrán recurrir a dicho trabajo, previa autorización expresa de las Autoridades competentes. La responsabilidad de recurrir al trabajo forzoso deberá siempre recaer, según el Convenio, sobre las Autoridades civiles superiores del territorio interesado. En determinados casos, estas Autoridades podrán delegar en las Autoridades locales superiores la facultad de imponer el trabajo forzoso u obligatorio. En todo caso, cualquiera de estas Autoridades, para permitir el trabajo forzoso, deberá antes cerciorarse de que el servicio o trabajo a ejecutar es de un interés directo para la colectividad y de una necesidad actual e inminente; que, además, es imposible procurarse mano de obra voluntaria, y que no resultará una carga muy pesada para la colectividad, en relación con la mano de obra disponible, el atender al trabajo en cuestión.

También se prevé la supresión gradual del trabajo forzoso u obligatorio exigido a título de impuesto por Jefes indígenas con funciones administrativas. Mientras llega la supresión total, el Convenio exige también ciertas condiciones y garantías. La posibilidad de suprimir sin nuevo plazo el trabajo forzoso u obligatorio se volverá a examinar en Ginebra, transcurridos cinco años desde la entrada en vigor del Convenio. El Convenio entra en vigor en cuanto lo ratifiquen los Estados.

Hasta aquí la parte de Convenio que pudiéramos decir de principio, de prescripciones generales. Las restantes disposiciones se ocupan de reglamentar el trabajo forzoso u obligatorio, siempre que al mismo se recurra. En primer lugar, sólo podrán someterse al trabajo forzoso los adultos varones cuya edad no parezca ser inferior a dieciocho años y superior a cuarenta y cinco. Pero, además, se exigirá un reconocimiento médico previo, el respeto a los lazos conyugales y familiares, etc. El período máximo durante el cual se puede exigir a un individuo la sumisión al trabajo forzoso será de sesenta días por período de doce meses. Se regula también en el Convenio lo relativo a jornada, descansos, for-

ma y condiciones de remuneración, accidentes, enfermedades, garantías cuando sea necesario trasladar trabajadores de una región a otra distinta, etc. Se dictan prescripciones especiales en relación con los trabajos de transporte de personas y mercancías, trabajos que con el tiempo deberán también ser suprimidos. Se indican también los casos en que las Autoridades competentes podrán imponer cultivos obligatorios (hambres, malas cosechas, etc.). Se prohíbe el empleo de mano de obra obligatoria para trabajos subterráneos de minería.

Finalmente, el proyecto de Convenio aprobado en Ginebra impone a los Estados el deber de informar sobre su aplicación y de dictar medidas reglamentarias para que lo complementen.

Se aprobaron sin modificaciones las dos Recomendaciones propuestas por el B. I. T., una relativa a las formas indirectas de trabajo forzoso, y otra referente a la reglamentación del trabajo forzoso u obligatorio.

Jornada de los empleados.—Por 86 votos contra 31 fué aprobado un proyecto de Convenio, y por 103 votos contra 18 se aceptaron tres Recomendaciones. En éstas se sugieren la realización de informaciones por los Estados sobre la duración del trabajo en todos los establecimientos que exceptúa el Convenio, a fin de ver, dentro de cuatro años, si es posible llegar a regular la jornada del personal empleado en los mismos.

El Convenio se aplicará al personal de los siguientes establecimientos, públicos o privados: A), establecimientos comerciales, comprendiendo entre los mismos los Correos, Telégrafos y Teléfonos, así como los servicios comerciales de todos los demás establecimientos; B), los establecimientos y administraciones cuyo funcionamiento descansa fundamentalmente en un trabajo de despacho; C), los establecimientos que revisten a la vez un carácter comercial e industrial. El Convenio no comprenderá al personal siguiente: a), personal de establecimientos que tienen por misión el tratamiento y hospitalización de enfermos, de indigentes y de alienados; b), el personal de hoteles, restaurantes, pensiones, círculos, cafés y otros establecimientos en que se expendan bebidas, el personal de empresas de espectáculos y de diversión. Como duración de trabajo se considera en el Convenio todo el tiempo durante el cual el personal se halla a la disposición del patrono. La duración de la jornada no podrá exceder de cuarenta y ocho horas por semana y ocho horas por día, con ciertas excepciones que indica. Así, las cuarenta y ocho horas semanales podrán distribuirse entre los seis días en forma que no exceda de diez horas la jornada diaria. En caso de acuerdo colectivo de trabajo, como consecuencia de fiestas locales o de casos accidentales y de fuerza mayor, se podrá prolongar la jornada diaria de trabajo para recuperar horas de trabajo perdidas por las causas indicadas. En una disposición reglamentaria se señalarán en cada Estado las derogaciones permanentes y las

temporales de los principios que en relación con la jornada sostiene el Convenio. Estas disposiciones reglamentarias deberán publicarse, después de consultar a las organizaciones obreras y patronales.

Jornada minera.—Sólo fueron aprobadas cuatro resoluciones. La primera obtuvo 84 votos contra 3, y se refiere a las minas de lignito; dispónese en ella que en la Conferencia de 1931 se examine la jornada de trabajo para las minas de lignito, y, mientras se llega a un acuerdo definitivo, se pide a los países que ratifiquen el Convenio que se estaba preparando sobre jornada en las minas de carbón, que apliquen en los trabajos de extracción del lignito el Convenio de Wáshington sobre las ocho horas. Las otras tres resoluciones han tenido por objeto: una, pedir a los Gobiernos que tuvieran establecidas mejores condiciones de trabajo minero que las que se pudieran prever en el Convenio que las mantuvieran, en beneficio de los obreros; otra, sugiriendo la jornada de los obreros mineros que trabajan en superficie de acuerdo con el Convenio de Wáshington, y otra, haciendo pública la opinión de que la solución completa del problema carbonero necesitaría varios Acuerdos económicos de carácter internacional, y llamando la atención sobre este punto a la Organización económica de la Sociedad de las Naciones.

En la cuestión de la jornada minera (jornada de trabajo mineros subterráneos), lo que se quería aprobar en Ginebra era un Convenio. Mas este propósito fracasó por no haber obtenido *quorum* el proyecto presentado por la Comisión ante el Pleno de la Conferencia. No fué posible llegar a un acuerdo para imponer una jornada internacional. El interés de la Gran Bretaña en conseguirlo se estrelló ante la resistencia de otros países, y especialmente de Alemania, que se inclinaba más a dejar a la solución dentro de cada país la fijación de la jornada en trabajos subterráneos mineros. Por otra parte, la petición de jornada del Gobierno inglés, la del Gobierno alemán y la propuesta por el mismo B. I. T. no coincidieron con las exigencias obreras ni con las exigencias patronales. Todos proponían una jornada distinta.

Otros acuerdos.—La Conferencia ha adoptado también cuatro resoluciones presentadas por seis de sus Delegados. Por la primera se invita al Consejo de Administración para buscar los medios propios que lleven a una rápida ratificación de los proyectos de Convenio relativos a la protección de los menores, y a estudiar los medios necesarios para asegurarles la protección sanitaria y su formación. Por la segunda se ruega al Consejo de Administración que organice un cambio de opiniones entre los Gobiernos de los países industriales más importantes sobre la posibilidad de ponerse de acuerdo para designar anualmente una o dos cuestiones de protección obrera a las que los Inspectores del Trabajo concederían una atención especial, y de las cuales tratarían con más

detalle en sus informes anuales. Por la tercera resolución se pide al Consejo de Administración que vea la manera de inscribir en orden del día de una próxima Conferencia la cuestión de las vacaciones anuales pagadas. Por la cuarta resolución se ruega también al Consejo de Administración que inscriba en el orden del día de otra Conferencia la cuestión de la libertad sindical.

En relación con el artículo 408 del Tratado de Versalles, la Conferencia adoptó por unanimidad el informe de la Comisión encargada de examinar los *rappports* enviados por los Estados sobre las medidas tomadas por los mismos para la ejecución de los Convenios que se hubieren adherido. La Comisión había hecho notar que algunos de estos *rappports* no habían sido presentados; otros eran incompletos y daban la impresión de que los Convenios no se aplicaban estrictamente. En este sentido llamaba la atención de los Gobiernos sobre la necesidad de aplicarlos inmediatamente y de una manera completa.

También se tomaron varios acuerdos por la Conferencia en relación con el Reglamento. De todos ellos, el que más interesa a nuestro país es el relacionado con el empleo de las lenguas no oficiales en las Comisiones y en los Plenos de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se propuso por España, con el apoyo de las Repúblicas suramericanas, que siempre que ocho Estados lo pidieran, se hiciera uso de una lengua no oficial en las Conferencias. No se tomó decisión ninguna, y se envió la cuestión a examen del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

MONOGRAFÍAS

Caja de Previsión Social de Aragón: Zaragoza.

Antecedentes.

El Instituto Nacional de Previsión encontró siempre—desde el comienzo de sus actuaciones—la actitud comprensiva de la región aragonesa, en general, y de la ciudad de Zaragoza, en particular, donde gozó de especiales simpatías y colaboraciones. La correspondencia cruzada en 1909 entre D. José Maluquer y D. Inocencio Jiménez explica cómo en el primer semestre de dicho año se preparaba ya una Mutualidad obrera concertada con el Instituto. En la revista y en la Biblioteca de *La Paz Social*, editada entonces en Zaragoza, hay múltiples y expresivas manifestaciones de esa eficaz simpatía. Ésta fué cultivada por el Sr. Maluquer en las visitas que hizo a Zaragoza, y fué indudablemente reforzada al entrar a formar parte del personal directivo del Instituto, en 1914, D. Severino Aznar, que a más de ser aragonés, había tenido y tenía participación en propagandas y actuaciones sociales en Aragón; baste decir que fué uno de los fundadores y el primer Director de *La Paz Social*.

Las ideas de previsión, que rimaban perfectamente con las ideas sociales de que parecía casi saturado Aragón en los primeros quinquenios de este siglo, habían sido especialmente acogidas en el Centro obrero llamado de Fuenclara. En los Reglamentos de los Sindicatos obreros allí domiciliados se aprecian claramente las aspiraciones previsoras. El ambiente parecía pedir más propaganda en este sentido, y a ello obedeció la realizada en 1912 por el Canónigo D. Santiago Guallar, cuyas conferencias fueron acompañadas del reparto de folletos y tarifas del Instituto.

A las palabras y a los escritos siguieron las obras. Sin gestión interesada, sólo por obra de proselitismo social, se inicia en Zaragoza el aprovechamiento del régimen de libertad subsidiada, cuyas primeras operaciones datan del año 1912.

En 7 de julio de 1911 se daba el Real decreto sobre Mutualidades escolares. El Delegado Regio de Primera enseñanza en Zaragoza, D. José Gascón y Marín, secundado por el Magisterio nacional, logró que en el año 1912 quedasen organizadas y en perfecto funcionamiento Mutualidades en las 12 Escuelas principales de la ciudad.

En 1915 tenían ya vida en Aragón 17 Mutualidades escolares; había varias Agrupaciones obreras y entidades mutualistas en relación eficaz con el Instituto, y se daba ya el caso de entidades patronales que, con ejemplar sentido social, aseguraban a sus obreros y empleados pensiones de vejez y capitales reservados en dicho régimen de libertad subsidiada.

El Instituto había tenido ya que nombrar dos Delegados, uno en la provincia de Zaragoza y otro en la de Huesca.

Se extiende la colaboración, aumentan las cifras, que son índice de su fertilidad, y ello hace que ya parezca todo posible tratándose del fomento de la previsión social en Aragón. Expresivamente se da cuenta de este desarrollo en la Memoria leída por el entonces Gestor-Delegado del Instituto, D. Alvaro de San Pío, en la Asamblea de Previsión celebrada en el Ayuntamiento de Zaragoza y presidida por su Alcalde el 6 de noviembre de 1919 (1).

Sintomas de la madurez de este desarrollo y de su ambiente favorable eran: en la *esfera cultural*, el discurso de apertura del curso académico de 1915-16 en la Universidad de Zaragoza, por el Catedrático de la Facultad de Ciencias don Graciano Silván, que disertó sobre "Seguros sociales", y el cursillo sobre *Seguros de vida*, explicado en la Facultad de Ciencias por el citado Catedrático Sr. Silván. En lo *corporativo*, la constitución, en mayo de 1918, del *Consejo Regional de Previsión*, integrado por D. Basilio Paraíso, como Presidente, y como Vocales, D. Antonio Lasierra, D. Inocencio Jiménez, D. Isidoro Achón y D. Alvaro de San Pío, y del que poco después formaban también parte D. Graciano Silván, D. Gil Gil y Gil y D. Manuel de Lapuerta; la organización, en junio de 1919, de la *Colaboración aragonesa* en la Ley de intensificación de Retiros obreros (2), y la ponencia para la aplicación del Seguro de vejez a los obreros del campo, confiada por el Instituto a D. Jorge Jordana, miembro de la Colaboración aragonesa.

Frutos y comprobación, al mismo tiempo, de esa madurez son: el que entonces funcionasen ya 282 Mutualidades en Aragón, con 13.394 mutualistas, que habían impuestado en total 723.330,63 pesetas; la fundación por la Juventud Social, en 9 de enero de 1916, de la Mutualidad de Pensiones para la Vejez; la constitución, en 2 de diciembre de 1927, de la Mutualidad Escolar "Goya", formada por alumnos de la Escuela de Artes y Oficios; la organización, en 23 de enero de 1918, de la Mutualidad "Ignacio Jordán de Asso", la primera y quizá la única Mutualidad de alumnos de segunda enseñanza, fundada en el Instituto General y Técnico de Zaragoza; la creación de tres Cotos sociales de Previsión en Graus, Pedrola y Lanaja, y la celebración de la magna Asamblea Nacional de Cotos sociales (Graus, 23-24 de octubre de 1920), y más aún, la convivencia espiritual y la comunicación personal, cada vez más frecuente, entre D. José Maluquer y sus colaboradores en el Instituto con los hombres dedicados en Zaragoza a la misma obra.

El año 1919 patentizó la fortaleza de este movimiento. Se promulgó el Decreto-ley de 11 de marzo sobre intensificación de Retiros obreros, que brindaba todavía un período voluntario para los patronos que quisieran anticiparse a cumplir lo que pronto había de ser obligatorio. Los patronos zaragozanos acudieron a esta anticipación con tal intensidad, que justamente merecieron la Medalla de Oro de la Previsión, y ante la imposibilidad de darla a cuantos la ganaron, fué concedida a Zaragoza como la "Ciudad del deber cumplido" (3).

(1) V. ANALES, tomo XI, número correspondiente a octubre-diciembre de 1919.

(2) Constituían dicha Colaboración los señores siguientes: Paraíso, Jordana, Isábal, Gascón y Marín, Aznar, Lasierra (D. Antonio), Royo Villanova (D. Antonio), Marraco (D. Manuel), Achón, García Gil, Gambón (D. Marcelino), Montaner, Rocasolano, Jiménez, San Pío y Dosset (D. Pedro).

(3) *Fray Ejemplo, laureado*, fué el título de la crónica que Mariano de Cavia dedicó a la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Madrid en 29 de diciembre de 1919 para la imposición de la Medalla. A este momento se refiere el siguiente párrafo de un artículo de D. José Maluquer: "Al final de una solemnidad en que se hicieron elevadas manifestaciones por Magistrados municipales de Zaragoza y Ma-

En febrero de 1920, la Diputación provincial de Zaragoza puso gratuitamente a la disposición de la Colaboración aragonesa del Instituto Nacional de Previsión locales de su Palacio para instalar las Oficinas de la previsión popular, cooperando el Ayuntamiento de la ciudad a esta instalación con el importe de los gastos de las obras necesarias para habilitarlos a los fines que se destinaban.

El espíritu social y progresivo de la tierra aragonesa eran garantía de una rápida implantación del Seguro social obligatorio. Algunas cifras serían tan elocuentes y ejemplares como los hechos referidos para señalar el próspero estado de la previsión social en Aragón antes de ser fundada la Caja colaboradora.

Tan sólo consignaremos que, al iniciar sus operaciones esta Caja, Zaragoza había confiado voluntariamente al Instituto una cantidad superior a 500.000 pesetas por mediación de uno solo de sus representantes, D. Alvaro de San Pío, actual Inspector regional, correspondiendo 102.900 pesetas al primer semestre de 1921.

Fundación.

La Colaboración aragonesa dió vida al Patronato de Previsión Social de Zaragoza; y ante los elocuentes testimonios con que toda la región había evidenciado sus preocupaciones de previsión social, se acordó convertirlo en Patronato de Previsión Social de Aragón, quedando constituido, a principios de enero de 1920, en la forma siguiente: *Presidente*, D. Basilio Paraiso. *Vicepresidente*, D. Antonio Lasierra, Ingeniero Director del Canal. *Vocales por la provincia de Zaragoza*: D. Inocencio Jiménez, Catedrático de la Universidad, y D. Isidoro Achón, obrero. *Vocales por la provincia de Huesca*: D. Máximo Escuer, Diputado a Cortes, y D. Nicolás Santos de Otto, Abogado y agricultor. *Vocales por la provincia de Teruel*: D. Clemente Cerdá, Ingeniero agrónomo, y D. Carlos Esteban, Notario. *Secretario-Delegado*, D. Alvaro de San Pío, Catedrático de la Universidad.

El régimen de Retiro obrero obligatorio exigía la intensificación de los órganos del Instituto. Éste, fiel a su criterio descentralizador, atendió a esa necesidad y quiso tener en Aragón, como en todas las regiones, una entidad colaboradora. Ya las tenía en Guipúzcoa, en Cataluña, en León y en Vizcaya.

Siguiendo su criterio de utilizar las entidades ya existentes, hizo porfiadas gestiones para lograr la colaboración de alguna entidad aragonesa. Al ver frustrado tal empeño, el Patronato de Previsión Social, que había intervenido en gestionar dicha solución, se dedicó a preparar la única posible: la de crear para los Seguros sociales en Aragón una Caja regional colaboradora. A ello dedicó muchas y laboriosas sesiones, en las que fué principal ponente D. Graciano Silván. Y preparados los Estatutos, estudiadas las bases y previstos los detalles para la organización, se completó esta labor con otra de intensa propaganda. Además de la realizada en la Prensa, D. Severino Aznar y D. Inocencio Jiménez visitaron, en el mes de mayo de aquel año (1921), las principales ciudades de Aragón, celebrando reuniones con

drid y del docto y patriota Presidente del Instituto, General Marvá; cuando D. Alfonso XIII, engradeciéndolo el acto, aparecía, desde la presidencia honoraria del Instituto, como el Monarca que está a la altura que requieren de los Jefes del Estado los actuales tiempos, y establecía una efusiva relación con las fuerzas sociales allí representadas, añadió, en realidad, un merecido título al de Inmortal que concedió a Zaragoza. Como corresponde a la actual tonalidad democrática, sin rígidos protocolos, podría sintetizar lo que dijo, y que, emocionados, seguimos todos, en esta afirmación: Zaragoza merece la denominación de ciudad del deber cumplido." Véase ANALES, núm. 42.

las Autoridades oficiales y sociales para explicarles el carácter social y regional de la obra, y dando en cada ciudad un mitin de divulgación. En unas y otras reuniones obtuvieron la simpatía de todos y la entusiasta adhesión de muchos.

Recabada la ayuda del Instituto Nacional de Previsión, la de las clases patronales, representadas por el hoy disuelto Consejo Superior de Entidades Económicas, y la representación de las tres Diputaciones provinciales, se procedió por el Patronato aragonés, en 11 de julio de 1921, a la creación de la "Caja de Previsión Social de Aragón".

En sesión celebrada en la misma fecha, bajo la presidencia del ilustre aragonés, hoy difunto, D. Rafael Salillas Panzano, Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, y con asistencia del Consejero-Delegado de éste, D. José Maluquer y Salvador, de los Vocales fundadores y de los representantes de las tres Diputaciones provinciales de Aragón, fueron aprobados los Estatutos de la nueva entidad, y designados los restantes Consejeros de la misma en la siguiente forma:

Como fundadores: D. Manuel Lapuerta y Laso, Abogado y comerciante; don Isidoro Achón y Gallifa, obrero encuadernador; D. Nicolás Santos de Otto y Escudero, Profesor de Derecho; D. Clemente Cerdá y Daroqui, Ingeniero agrónomo; D. Alvaro de San Pío y Ansón, Catedrático de la Universidad. *Representantes del Patronato aragonés:* D. Gil Gil y Gil, Catedrático de la Universidad; D. Inocencio Jiménez Vicente, Catedrático de la Universidad. *Por las Diputaciones provinciales:* D. Luis Lalaguna Gavín, Abogado y Diputado de Huesca; D. Daniel Mata y Felíus, Abogado y Diputado por Teruel; D. Ignacio Monserrat de Pano, Abogado y Diputado por Zaragoza. *En representación del Instituto Nacional de Previsión:* D. Severino Aznar Embid, Catedrático de la Universidad Central y Académico. *Por su significación y prestigio social:* D. Basilio Paraiso Lasús, Senador del Reino, y D. Miguel Angel Laguna Ortiz, fabricante. *Por los aportadores de capital:* D. José Valenzuela La Rosa, Abogado y Secretario de la Cámara de Comercio. *Por la Junta de Reformas Sociales:* D. Luis Hernández López, Vocal patrono, y D. Matías Pastor Sancho, Vocal obrero. *Como técnico,* D. Graciano Silván González de Sela, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

Elevados al Ministerio de Trabajo, para su tramitación reglamentaria, los Estatutos y las actas de fundación y constitución de la nueva entidad, fué declarada Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la práctica del Régimen de Retiros en las tres provincias aragonesas, por Real decreto de 24 de julio de 1921. Posteriormente, por Real orden de 30 de junio de 1922, fué reconocida su Sección de Ahorro entidad benéfica bajo el protectorado del Ministerio de la Gobernación.

Se instaló la nueva entidad social en los mismos locales del Palacio de la Diputación de Zaragoza que venían ocupando el Patronato Aragonés y la Delegación del Instituto desde el año 1920, y en esos mismos locales, ampliados por nuevas concesiones de la Diputación, continúan establecidas actualmente las Oficinas de la Caja aragonesa.

Sin inauguración solemne se iniciaron los servicios de afiliación y propaganda del Régimen legal de Retiros a primeros de agosto de 1921, contando para los primeros gastos de establecimiento y administración con una subvención de 10.000 pesetas del Instituto y un donativo de 5.000 pesetas del Consejo Superior de Entidades Económicas, disuelto poco después.

Posteriormente, con el auxilio generoso de los Consejeros y de varios capitalistas zaragozanos, se constituyó un capital inicial estatutario de 50.000 pesetas en "Cédulas de aportación sin interés", reintegrables en diez sorteos trimestrales desde que los recursos de la Caja lo consintieran. En 31 de diciembre de 1923 fué elevado

dicho capital a 75.000 pesetas; desde julio de 1924 se procedió al reintegro de esas aportaciones, y en octubre de 1926 quedaron totalmente reintegradas las Cédulas de aportación sin interés.

Organización y funcionamiento.

Organismos directores.—Según el art. 10 de sus Estatutos, la Caja estará regida por un *Consejo directivo*, que podrá delegar en una *Comisión ejecutiva* las funciones a cuya delegación no se opongan preceptos reglamentarios. El Consejo directivo en pleno tiene la genuina representación de la Caja en cuanto concierne a la aplicación del Retiro obrero obligatorio.

Al constituirse el Consejo, en julio de 1921, procedió a la designación de Presidente, Vicepresidente, Consejero-Delegado y Secretarios, habiendo sido elegidos:

Presidente, D. Basilio Paraíso Lasús.

Vicepresidente, D. Manuel de Lapuerta y Laso.

Consejero-Delegado, D. Inocencio Jiménez Vicente.

Secretario, D. Graciano Silván González de Sela.

Vicesecretario, D. Alvaro de San Pío Ansón.

En los arts. 21 al 23 de los Estatutos de la Caja se expresan las atribuciones del *Consejo directivo*, que debe reunirse, al menos, una vez al mes, y cuyos acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión, decidiendo, en caso de empate, el voto del que presida.

El Presidente del Consejo llevará la representación de la Caja en todos los actos en que ésta tenga que figurar, y el Vicepresidente le sustituye en caso de ausencia o enfermedad, con todas cuantas facultades correspondan a aquél. Las atribuciones del Presidente, el Vicepresidente y Secretarios figuran en los arts. 24 al 27 de los Estatutos.

El otro organismo que comparte con el Consejo la dirección de la Caja es la *Comisión ejecutiva*, encargada de la inspección permanente de las operaciones practicadas y de la gestión de todas las operaciones que no sean las del Retiro obligatorio. Está constituida por el Presidente, el Consejero-Delegado, el Secretario, dos Vocales y dos suplentes.

Los deberes y atribuciones de la *Comisión ejecutiva* están consignados en el art. 30 de los Estatutos, actuando muchas veces por delegación del Consejo y realizando una labor más activa que éste.

Organismos sociales.—Apenas iniciada su actuación activa, colaboraron ya, asociados a los organismos directores de la Caja aragonesa, tres organismos de carácter social, que son: el *Patronato Aragonés de Previsión Social*, la *Junta de Fomento de Construcción de Escuelas* y la *Comisión regional de Patronato de Mutualidades escolares*.

El *Patronato Aragonés de Previsión Social*, fundador de la Caja colaboradora aragonesa, tiene la misión de atender a la propaganda, inspección y fomento de los Seguros sociales. En febrero de 1923 fué vigorizado, concretando las bases de su funcionamiento y ampliando la representación patronal (1).

(1) El Pleno del Patronato quedó constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Lasierra Purroy, como Técnico social.

Vicepresidente: D. Gil Gil y Gil, en representación de la Caja colaboradora.

Vocales: D. Isidoro Achón, obrero; D. Antonio Casaña, patrono de Zaragoza; D. Manuel Marraco, ídem íd.; D. Guillermo García Mercadal, ídem íd.; D. Ma-

Por iniciativa del Consejero-Delegado, expuesta en moción presentada al Consejo de la Caja el 6 de febrero de 1923 y aprobada en sesiones del 2 y 3 de mayo siguiente, fué creada la *Junta de Fomento de Construcción de Escuelas*, aprobada por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 29 de enero de 1924.

De acuerdo con esa disposición ministerial, se constituyó la Junta, en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en la siguiente forma:

Presidente: D. Ricardo Royo Villanova, Rector de la Universidad.

Vocales: D. Enrique Marzo, Inspector-Jefe de Primera enseñanza; D.^a Angeles Trinxé, Inspectora de Primera enseñanza; D. Inocencio Jiménez, por el Consejo de Inversiones; D. Gil Gil y Gil, por el Patronato Aragonés; D. Manuel de Lapuerta, por la Caja colaboradora, y D. Regino Borobio, Arquitecto escolar, designado por el Ministerio.

Con el título de *Fomento de construcción de Escuelas nacionales con préstamos de la Caja de Previsión Social de Aragón*, se editaron en 1924 dos folletos: el primero dedicado a exponer todo cuanto interesa saber respecto del funcionamiento de dicha Junta y de las condiciones, trámites y modelación para la concesión de préstamos de la Caja con destino a la construcción o reparación de edificios escolares. En el segundo folleto, dedicado a *Tipos de edificios escolares*, se reproducen planos, croquis y perspectivas de diferentes tipos de escuelas: rurales, urbanas, unitarias y graduadas.

Finalmente, la *Comisión regional de Patronato de Mutualidades escolares*, creada, también a propuesta del Consejero-Delegado de la Caja, para el fomento, asesoramiento y patronato de las obras mutualistas de Previsión infantil encomendadas a la Caja de Aragón, quedó constituida en 1925 por los siguientes señores:

Presidente: Excmo. Sr. D. Inocencio Jiménez, Consejero-Delegado de nuestra Caja.

Vocales: D. Graciano Silván, Catedrático de la Universidad; D. Germán Moeneo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros; D.^a María Díaz, Profesora de la Escuela Normal de Maestras; D. José García Cons, Inspector de Primera enseñanza; D.^a Angeles Trinxé, Inspectora de Primera enseñanza; Ilmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador, Presidente de la Mutualidad escolar "Ignacio Jordán de Asso"; D. Orencio Pacareo, Director del Grupo escolar "Valentín Zabala"; D. José Talayero, Maestro del Grupo escolar "Gascón y Marín", y D.^a María Cruz Mayayo, Directora del Grupo escolar "Graneros".

Secretaria: D.^a Enriqueta Barba, Maestra del Grupo escolar "Doña María Díaz".

Los cuatro Vocales Maestros fueron elegidos por los compañeros que regentan Mutualidades escolares, y los otros Vocales han sido nombrados por el Rectorado de Zaragoza.

Obra de Homenajes a la Vejez.

Fué iniciada, en Aragón, con el Homenaje celebrado el 30 de mayo de 1924 en Zaragoza.

nuel de Lapuerta, ídem íd.; D. Máximo Escuer, patrono de Huesca; D. Juan Lacasa, ídem íd.; D. Alberto Palá, ídem íd.; D. Carlos Esteban, patrono de Teruel; D. Francisco Ferrán, ídem íd.; D. Juan Jiménez, ídem íd.; D. Inocencio Jiménez, en representación de la Caja colaboradora; D. José Cruz Lapazarán, como Técnico social; D. Graciano Silván, ídem íd., y D. Alvaro de San Pío, antiguo Delegado del Instituto.

Secretario: D. Mariano Baselga Jordán, patrono de Zaragoza.

Vicesecretario: D. Antonio Jiménez, obrero.

La Obra funciona conforme a las siguientes bases:

1.ª La Obra se propone: a) Difundir y arraigar en el espíritu del pueblo el amor y el respeto a los ancianos pobres y desvalidos; b) Enaltecerlos en solemnes sesiones y actos de homenaje popular, con la cooperación activa de la niñez, realizando, en favor de los más pobres y ancianos de cada localidad aragonesa, obras de amor y beneficencia, y c) Fomentar entre pobres y ricos, autoridades y propietarios, patronos y obreros, las ideas de ahorro y seguro como recurso poderoso para la preparación de una buena vejez a los obreros y clases modestas que hoy se hallan en plena juventud y virilidad.

2.ª La Obra de Homenajes a la Vejez funciona bajo la dirección de un Patronato regional, del que se consideran Presidentes honorarios los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Huesca, Teruel y Zaragoza; el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, y los Ilmos. Sres. Obispos de Barbastro, Huesca, Jaca, Tarazona y Teruel; el Excmo. Sr. Capitán general de la 5.ª Región; los Excmos. Sres. Presidentes de las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza; el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial y el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Es Presidente efectivo el del Patronato Aragonés de Previsión Social, y Vocales: el del Consejo de la Caja de Previsión Social de Aragón, los representantes en la Caja de las tres Diputaciones provinciales de Aragón y los Vocales de la Comisión ejecutiva de la Caja.

3.ª El Patronato regional procura que en cada población de las tres provincias aragonesas haya un Patronato local, formado por los Sres. Alcalde, Cura párroco, Juez municipal, Maestros de Primera enseñanza y otras personas que, por sus condiciones y por su amor a la Obra, se juzgue conveniente agregar a los antedichos.

Cada Patronato, atendiendo a las bases de la Obra, organiza y administra sus recursos propios, dando cuenta de su actuación al Patronato regional. A este objeto, le comunica con anticipación los actos en proyecto y una reseña de los mismos, después de celebrados.

4.ª Los Patronatos locales, siempre que lo creen conveniente y útil para su actuación, consultan al Patronato en todo cuanto se relaciona con la Obra y con cualquiera de sus fines.

Funciona un Servicio de Información y Propaganda, encargado de falicitar detalles relativos a la organización y al mayor éxito de la Obra y de suministrar hojas, folletos y carteles para realizar una eficaz propaganda.

5.ª El Patronato regional de la Obra de Homenajes a la Vejez desea que esos actos, en los que se espiritualiza la idea de vejez, como símbolo representativo de nuestro enlace con el pasado, y se inculca en el pueblo el respeto debido a los ancianos, se celebren en la misma fecha en todo Aragón, instituyendo en la fiesta de la Ascensión del Señor el *Día de los Viejos*.

La sistematización de los actos de Homenaje a la Vejez, asignándoles un día propio, tiene su fundamento en su carácter reverencial y educativo. Porque los actos de Homenaje a la Vejez no deben ser confundidos con otras fiestas de menor espiritualidad, ni deben ser estéril y deprimente exhibición de los pobres viejos. Antes bien, deben tener la colaboración de la niñez, cuya ternura es el mejor obsequio para los ancianos, y deben ser encaminados a que los niños y los mayores reciban en el acto de Homenaje una perdurable lección.

6.ª *Cooperación de la niñez*.—En todos los actos de Homenaje a la Vejez ha constituido una de las notas más simpáticas y emocionantes la intervención activa de la niñez, no limitada solamente a la colaboración efusiva y encantadora de los niños en las atenciones afectuosas tributadas a los ancianos, sino en la aportación de sus pequeños donativos.

Puede afirmarse que, desde 1925, en todas las poblaciones donde se han celebrado actos de Homenaje han iniciado suscripción los niños de las escuelas públicas y privadas, dedicando su producto a la formación de donativos o pensiones vitalicias en favor de ancianos octogenarios pobres y desvalidos.

Niños y niñas intervienen activamente en las fiestas de Homenaje, acompañando a los ancianos, asistiéndolos con cariñosa solicitud, distribuyendo los obsequios, recitando poesías y cantando himnos.

Al aspecto sombrío que pudiera ofrecer en las fiestas de Homenaje una vejez octogenaria sustituye el cuadro majestuoso de la ancianidad rebosante de imponderable dicha, embargada de emoción profunda, con la sonrisa en sus labios y lágrimas en sus ojos, rodeada con el candor de la niñez, embalsamada con el perfume de su fragante inocencia, ensalzada con la melodía de su decir ingenuo, proclamada en el himno triunfal de sus voces angélicas.

Un cuadro tan magnífico, por el maravilloso contraste de su fondo y el marco imponderable que lo encierra y corona con la guirnalda inmarcesible del amor, de la reverencia y del respeto, es la lección más viva y ejemplar de educación social que la infancia puede recibir con mayor agrado y simpatía, aprender con entusiasmo y retener con firmeza en recuerdo imperecedero.

7.ª Reglas prácticas de organización:

Primera. Constituir el Patronato local, formado por los Sres. Alcalde, Cura párroco, Juez, Maestros y otras personas de notorio relieve social.

Segunda. Comunicar al Patronato regional (Caja de Previsión Social de Aragón) la constitución del Patronato local.

Tercera. El Patronato local tiene la misión de:

a) Divulgar la finalidad de la Obra, despertando el entusiasmo y la colaboración de la niñez e interesando a todas las clases sociales, con objeto de lograr su simpatía y generosidad para el mayor esplendor de la Obra;

b) Procurar recursos económicos, mediante suscripciones en las escuelas oficiales y privadas, en Corporaciones, entidades y patriculares, y fomentando y acogiendo iniciativas de colaboración social: festivales, funciones benéficas, etc.;

c) Estudiar las solicitudes de pensiones y donativos, para atenderlas en la medida de su necesidad y circunstancias, de los recursos del Patronato local y de las aportaciones del Patronato regional, y

d) Organizar, en el día de la Ascensión, el acto de Homenaje a los viejos de la localidad, celebrando la fiesta con la espiritualidad propia de su carácter reverencial, de amor y de respeto a la ancianidad.

Organización territorial.

Desde la fundación de la Caja, además de las Oficinas centrales, funcionaron: una Delegación en Huesca, cuya acción se extendía a casi toda la provincia, y otra Delegación en Teruel, que actuaba también en gran parte de su territorio provincial. Mas no permitiendo las condiciones de comunicación, al menos sin gran retraso, que esas Delegaciones centralizasen las operaciones de todos los pueblos de su provincia, para sus relaciones con la Oficina central, se organizaron Agencias comarcales, funcionando ya: en *Huesca*, las de Basbastro, Jaca, Tardienta y Monzón; en *Teruel*, la Agencia de Híjar y la Subdelegación del Bajo Aragón, establecida en Alcañiz, que se extiende a los distritos de Castellote, Alcañiz y Valderrobres, y en *Zaragoza*, las de Ateca, Borja, Calatayud, Caspe, Egea de los Caballeros, Daroca, Cariñena y Tarazona.

La Delegación de Huesca se convirtió en Sucursal de la Caja desde octubre de 1929.

Organización administrativa.

La Caja de Previsión Social de Aragón está administrada por su Consejero-Delegado, como Director general, secundado por el personal técnico y auxiliar necesario, del que es Jefe superior, a la vez que ejecutor de los acuerdos del Consejo directivo y de la Comisión ejecutiva. Las facultades y obligaciones del Consejero-Delegado están contenidas en los arts. 33 y 34 de los Estatutos de la Caja.

El personal técnico y auxiliar está constituido por el Secretario de la Caja, con funciones de Subdirector, y por los Oficiales y Auxiliares necesarios para atender a la administración y contabilidad de las diversas operaciones practicadas por la Caja. Ese personal está regulado por los arts. 36 a 38 de los Estatutos.

En la Caja funcionan dos Secciones autónomas: una Caja de Pensiones y una Caja de Ahorros, con separación de contabilidad, valores y responsabilidades. La *Caja de Pensiones* practica las operaciones del Retiro del Régimen obligatorio, las del Régimen de libertad subsidiada y las de Seguro infantil, además de las operaciones de Seguro social que en adelante le puedan ser encomendadas. La *Caja de Ahorros* practica el ahorro diferido para los asegurados del Grupo 2.º del Régimen obligatorio de Retiro obrero y operaciones de *ahorro libre*. En el Título II de los Estatutos de la Caja se especifican las operaciones correspondientes a cada una de esas Secciones.

La organización de los servicios, así como los deberes y derechos de los empleados, están regulados por el Reglamento interior de la Caja, aprobado por el Consejo directivo.

OPERACIONES DE LA CAJA DE PENSIONES

Régimen de Retiros obreros.

Las operaciones del Régimen obligatorio de Retiros se realizan con sujeción a las normas de procedimiento y modelos establecidos por el Instituto Nacional de Previsión en el Reglamento de procedimiento técnico-administrativo, aunque, para comodidad de los patronos aragoneses, se hayan establecido, como modalidades especiales, *el pago por cuenta corriente, el cobro a domicilio y la cotización por sellos*, esta última como ensayo no satisfactorio, que ha sido abandonado.

Preparada la modelación reglamentaria en julio de 1921, comenzaron desde agosto siguiente las operaciones de inscripción de asalariados y patronos en las tres provincias aragonesas, y en el siguiente cuadro estadístico puede seguirse el desarrollo de la afiliación desde aquella fecha:

AÑOS	INSCRIPCIONES PATRONALES			CUENTAS DE ASALARIADOS		
	Altas.	Bajas.	Aumento.	Grupo 1.º	Grupo 2.º	TOTALES
1922.....	2.655	168	2.487	42.941	8.231	51.172
1923.....	728	237	491	11.545	2.105	13.650
1924.....	2.374	215	2.159	14.150	2.186	16.336
1925.....	2.366	686	1.680	13.107	2.156	15.263
1926.....	4.802	593	4.209	18.831	3.996	22.827
1927.....	1.467	964	503	13.503	2.661	16.164
1928.....	1.141	903	238	16.442	2.542	18.984
1929.....	1.457	1.333	124	18.096	2.635	20.731
TOTALES.....	16.990	5.099	11.891	148.615	26.512	175.127

En 1.º de septiembre de 1921, organizados los servicios de la Caja, se dió principio a la recaudación de cuotas patronales, funcionando ya inmediatamente las Delegaciones provinciales de Huesca y de Teruel y las Sucursales del Banco de Aragón como Agencias de nuestra entidad. En el adjunto cuadro de recaudación se puede estudiar la marcha de ésta y sus oscilaciones anuales:

AÑOS	CUOTAS PATRONALES RECAUDADAS CADA AÑO			IMPOSICIONES PARA MEJORAS		
	Primer grupo.	Segundo grupo.	TOTAL	Grupo de pensiones.	Grupo de capitalización.	TOTAL
1921	117.836,25	25.145,21	142.981,46	»	»	»
1922	746.055,21	150.163,90	896.219,11	6.922,96	2.951,87	9.874,83
1923	750.401,05	187.143,67	937.544,72	5.097,23	1.728,57	6.825,80
1924	767.041,06	172.110,78	939.151,84	4.206,66	1.555,25	5.761,91
1925	905.116,81	182.256,24	1.087.373,05	4.812,95	1.215,52	6.028,47
1926	954.169,90	212.784,92	1.166.954,82	5.187,69	1.245,15	6.432,84
1927	1.094.711,37	224.126,38	1.318.837,75	7.699,65	2.425,86	10.125,51
1928	1.311.355,33	234.559,32	1.545.914,65	8.966,06	2.657,63	11.623,69
1929	1.336.243,20	211.642,05	1.547.885,25	7.960,21	2.786,18	10.746,39

Hubo de luchar la Caja, en sus primeros tiempos, con las dificultades que se oponen siempre a la implantación de toda reforma o innovación social; pero, vencida en el primer trimestre de 1922 la disculpable resistencia patronal, pronto se extendió a toda la región la práctica del Régimen, alcanzando resultados de creciente estabilidad.

Acostumbrados muchos patronos zaragozanos, que pasaron como anticipados al Régimen obligatorio, a la práctica generosa del Régimen, comenzaron además, desde la implantación de éste, las imposiciones para mejoras de la pensión de retiro, casi antes de que el Instituto hubiese dado a conocer las tarifas para su práctica.

Respecto a la *aplicación del Retiro obrero en la agricultura*, la Caja de Previsión Social de Aragón ha procurado, mediante propaganda oral y escrita en las zonas agrícolas, difundir y divulgar el Régimen, y se ha preocupado constantemente de que la actuación de la Inspección, para el logro de la incorporación del

sector agrícola al Retiro obrero, se extendiese eficazmente a todos los pueblos de Aragón.

Para conseguir la cotización por Retiro obrero a favor de los asalariados agrícolas practicó esta Caja los siguientes procedimientos: a) Cotización por sellos; b) Por cuenta corriente; c) Por giro bancario a cargo del patrono, y d) Por entrega de las cotizaciones en Oficinas y Agencias de la Caja.

Paulatinamente se ha ido restringiendo, hasta llegar a suprimirla, la cotización por sellos, porque la experiencia ha demostrado su ineficacia en esta región.

Desde la iniciación del Régimen hasta 31 de diciembre de 1929, el número de obreros agrícolas afiliados en esta Caja asciende a 15.881, con una cotización de 596.617,73 pesetas.

Para el mejor cumplimiento del art. 4.º del Reglamento general, que incluye entre los beneficiarios del Retiro obrero a los *trabajadores a domicilio y a los destajistas*, se propuso la Caja intervenir cerca de los patronos sastres de Zaragoza para que cumplieran con el deber de cotizar por sus obreros destajistas. Previa actuación de la Inspección, se logró que el gremio de patronos sastres y los obreros destajistas llegasen a un acuerdo y concertasen un convenio en 23 de diciembre de 1924, para la afiliación de todo el personal y pago de las cuotas del Retiro obrero.

El convenio fijó en seis pesetas el *salario-tipo*, como base de cotización, comprometiéndose los maestros sastres a ingresar en la Caja tantas cuotas medias de diez céntimos como veces esté contenido el salario-tipo en el importe total de la obra entregada por los obreros destajistas.

Posteriormente se acordó que la cuota media de diez céntimos por cada seis pesetas de obra se aplicaría primeramente a los ayudas, en proporción de una cuota por día de trabajo, y el sobrante beneficiaría al propio destajista.

El convenio fué aprobado por el Patronato Aragonés de Previsión Social en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1925.

Con fecha 30 de noviembre de 1927, la Sociedad de maestros sastres "La Confianza", en representación de los patronos sastres, acordó denunciar el convenio, elevando al Patronato el correspondiente escrito. Examinadas las razones alegadas por los maestros sastres, el Patronato de Previsión, en sesión del día 15 de diciembre de 1927, acordó desestimar la denuncia y mantener en vigor el convenio.

Nueva modalidad que actualmente se proyecta para el mejor cumplimiento del Régimen de Retiro obrero es el consorcio entre maestros y obreros zapateros de Brea, de cuyo perfecto acuerdo cabe esperar satisfactorios resultados.

Libertad subsidiada: Pensiones.

Al mismo tiempo que las operaciones del Régimen obligatorio, practicó la Caja de Aragón las del Régimen de libertad subsidiada, por cuenta del Instituto Nacional de Previsión, continuando, como Caja auxiliar, la fecunda labor desarrollada en Zaragoza por el Delegado del Instituto, D. Alvaro de San Pío. El total de las imposiciones ingresadas en la Caja de Aragón para pensiones de retiro, por cuenta del Instituto, ascendió a 160.894,19 pesetas.

Formalizado con el Instituto, en agosto de 1922, un contrato de gestión conjunta para la práctica de esas operaciones, transfirió el Instituto a la Caja aragonesa todas las correspondientes a Aragón, formalizando el correspondiente reaseguro de las operaciones anteriores a la fundación de la Caja.

El crecimiento de las imposiciones se inició en julio de 1923, época del comienzo de la práctica total de esas operaciones por cuenta de la Caja aragonesa. Debe

advertirse que la mayoría de esas imposiciones corresponde a patronos que siguen practicando el Retiro obrero, como anticipados, en el Régimen libre, constituyendo casi todos ellos a favor de sus obreros o empleados pensiones muy superiores a la inicial reglamentaria en el Régimen obligatorio. Son, pues, verdaderas imposiciones para mejoras del Retiro obrero, y así las han considerado algunas Cajas.

Desde 1924 figuran, como parte de esas recaudaciones, imposiciones para *pensiones inmediatas*, constituidas a favor de ancianos, especialmente con motivo de los actos de Homenaje a los viejos, iniciados en mayo de 1924.

El cuadro que sigue resume el total de las pensiones y de los capitales constituidos o formalizados hasta 30 de junio de 1929:

EJERCICIOS	PENSIONES VITALICIAS DESDE LOS			Pensiones vitalicias inmediatas.	CAPITALES RESERVADOS PARA ANTES DE LOS			Capitales a vida entera.
	55 años.	60 años.	65 años.		55 años.	60 años.	65 años.	
Del 1. N. de P...	24.196,93	39.871,99	66.257,78		32.497,51	70.800,86	52.196,53	259.296,04
1922-23	108,52	464,50	35.136,27		36,00	10,00	297,00	2.551,80
1923-24	2.635,60	7.167,54	27.295,31	4.370,00	1.197,90	7.740,84	13.685,68	57.413,46
1924-25	2.568,16	7.806,96	22.741,02	11.026,51	862,60	12.510,50	12.911,33	58.727,77
1925-26	2.753,33	4.756,92	23.290,43	13.140,00	913,10	3.908,61	13.699,70	52.964,46
1926-27	3.176,68	5.470,32	22.128,19	13.162,56	972,65	9.029,60	12.575,73	52.685,44
1927-28	2.815,42	6.461,52	22.988,14	12.045,00	1.040,87	17.162,64	12.414,84	49.440,71
1928-29	3.026,40	3.484,94	20.717,65	23.860,00	939,40	2.701,61	12.018,80	45.237,34
Sumas...	41.281,04	75.984,69	240.554,79	77.604,07	38.460,03	123.864,66	129.799,61	578.317,02

Seguro infantil.

Puede repetirse, para estas operaciones, lo dicho anteriormente para las de pensión de retiro del Régimen de libertad subsidiada, ya que las imposiciones para el Seguro infantil fueron recibidas en las oficinas de la Caja, desde septiembre de 1921 hasta septiembre de 1922, por cuenta del Instituto, y posteriormente por cuenta de la Caja, con reaseguro en el Instituto, alcanzando a 54.884,18 pesetas las recaudadas en el primer período.

Formalizado en 28 de febrero de 1923 el convenio colectivo de las Cajas colaboradoras con el Instituto Nacional de Previsión, para la administración por aquéllas de las operaciones de Seguro infantil correspondientes a su respectiva demarcación, entraron en nueva fase esas operaciones, que la Caja atiende como escuela de la previsión popular.

La Comisión regional de Patronato de Mutualidades escolares, cuya entusiasta cooperación responde a las esperanzas puestas en ella al crearla, ha contribuido eficazmente a la prosperidad de las Mutualidades escolares en Aragón.

El siguiente cuadro resume el desarrollo del Seguro infantil en Aragón:

EJERCICIOS	DOTES FORMADAS POR LAS			CAPITALES RESERVADOS POR LAS		
	Imposiciones.	Bonificacio- nes del Es- tado.	TOTAL DE DOTES	Imposicio- nes.	Bonificacio- nes.	TOTAL DE CAPITALES
Del I. N. de P.	356.184,57	90.280,82	446.465,39	220.524,86	56.340,38	276.865,24
1922-23.....	79.034,97	25.712,31	104.747,28	49.988,16	16.134,22	66.123,28
1923 24.....	99.482,58	29.921,30	129.403,88	64.069,55	19.234,81	83.303,36
1924-25.....	96.667,85	28.677,67	125.345,52	62.941,00	18.750,51	81.691,51
1925-26.....	115.834,22	35.268,80	151.103,02	75.135,70	23.153,44	98.289,14
1926-27.....	177.117,22	52.990,42	230.107,64	113.514,15	34.579,24	148.093,39
1927-28.....	245.547,86	70.075,58	315.623,44	155.299,11	45.426,07	200.725,18
1928-29.....	299.811,33	82.526,84	382.338,17	190.102,31	53.954,31	244.056,62
Sumas..	1.469.680,60	415.453,74	1.885.134,34	931.574,84	267.572,98	1.199.147,82

PAGOS DE PENSIONES, DOTES Y CAPITALES

Es interesante, y hasta resulta conveniente, agrupar cronológicamente los pagos de pensiones, dotes y capitales, tanto para dar a conocer la cuantía de los pagos realizados, cuanto para compararlos con los pagos hipotéticos previstos según las bases técnicas del Seguro, que muestran claramente los beneficios inmediatos resultantes de la aplicación del Régimen de Previsión en Aragón.

Hé aquí el cuadro-resumen de dichos pagos:

AÑOS	Pensiones.	Capitales.	Conversiones y transferencias.	TOTALES
Hasta 1924.....	4.139,68	1.160,20	4.781,84	10.081,72
En 1925.....	13.717,23	7.053,14	1.925,44	22.695,81
» 1926.....	21.127,06	3.723,56	3.879,10	28.729,72
» 1927.....	26.682,65	10.102,71	»	36.785,36
» 1928.....	31.913,35	10.259,45	2.671,20	50.309,35
» 1929.....	44.960,64	14.660,50	260,10	59.881,24
TOTALES.....	142.540,61	46.959,56	13.517,68	203.017,85

Del mismo modo, por dotes vencidas y reclamadas o por capitales reservados y transferencias, han salido del Fondo de Dotes:

AÑOS	DOTES PAGADAS		Capitales reservados	Imposiciones en tramitación.	Transferencias.	TOTALES
	A los 25 años.	A los 20 años.				
1924.....	188,17	513,66	203,60	699,43	>	1.669,26
1925.....	5.167,18	3.834,57	1.613,24	428,07	15,16	11.058,22
1926.....	6.849,34	5.661,68	2.542,99	462,15	661,62	16.177,78
1927.....	15.921,60	7.789,25	1.719,77	1.151,83	18.496,66	45.079,11
1928.....	14.966,17	12.647,34	2.877,61	870,00	29,86	31.326,58
1929.....	22.120,05	22.388,30	2.997,31	1.841,47	315,39	49.662,52
TOTALES...	65.212,51	52.834,80	11.954,52	5.452,95	19.518,69	154.973,47

En el Régimen obligatorio apenas hay pagos en el grupo primero de asegurados, que no han llegado a la edad de pensión. Las salidas del Fondo de Pensiones del Régimen obligatorio desde 1924 a 1929 han ascendido a 13.449,63 pesetas.

Son, en cambio, muy importantes los pagos a los asalariados del segundo grupo, con cargo al *Fondo de capitalización para la ancianidad*, cuyas libretas se han cancelado por vencimiento o por otras causas, según a continuación se expresa:

AÑOS	LIBRETAS CANCELADAS POR						TOTALES	
	VENCIMIENTO		DEFUNCIÓN		INVALIDEZ O VARIOS		Número	Capitales.
	Número	Capitales.	Número	Capitales.	Número	Capitales		
1922.....	—	—	15	452,31	2	58,95	17	511,26
1923.....	—	—	47	3.154,43	1	54,83	48	3.209,26
1924.....	23	2.026,64	56	4.165,43	4	147,30	83	6.339,37
1925.....	224	23.177,30	78	8.341,66	2	284,49	304	31.803,45
1926.....	299	35.508,29	87	9.869,50	4	168,75	390	45.546,54
1927.....	394	54.714,70	127	16.961,45	44	459,84	565	72.135,99
1928.....	390	54.396,64	119	19.162,12	14	25,81	523	73.584,57
1929.....	584	84.692,46	143	23.933,66	13	1.048,83	740	109.674,95
TOTAL..	1.914	254.116,03	672	86.040,56	84	2.248,80	2.670	342.805,39

No son esos solamente los beneficios recibidos por los asalariados del segundo grupo o por sus derechohabientes, sino que a ellos se suman las bonificaciones extraordinarias, cuyo número y cuantía se expresan en el estado que sigue:

RESIDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	ASALARIADOS QUE CUMPLIERON LOS 65 AÑOS EN						TOTALES	
	1923	1924	1925	1926	1927	1928	Número	Capitales.
Zaragoza (capital).	91	68	68	96	115	92	530	207.450
Provincia de Zaragoza.....	51	39	45	66	91	85	377	148.250
Provincia de Huesca.....	51	43	56	76	83	87	396	155.850
Provincia de Teruel	33	23	27	32	54	48	217	85.150
Otras provincias y Extranjero.....	9	5	4	6	10	9	43	16.750
Número de bonificados.....	235	178	200	276	353	321	1.563	—
Capitales entregados.....	82.250	71.200	80.000	110.400	141.200	128.400	—	613.450

Dentro del Régimen de Seguros sociales, completan los beneficios recibidos por los asalariados los *subsídios de maternidad*, que desde octubre de 1923 se vienen pagando a las obreras madres, y que en Aragón han sido, desde aquella fecha:

		Pesetas.
En 1923-24.....	123 subsidios, importantes.....	6.150
— 1925.....	159 — — —.....	7.950
— 1926.....	146 — — —.....	7.300
— 1927.....	160 — — —.....	8.000
— 1928.....	154 — — —.....	7.700
— 1929.....	164 — — —.....	8.200
EN TOTAL...	906 — — —.....	45.300

En resumen: sin contar las rescisiones y transferencias, las pensiones y capitales entregados desde la fundación de la Caja, a pesar de no haber llegado el período en que comenzarán a cobrar los asalariados del primer grupo del Régimen de Retiro obrero, asciende a lo siguiente:

	Pesetas.
Por pensiones y capitales del régimen libre.....	189.500,17
— dotes y capitales infantiles.....	135.454,78
— capitales del Régimen obligatorio.....	343.488,35
— bonificaciones extraordinarias del Régimen obligatorio.....	613,450
— subsidios de maternidad.....	45.300
EN TOTAL.....	1.327.193,30

AHORRO LIBRE

Separada de la Sección de Pensiones, se constituyó en la Caja de Previsión Social de Aragón una Sección de Ahorro, a la que se han llevado las operaciones de capitalización correspondientes a los asalariados mayores de cuarenta y cinco años, incluidos en el segundo grupo del Retiro obrero, con todas las otras cuentas de la Caja que no se refieren directamente a las operaciones de Seguro que son objeto de la Sección de Pensiones.

Además, siendo el ahorro directo una de las finalidades estatutarias de la Caja de Previsión Social de Aragón, se establecieron desde el primer momento operaciones de *ahorro libre*, practicadas principalmente por los titulares y entidades que tienen relaciones obligadas con la Caja por razón de las otras operaciones realizadas en ella.

Para los patronos que practican el Retiro obrero, para los socios de las Mutualidades escolares que practican el ahorro y para los prestatarios de la Caja, resulta frecuentemente muy útil el poder efectuar en la misma las operaciones de ahorro complementarias de las de Seguro o préstamo que se practican en esta entidad.

Pensó también el Consejo directivo que, al recoger el ahorro de las clases citadas, además de realizar una obra de utilidad para los titulares, podía llegarse a constituir un Fondo de Ahorro libre que permitiese realizar más amplia y fructíferamente las finalidades sociales que persiguen en beneficio de las clases trabajadoras y de la cultura y sanidad de la región aragonesa.

Solicitado del Ministerio de la Gobernación el reconocimiento de carácter benéfico para la Sección de Ahorro de nuestra Caja, fué declarada entidad de Beneficencia particular, bajo el protectorado del Estado, por Real orden de 30 de junio de 1922.

La Sección de Ahorro de la Caja forma parte de la Federación Aragonesa-Catalano-Balear y de la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas.

Fiel al espíritu de la Ley, ha cumplido los requisitos de inscripción en el Registro de la Subinspección general del Ahorro, de acuerdo con lo primeramente dispuesto por el Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, y posteriormente por el Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929.

He aquí el cuadro-resumen de la Sección de Ahorro libre hasta 31 de diciembre de 1929:

Fondo de Ahorro libre.

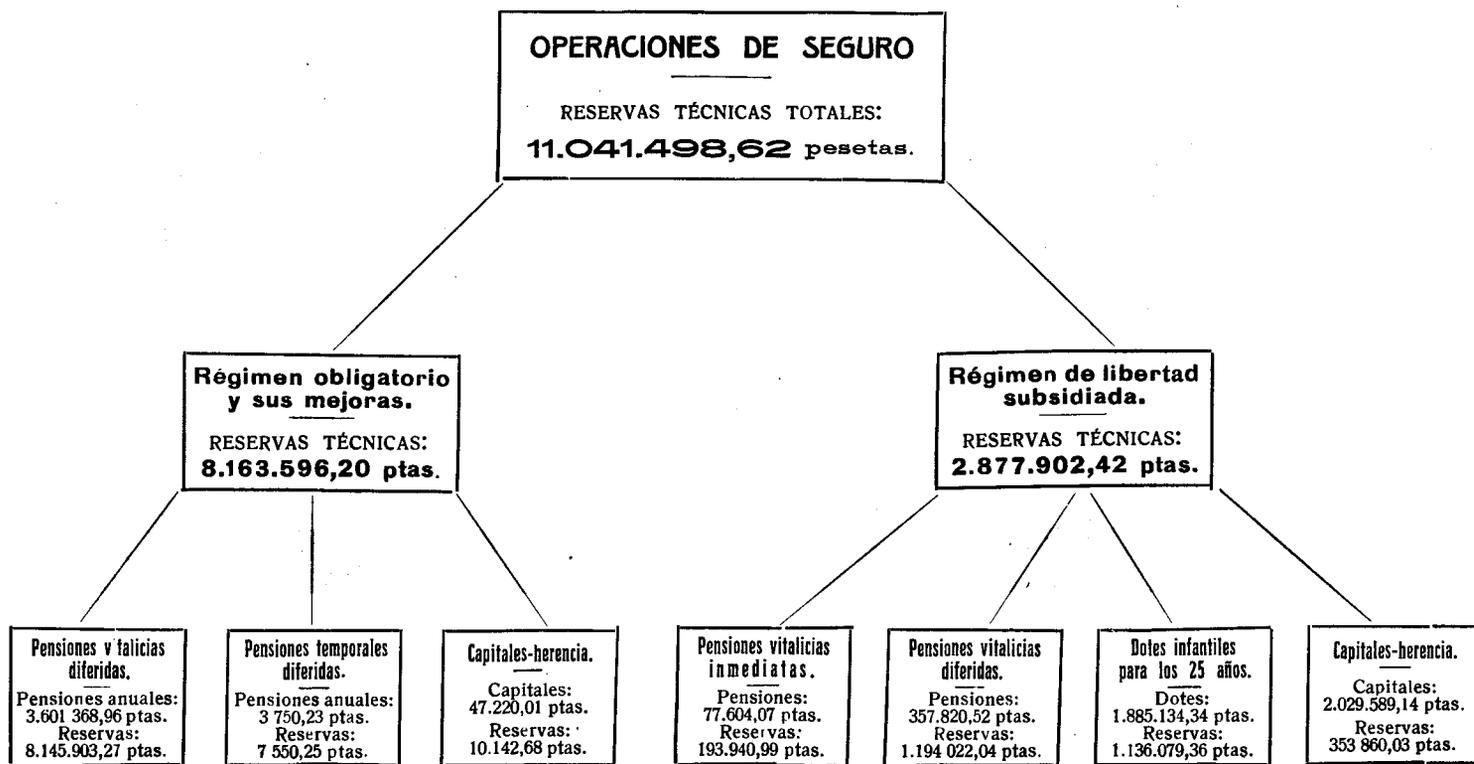
CLASES DE LIBRETAS	Número.	Capitales.
Cuentas de ahorro.....	297	299.536,57
Libretas de ahorro a la vista.....	4.004	482.047,38
Libretas de ahorro diferido.....	45	17.659,98
Imposiciones a un año.....	57	170.054,78
TOTALES.....	4.403	969.298,71

La Cartera de valores del Fondo de Ahorro libre está formada por las siguientes clases de valores:

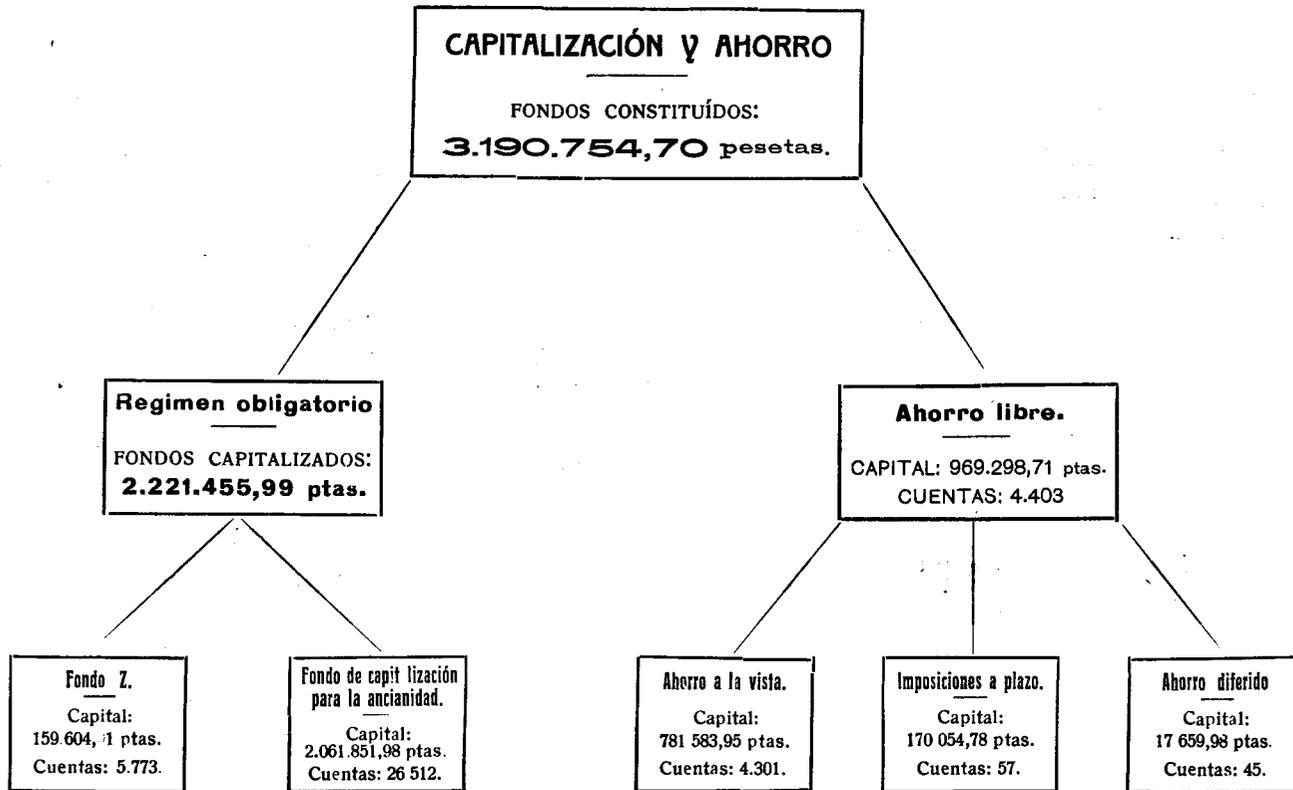
CLASES DE VALORES	Nominales.	Efectivo.
Fondos públicos.....	723.500	686.000,00
Obligaciones municipales.....	69.500	63.230,00
Cédulas hipotecarias del Banco de España y de la Caja de Emisiones.....	67.500	65.406,25
Obligaciones industriales.....	67.000	65.732,50
Acciones del Banco de España.....	12.500	73.000,00
TOTALES.....	940.000	953.368,75
Préstamos hipotecarios.....		74.210,10

RESERVAS DE PENSIONES, DOTES INFANTILES Y CAPITALS-HERENCIA

CONSTITUIDOS A FAVOR DE TITULARES INSCRITOS EN LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGÓN HASTA 31-XII-1929



FONDOS DE CAPITALIZACIÓN Y DE AHORRO
CONSTITUÍDOS A FAVOR DE TITULARES INSCRITOS EN LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGÓN
HASTA 31-XII-1929



ORIENTACIONES Y ACTUACIONES SOCIALES DE LA CAJA

Mutualidad del personal.

Por acuerdo del Consejo directivo, en sesión de 30 de septiembre de 1922, se constituyó la Mutualidad del personal de la Caja de Previsión Social de Aragón, con objeto de asegurar al personal de plantilla pensiones de retiro y rentas de supervivencia a sus viudas y huérfanos.

La Mutualidad—cuyo Reglamento fué aprobado en Junta general de 7 de julio de 1923—atendía al cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes recursos:

- a) Con un descuento sobre el sueldo no menor del 4 por 100, sin exceder del 5 por 100;
- b) Con una cantidad igual aportada por la Caja;
- c) Con el aumento de sueldo en el primer mes de cada ascenso;
- d) Con el importe de las multas o descuentos reglamentarios impuestos como correctivos a los empleados, y
- e) Con las subvenciones y donativos concedidos por el Consejo de la Caja y por los particulares.

El Consejo de la Caja, en sesión de 7 de octubre de 1926, acordó la agregación del personal de plantilla de la Caja a la *Mutualidad libre de Previsión*, creada en el Instituto Nacional de Previsión y aprobada por Real orden de 18 de septiembre de 1926. La agregación se hizo en las siguientes condiciones:

1.ª Formando a cada empleado de plantilla una pensión igual al 2 por 100 del total de los sueldos percibidos desde su ingreso en la antigua Mutualidad de la Caja hasta el mes de su agregación a la nueva Mutualidad.

2.ª Satisfaciendo las primas únicas de esas pensiones con cargo a la Cartera de la antigua Mutualidad.

3.ª Constituyendo, para lo sucesivo, en la reforma reglamentaria, pensiones a cada empleado de plantilla iguales al 2 por 100 de los sueldos y gratificaciones fijas que hubieren de percibir hasta alcanzar los sesenta y cinco años de edad.

4.ª Los empleados contribuirán con el 5 por 100 de los sueldos y gratificaciones que perciban, y la Caja con el resto necesario para completar el total de las primas, pero sin exceder del 10 por 100 de la consignación total para personal de la Caja.

5.ª De no resultar suficiente ese 10 por 100, se aumentará el descuento de los empleados, empezando por los sueldos superiores a 5.000 pesetas.

Después de satisfechas las primas únicas a que se refiere la condición 2.ª, quedó todavía un pequeño capital a favor de la antigua Mutualidad del personal, que subsiste todavía para fines distintos de los de jubilación y supervivencia. Sus recursos actuales consisten en:

- a) El descuento de 0,50 por 100 sobre el sueldo;
- b) El aumento de sueldo en el primer mes de cada ascenso;
- c) El importe de multas y descuentos reglamentarios, y
- d) Los donativos.

Esta Mutualidad tiene en estudio varios proyectos para ampliar su esfera de acción en la medida de sus disponibilidades.

Subsidios familiares.

En sesión del día 29 de diciembre de 1928 acordó el Consejo de la Caja la concesión de subsidios familiares al personal de la Caja, bajo las normas siguientes:

Se concede a los empleados casados el 10 por 100 de aumento en su sueldo; el 3 por 100 de aumento por el primer hijo, y el 2 por 100 por cada uno de los siguientes, hasta un máximo del 25, como total de subsidios familiares.

Actualmente está en estudio un proyecto de reorganización de los subsidios familiares.

Triadas, jornadas y actos mutualistas.

Durante los días 11 y 12 de diciembre del año 1925, y con motivo de la solemne entrega de la "Hucha de Honor" a las Mutualidad escolar "Lanuja", se celebró en Zaragoza una brillante *Triada Escolar*, organizada por el Instituto Nacional de Previsión y por su Caja colaboradora en Aragón, y con la valiosa cooperación del Magisterio.

Sucesivamente se organizaron y celebraron, con gran entusiasmo y eficacia, las Jornadas mutualistas de Huesca (23 de octubre de 1927), de Calatayud (1.º de noviembre de 1927) y de Teruel (14, 15 y 16 de julio de 1928).

Merecen especial mención los actos mutualistas de Quinto (marzo de 1928), de Huesca (6 de octubre de 1929) y de Sariñena (19 de mayo de 1930).

Concursos entre Maestros.

La Junta regional de Patronato de Mutualidades escolares, con la cooperación de la Caja, ha organizado anualmente, a partir de octubre de 1927, concursos de premios entre Maestros nacionales de Primera enseñanza de Aragón, sobre temas de previsión y mutualismo escolar. Los trabajos premiados han sido editados por la Caja, contribuyendo a enriquecer la bibliografía sobre Previsión y a engrosar el catálogo de esas publicaciones.

Cotos escolares de Previsión.

Actualmente funcionan en Aragón los siguientes Cotos escolares: Coto Apícola-Sericícola de Poleñino (Huesca), Coto Apícola-Sericícola de Sesa (Huesca), Coto Apícola de Mequinenza (Zaragoza), Coto Apícola de Villanueva del Rebollar (Teruel) y Coto Apícola de Báguena (Teruel).

Para estimular el establecimiento de Cotos escolares de Previsión, como complemento de las prácticas mutualistas escolares y como obra eminentemente educadora, la Caja ha organizado ya dos concursos en los años 1929 y 1930, ofreciendo anticipos reintegrables, sin interés, para que las Mutualidades puedan atender a los gastos de fundación e instalación de Cotos apícolas y sericícolas.

Cotos Sociales de Previsión.

En Aragón han sido fundados tres Cotos Sociales de Previsión, establecidos en Graus, Pedrola y Lanaja. En la Asamblea de Cotos Sociales, celebrada en Graus durante los días 23 y 24 de octubre de 1920, se puso de manifiesto la importancia corporativa y la trascendencia social de esta magnífica modalidad de la mutualidad, cuyas primas se abonan en trabajo.

Caso ejemplar de Coto Social, como aplicación del trabajo colectivo a formar

pensiones de vejez, es el fundado en Pedrola el año 1919. A la generosidad del Duque de Luna se debe la concesión de siete fincas a censo enfiteútico de una peseta por año y finca. El Instituto Nacional de Previsión premió tan altruísta rasgo concediendo al Duque de Luna la Medalla de oro de la Previsión.

En el primer año de funcionamiento, el Coto de Pedrola, con 112 socios y trabajando cada uno un solo día al año, obtuvo un rendimiento de 4.000 pesetas.

En la actualidad cuenta con 162 socios, que, siguiendo las mismas normas reglamentarias de trabajo, aplican anualmente un promedio de 20 pesetas por socio para la formación de pensión de vejez.

Homenajes a la Vejez.

Reseñadas anteriormente las bases de organización y funcionamiento de la Obra de Homenajes a la Vejez en Aragón y de la conmemoración anual del *Día de los Viejos* en la festividad de la Ascensión del Señor, exponemos su desarrollo progresivo mediante el siguiente resumen general:

Obra de Homenajes a la Vejez en Aragón.

RESUMEN GENERAL

AÑOS	Número de actos.	NÚMERO DE ANCIANOS BENEFICIADOS CON		INVERTIDO POR			
		Pensión.	Donativo.	Patronatos locales y acción social.	Caja.	Instituto.	TOTAL
1924.....	5	28	137	17.408,79	6.089,65	17.555,03	41.053,47
1925.....	4	31	171	15.218,24	6.101,25	21.522,86	42.842,35
1926.....	3	21	124	12.922,44	4.691,59	14.160,17	31.774,20
1927.....	14	32	397	27.451,51	5.210,33	19.935,91	52.597,75
1928.....	63	38	1.252	38.394,35	8.618,47	19.833,09	66.845,91
1929.....	135	69	2.180	61.798,31	14.316,22	49.245,03	125.359,56
1930.. . .	102	33	1.606	47.032,43	16.393,34	13.755,71	77.181,48
TOTAL..	326	252	5 867	220.226,07	61.420,85	156.007,80	437.654,72

Homenaje a ancianos emigrados residentes en el Bearn (Francia).

El día 28 de septiembre de 1929 se celebró en Pau (Francia) el primer acto de Homenaje a ancianos españoles emigrados, organizado por la Caja de Previsión Social de Aragón, con la cooperación del Instituto Nacional de Previsión. En la hermosa ciudad bearnesa, y en un ambiente de simpatía y entusiasmo, se celebró el acto de Homenaje, que, en las conmovedoras circunstancias de evocación de la Patria y de la familia ausentes, que se personaban, en cordial embajada, para abrazar y alentar a los ancianos emigrados, evidenció su triple significación sim-

bólica como expresión de *amor patrio*, de *premio al trabajo* y de *veneración personal*.

Se concedieron tres pensiones vitalicias de una peseta diaria y diez donativos de 300 francos.

Premios a los obreros.

Para conmemorar el octavo aniversario del Régimen obligatorio de Retiro obrero (24 de julio de 1929), la Caja organizó un concurso de premios entre obreros inscritos que practicasen imposiciones personales voluntarias para la mejora de su pensión o capital para la ancianidad, concediendo:

1.º Seis bolsas de 300 pesetas y el billete de ida y vuelta para visitar, durante diez días, la Exposición Internacional de Barcelona, y cuatro bolsas de 300 pesetas, con billete de ida y vuelta, para visitar, durante diez días, la Exposición Iberoamericana de Sevilla. Los obreros premiados con bolsa de viaje para visitar la Exposición de Barcelona realizaron la excursión los días 21 al 30 de octubre de 1929, en unión de los demás obreros previsores premiados por el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas colaboradoras, regresando muy satisfechos y reconocidos por el éxito de la visita. La visita de la Exposición de Sevilla se efectuó durante los días 4 a 11 de marzo de 1930.

2.º Cinco premios, de 200 pesetas cada uno, como estímulo a los beneficiarios de casas baratas y económicas, construídas con préstamo de la Caja, resultando agraciados cuatro socios de la Cooperativa "Augusta Bilibis", de Calatayud, y un socio del barrio de las Fuentes, de Zaragoza.

Además, al conmemorarse el XXX aniversario de la iniciación, por D. José Maluquer y Salvador, del primer proyecto del Instituto Nacional de Previsión, acordó el Consejo directivo de la Caja la creación de un premio anual "Maluquer y Salvador", para estimular entre los obreros y empleados aragoneses inscritos en el Régimen obligatorio de Retiro obrero la costumbre social de la participación obrera en la cotización voluntaria para ese Seguro. En el primer concurso, para el año 1929, se concedieron diez premios de 50 pesetas entre los inscritos más constantes y meritorios en la práctica voluntaria del Régimen de Mejoras.

En conmemoración del noveno aniversario (24 de julio de 1930), se ha convocado el segundo concurso del "Premio Maluquer y Salvador", anunciando la concesión de 25 bonificaciones de 50 pesetas. Además se ofrecen cinco premios de 200 pesetas a otros tantos obreros o empleados, inscritos en el Régimen de Retiro obrero, que sigan con aprovechamiento sus estudios en las Escuelas de Comercio, de Artes y Oficios y del Trabajo.

Fiesta del Ahorro.

En conmemoración del "Día del Ahorro", fiesta de carácter internacional, dispuesta, por Real orden, para el día 31 de octubre de cada año, la Caja de Previsión Social de Aragón viene organizando, desde el año 1925, concursos de premios entre titulares de libretas de pensión y de ahorro y entre Mutualidades escolares.

Además se ha logrado que el "Día del Ahorro" se conmemore en las Escuelas nacionales, organizando actos mutualistas, en los que intervienen alumnos y maestros, con la cooperación del Patronato regional de Mutualidades escolares.

Inversiones sociales.

Ateniéndose a lo dispuesto en los arts. 55 al 63 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero y a los arts. 21 y 30 de los Estatutos de la Caja, la Comisión ejecutiva y el Consejo directivo de la misma procuraron desde el primer momento la pronta inversión de los fondos recaudados.

El criterio que guió esas inversiones fué: 1.º Variedad de la Cartera, para aminsonar los efectos de la fluctuación de valores; 2.º Buena colocación, dentro de las condiciones reglamentarias, adquiriendo, en valores del Estado, obligaciones del Tesoro, con preferencia a los demás valores, que daban más interés y tenían menos estabilidad de cotización; 3.º Dar alguna participación a valores locales o regionales de entera solvencia y cotizables en la plaza o garantizados por el Estado; 4.º Iniciar prudentemente inversiones de índole social.

En la Sección de Ahorro se han iniciado además los préstamos hipotecarios y con garantía personal o pignoraticia, facilitando, en la mayoría de las ocasiones, la construcción de modestas viviendas, sin que pueda llamarse una inversión reglamentaria para casas baratas.

A este aspecto benéfico-social de inversiones corresponde la participación de la Caja en la reconstrucción del barrio de San Juan de Mozarrifar, concediendo a 42 vecinos préstamos por valor de 203.325 pesetas para reedificar sus viviendas, destruidas por la terrible inundación de julio del año 1923.

Con el auxilio económico de la Caja se han construido los grupos de casas baratas de la Cooperativa "Augusta Bilbilis", de Calatayud, y del barrio de las Fuentes y otros, en Zaragoza.

Más de 35 localidades aragonesas han logrado construir y reparar sus edificios escolares con préstamo de la Caja. Y son varios los Ayuntamientos que han resuelto con el auxilio económico de la Caja problemas municipales tan importantes como: alumbrado público, abastecimiento de aguas, riegos, ordenación de montes, macelos y lavaderos.

He aquí el resumen de las inversiones sociales de la Caja hasta 31 de diciembre de 1929:

	Pesetas.
Para la construcción de escuelas.....	1.453.905,43
Construcción de casas baratas o económicas....	1.404.340,71
Riegos y abastecimiento de aguas.....	680.467,63
Ordenación y aprovechamientos forestales.....	300.000
Obras de saneamiento.....	120.000
Alumbrado y otras finalidades.....	425.212,81
TOTAL.....	4.383.926,58

Propaganda y publicidad.

A la intensa labor inicial de propaganda del Régimen desarrollada en Aragón durante los años 1921 y 1922, con actuaciones personales en la casi totalidad del territorio a que se extiende la jurisdicción de la Caja, ha seguido la propaganda metódica y constante, mediante conferencias en Centros obreros y en todos los actos de inauguración de edificios escolares y obras de finalidad social construídas con préstamo de la Caja.

Han contribuído eficazmente a la obra de difusión y divulgación del Régimen en Aragón las circulares de propaganda, información y requerimiento enviadas a los patronos y los muchos artículos e informaciones publicados en todos los diarios de la región.

Las publicaciones de la Caja son las siguientes:

Instrucciones para la aplicación del Retiro obrero obligatorio (1921).

El Retiro obrero obligatorio: Exposición sumaria y lista de los patronos que lo practican en Aragón (febrero de 1922).

Lista de patronos inscritos, con instrucciones para la aplicación del Régimen obligatorio de Retiro (septiembre de 1923).

Tarifas y condiciones del Régimen subsidiado de mejoras, complementario del obligatorio de Retiros (1923).

Estatutos, Reglamento interior y Reglamento de operaciones de la Sección de Ahorro de la Caja de Previsión Social de Aragón (1924).

Previsión y Ahorro (Boletín de publicación trimestral).

Fomento de construcción de Escuelas nacionales con préstamos de la Caja (Condiciones, trámite, modelación).

Idem íd. íd. (Tipos de edificios escolares).

Hojas de vulgarización: Mutualidad escolar; Retiro obrero.

Triada Mutualista (celebrada en Zaragoza en diciembre de 1925).

La Obra de Homenajes a la Vejez en Aragón.

Mejoras complementarias del Régimen obligatorio de Retiro obrero.

La Mutualidad escolar.

Cómo deben aplicarse los principios mutualistas para obtener el máximo beneficio en favor de los niños más necesitados de la Mutualidad.

Complemento de esa labor de publicidad y propaganda es la edición de carteles de mano y de pared, divulgadores del Régimen y de los concursos organizados por la Caja y conmemorativos de los aniversarios de la implantación del Régimen de Retiro obrero.

Edificio social.

Instalada, desde su fundación, en los locales cedidos por la Diputación provincial de Zaragoza el año 1920, la Caja de Previsión Social de Aragón venía realizando sus servicios en condiciones deficientes, a pesar de las ampliaciones de local que obtuvo en dos ocasiones.

Para remediar esas deficiencias, instalar más decorosamente sus oficinas y ponerlas en condiciones de atender a la constante ampliación de servicios que la implantación de los nuevos Seguros sociales (maternidad, enfermedad, etc.) lleva consigo, la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión venía gestionando la adquisición de casa propia, que, a la vez que edificio social, fuese una inversión fructífera de los fondos que administra.

En julio de 1928 se adquirió el solar núm. 1 de la calle de Costa, que tiene fachadas a esta calle y a la de Escoriaza y forma chaflán a la plaza de Santa Engracia.

El edificio, en construcción, constará de sótano, planta baja, seis pisos y ático. La Caja de Previsión instalará sus servicios en las tres primeras plantas, quedando para habitaciones de alquiler las restantes.

La entrada principal a las oficinas de la Caja se hace por el chaflán, mediante una puerta de grandes dimensiones, encastrada de granito pulimentado y coronada por un grupo escultórico representativo de la Previsión.

El público dispondrá de un *hall* de operaciones en inmediata comunicación con el vestíbulo de entrada, del cual parte una escalera de acceso a los despachos situados en el primer piso. Con entrada independiente, se establece en la planta baja el amplio salón de actos.

En el sótano, con perfecta iluminación por los patios posteriores, se instalarán el archivo, almacén de impresos, sala de batalla, además de la calefacción y los cuartos de desahogo y carboneras de inquilinos.

El primer piso se dedica en su totalidad a dependencias de la Caja: Secretaría, Contabilidad, Gestión técnica, Sala de Juntas, Biblioteca y despachos. Entre las tres plantas se dispone una escalera particular de servicio.

En los cinco pisos siguientes se distribuyen tres viviendas por planta, y el ático se divide en cuatro viviendas más modestas.

La construcción es sólida y sobria; se ha huído de intento de toda ornamentación postiza. La fachada es de ladrillo al descubierto, excepto en las tres primeras plantas, que se revestirán de piedra granítica, pulimentada en algunos elementos.

Una cornisa de madera de gran saliente recuerda los antiguos aleros. El conjunto es dominado por el torreón que se alza sobre el chaflán.

Las obras del edificio que queda descrito comenzaron en mayo de 1929 y quedarán terminadas a fines del año actual.

Necrología del Instituto.

D. Antonio Herrera y Gutiérrez.

Hemos perdido un buen amigo y un inteligente compañero. Fué el 11 del pasado julio.

Desde los primeros días del Instituto Nacional de Previsión, cuando las esperanzas, animadas por la fe en nuestros ideales, eran para nuestra labor energías y acicates y eran para nuestras convicciones presagios del amplio desenvolvimiento de la obra de la Previsión, que la realidad, al fin, pone ya de manera firme y segura ante nuestros ojos, Herrera cooperó de modo eficaz y con inquebrantable entusiasmo en las funciones del Instituto, y así siguió, fiel siempre a su deber, constante en el trabajo, acertado en sus actuaciones, prestando al Instituto el servicio valioso de una buena voluntad y de una inteligencia enriquecida por la cultura.

Fuera del Instituto, Herrera también acertó a dar estimables servicios a la educación popular y a los intereses de su pueblo. En el Fomento de las Artes, una de las instituciones que más tienen hecho en pro de los fines educativos, Herrera, que fué su Secretario, realizó iniciativas que se tradujeron en un feliz desarrollo de aquella Sociedad, que lo recuerda como a uno de los que debe gratitud. Su amor a la enseñanza tuvo ocasión de unirlo a su ilustración en la Delegación regia de Primera enseñanza de esta provincia, que desempeñó. Y su interés por su pueblo natal, Madrid, lo demostró en el Ayuntamiento de esta Corte, del que fué Concejal y Teniente de Alcalde, cuidándose, durante el período de su cargo electivo, de los problemas municipales y de cuanto importara al bien local, con todo el celo, con toda la lealtad que le hicieron acreedor a la estimación de sus convecinos.

Era Abogado, y vistió con honradez la toga. Y, además, Herrera era un excelente amigo. Para todos tuvo afectos; jamás tuvo para alguno un reproche.

Cuando, víctima de un accidente de automóvil, Herrera moría, calladamente, sin exhalar un quejido, con la resignación del que no lleva sino bondades en el alma, sus amigos sentían el hondo pesar que produce el alejamiento de un sér que supo recoger y mantenerlo noblemente en su espíritu el cariño de cuantos le trataron.

En la Asesoría Jurídica del Instituto, a la que pertenecía como Oficial Letrado, deja un especialísimo recuerdo. En todos, una constante memoria.

¡Descanse en paz!

Información española.

Noveno aniversario del Retiro obrero.

Nota del Ministro de Trabajo y Previsión.

El día 24 de julio, noveno aniversario del Retiro obrero obligatorio, el Ministro de Trabajo, Marqués de Guad-el-Jelú, hizo pública la nota siguiente:

"El Ministerio de Trabajo y Previsión considera como fecha memorable de la vida social española la del día de hoy, noveno aniversario de la implantación en España del Régimen del Retiro obrero.

"Con este motivo, ha visitado al Ministro el ilustre Presidente del Instituto de Previsión, D. José Marv, participndole que todas las Cajas colaboradoras y Patronatos de dicho Instituto y millares de personas amantes de la Previsin y el Seguro sociales han dirigido telegramas de adhesin a la obra y a sus dirigentes.

"El Ministro se complace en destacar la fecha, el alto espritu con que todos los Gobiernos espaoles, desde 1921, han mantenido y hecho arraigar el Rgimen, y la gratitud nacional a que se han hecho acreedores los Sres. Marv y Maluquer y cuantos, siguiendo sus nobles aspiraciones, laboran en una obra que tan alto pone el nombre de la Patria."

Actos conmemorativos.

La Caja de Previsin Social de Aragn, para conmemorar el noveno aniversario de la implantacin del Rgimen obligatorio de Retiro obrero, ha convocado el segundo concurso del "Premio Maluquer Salvador". Se concedern 25 bonificaciones, hasta un lmite mximo de 50 pesetas por premiado, a otros tantos obreros o empleados del primero o segundo grupo que practiquen imposiciones personales voluntarias para la mejora de su pensin o de su capital para la ancianidad, de acuerdo con las normas que se especifican en la convocatoria.

Como *becas a estudiantes* inscritos en calidad de obreros o empleados en el Rgimen de Retiro obrero, se concedern *premios de doscientas pesetas* a cinco afiliados que cursen con aprovechamiento sus estudios en las Escuelas de Comercio, de Artes y Oficios y del Trabajo.

Para anunciar el anterior concurso, conmemorativo del noveno aniversario del Rgimen de Retiro obrero, la Caja de Previsin Social de Aragn ha editado unos artsticos carteles, que han sido fijados, el da 24 de julio, en las calles, en los Centros oficiales, en los Casinos, en las entidades sociales y en las Delegaciones y Agencias de la Caja en las tres provincias aragonesas. Al mismo tiempo se han repartido profusamente hojas de propaganda anunciando las condiciones del concurso.

— La Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental celebró con diversos actos, efectuados en distintas ciudades de su territorio, la fecha conmemorativa del Retiro obrero.

En Sevilla se entregaron a 53 obreros las bonificaciones extraordinarias que les correspondían. El acto se celebró en una de las casas colectivas de la barriada construída por la Caja en la Avenida de Miraflores. Fué presidido por el Gobernador, Alcalde y representante de la Diputación, y asistieron diversas personalidades y personal directivo de la Caja. D. Amante Laffón pronunció un discurso, en el que dió a conocer interesantes datos estadísticos de los frutos que rinde el Retiro obrero, exhortando a los obreros a recoger sus beneficios. Dicho día quedó inaugurada la casa de baños construída en la barriada, mejora importante, muy bien recibida por los vecinos de "La Pintada". Y por la noche se verificó una velada social, en la que tomaron parte los Sres. Laffón (D. Rafael) y D. José León Delgado, Vocal obrero del Patronato de Previsión, quien desarrolló una interesante y amena charla sobre la organización del Instituto y el cumplimiento de sus fines. Después se proyectaron varias películas, en las que se contienen curiosas demostraciones gráficas de la obra social de los Seguros y de los efectos y eficacia de la previsión, cerrando la velada con la proyección de otras cintas artísticas.

En el salón del Ayuntamiento de Cádiz se celebró el acto conmemorativo, asistiendo las Autoridades y representaciones varias. Habló brevemente D. Juan Reina, Teniente de Alcalde, y después el Sr. Martínez García, Presidente de la Confederación Gremial, hizo uso de la palabra, reflejando el significado de la obra social del Instituto y tributando elogios a sus figuras representativas. Explicó la creación del Régimen de Retiros obreros y terminó describiendo los beneficios que reporta a sus afiliados. Se entregaron bonificaciones extraordinarias a 19 ancianos obreros.

En Huelva, en el local de la Caja, y asistiendo las Autoridades locales, se conmemoró la fecha del 24 de julio, haciendo entrega a 21 obreros de las bonificaciones de 400 pesetas. Pronunció un discurso el Director de la Delegación de la Caja, Sr. Losada Vázquez.

A otros 21 obreros que han cumplido los sesenta y cinco años en 1929 fueron entregadas las bonificaciones en un acto celebrado en la Delegación de la Caja de Seguros Sociales en Córdoba. Los Sres. Sánchez Vera, Delegado de la Caja, y Enriquez Barrios, Consejero de la misma, hablaron para explicar la significación de la ceremonia y los frutos de la legislación social española.

Actos análogos se celebraron en Sanlúcar de Barrameda, donde fueron entregadas 11 bonificaciones y hablaron los Sres. Alvarez de los Corrales y D. Antonio Palma; en Jerez se repartieron 14, y pronunciaron discursos el Subdelegado de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros, el representante de los obreros, Sr. Carrascal, y D. Juan J. del Junco; en Rota, donde fueron tres los obreros de sesenta y cinco años favorecidos con la entrega de las bonificaciones procedentes del recargo sobre herencias; en Chiclana, donde además de la entrega de varias bonificaciones se inauguró la M. E. "La Milagrosa"; en Arcos se entregaron 41 bonificaciones y 39 subsidios de maternidad, y en Morón, los ancianos favorecidos con el reparto fueron obsequiados con una comida.

Artículos de divulgación.

Entre los diversos artículos publicados en la Prensa de toda España con ocasión de la fecha conmemorativa de la implantación del Retiro obrero, destacamos los siguientes: "La obligatoriedad de los Seguros sociales: Ecos de la ciencia y de

la experiencia”, por León Leal Ramos, en diversos diarios de Extremadura; “Una fecha gloriosa: Los retiros obreros en España”, por Amando Castroviejo, en *La Región*, de Orense, que recogemos en nuestra “Revista de Prensa”; “Cuestiones sociales: Al obrero desconocido”, por Mauro Casado, en *La Democracia*, de León; “Balance de una actuación”, por A. Jiménez Sáez, en *Extremadura*, de Cáceres; “Noveno aniversario del Seguro obrero obligatorio”, por E. Botana, en *El Pueblo Gallego*, de Vigo; “Cuestiones sociales: Noveno aniversario del Retiro obrero”, por L. P. de A., en *Diario de Huelva*, y “El Régimen español de Retiro obrero, motivo de patriótico orgullo”, por Juvenal de Vega y Relea, en *Nuevo Día*, de Cáceres.

— Toda la Prensa de Santander ha publicado extensos artículos e informaciones recordando las características del Régimen, sus rápidos avances y consolidación y la eficacia de algunas de sus modalidades, a pesar de hallarse aún todas ellas en período inicial. Expuso también la Prensa santanderina interesantes datos estadísticos de la labor realizada por la Caja de Previsión Social de la provincia. Según ellos, el número de afiliados pasa de 50.000; la cantidad recaudada por el concepto de cuotas patronales excede de los cuatro millones de pesetas, y los subsidios de maternidad distribuidos han importado 60.300 pesetas, alcanzando sus beneficios a 1.206 madres obreras. Por el concepto de bonificación extraordinaria a los ancianos que van cumpliendo los sesenta y cinco años van distribuidas 136.000 pesetas.

— En dicho día publicó la Caja Extremeña una nota expresiva de los beneficios que por todos conceptos han llegado ya a las clases trabajadoras de Extremadura por el cauce del Régimen legal de Retiro obrero, destacando las inversiones sociales efectuadas en toda la región con fondos del Retiro obrero.

Todos los periódicos de Badajoz y de Cáceres en el referido día publicaron artículos sobre diversos aspectos del Régimen legal de Previsión, Seguros sociales y obra encomendada al Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

El “stand” del Instituto Nacional de Previsión en la Exposición de Barcelona.

Clausurado el magnífico certamen de Barcelona, tienen interés los datos recogidos sobre el número y calidad de las personas que lo han visitado durante el tiempo en que la Exposición permaneció abierta, así como lo que se refiere a las publicaciones pedidas por los visitantes.

En los catorce meses de la Exposición desfilaron por el stand 271.733 personas, que se distribuyeron, por meses, en la siguiente forma:

Mayo	de 1929	225
Junio	—	13.675
Julio	—	7.666
Agosto	—	15.808
Septiembre	—	37.671
Octubre	—	32.067
Noviembre	—	35.428
Diciembre	—	44.439
Enero	de 1930	24.644
Febrero	—	2.663
Marzo	—	7.135
Abril	—	6.162
Mayo	—	19.442
Junio	—	22.316
Julio	—	2.406

El promedio de visitantes por día ha sido, por tanto, muy variable, desde 22 en los días de mayo de 1929 hasta 1.481 en los de diciembre del mismo año.

Los tres días de mayor concurrencia, en que sobrepasó los 9.000 visitantes, fueron el 1.º y el 29 de diciembre de 1929 y el 8 de junio del corriente año.

Se había dispuesto que únicamente se entregaran publicaciones mediante el requisito de llenar un boletín especial, donde se consignara la obra deseada, estampando su firma, dirección y publicación que se pedía. En esta forma se han repartido muchos miles de publicaciones y libros, que puede asegurarse han ido a parar a quienes pueden aprovechar su contenido.

En el informe de D. Alberto Maluquer, que acompaña a los datos estadísticos aludidos, se hace notar que, a pesar del crecido número de demandas, casi se han pedido colecciones de obras similares o complementarias sobre una determinada modalidad. Así, mientras los pueblos han demostrado su preferencia por las relacionadas con la agricultura, en las ciudades han solicitado el paro forzoso y el Seguro de maternidad, y en las poblaciones donde predominan ciertas industrias, como Villanueva y Geltrú y Almadén, se han pedido especialmente las publicaciones sobre industrias agotadoras. Los Inspectores de Sanidad y los Médicos han pedido todos ellos lo referente a Seguros de maternidad, enfermedad, invalidez e industrias agotadoras. Las Sociedades de Seguros solicitaron siempre las tarifas. La numerosa demanda de extranjeros incluyó las publicaciones sobre la legislación y aquellas que comparan la nuestra con la de otros países. El Curso de Seguro obrero de Igualada ha sido muy solicitado.

Acuerdos del Consejo de Patronato.

El día 14 de agosto se reunió el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, bajo la presidencia del General Marvá.

El Consejo acordó por unanimidad agradecer al Sr. Ministro del Trabajo las visitas hechas a las Cajas colaboradoras de Vizcaya, Andalucía Occidental, Galicia y Navarra, en las cuales ha tenido ocasión de apreciar íntimamente la vitalidad de dichas instituciones, y acordó hacer constar su satisfacción por la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia a D. Francisco Moragas y de la Medalla de oro del Trabajo a D. Severino Aznar.

También se dió cuenta de la constitución, en Lisboa, del Patronato de Homenajes a la Vejez en dicha capital, acordándose dar las gracias a cuantos a ello han contribuido.

Se aprobó la propuesta relativa a la intensificación de las inversiones sociales de los fondos de Previsión dedicadas a construcciones sanitarias, para mejorar la salud pública, y en especial a hacer mejor la vida de los pueblos, a cuyo efecto el Instituto y sus Cajas colaboradoras realizarán investigaciones en su territorio respectivo para conocer las necesidades sanitarias de cada una de las localidades que tengan garantías reglamentarias suficientes para un préstamo que les permita atender a aquellas necesidades. Con motivo de este asunto, el Presidente, General Marvá, recordó que, entre los 80 millones de pesetas empleados ya por el Instituto y Cajas colaboradoras en inversiones sociales, más de nueve millones están dedicados a inversiones sanitarias. El acuerdo significa, por lo tanto, una sistematización intensificadora de lo ya iniciado.

El Consejo hizo constar su complacencia por la feliz conmemoración del noveno aniversario de la iniciación de los Seguros sociales obligatorios, que ha reflejado la fertilidad del Régimen legal de Previsión, que, por todos conceptos, tiene hoy 3.865.683 afiliados, o sea más de uno por cada seis españoles.



Recompensa merecida.

Uno de los hombres que dedican su vida a este Instituto, D. Severino Aznar, ha sido honrado con una distinción bien adecuada: la Medalla de Oro del Trabajo.

Tratárase de otra distinción, y celebrándola con íntimo gozo por ser dedicada a un buen amigo, no quitaríamos unas líneas a estas páginas para dar cuenta del merecido galardón. Así lo hemos hecho en otros casos. Pero la Medalla del Trabajo es una recompensa de carácter específicamente social y enaltece al Instituto el que la haya merecido uno de nuestros Asesores.

Bien ganada la tiene nuestro Asesor social. Docenas y docenas de diarios y revistas han recogido la noticia con documentados elogios. En esos comentarios se recuerda su vida de labor social y la fecundidad de su constante acción.

Hombre de ciencia, que cultiva en su Cátedra de Sociología de la Universidad de Madrid y en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, se esfuerza por llevar la ciencia a la vida en cuantas organizaciones interviene (1). De ahí que en sus trabajos científicos asome siempre su preocupación por la mejora de la sociedad, y de ahí también que su acción se funde siempre en la aportación cuidadosa de hechos y documentos y sea preparada por la reflexión y realizada con un método primoroso que, a veces, llega al preciosismo.

Ese ponderado dualismo se refleja también en sus procedimientos. Hombre de acción social, la ha procurado principalmente por métodos culturales. En su constante magisterio sociológico ha dedicado muchas de sus lecciones a preparar la reforma social; con la fundación de la revista *La Paz Social*, contribuyó a que la cultura se tradujese en acción; al planear y dirigir una de las Bibliotecas que más efecto dinámico han tenido en España, la rotuló "Ciencia y Acción", y con la pluma se esfuerza constantemente para que las ideas sociales sean fuerzas que renueven y mejoren nuestra vida social (2).

En esa labor, verdaderamente de ciencia y acción, pone tanta tenacidad como fervor. En ello está la clave de la fertilidad de este trabajo tan meritorio que a los ojos de todos está justamente recompensado con la Medalla de Oro, por lo cual felicitamos a nuestro compañero D. Severino Aznar.

(1) Es miembro de las siguientes entidades: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Unión Internacional de Estudios Sociales de Malinas (Bélgica); Correspondiente de la Academia Católica de Ciencias Sociales de La Habana; de la Asociación Internacional de Sociología, de París; del Comité Internacional para preparar el estudio de la Política familiar en las Asambleas internacionales para el Progreso Social; Presidente de la Sección de Seguros Sociales en la Sección española de la anterior Internacional; Presidente del Grupo de la Democracia Cristiana; Asesor social del Instituto Nacional de Previsión; Miembro de la Unión Internacional para el estudio científico de los problemas de población; Presidente de la Sociedad española para el mismo objeto; Vocal de la Inspección general de Emigración, y Vocal experto de la Comisión de Seguros Sociales de la O. I. T. de Ginebra.

(2) He aquí la lista de sus publicaciones:

Libros: *Las grandes Instituciones del catolicismo*, *Problemas sociales de actualidad*, *La Acción Social Agraria en Navarra*, *Las Juntas de Defensa como caso de patología social*, *Ecos de la vida*, *El catolicismo social y Despoblación y colonización*.

Folleto: *La misión de la Prensa*, *El affaire Nozaleda*, *La conciliación y el arbitraje en España*, *Un filón de acción social*, *Cruzada sindical*, *El riesgo enfermedad y las Sociedades de Socorros Mutuos*, *La vejez del obrero y las pensiones de retiro*, *Acción franciscana*, *Una pensión de invalidez*, *La Previsión y los médicos*, *Acción social de un colegio*, *Influencia de la Mutualidad escolar en la educación y en el progreso social*, *El Seguro obligatorio de Maternidad*, *Algunas acotaciones al Régimen obligatorio de Retiro obrero*, *El subsidio de Maternidad*, *La incorporación de los obreros del campo al Régimen obligatorio de Retiro obrero*, *El Coto Social de Previsión*, *El Retiro obrero y la agricultura*, *La familia como institución básica de la sociedad*, *La función social de la Religión y La previsión social de las clases campesinas*.

Visita del Ministro de Trabajo a la Caja Regional Gallega.

En el viaje a Galicia que, acompañando al Jefe del Gobierno, General Berenguer, realizó el Ministro de Trabajo, visitó éste el día 30 de junio el domicilio, en Santiago, de la Caja Regional Gallega de Previsión.

Fué recibido por los Sres. D. Marcelino Blanco de la Peña, D. Augusto Bacariza, D. Carlos Ruiz del Castillo, D. Amando Castroviejo y otros Consejeros y directivos de la Caja, con una Comisión de obreros.

Saludado por los que le esperaban, pasó a recorrer los diversos salones de la Caja, y en el de sesiones, el Presidente, Sr. Blanco de la Peña, le expresó la satisfacción que sentía la Caja al recibirle en su domicilio social y en darle la bienvenida, a la vez que le expresaba la satisfacción de todos por el honor que les dispensaba. Le manifestó que el Presidente del Instituto Nacional de Previsión le había dirigido el telegrama siguiente, que con gusto le transmitía:

"Le agradeceré que, al visitar Sr. Ministro esa benemérita Caja, le salude en mi nombre, testimoniándole mi afecto y mi gratitud por visita querida entidad colaboradora. Salúdale afectuosamente, *José Marvá.*"

El Ministro contestó reconocido al saludo y significando la complacencia que experimentaba con realizar la visita.

Dijo que en estas labores sociales, tan desconocidas para la generalidad de las gentes, se precisa un gran espíritu de ciudadanía y amor al desvalido para llevarlas a cabo, porque muchas veces hasta son recibidas con hostilidad.

Hizo el Ministro grandes elogios de la instalación y de la marcha de la Caja Gallega, y se refirió al amor entrañable que siente por el Instituto Nacional de Previsión y sus colaboradores.

El Ministro, al despedirse, significó a los Sres. Blanco de la Peña y Bacariza la satisfacción que había sentido al ponerse en contacto con esta importante obra social, y les rogó que felicitasen al personal todo por el acierto con que secundan las instrucciones del Instituto Nacional de Previsión.

Inauguración del Coto Social Forestal de Valdeganga.

El domingo día 29 de junio se celebró el acto inaugural del Coto Social Forestal del Santísimo Cristo del Pópulo, de Valdeganga. Para asistir al mismo se trasladaron desde Madrid el Director general de Montes, Ilmo. Sr. D. Rafael García Ormaechea; D. Severino Aznar, Asesor social del Instituto Nacional de Previsión; el Secretario del Patronato Nacional de Cotos Sociales, Ingeniero D. Antonio Lleó, y los funcionarios de aquel organismo Sres. Peñuelas y Hervás, quienes fueron obsequiados a su paso por Cuenca con una comida, a la que concurren las más destacadas personalidades de la provincia.

Trasladados a Valdeganga, por la tarde se celebró la inauguración del Coto, en la plaza, ante el atrio de la iglesia. El vecindario dispuso a los excursionistas un recibimiento fervoroso, levantando varios arcos con cariñosas dedicatorias al Director general de Montes y al Instituto Nacional de Previsión. Todo el pueblo concurrió a la ceremonia, compenetrado con la obra social que representan los Cotos forestales.

El fundador del Coto de Valdeganga, ilustrado Párroco D. Leocadio Moya, dió

comienzo a los discursos con un saludo a las personalidades que asistían al acto, a todas las cuales pidió protección y ayuda para el Coto Social de Valdeganga, el primero fundado en la provincia y uno de los primeros de España. Explicó la importancia de estas entidades, congratulándose de que Valdeganga pueda servir de ejemplo a los demás pueblos, y terminó excitando a sus feligreses a que consigan en otras actividades el lugar privilegiado que han sabido obtener en lo referente a la previsión social.

D. Jorge Torner, Ingeniero Jefe del Distrito forestal, habló después, tributando elogios, por su labor, a los creadores del Coto, Párroco D. Leocadio Moya y Delegado de la Caja de Previsión, D. Francisco Fariñas. Se refirió, citando conceptos del Sr. López Núñez, a los fines y a la eficacia de los Cotos sociales, entonando un himno a la cooperación y a sus resultados. Citó a continuación opiniones del Ingeniero Sr. Lleó, de conocimientos profundos en la materia, enlazando las políticas forestal y de previsión, cosa que ha tenido realidad en Valdeganga y que implica una prueba de cultura y de fe en el fomento de la riqueza forestal, y en nombre de los elementos forestales de la provincia ofreció la mayor atención hacia el Coto de Valdeganga. Terminó el Sr. Torner con unos calurosos elogios a la actuación oficial del Director general de Montes, y fué aplaudido con entusiasmo.

El Delegado de la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, Sr. Fariñas, afirmó que el acto significaba el triunfo de la fe y del espíritu. Valdeganga ha tenido fe y ha mantenido un ideal, que ofrece venturoso ejemplo, contando ya con la tutela de prestigiosas personalidades.

Habló a continuación D. Luis Martínez Kleiser. Su discurso fué primoroso de forma, con un bello canto a la naturaleza, al árbol y a la tradición piadosa del Cristo, nombrado, por voto unánime del pueblo, socio del Coto Social; describió la sencilla unción del recibimiento tributado a las Autoridades y personas asistentes al acto; expresa su deseo de que los vecinos de Valdeganga sigan entonando cantos de trabajo y amor a la naturaleza, y hace resaltar la importancia de ser el de Valdeganga el sexto Coto Social inaugurado en España.

D. Antonio Lleó, Secretario del Patronato Nacional de Cotos Sociales, pronunció después una notable disertación, refiriéndose a sus actuaciones en Guadalajara; explica después las distinciones que se establecen entre un Coto agrícola y un Coto forestal, del que se declara partidario, por las especiales modalidades de su rendimiento, adecuado al ritmo lento y progresivo del Seguro; glosa las sólidas raíces colectivistas de los Cotos; habla de la guardería forestal, y ruega al Director general de Montes que procure se hagan extensivos a los guardas forestales los beneficios de la previsión, y termina, entre nutridos aplausos, con alusiones a la obra fecunda de estas entidades, que malograrán la actuación caciquil.

Habla a continuación D. Severino Aznar, que llega a la tribuna entre vítores y aplausos. Representa al Instituto Nacional de Previsión, al que el pueblo ha levantado un arco con el follaje de su bosque, con dedicatoria que es un grito de cariño y gratitud. Cuenta por qué el Instituto tenía que estar presente en la fiesta inaugural de aquel Coto Social. El verdadero fundador del Instituto fué el fundador de los Cotos Sociales. El primer Seguro social al Instituto encomendado fué el Retiro obrero, y el Coto Social fué fundado para completarlo, para aumentar la pensión de los inscritos en aquél y para que tuvieran pensión los excluidos del Seguro, pero no de la miseria al llegar a la vejez. Fundador de ambas instituciones hermanas es el insigne Maluquer. Abatido hoy por una penosa enfermedad y recluso en una clínica, la inauguración de este Coto le llenaría de un gran consuelo. La semilla que sembró, vosotros la habéis hecho fructificar.

Para dar idea de lo que puede ser el Coto es buen procedimiento recordar lo

que fué, y estando en el corazón de Cuenca, y como un homenaje a ella, quiero exhumar unas páginas de los Cotos Sociales de los siglos XVI, XVII y XVIII en las Colonias españolas de América. La he encontrado en dos libros recientes, publicados por dos ilustres investigadores conquenses, el Sr. Viñas Mey y el Sr. González Palencia.

Durante la época colonial no hubo poblado americano sin un Coto Social, que entonces se llamaba *Caja de la Comunidad*. Esos Cotos resolvieron allí espléndidamente y con carácter de generalidad el problema del pauperismo y de la beneficencia, que la Europa civilizada de hoy no puede resolver a fuerza de millones e instituciones, con toda su asistencia pública y caridad privada, con todos sus hospitales, asilos y Seguros sociales.

Eso permite atisbar la fecundidad de la institución. Cuando, en los primeros años del coloniaje, fueron suprimidos, sus riquezas cayeron en manos voraces, y los indios tuvieron que refugiarse otra vez en los bosques de donde los españoles les habían sacado. Cuando el Virrey D. Antonio de Mendoza los resucitó y los impuso obligatorios, otra vez desapareció el pobre y tuvo el enfermo cuidados que hoy no tiene.

Aplauda al Párroco, Sr. Moya, que tuvo la iniciativa del Coto, y al pueblo, que lo ha constituido con su generosidad y con su esfuerzo. Pide también un recuerdo cariñoso para D. José Maluquer, que, al resucitar los Cotos Sociales en España, dió a los pueblos la esperanza de reproducir aquí los grandes bienes que el Virrey Mendoza llevó a los pueblos de América, al resucitar esos mismos Cotos en aquellas Colonias.

El Ilmo. Sr. D. Rafael García Ormaechea, Director general de Montes, hace el resumen de los discursos. Elogia a los Sres. Moya y Fariñas, creadores del Coto, y dice que las relaciones humanas son solidarias y que, por desconocerlo, los antepasados nos legaron los montes abandonados. "Que vuestros hijos no puedan nunca decir otro tanto, y para ello afianzad vuestra obra social." Señaló después el carácter colectivista de estas instituciones, de tan recia raigambre española; subraya las afirmaciones del Sr. Lleó acerca de la significación moral del acto, y, al recoger el ruego del Sr. Lleó respecto a los guardas forestales, prometió apoyar con gusto pretensiones y deseos que comparte. Prolongados aplausos expresaron la adhesión del vecindario a las opiniones expuestas por el Sr. García Ormaechea.

Cerró los discursos el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, quien, al comenzar, recordó cómo hizo conocimiento con el Sr. Maluquer, iniciador del Coto Social en España, en un Sanatorio. "Al estrechar las manos del apóstol, estrechaba aquellas manos como unguidas, porque manos unguidas son las que siembran el bien. Todos los hombres tienen algo de divino. Y nada hay que purifique tanto como la caridad. La caridad y el sentido recto del bien que inspiró al Sr. Maluquer; la caridad y el sentido recto del bien que inspiró al Sr. Cura de Valdeganga." Siguió el Prelado refiriéndose a pasajes de las Sagradas Escrituras que demuestran cómo la Iglesia profesó de siempre amor al árbol, y expresó su agrado por la fundación del Coto, medio de afianzar el bienestar común, por la austeridad, por las prácticas honradas del trabajo y por las buenas costumbres.

El acto terminó dando S. I. la bendición al monte, patrimonio común del Coto Forestal inaugurado.

Homenaje en memoria de don Gumersindo de Azcárate.

Un grupo de amigos y discípulos de D. Gumersindo de Azcárate ha tomado la iniciativa de organizar un homenaje en memoria de aquel esclarecido sociólogo y maestro de ciencias morales y políticas. Al efecto, se ha constituido en Madrid una Comisión, que preside el Sr. Vizconde de Eza, y de la que son Secretario y Tesorero, respectivamente, los Sres. D. León Martín Granizo y D. Alvaro López Núñez. Se propone esta Comisión recaudar los fondos necesarios para poder, en su día, hacer una fundación de carácter cultural y social que lleve el nombre del eminente maestro, a la vez que erigirle un sencillo monumento en algún sitio público de Madrid.

La iniciativa ha sido acogida en todas partes con el mayor entusiasmo, habiéndose constituido ya Comisiones provinciales, que están recaudando fondos con este fin.

El Instituto Nacional de Previsión, del que el Sr. Azcárate fué miembro insigne, como lo fué del Instituto de Reformas Sociales, donde se preparó el Régimen legal de Previsión, se ha adherido a esta idea, contribuyendo con una cantidad a los fines del homenaje.

En la Escuela de Apicultura de Miraflores de la Sierra.

El día 25 del pasado junio dió una conferencia en la Escuela Nacional de Apicultura de Miraflores de la Sierra el Subdirector del Instituto y Profesor de la Escuela Social del Ministerio de Trabajo, D. Alvaro López Núñez. Esta conferencia formó parte del Curso de Apicultura organizado en aquella Escuela por la Dirección general de Primera enseñanza en beneficio de un grupo de Maestros nacionales seleccionados de todas las escuelas de España y pensionados por el Ministerio de Instrucción públicas y Bellas Artes para adquirir en aquel Centro los conocimientos técnicos necesarios que les permitan después difundir las enseñanzas apícolas en los pueblos en que prestan aquellos Maestros sus servicios. Es este el tercer curso que se celebra en la Escuela, con éxito satisfactorio, y ha sido dirigido, como los anteriores, por el competente apicultor D. Narciso J. de Liñán y Heredia.

La lección del Sr. López Núñez versó sobre la Pedagogía de la Previsión, y en ella comenzó por establecer la que, a su juicio, es buena doctrina pedagógica, en orden a la enseñanza de las materias sociales en la escuela, doctrina tan apartada del individualismo roussoniano—que prescinde en absoluto del futuro destino de los niños en la sociedad y aspira sólo a obtener en ellos “una perfecta puerilidad”—como de aquella otra tendencia para la cual, considerando la infancia una etapa de la vida, carece de valor sustantivo y hay que considerarla sólo como una preparación para el tiempo futuro, siendo, por lo tanto, la escuela como un aprendizaje de la vida social. A juicio del Sr. López Núñez, es preciso considerar al niño como tal niño, procurando su perfeccionamiento específico, pero sin olvidar el destino a que está llamado en la vida social, dándole, por lo tanto, la preparación necesaria para realizar su función integral en ella.

A continuación expuso la excelencia de los conocimientos de la previsión, tan propios para ser enseñados en la escuela, que ha de ser siempre instrumento de ideas nobles, y aquilató también la importancia práctica que para la sociedad tiene cuanto se relaciona con esta materia.

Indicó después que el instrumento adecuado para la enseñanza de la previsión en la escuela es la Mutualidad escolar, explicando su concepto, fines, medios y organización, y expuso seguidamente la doctrina de los Cotos escolares, como instituciones anejas a la de las Mutualidades, de la que son preciados complementos.

Se detuvo especialmente, por el carácter de este Curso, en el examen de los Cotos apícolas, de tanta riqueza pedagógica en manos de un buen maestro, por la índole especial de la vida de las abejas, en cuya organización ven los sociólogos modernos muchas ideas de asociación, cooperación, previsión, especialización del trabajo, etc., que pueden dar motivo, en la escuela, a enseñanzas de gran provecho.

Entrega de fondos de capitalización en La Coruña.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Coruña se celebró el día 31 de julio pasado el acto de la entrega de los fondos de sus libretas de capitalización a los trabajadores que cumplieron los sesenta y cinco años en 1929.

Presidió el acto el Gobernador civil, Sr. Maraver Serrano, a quien acompañaban el Alcalde, Sr. Asúnsolo Linares; Comandante de Marina, Sr. Trullenque; el Sr. Barrié, como Presidente del Patronato de Homenaje a la Vejez; Director de la Caja Regional Gallega de Santiago, Sr. Bacariza, y Secretario del Patronato de Previsión, Sr. Ruiz del Castillo, Catedrático de Derecho Político de la Universidad compostelana. Asistieron también el Sr. Goyanes (D. Antonio), como Delegado de la Caja Regional en La Coruña; el Inspector del Retiro obrero, Sr. Pedreira, y los Sres. Estrada Catoyra y Ecónomo de San Jorge, Sr. Toubes.

Entre la concurrencia figuraban representaciones de Sociedades obreras y otras personas.

Después de unas palabras de presentación, dichas por el Sr. Bacariza, el Sr. Ruiz del Castillo explicó la significación del reparto, aludiendo a la clasificación que hace la legislación del Retiro de los obreros asalariados en dos grupos: el primero comprende a los que por su edad de ingreso en el Régimen, hasta los cuarenta y cinco años, pueden formar una pensión vitalicia, técnicamente regida, y que, supuesta la continuidad en el trabajo, será de una peseta diaria, pero que la aportación voluntaria puede acrecer, hasta el límite de 3.000 pesetas anuales, bien para anticipar cinco o diez años la edad del retiro o bien para la formación de un capital-herencia, verdadero seguro de vida del trabajador, para el caso de fallecimiento del asegurado antes de la edad del retiro; pero queda otro grupo de trabajadores, los que han ingresado después de los cuarenta y cinco años, que solamente capitalizaron la aportación de su patrono, la bonificación del Estado y los intereses compuestos; mas previendo el legislador lo poco que podrían reunir, nutrió sus libretas con un fondo extraordinario, procedente de un recargo de herencias, votado en Cortes en julio de 1922, en virtud de un acuerdo de la Asamblea de Previsión de Bilbao, celebrada en 1921, y desde el año 1924, sin interrupción, vienen haciéndose los repartos de 300 y 400 pesetas anuales a cada libreta, y que en las cantidades que hoy se reparten en esta ciudad alcanzan a 26.395,36 pesetas.

Terminó alentando a los ancianos trabajadores a que estimulen con su experiencia a los jóvenes, haciéndoles ver la eficacia de la obra de previsión y deseándoles largos años de vida.

Cerró el acto el Gobernador, con unas palabras de satisfacción por haber asistido a ceremonia tan aleccionadora, entregando finalmente a los obreros las cantidades que a cada uno correspondían.

Datos estadísticos de la Caja Regional Gallega.

La Caja Regional Gallega cerró el pasado mes de junio con las siguientes cifras:

En el Régimen libre para pensiones diferidas, desde que estas operaciones corren a cargo de la institución, 65.654,53 pesetas; en rentas vitalicias inmediatas de 191 pensionistas, 282.045,59; para Seguro infantil de 11.592 inscritos, entre los pertenecientes a las 153 Mutualidades escolares existentes en Galicia, e imponentes aislados, 88.079,81 pesetas, y, por último, para 170.730 afiliados al Régimen obligatorio se recaudaron por cotizaciones patronales 7.877.149,33 pesetas.

En el Régimen de aportaciones voluntarias, el avance es positivo: son ya 525 las cuentas abiertas para aumento de pensión, para anticipo de la edad de retiro y para capital-herencia, con un total de 45.777,20 pesetas.

El número de reintégramos pagados y de liquidaciones, tanto en el Seguro infantil, ya por dotes vencidas, ya por capitales reservados para los derechohabientes, importaron 19.845,99 pesetas, en 240 expedientes tramitados; las libretas de capitalización a los afiliados en el segundo grupo del Retiro, cuyas solicitudes, en número de 806, representan 361.443,28 pesetas, incluida la bonificación extraordinaria del Estado, no suponen cifra menos expresiva.

En lo que afecta a los subsidios de maternidad, la Caja ha distribuido, hasta fin de junio último, 1.788, o sea 89.400 pesetas. Prepara la implantación del Seguro de maternidad, nutriendo de su fondo de gastos uno para creación de Maternidades.

Las inversiones financieras han aumentado la cartera de valores en 900.000 pesetas nominales durante el primer semestre de este año. Las inversiones sociales, cuyos planes se elevan en 1930 a dos millones, nutrirán el proyecto de construcción directa de barriadas obreras, y una de las primeras será la de La Espiñeira, en Santiago, cuyo proyecto se debe al ilustre Arquitecto gallego D. Antonio Pafios, Consejero honorario de la institución.

Movimiento de Mutualidades escolares: En mayo último se han creado dos más, que suponen un aumento de 376 mutualistas y que elevan en 1.413,75 pesetas la recaudación.

El Retiro obrero y los trabajadores del mar.

Entre los artículos de espontánea propaganda de los beneficios del Régimen merece mencionarse el publicado en 12 de julio en el periódico de Cangas (Pontevedra) *Galicia Marítima*. Una importante entidad de la misma villa, "La Alianza Marinera", repartió profusamente una hoja, dirigida "A sus asociados y no asociados", convocándolos a una reunión en la Casa del Pueblo, para intensificar la afiliación en el Régimen de las gentes de mar. La hoja termina con estas palabras, dirigidas a los patronos: "Y ahora, algo a los señores armadores: Les diremos que no se fijen en unas pesetas que desembolsan para la Ley de Retiro obrero en beneficio de sus obreros; que incluyan a todos en dicha Ley, para que esos pobres trabajadores, cuando lleguen a viejos, recojan el fruto...."

Un Coto Sericícola en Camariñas.

D. Serafín de Haro, Presidente de la Mutualidad escolar "La Camariñana", de Camariñas (La Coruña), comunica sus trabajos y gestiones para la constitución de

un Coto Sericícola, que, al mismo tiempo que familiarice a los niños con la producción del capullo de seda, engrose, con el producto de la venta, las cantidades ahorradas por la Mutualidad. A este fin, el Ministerio de Economía ha proporcionado 40 moreras, y la Corporación municipal de Camariñas ha sufragado los gastos de plantación en el Coto. Por su parte, el Párroco cedió un terreno para la verificación de las pruebas.

Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva.

El día 30 de junio último se reunió en Toledo el Pleno del Consejo de la Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva.

En esta sesión, conocidos los trabajos realizados, la Memoria y Balance del ejercicio anterior y las inversiones efectuadas, se pudo apreciar, con el examen detallado de cuentas y datos estadísticos, el desarrollo de una de las obras sociales más simpáticas, y que va ofreciendo, año tras año, nuevas y positivas realidades a los obreros españoles.

— Dicho día, en el local de la Cámara de la Propiedad Urbana, se celebró el acto de la entrega, a 15 obreros mayores de sesenta y cinco años, de las bonificaciones extraordinarias procedentes del recargo de herencias. Presidió el acto el Subdirector del Instituto, D. Álvaro López Núñez, con el Conde de Casa-Fuerte, Presidente de la Caja, y Consejeros y Director de dicha entidad. Los Sres. López Núñez y Conde de Casa-Fuerte pronunciaron breves palabras explicando el origen y la finalidad de las bonificaciones extraordinarias, procediendo, acto seguido, a la entrega de las mismas.

Inauguración de un grupo de casas baratas en Calatayud.

Se celebró en Calatayud, el día 27 de julio, el acto de entrega de llaves y recepción de las obras correspondientes al proyecto de casas baratas de la Cooperativa "Augusta BÍlbilis". Asistieron el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, señor Gómez Cano, en representación del Ministro, y el Subdirector de Acción Social. Sr. Crespo: El proyecto de que se trata comprende 42 casas unifamiliares, compuestas de seis amplias habitaciones, jardín y espacioso corral o huerta. Hállanse situadas en lugar próximo a la población, y su coste es, incluidos intereses y amortización, de 29 pesetas mensuales. A la entrada de la barriada aparece espléndida escuela, y próximamente espera tener edificada una iglesia.

En estas obras han colaborado el Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Previsión.

El acto resultó brillantísimo, pronunciando discursos el Alcalde, el Presidente de la Cooperativa y el Sr. Bardagí, a quien se le dedicó un pergamino, en prueba de gratitud a su gestión. Por último, pronunció un elocuente discurso el Sr. Gómez Cano.

Seguidamente se procedió, en el Ayuntamiento de Calatayud, por el Subsecretario de Trabajo, en nombre del Gobierno, a la imposición de la Medalla del Trabajo concedida al Sr. Bardagí en premio a su labor al frente del Municipio de aquella localidad.

Entrega de bonificaciones extraordinarias en Extremadura.

En la noche del 12 de julio, en las casas Consistoriales de Alcuéscar, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luis García, y con asistencia de varios patronos y muchedumbre de obreros, que llenaban completamente el salón, se hizo entrega a varios trabajadores de las bonificaciones extraordinarias que les habían correspondido al cumplir los sesenta y cinco años, como afiliados al Retiro obrero. Hicieron uso de la palabra los Sres. Jefe de Gestión y Consejero-Delegado de la Caja Extremeña.

— En Miajadas, el día 14 de julio, con asistencia de numerosos obreros, patronos y personalidades de la localidad, y bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Juan de Dios Rodríguez, en el salón del Ayuntamiento, se hizo entrega de bonificaciones extraordinarias a los obreros del pueblo que, afiliados al Retiro obrero, habían cumplido los sesenta y cinco años. Comentaron el acto el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña, el Sr. De Dios Rodríguez y D. Filiberto Iñiguez, que excitó a los obreros a que practicasen el Régimen de Mejoras del obligatorio de Retiro obrero.

— El mismo día, en el amplio local del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, fundadora de la Caja Extremeña de Previsión Social, se celebró el acto público de la entrega de bonificaciones extraordinarias a varios trabajadores de la ciudad.

Asistieron al acto, como patronos, D. Emilio Castellano, que también ostentaba la representación del Sr. Alcalde, acompañado del Secretario particular de éste; el Director del Hospital Militar, D. Antonio Gregori, y D. Antonio Gordillo.

Por la Caja de Ahorros tomaron parte en el acto el Consejero Inspector, M. I. Sr. D. Tirso Lozano; los también Consejeros Sres. Hernández de la Barrera y Solar, y el Director-Gerente, D. Hilario Gragera, auxiliado por el Contador, don Manuel Hernández.

La eficacia del Régimen de Mejoras.

El asalariado Isaías Quintano Santamaría, de sesenta y dos años de edad, pastor en Olmillos de Sasamón (Burgos), afiliado en el segundo grupo del Retiro obrero, en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, que venía haciendo imposiciones voluntarias de dos pesetas mensuales, desde 1.º de enero de 1927, en el Régimen de Mejoras, quedó incapacitado para el trabajo, solicitando de la Caja, en enero del presente año, pensión de invalidez, acogiéndose al art. 78 del Reglamento. Tramitado el oportuno expediente, el Instituto, en el mes de mayo último, ha accedido a lo solicitado, constituyendo al referido titular, con las 425,70 pesetas del saldo de su libreta, unidas a 3.417,72 pesetas concedidas de bonificación, 3.843,42 pesetas que importa el coste íntegro de la pensión (para la edad referida) de una peseta diaria, pagadera mensualmente, como pensión vitalicia de invalidez y a partir del 1.º de febrero del corriente año. Ello proclama una vez más las excelencias del Régimen de Mejoras—poco conocido quizá entre los obreros—, mediante el cual, y con una exigua cantidad a aportar por el asalariado, se consiguen tan grandes beneficios como los alcanzados en el presente, en que, inválido para el trabajo, hubiera tenido que recurrir, falto de medios, a la caridad pública.

Préstamos para el fomento de la agricultura.

La Caja de Castilla la Vieja, cuyas inversiones sociales, en participación con el Instituto, sumaban, al finalizar el ejercicio de 1929, 2.801.368,54 pesetas, que se descomponen en la siguiente forma: para la construcción de casas baratas, 2.038.963,96 pesetas (siendo 204 el número de viviendas construídas); para construcción de escuelas, 443.394,58 pesetas, y para diversas obras municipales, 319.000 pesetas, ha concedido, por primera vez, un préstamo de 5.000 pesetas a un labrador de Logroño, con destino al saneamiento de un prado, orientando de esta manera hacia el fomento de la agricultura los inmensos beneficios de estas inversiones sociales.

Dicho préstamo, con garantía hipotecaria de una finca rústica, ha sido otorgado en las mismas condiciones que los demás concedidos, de largo plazo (treinta años) y reducido interés (5 por 100).

Premios a las Mutualidades infantiles de Guipúzcoa.

La Caja de Ahorros Provincial mira con especial cariño la creación y desenvolvimiento de las Mutualidades infantiles. Y es la de la constancia la condición que más procura inculcar a los pequeños mutualistas.

Por eso, además de todas las ventajas que concede a los niños por el hecho de ser mutualistas, a los que durante el año han sido constantes en sus imposiciones les ofrece galardones especiales. Al efecto, envía a cada Mutualidad determinadas cantidades, para que, distribuídas en premios, sean sorteadas exclusivamente entre los constantes, es decir, entre los afiliados que no hayan dejado de imponer alguna cantidad, por pequeña que sea, en ninguna semana del año anterior.

La Caja ha enviado ya a cada Mutualidad la cantidad que debe sortear entre los constantes del año 1929. Esa cantidad ha sido de 14.725 pesetas, y las simpáticas Asociaciones infantiles están procediendo a la distribución, conforme a normas expresamente dictadas, para que sólo los mutualistas constantes puedan resultar agraciados en los sorteos.

Inversiones sociales de la Caja provincial de Guipúzcoa.

Recientemente, la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa ha concedido un donativo de 3.500 pesetas y un préstamo de 15.000 al Comité local antituberculoso de Eibar, para que pueda liquidar el importe de una galería de cura de aire para tuberculosos.

— Los Ayuntamientos de la provincia de Guipúzcoa siguen teniendo en esta Caja la fuente más copiosa del crédito que necesitan para el desarrollo de sus proyectos. Las últimas operaciones efectuadas corresponden a los Ayuntamientos siguientes: Amézqueta, préstamo de 30.000 pesetas; Mondragón, cuenta de crédito de 300.000 pesetas; Eibar, préstamo de 350.000 pesetas; Placencia, préstamo de 90.000 pesetas; Beasain, préstamo de 200.000 pesetas para la construcción de un Matadero, un puente y otras obras municipales; Villafranca, donativo de 1.500 pesetas, y préstamo de 4.000 a la Junta local de Beneficencia para dotar de calefacción al Hospital.

También se han resuelto favorablemente dos peticiones de crédito, una de pesetas 87.000 para el Pósito de Pescadores de Orio y otra de 201.000 para la Cooperativa de consumo "Laguntasuna", de Zaráuz, que acaba de construir un gran edificio, para instalar en él todos sus servicios.

Nueva barriada de casas baratas en Sodupe.

La obra que Vizcaya ha realizado en casas baratas alcanza las mayores prosperidades. El cooperativismo de construcción ha adquirido un desarrollo verdaderamente extraordinario, singularmente fomentado por la clase trabajadora, que ha sabido imponerse los mayores sacrificios para llegar a tener su hogar.

Han edificado sus barriadas en territorio vizcaíno 32 Sociedades cooperativas, algunas de ellas con grupos tan numerosos que rebasan el centenar de viviendas. Y están en período de constitución y preparando activamente sus proyectos otras diez entidades constructoras.

La nota característica de estas Cooperativas está en las aportaciones realizadas por sus socios, que han sabido imponerse las mayores privaciones para poder convertir en realidad sus laudables aspiraciones. Estas aportaciones han estado constituidas, en la mayoría de las Cooperativas, por el trabajo personal realizado por sus socios, trabajo que se ha prestado con el más heroico sacrificio, en la construcción de las viviendas.

La Caja de Ahorros Vizcaína ha sido la propulsora de esta gran obra. Muchas de estas Cooperativas han edificado sus casas con los préstamos facilitados por esta entidad, y todas han desarrollado sus proyectos siguiendo las orientaciones y consejos de su Secretariado Social.

La última Sociedad cooperativa que ha bendecido e inaugurado sus casas es la formada por un grupo selecto de empleados y obreros de la fábrica "La Conchita", enclavada en Sodupe.

Esta barriada consta de 25 casas familiares, cuyo presupuesto de ejecución se eleva a 386.403,25 pesetas. La Caja de Ahorros Vizcaína le ha concedido un préstamo de 250.000 pesetas, como inversión social de sus fondos del Retiro obrero.

Una nota culminante, singularmente simpática, ofrece esta Sociedad, y es la de haber merecido una protección especialísima del Excmo. Sr. Conde de Aresti.

Intimamente encariñado con el proyecto de sus obreros y empleados, les brindó desde el primer día su máxima protección, obsequiándoles con el más espléndido regalo: un magnífico lote de terreno, que mide muy cerca de 9.000 metros cuadrados y valorado en 45.000 pesetas, ha sido regalado por tan bondadoso patrono a la Cooperativa, para edificar en él las viviendas proyectadas.

Las nuevas casas están terminadas, y en estos días serán habitadas por las modestas familias trabajadoras que han de llegar a adquirirlas en propiedad.

Cada casa lleva un trozo de tierra, muy amplio, para jardín y huerta. En el momento de su inauguración solemne hubo un recuerdo muy efusivo para la obra del Retiro obrero, ya que realmente la parte principal de los recursos con que se levantaron aquellas hermosas edificaciones procedían de las cotizaciones patronales hechas para la constitución de pensiones de vejez de los trabajadores. Y eran los mismos trabajadores, los mismos afiliados los que iban a ocupar unas casas que constituían la máxima aspiración de su vida.

Protección al caserío vizcaíno.

También llegan a Vizcaya los efectos del éxodo rural. Sus campos se despueblan. Su tradicional caserío se queda sin hombres, que prefieren el trabajo de la industria a las rudas faenas de la tierra. Y el caserío es en Vizcaya el eje de su vida rural, el símbolo de su tradición, allí donde se guarda vivo el afecto de viejos regímenes, se cultiva su idioma secular y se sostiene el espíritu y sentimiento de la familia vizcaína, que se perpetúa en su caserío a través de los años, merced a las sabias prescripciones del Fuero, mantenido por la aplicación del principio de la troncalidad.

La Diputación de Vizcaya, celosa del bien de sus administrados y anhelosa de conservar lo que es más típico, su caserío, ha desarrollado una intensa acción protectora, encaminada a conservar habitados los que ya existen, a mejorar sus condiciones higiénicas y el cultivo de sus tierras, para que den mayores rendimientos, y estimular la construcción de nuevos caseríos allí donde haya tierras aptas para el cultivo y que no estén cultivadas, realizando así una verdadera función colonizadora.

La Diputación ha encontrado en su Caja el elemento social y económico adecuado, a la que ha encargado la ejecución de sus proyectos.

Uno de los más interesantes, acaso el de más positivos resultados, es aquel por el que, mediante la concesión de préstamos, se convierte en propietarios del caserío y de sus pertenecidos—sus tierras y sus montes—al actual inquilino. Los préstamos se conceden mediante condiciones del más elevado valor social. Los otorga la Caja de Ahorros Vizcaína, y la Diputación concede una bonificación del 3 por 100 anual para el pago de intereses, haciéndose la amortización en veinte años.

Estos préstamos los hace efectivos la Caja con los recursos del Retiro obrero, siendo una verdadera inversión financiera social.

En el año 1930, esta obra ha tenido una intensificación extraordinaria. He aquí los préstamos otorgados:

DENOMINACIÓN DEL CASERÍO	TÉRMINO DONDE RADICA	CANTIDAD PRESTADA
		<i>Pesetas.</i>
Presa.....	Carranza.....	6.000
Suarte-bekoa.....	Morga.....	16.650
Lapatza-Mayor.....	Basauri.....	17.000
Lapatza-Mayor.....	Basauri.....	18.000
Lapatza-Mayor.....	Basauri.....	16.200
Galarza.....	Echano.....	18.314,16
Garamendi.....	Amorebieta.....	7.500
Madureco-erota.....	Guernica y Luno.....	18.000
Torre-barrondo.....	Arrigorriaga.....	27.000
Pasaje-barria.....	Erandio.....	18.000
Antequera.....	Amorebieta.....	16.400
Antequera.....	Amorebieta.....	16.400
Iturralde.....	Mallavia.....	27.000
Tovar.....	Munguía.....	17.500
Larrabeiti-goikoa.....	Lemona.....	12.500
Oronzua de Arriba.....	Marquina.....	14.000
Oronzua de Arriba.....	Marquina.....	14.000
Machas.....	Lezama.....	18.000
Machas.....	Lezama.....	15.000

Premios a los obreros previsores de Vizcaya.

La Caja de Ahorros Vizcaína ha solemnizado el 24 de julio, fecha memorable en los anales de la Previsión española, ya que en ella quedó establecido con fuerza legal el Régimen obligatorio de Retiros obreros.

En ese día se elevaron afectivos telegramas de rendida gratitud a los beneméritos Presidente y Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, que al mismo tiempo fueron mensajes de adhesión cordialísima a tan admirada institución.

Para que la conmemoración de aquella fecha llegara a los trabajadores, la Caja de Ahorros Vizcaína, de acuerdo con su Patronato de Previsión Social, acordó instituir 40 premios de 25 pesetas cada uno, que se adjudicarán en la forma siguiente:

1.º Se establecen 30 premios de 25 pesetas, que se concederán a los trabajadores que, estando afiliados al Retiro obrero o al Régimen de libertad subsidiada, hayan realizado, desde el 1.º de julio hasta el 31 de diciembre de 1930, mayor número de imposiciones personales.

2.º Se establecen 10 premios de 25 pesetas, que se concederán a los trabajadores que, estando afiliados al Retiro obrero o al Régimen de libertad subsidiada, hayan comenzado a efectuar sus imposiciones personales desde el 1.º de julio de 1930.

3.º Para la adjudicación de premios se tendrá en cuenta la continuidad en las imposiciones y su cuantía, en relación con la situación económica del solicitante. En caso de igualdad de condiciones, la adjudicación se hará por sorteo.

4.º Las solicitudes se han de presentar en las Oficinas centrales de la Caja de Ahorros Vizcaína, en Bilbao, o en sus Sucursales en los pueblos.

5.º Se redactarán en impresos, que se facilitarán para su entrega durante el mes de diciembre de 1930.

6.º Las solicitudes serán informadas durante el mes de febrero de 1931, y la adjudicación se hará en el mes de marzo.

7.º Los premios se impondrán en las cuentas personales de los obreros afiliados, destinándolos a formar un capital-herencia, rebaja de edad o aumento de pensión, a voluntad del premiado.

8.º Toda duda puede ser consultada a la Caja de Ahorros Vizcaína, de palabra o por escrito.

En Peñarroya: Inauguración de un grupo de casas para obreros.

El día 6 de julio se celebró en Peñarroya un acto para inaugurar un grupo de casas de la "Ciudad-Jardín Pablo Iglesias", organización cooperativa de los obreros de aquella localidad. Asistieron a la inauguración, invitados especialmente, la Srta. Hildegart Rodríguez y D. Manuel Vigil, de Madrid, y D. Francisco Azorín, de Córdoba.

Presidió el acto el Sr. Hernández, Presidente de la Cooperativa, quien explicó la obra realizada y los proyectos de la entidad. La Srta. Rodríguez habló sobre cooperativismo, para lamentar el poco desarrollo de esa tendencia social en España, y excitó a los obreros a perseverar en el desarrollo de su labor.

El Sr. Vigil felicitó a todos por el feliz resultado de sus trabajos, proponiendo completarlos mediante el Seguro complementario popular de vida, cuyo funcionamiento detalló ampliamente. Después habló sobre las ventajas del Seguro integral y de la próxima implantación del Seguro de maternidad.

Luego de unas palabras del Sr. Azorín, que hizo el resumen de los discursos pronunciados, el Sr. Hernández dió lectura de un telegrama dirigido al Ministro de Trabajo pidiendo que se constituya el fondo de reserva necesario para hacer efectivo el Seguro popular de vida, como complemento de la acción cooperativa, para los obreros acogidos a la legislación de casas baratas.

La afiliación de los porteros en el Régimen obligatorio.

La Caja Leonesa de Previsión Social, en su constante deseo de que figuren dentro del Régimen de Retiros obreros los asalariados de todos los sectores sociales, y teniendo muy presentes las disposiciones reglamentarias sobre el particular, gestionó, por medio de la Inspección del Retiro obrero obligatorio, la afiliación de los porteros *como empleados al servicio de particulares*.

Algunas entidades patronales a quienes afectaba esta determinación acudieron a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, después de haber hecho efectivas las cuotas patronales obligatorias que se les habían exigido, para que gestionase de la Caja Leonesa cesara en sus propósitos de conseguir la afiliación de los porteros.

La citada Cámara de la Propiedad Urbana demandó en juicio verbal civil al Presidente del Consejo de la Caja Leonesa de Previsión, "a fin de que se declare es improcedente la afiliación de los porteros y porteras" en el Régimen de Retiro obrero obligatorio.

Admitido el juicio verbal y personado en el mismo el Sr. Consejero-Delegado de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, manifestó que no podía acceder a lo solicitado en la demanda, entre otras razones que expuso, porque, pidiéndose en ella la exención de los porteros del Régimen obligatorio, era incompetente el Juzgado, pues dicho Régimen tenía sus organismos propios, pudiendo entender sólo de esa exención el Patronato de Previsión Social.

El Sr. Juez de instrucción dictó sentencia, en la que, después de varios resultandos y considerandos, emitió el siguiente

"Fallo: Que debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, contra el Sr. Presidente de la Caja Leonesa de Previsión, sobre que se declare sea improcedente la afiliación en el Régimen obligatorio de Retiro obrero de los porteros y porteras de esta capital, sin hacer expresa condenación de costas."

Con este incidente cesó la Cámara de la Propiedad Urbana en su actuación sobre el particular, y sigue la Caja Provincial Leonesa de Previsión haciendo normalmente la afiliación de los porteros y porteras que estén comprendidos dentro de las disposiciones reglamentarias, a fin de que queden incorporados en el citado Régimen obligatorio, siendo de notar, y es cosa que honra a las entidades patronales leonesas, que son rarísimas las reclamaciones que se han hecho sobre este asunto.

Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.

En la sesión celebrada el mes de julio por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, el Presidente, Sr. Bastardas, dió cuenta de las cuestiones que fueron tratadas en la última Asamblea del Instituto Nacional de Previsión y Cajas

colaboradoras, celebrada en Sevilla, y se acordó felicitar al Instituto por la importante labor realizada en dicha Asamblea y por las conclusiones en la misma aprobadas. Asimismo se hizo constar por el Patronato el deseo de que sea aplicado a la mayor brevedad posible el Seguro de maternidad, que tanto ha de beneficiar a la mujer obrera.

El Pabellón de la Caja de Pensiones para la Vejez en la Exposición de Montjuich.

Al cerrarse la Exposición de Barcelona, la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros ha decidido destinar los terrenos y edificios propiedad de la misma en el recinto de la Exposición de Montjuich a la obra del Instituto de Servicios Sociales de la Caja y a las aplicaciones del Instituto Maternal, que la misma creará, con miras al cumplimiento de las disposiciones del Régimen legal obligatorio del Seguro de maternidad, que le ha sido confiado en Cataluña y Baleares, como Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

Como Instituto de Servicios Sociales, contará con un Museo Social permanente; con locales para Exposiciones monográficas de asuntos sociales y benéficos, y con el Cine Social, que todos los domingos y días festivos funcionará, con el carácter de escuela gratuita pública, actuando con películas, proyecciones, conferencias, lecciones y demás medios de divulgación de las ideas y organismos que surgen y viven para hacer el bien. Toda esta organización del Instituto de Servicios Sociales se instalará en el Palacio de Montjuich de la Caja de Pensiones, en sus cuerpos central y lateral del lado del Palacio Nacional.

Todo el cuerpo lateral del lado de la calle de Lérida quedará afecto al Instituto Maternal.

Semana Social Obrera.

Organizada por el Sindicato de Profesoras de la Federación de S. O. F. de la Inmaculada, se celebró del 22 al 29 de junio, en el domicilio social de la Federación (Pizarro, 19), un cursillo de conferencias, cuyo programa fué el siguiente:

Lunes 23.—Tema: "La Encíclica *Rerum Novarum* y la sindicación femenina", por el Sr. D. Alfredo Gracia.

Martes 24.—Tema: "Higiene social en el taller y en el hogar", por el Doctor D. Joaquín Espinosa.

Miércoles 25.—Tema: "Seguros sociales", por el Sr. D. Manuel Escribano.

Jueves 26.—Tema: "Seguro de maternidad", por el Sr. D. Inocencio Jiménez.

Viernes 27.—Tema: "Relación entre la sindicación femenina y la Acción Católica", por el Sr. Ruiz Egea.

Sábado 28.—Tema: "La Religión y la profesión", por el Rvdo. P. Soler de Morell, S. J.

La sesión de clausura fué presidida por el Director general de Acción Social, D. José Aragón.

El Sr. Escribano, por enfermedad de una persona de su familia, no pudo dar su conferencia sobre "Seguros sociales".

En cambio, D. Inocencio Jiménez dió la que tenía encargada, explicando el Seguro de maternidad, y, a petición de las obreras, dió otra para esclarecer las dudas

observadas sobre la aplicación del mismo Seguro y además del Retiro obrero obligatorio a las obreras madrileñas, y en especial a las trabajadoras a domicilio.

Los Homenajes a la Vejez.

La fiesta del Homenaje a la Vejez en Navarra.

El Ministro de Trabajo, en Pamplona.

Al acto del Homenaje a la Vejez celebrado el día 6 de julio en Pamplona asistió el Ministro de Trabajo, que quiso demostrar con su presencia la estimación del Gobierno por los trabajos que realizan el Patronato del Homenaje y Navarra entera para el progreso y desarrollo de esta gran obra social.

El Marqués de Guad-el-Jelú llegó a Pamplona en la mañana de dicho día, con el Gobernador de Navarra y el Secretario del Ministro, Sr. Bayo.

En Alsasua fueron recibidos el Ministro, sus familiares y acompañantes por el Vicepresidente de la Diputación, D. Joaquín María Gastón; el Diputado D. José María Badarán; una Comisión del Consejo de la Caja de Ahorros Navarra, y otra Comisión de la Delegación mixta del Trabajo, con el Inspector, Sr. Merino. Todos se trasladaron, en automóviles, a la capital. En el Palacio de la Diputación los recibieron los miembros de la Corporación provincial; el Alcalde de la ciudad, don Francisco Javier Arbizu; el Gobernador militar, General Yuste; el General de brigada Sr. Valdivia; el Obispo de la diócesis; D. Inocencio Jiménez, Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión; el Delegado de Hacienda, D. Pedro Armendáriz; el Secretario del Gobierno civil, D. Modesto Font; los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, con el Secretario de la Corporación municipal, Sr. Sanz González, y representaciones de la Cámara de Comercio, de la Inspección de Primera enseñanza, de la Audiencia, del Instituto, de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, del Colegio de Farmacéuticos, del Seminario Conciliar y del Cabildo Catedral, del Colegio de Corredores de Comercio, y Comisiones militares, con los Jefes de los Cuerpos de la guarnición.

Después de la recepción, celebrada en el Salón del Trono, el Ministro asistió a una breve sesión del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Navarra, en la que se tomó el acuerdo, y se firmó el acta correspondiente, de construir un edificio para las Colonias escolares capaz para 50 niños y 50 niñas, consignándose la cantidad de 500.000 pesetas para la construcción y 80.000 anuales para su sostenimiento.

El acto del Homenaje en el Bosquecillo de la Taconera.

Bajo la presidencia del Ministro, Sr. Sangro, se celebró la fiesta en el Bosquecillo de la Taconera, asistiendo todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas; Comisiones de la Diputación y Ayuntamiento, de las Normales de Maestros y Maestras, Cabildo catedral, Seminario, Centros docentes: de todo, en fin, cuanto significa y representa en Pamplona. También concurrieron las bandas de música

de Pamplona y de las Escuelas del Ave María, así como también los niños de las Escuelas y otros Centros y numeroso público.

Después de una Misa, que celebró el Canónigo D. Alejo Eleta, el Secretario de la Junta del Patronato, D. Ramón Bajo Ullívarri, dió lectura a la Memoria de su actuación, en la que se da cuenta de las pensiones constituídas el año pasado y de los actos de Homenaje, labor meritísima, que fué reconocida merecidamente por el Instituto, otorgando al Patronato navarro la Medalla de oro de la Previsión. En la fiesta que se celebra, y merced a los siguientes donativos: Excm. Diputación, 53.739 pesetas; los Ayuntamientos navarros, 55.000; la Caja de Ahorros de Navarra, 53.739; el Instituto Nacional de Previsión, 10.000, y entidades particulares, 15.000, que suman en total 187.479 pesetas, se han podido constituir 120 pensiones, para 60 ancianas mayores de ochenta y tres años y 60 ancianos mayores de setenta y nueve años. El Presidente del Instituto, General Marvá, ha costeado una pensión de dos pesetas diarias para un anciano que designase el Patronato, y éste, al agradecer profundamente esta excepcional distinción de que le hacía objeto el venerable General Marvá, y para expresar la gratitud que sentía por este acto generoso de simpatía y amor hacia Navarra, hacia los ancianos y hacia el Patronato, acordó nombrar al Sr. Marvá Presidente honorario del Patronato Navarro de Homenaje a la Vejez.

El Patronato, teniendo en cuenta las edificantes circunstancias personales que concurren en el anciano Marino Aniceto Gil Mateo, de ochenta y un años de edad, natural y vecino de Corella, acordó adjudicarle la pensión de dos pesetas diarias del General Marvá.

Terminó el Sr. Bajo Ullívarri la lectura de la Memoria expresando la gratitud del Patronato a todos: "A la Excm. Diputación, a los Ayuntamientos navarros, a la Caja de Ahorros Provincial, a los generosos donantes, a los Párrocos y Alcaldes, que con verdadero desinterés sufren nuestras molestias y nuestros informes; a ese admirable Instituto Nacional de Previsión; a la Prensa de Pamplona, dispuesta siempre al generoso apoyo de toda empresa noble; a las Autoridades, a los maestros, a los niños y al pueblo de Pamplona, que con su ferviente adhesión colaboran a la brillantez de este acto. Y una gratitud excepcional al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, que, atendiendo a nuestra modesta invitación y dejando las delicadas atenciones de su elevado cargo, ha hecho el sacrificio de venir a presidir nuestra fiesta, honrando así a nuestros ancianos y, en ellos, a Navarra entera."

Discursos del Alcalde, del Presidente del Patronato y de D. Inocencio Jiménez.

Primeramente hizo uso de la palabra el Alcalde de Pamplona, D. Javier Arvizu, quien, en un discurso de positivo mérito, después de agradecer, en nombre propio y de los cinco Alcaldes de las cabezas de distrito, cuya representación ostentaba, la presencia del Ministro de Trabajo, puso de relieve, junto a la significación del acto, el especial interés que los asuntos de Navarra inspiraban al Gobierno, como lo demostraba el hecho de que un miembro del mismo, en su alta y significativa representación, había venido a presidir este acto, que era de homenaje a Navarra, en las venerables cabezas de sus viejos.

Se extendió en otras consideraciones de carácter patriótico y social y cantó un himno de alabanza a las viejas tradiciones del país, representadas en el roble foral, en el campo de los pelotaris y en la patriarcal presencia de los viejos, como cifra y fundamento de nuestra historia, de nuestras razas y de nuestras familias.

El Vicepresidente de la Diputación, D. Joaquín María Gastón, habló seguidamente, en nombre de la Corporación y como Presidente de la Junta de Patronato, para congratularse de la fiesta que se celebraba y para anunciar que, por acuerdo solidario de la Diputación y de la Caja de Ahorros, se iba a ampliar los bienhechores fines de la institución con un crédito de 500.000 pesetas, para la construcción de una Colonia para los niños desvalidos y enfermos.

En nombre del Instituto Nacional de Previsión pronunció un discurso D. Inocencio Jiménez, en el que dijo, recordando su participación en el acto que se celebró el año pasado, que aprovechaba la ocasión que le deparaba la presencia de un Ministro de la Corona para decirle que el Patronato de Homenaje a la Vejez de Navarra era modelo entre todos los de España y digno como el que más de la Medalla de oro que se le había otorgado en recompensa de los méritos contraídos.

Terminó expresando un saludo especial del Presidente del Instituto, Sr. Marvá, y también del Consejero-Delegado Sr. Maluquer y Salvador.

Discurso del Ministro.

El Marqués de Guad-el-Jelú pronunció la siguiente oración:

"Queridos ancianos navarros:

"En nombre del Gobierno de S. M., el Ministro de Trabajo y Previsión os saluda reverente y os abraza emocionado.

"Nada puede ser más grato para quien de antiguo conoce las magníficas obras sociales de Navarra y admira y quiere como merecen a quienes las organizaron, que encontrarse con ellas en un acto de coincidencia de convicciones como este de Homenaje a la Vejez, que tanto honra a quienes lo idearon y a quienes lo desarrollan al amparo y bajo el patrocinio de la Caja de Ahorros Navarra, del Instituto Nacional de Previsión y del Patronato de estos Homenajes.

"Nombres como los de Moragas, el iniciador; Maluquer, Jiménez, Arrasate, Uranga y otros de sus insignes colaboradores, merecen el testimonio de consideración y de admiración que con toda sinceridad les brinda el Gobierno.

"Y no sólo cariño y admiración, sino veneración merece el que en espíritu está en la presidencia del acto, el General Marvá, que, con uno de sus ejemplares rasgos, ha querido ensalzar con su pensión y con su afecto al anciano más merecedor de este Homenaje.

"Y asimismo me complazco en ofrecer ese mismo testimonio de gratitud de los Poderes públicos a todas las contribuciones populares, que hacen de estos actos un modelo de compenetración social, confortador y estimulante.

"Ello es así porque a todos nos une en estos momentos el más puro de los sentimientos, una franca comunidad de acciones convergentes en un acto de caridad.

"En vano se ha tratado de desterrar del mundo la idea de caridad o de desvirtuarla, al menos, haciéndola encubridora de servidumbres y de injusticias. Intento necio o malvado, ya que es ley eterna la de la caridad, que envuelve la de justicia, la eleva, depura y humaniza, imponiéndonos, con el precepto de amar al prójimo, el de elevarlo hasta nosotros, y estableciendo, por imperativos de conciencia, las compensaciones justas que ninguna otra ley humana ha sido capaz de igualar.

"No hay fundamento más sólido de justicia social que el de la caridad. Por ella nos ayudamos, nos educamos y hasta nos toleramos.

"Este Homenaje a la Vejez se asienta además en la tradición y en la salvadora fuerza social que para España representa la constitución familiar. Hasta ahora, como en nuevo Roncesvalles, ha logrado España la victoria sobre las corrientes antifamiliares desatadas en el mundo.

"Hay, en efecto, en Navarra, como, en general, en España, profundamente arraigado el sentimiento de amor filial al patriarcado social; a quienes, como vosotros, representáis la vigorosa fuerza que ha de transmitirse a las nuevas generaciones como una herencia sagrada de virtudes ancestrales.

"Por eso nos congregamos, para que sintáis públicamente lo que en la vida ordinaria pueda pasar para vosotros desapercibido; para que, al recibir algún auxilio material, sepáis que a él va unido el tributo moral que os es debido en el ocaso de la vida. No es la cantidad ni la contribución material lo que imprime sello a estos actos, con ser eso de alto significado social, sino la franca demostración pública, en un día que para vosotros equivale al de Reyes para los niños, de que no hay en la vida una muerte ciudadana que se anticipa a la que a todos nos espera; que las generaciones que os siguen, dándose cuenta de que han de llegar a la vejez como vosotros, reivindican para todo hombre honrado que pisa la tierra el respeto y el cariño que merece de sus hermanos.

"Ya lo véis: no estáis solos, ni abandonados, ni olvidados. Vuestros paisanos, vuestras Autoridades, vuestro Gobierno, vuestro Rey están a vuestro lado, porque corresponden a los méritos que habéis contraído en el curso de una vida de trabajos y de virtud.

"Yo no puedo olvidar, hallándome en esta Pamplona, cuna de una de las razas que formaron España, y ante ancianos de Navarra, que de un santo nuestro de esta santa tierra navarra aprendí las primeras letras y las primeras oraciones, y que si las circunstancias me han elevado al puesto que hoy ocupo, lo debo, sin duda, a aquel venerable maestro de escuela nacido en El Roncal, que supo inculcarme las únicas cualidades de que me enorgullezco: la fe en Dios y en los destinos de la Patria y el amor al trabajo.

"Estaría hoy quizá entre vosotros, y está siempre en mi corazón, como un símbolo afectivo que guardo al maestro y al navarro.

"Como le vi a él os veo a vosotros, retrocediendo en el tiempo, como factores de la historia de España, la que quizás no se escribe, pero la que salva a nuestra querida Patria de los embates de las pasiones y de los errores de los hombres.

"Nacisteis la mayoría en humilde cuna, como nació el Dios Hijo. Con esfuerzo os criaron y educaron, ya que no rodeados de comodidades, enseñándoos a ser buenos cristianos, buenos ciudadanos y buenos trabajadores.

"Contribuisteis con vuestro esfuerzo al progreso de la industria, de la agricultura, del comercio. Servisteis al Rey, y en épocas de prueba. Ardían quizá entonces en España las pasiones políticas, pero al servicio de grandes ideales, y cada uno de vosotros sirvió al de su preferencia, sacrificándolo todo; que entonces, más valor que las palabras y las posturas en la sombra, tenían los hechos y las pruebas de sincera convicción.

"Un día memorable de vuestra vida os casasteis, constituisteis una familia, que santificó vuestro hogar, y entonces, redoblando vuestra patriótica ofrenda, después de haber servido en las milicias armadas y haber contribuido a soportar también impuestos y cargas del Estado, disteis a Navarra y a España nuevos ciudadanos dispuestos a seguir vuestro noble ejemplo, y el que recibisteis de vuestros padres lo disteis a vuestros hijos.

"Empezasteis, como, por ley de la vida, empezamos todos, entre satisfacciones y amarguras, entre alegrías y dolores; trabajando, luchando con la vida a cara descubierta, creyendo a veces que sólo en la otra verdadera vida hallaríais recompensa a vuestros méritos en la tierra.

"Pues bien, queridos hermanos: aquí nos veis congregados en torno vuestro; al pueblo en masa, representado por todas las clases sociales; a la Diputación de

Navarra; a las Autoridades todas, al Gobierno y, en espíritu, a España entera y a su Rey; todos fundidos en un mismo sentimiento de gratitud, de amor y de reverencia a nuestros queridos ancianos, a los que, más que hermanos, queremos llamar padres, y, como padres, besar devotamente en las rugosas frentes, coronadas por el albo y puro blasón de las canas.

"Por las llamadas leyes de Sobrarbe, consideradas como origen primitivo de las especiales de Navarra, el Rey, acompañado de los ancianos de la Nación, conocía en todas las instancias de los pleitos civiles y de las causas criminales.

"Del mismo modo, en estos Homenajes, que tanto enaltecen a los pueblos que los organizan y, sobre todo, que los sienten, formamos ancianos y Autoridades una Corte de justicia, de esa justicia tradicional y, al propio tiempo, nueva, que es la justicia cristiana y social.

"Y con ese significado y esas atribuciones, que nos otorga el unánime asentimiento de la sociedad española, proclamamos, en única y soberana instancia, que pueblo que así sabe honrar y amar a quienes por él lo dieron todo, merece bien de la Patria y bendición de Dios."

Tanto el Ministro de Trabajo como las personalidades que le precedieron en el uso de la palabra fueron expresivamente aplaudidos al finalizar sus discursos.

Notas finales.

El Ministro de Trabajo hizo entrega al Presidente del Patronato de Homenajes a la Vejez de la Medalla de oro de la Previsión, otorgada por el Instituto, y de la que había sido portador nuestro Vicepresidente, Sr. Jiménez.

Terminó el acto desfilando las Autoridades y los niños y niñas de las escuelas ante los ancianos, y luego éstos fueron obsequiados con una comida en el Salón de Retratos de la Diputación, a la cual también asistieron las Autoridades e invitados oficialmente al acto.

— El Patronato Navarro de Homenajes a la Vejez, además de la manifestación de reverencia y gratitud al General Marvá, nombrándole Presidente honorario, ha hecho pública su gratitud y la de todos los ancianos pensionados al Sr. Jiménez, "por el cariño y la perseverante protección que personalmente nos viene prestando, por los cordialísimos estímulos con que nos anima y por la eficacísima ayuda que en todo momento nos presta". Por su conducto personal, el Patronato dió las gracias al Instituto Nacional de Previsión por la honrosísima condecoración con que ha enaltecido al Patronato Navarro.

El Patronato acordó también expresar su gratitud al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Marqués de Guad-el-Jelú, por haber querido honrar este año la fiesta con su presencia personal, por las frases que dedicó a Navarra en su discurso y por las muchas delicadas atenciones personales que dispensó a los miembros del Patronato.

La Obra de Homenajes a la Vejez en Lisboa.

Para extender a la colonia española de Lisboa los beneficios de la Obra de Homenajes a la Vejez que el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, con la cooperación de otras entidades, vienen difundiendo por toda España, y que ha sido llevada ya a los emigrados españoles en Francia, han hecho un viaje

a Lisboa, en representación de dicho Instituto y de su Caja colaboradora de Extremadura, los Sres. Presidente y Secretario del Patronato de Homenajes a la Vejez en Extremadura, D. Antonio Silva y D. Juvenal de Vega y Relea, respectivamente.

Puestos al habla dicho señores con el Embajador de S. M. el Rey de España en Lisboa, Excmo. Sr. D. Bernardo Almeida y de Herreros, y hechas las oportunas gestiones cerca de las autoridades y personalidades destacadas de la colonia española en Lisboa, el día 8 de julio se celebró en los salones de la Embajada de España una reunión, presidida por el Sr. Embajador, a la que concurrieron distinguidas representaciones de las instituciones españolas de la colonia y los Sres. Silva y Vega. En esa reunión, después de las explicaciones y aclaraciones oportunas, se declaró constituido el Patronato de la Obra Española de Homenajes a la Vejez en Lisboa, que funcionará como filial de la Beneficiencia Española en Lisboa "Reina Victoria", en relación directa con el Instituto Nacional de Previsión y con la colaboración de la Caja Extremeña de Previsión Social. Aprobada también en dicha sesión la reglamentación de la nueva institución, quedó el Patronato constituido en la siguiente forma: Presidentes de honor, Excmo. Sr. Embajador de S. M. el Rey de España en Lisboa y Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión; Presidente, Ilmo. Sr. Cónsul general de España en Lisboa; Vicepresidente, Sr. Presidente de la Cámara Oficial Española de Comercio; Secretario, Sr. Presidente del Centro Español; Vicesecretario, Sr. Director de las Escuelas españolas "Reina Victoria"; Tesorero, Sr. Cónsul adjunto de España en Lisboa; Vicetesorero-Contador, Sr. Vicecónsul de España; Vocales: Vicepresidenta de la Beneficiencia Española "Reina Victoria", Vicepresidente regional del Instituto Nacional de Previsión, Presidente de la Juventud de Galicia, Presidente de la Asociación Galaica de Socorros Mutuos, Director de la Caja Extremeña de Previsión Social, Presidente del Patronato de Homenajes a la Vejez de Extremadura y Secretario del mismo.

Este Patronato ha sido entusiastamente acogido por la colonia española en Lisboa, que espera un gran éxito de su actuación.

Anejo a este Patronato funcionará una Junta honoraria de damas, presidida por la Excmo. Sra. D.^a Isabel Valdés de Almeida, señora del Embajador, que tendrá a su cargo la realización de los aspectos sentimentales de las fiestas de Homenaje a la Vejez y la organización de actos para recaudar fondos a beneficio de la Obra.

Los Sres. Silva y De Vega han regresado satisfechísimos de la acogida que las autoridades y personalidades de la colonia española, y en especial los Sres. Embajador y Cónsul general, les han dispensado, así como la Prensa portuguesa, que ha dedicado extensas informaciones a estas actuaciones, expresando su simpatía por la Obra y ofreciendo para ella su incondicional apoyo.

Acto en París en honor de los ancianos españoles emigrados.

El día 14 de julio se celebró en el Patronato de Saint Denis una fiesta en obsequio de los ancianos emigrados en París.

Asistieron el Cónsul, Sr. Cubas, y familia; D. Antonio Mora, Consejero del Instituto Nacional de Previsión; el Sr. Dwerte; el Sr. Torres Quevedo, que accidentalmente se encontraba en París; el Sr. Sedó y otros catalanes amigos; representaciones de las instituciones religiosas y algunas familias españolas. El teatro lo llenaron los niños españoles y familias que habitan la barriada de Saint Denis. Acudieron también los corresponsales de *El Debate*, *A B C* y Agencia Fabra, con sus familias.

El programa de la sesión fué:

- a) Cantos patrióticos nacionales y regionales por los coros de "La Flor", masa coral de la Colonia Sedó de Esparraguera (Olesa de Montserrat), que estaba de paso en París;
- b) Proyecciones cinematográficas;
- c) Saludo del Cónsul, Sr. Cubas;
- d) Breves palabras del Sr. Mora, representante del Instituto Nacional de Previsión, refiriéndose a lo que es el Instituto, la Obra de los Homenajes a la Vejez y el encargo del Instituto de no desatender a los ancianos que esperan el Homenaje;
- e) Entrega de un donativo, a cada viejo, de 25 pesetas y 50 francos, y
- f) Refresco a los viejos y a los orfeonistas.

La nota más simpática y de mayor idealidad la dieron los propios viejos, con sus manifestaciones espontáneas, muy expresivas.

El Homenaje a la Vejez en Pedrola.

Se celebró la fiesta del Homenaje a la Vejez en Pedrola el día 22 de junio. Para tomar parte en el acto se trasladaron desde Zaragoza D. Antonio de Gregorio Rosadolano, Rector de la Universidad y Presidente del Coto Social de Pedrola; D. Severino Aznar, nuestro Asesor social, que fué expresamente desde Madrid, ostentando la representación del Instituto; D. Gil Gil y Gil, Presidente de la Caja de Previsión Social de Aragón, y D. Alvaro de San Pío y D. Enrique Lúño, Consejero y Secretario de dicha entidad.

El acto se celebró en la Plaza de la Constitución. Con los ancianos ocuparon asientos en las tribunas las personalidades antes citadas y las autoridades de Pedrola. Dió comienzo la fiesta con el Himno a la Vejez, que cantaron los niños de las escuelas, y después, el Párroco, D. Paulino Luna, hizo uso de la palabra para glosar, en párrafos de fervoroso entusiasmo, el amor, la consideración y el respeto que deben inspirar los viejos. A continuación, el Alcalde de Pedrola, D. Domingo Cabanillas, explicó al pueblo el significado del acto que se celebraba e hizo un llamamiento a los sentimientos caritativos del vecindario todo para que coopere al desarrollo y prosperidad de la Obra de los Homenajes.

Habló luego D. Severino Aznar, en representación del Instituto y de la Junta Nacional de Cotos Sociales. Tiene elogios para las ilustres personalidades allí presentes o representadas, por la protección dispensada a los Homenajes a la Vejez y al Coto Social de Pedrola. Felicita al Coto por no haber pensado en sus socios sólo, sino también en los ancianitos pobres que, por su edad, no pudieron entrar en él ni disfrutar, por tanto, de sus beneficios. Lo merecen. Habrán vivido mucho y habrán sufrido mucho; por eso merecían nuestra compasión. Están ya resbalando hacia la eternidad, y algo de ella parece proyectarse sobre sus cabezas blancas, y merecen nuestra veneración. Son plantas ya marchitas, pero para ellos; de lo que trabajaron, nosotros nos aprovechamos; merecen nuestra gratitud.

Y esa compasión, veneración y gratitud quieren suscitar en los pueblos estos Homenajes a la Vejez. El sentido positivista, egoísta, de hoy, hace que se guarden las contemplaciones para los que pueden dar o hacernos daño; puesto que esos ancianos sólo pueden dar ya molestias, para ellos se guarda el menosprecio o el desdén.

Los Homenajes a la Vejez son una noble reacción contra esa conducta bárbara e innoble. Quieren que los cabellos blancos no sean motivo de menosprecio, sino corona y ocasión de nuestros rendimientos; que a fuerza de atenciones y sensaciones afectuosas les hagamos olvidar un poco sus achaques, que los abaten al suelo; sus tristezas, sus esperanzas en el mundo.

¡Quieren eso para todos los ancianos, para los ricos también, y ese es el aspecto romántico y espiritual de esa institución.

Para los ancianos pobres, eso no basta. Si todos los años celebráramos una fiesta así, y en ella les dijéramos que los teníamos en las niñas de los ojos, pero al día siguiente los dejáramos morir de hambre, pedir limosna a los rigores del sol o del cierzo, caer en medio de abandonos, ¿qué dirían de nuestras fiestas y de nuestras palabras bonitas y de nuestros elogios, que tan poco nos habían costado? Para ellos, el mejor homenaje es la pensión: es un homenaje que dura toda la vida del pensionado, y que, por habernos costado sacrificio, está por ésto sahumado y bendecido.

El orador se dirige, a continuación, a los niños, a los jóvenes, a los ricos, a los creyentes, a las Corporaciones municipales, a los ancianos presentes. Sentimos que exigencias del espacio no nos permitan reproducir las bellas frases, los viriles consejos, las orientaciones generosas que para todos ellos tuvo en relación con los ancianos pobres de Pedrola. Fué la parte de más intenso interés de su discurso. El pueblo, que llenaba la plaza y que le oía con emoción, habrá recogido todo eso y lo habrá filtrado en sus almas. A muchos les rebrillaban los ojos; otros lloraban. Al terminar prorrumpieron en aplausos.

El Rector de la Universidad de Zaragoza, D. Antonio de Gregorio Rocasolano, habló finalmente, refiriéndose al título, que ostenta orgulloso, de hijo adoptivo de Pedrola; tributó elogios a la obra social del Instituto Nacional de Previsión, y expuso el agradecimiento que el Coto Social de Pedrola siente hacia figuras tan insignes como el General Marvá, patriarca de la Previsión; al ilustre jurisconsulto Sr. Ossorio y Gallardo; al gran sociólogo Sr. Jiménez; a la Caja de Previsión Social de Aragón, por su brillante y benéfica labor, y al ilustre Catedrático de la Universidad Central Sr. Aznar, que tanto trabaja en la orientación social. "La magnífica lección social que el Sr. Aznar—dice—nos ha dado con sus palabras pone de relieve su acurnia en estas lides del campo social." Dedicó después un saludo a los Sres. Gil y San Pío. Manifiesta que es esta la segunda vez que Pedrola celebra el acto de Homenaje a la Vejez, con magnificencia que expresa el alto ejemplo que con ello dan el Ayuntamiento y el Coto Social de Pedrola; pidió respeto y veneración para los ancianos, los veteranos de la raza, víctimas de la injusticia social, y exhortó a todos a seguir laborando, como hasta aquí lo hicieron, en bien de Pedrola y de sus ancianos.

Finalizó la ceremonia con la entrega de las libretas de pensión vitalicia a los ancianos Isidro Velázquez Cubero y Josefa Teresa Pérez Velázquez, y donativos en metálico a Francisco Monreal, Sebastiana Pérez, Juan Lafuente, Pablo Abad, Benita Vela, Francisco Pérez, Juan Antonio Tello, María García, José Sanz, José Sancho, Pedro Cuartero, Blasa Castillo, Mariano Herrero, Tomasa Artigas, Manuel Lasheras, Federico Tejero, Prudencia Cobos y Gabina Alonso.

En Galicia.

Ha comenzado la campaña preparatoria de los Homenajes a la Vejez, que tan excepcional resultado produjeron en Galicia en 1929. El Patronato Central de Santiago ha remitido material de propaganda a los Patronatos locales establecidos, con carácter permanente, en La Coruña, El Ferrol, Betanzos, Ortigueira, Noya, Lugo, Vivero, Ribadeo, Orense, Pontevedra, Vigo, La Puebla y El Pino. Se proyecta la constitución de los Patronatos de La Estrada y de Túy. El Central, de Santiago, se ha reunido recientemente, acordando abrir la suscripción pública y solicitar el

apoyo de Corporaciones y entidades. La Diputación provincial de La Coruña ha acordado subvencionar con 5.000 pesetas los Homenajes próximos.

En Vizcaya.

Calladamente, sin fiestas ni solemnidades, ha celebrado este año Vizcaya su Homenaje a la Vejez. La Caja de Ahorros Vizcaína ha querido consagrar absolutamente todos sus recursos a la concesión de pensiones, y por ello ha prescindido de la organización de acto alguno.

Se han otorgado 58 pensiones vitalicias de una peseta diaria, distribuidas por mitad entre ancianos y ancianas. El valor de las pensiones ha ascendido a 78.009,47 pesetas. Este capital se han constituido con las aportaciones de la Caja de Ahorros Vizcaína (61.000 pesetas), del Instituto Nacional de Previsión (10.000 pesetas) y el importe de algunos festivales benéficos celebrados en Bilbao y Lequeitio.

Las pensiones concedidas han quedado repartidas por toda Vizcaya, y en cada pueblo se han recibido con especial regocijo.

Los viejecitos pensionados oscilan entre los ochenta y cinco y los ochenta y un años. Las ancianas, la más vieja de las pensionadas va a cumplir los noventa años, y la más *joven* lleva andado no poco camino de su año ochenta y cuatro.

La obra sigue su curso, recibiendo las bendiciones de los viejecitos pensionados y la gratitud de sus familias. Aún queda mucho camino por recorrer: Vizcaya tiene muchos ancianos necesitados; pero es de esperar que, en años sucesivos, el sacrificio de la Caja se vea aumentado con importantes aportaciones de Corporaciones y entidades vizcaínas.

Este año promete revestir caracteres de verdadero acontecimiento el Homenaje a la Vejez del Marino. Su Junta de Patronato labora activamente; pero el alma de esta Obra es su Presidente, el prestigioso marino D. Venancio de Nardiz. Con un entusiasmo extraordinario, desarrolla una propaganda intensa, atrayendo prosélitos hacia esta hermosa institución. En estos meses de veraneo, singularmente en los pueblos costeros, se labora por los viejecitos trabajadores del mar. Corporaciones y entidades que viven en una relación estrecha con la vida marítima aportan sus donativos, y no son pocos los particulares que ya han hecho ofrenda de importantes cantidades para la constitución de pensiones.

El Homenaje se celebrará en el próximo octubre, y auguramos un éxito completo, que se ha de manifestar en el número de pensiones concedidas.

Vizcaya tiene la esperanza de poder afirmar, dentro de muy breve fecha, que no tiene un solo anciano mayor de setenta y cinco años que esté agobiado por la necesidad.

En Guipúzcoa.

Se está organizando el III Homenaje a la Vejez, que se celebrará este año en Vergara, el 8 de septiembre, figurando este acto como uno de los números del programa del Congreso de Estudios Vascos. La Caja ha destinado a esta finalidad la suma de 200.000 pesetas, y 60.000 la Diputación, a las que habrá que agregar los donativos que se reciban de los Ayuntamientos de la provincia y del Instituto Nacional de Previsión. El día 10 de agosto terminó el plazo para la presentación de solicitudes, siendo próximamente 500 los ancianos que piden la pensión de 365 pesetas al año.

En Tenerife.

Se celebró la fiesta del Homenaje a la Vejez en el Palacio de la Mancomunidad Interinsular de Tenerife, el día 10 de agosto, con asistencia del Obispo de la diócesis, Fray Albino González; las Autoridades; el Presidente de la Caja de Previsión de las Islas Canarias, D. Francisco La-Roche; Presidente del Patronato de Homenajes, D. Juan Bautista Fuentes; Consejero-Delegado de la Caja, Sr. Rumeu Hardisson, y otras personalidades.

Pronunció breves palabras de saludo a los ancianos y de agradecimiento a los asistentes el Sr. La-Roche, quien también dió lectura a expresivos telegramas de adhesión y aplauso del Cardenal Arzobispo de Sevilla; General Marvá, Presidente del Instituto, y Vicepresidente, Sr. Jiménez.

El Abogado D. José López de Vergara, Vocal del Patronato de Homenajes a la Vejez, pronunció un elocuente discurso, en el que cantó la significación de la fiesta como un acto de amor y veneración a la ancianidad, estimulando a todos para el desarrollo de esta obra ejemplar, en párrafos que fueron aplaudidos con entusiasmo.

Fueron entregadas 19 bonificaciones extraordinarias a otros tantos ancianos mayores de sesenta y cinco años y pólizas de pensión inmediata a los siguientes viejecitos: Torcuata González Valentín, de noventa y siete años; Rosa María Torres de León, de noventa y dos, y María Rodríguez Rodríguez, de noventa, de Santa Cruz de Tenerife; Emeteria García Duque, de noventa años, de Güímar (Tenerife); Juana Guerra Monroy, de ochenta y ocho años; Emeterio Vera González, de ochenta y siete; Antonio José Torres González, de ochenta y tres; Luis José Marrero Castellano, de ochenta y dos, e Ignacio Megolla Pérez, de ochenta y uno, de Santa Cruz de Tenerife, y Faustino Julián Delgado Delgado, de ochenta años, de Güímar (Tenerife).

Terminó la fiesta, que fué amenizada por la Banda Municipal y el Orfeón de la Juventud Republicana, con unas elocuentes frases del Prelado, Fray Albino González, que ostentaba la representación del Cardenal Illundain.

Homenaje y visita colectiva de los ancianos asilados a la Exposición de Barcelona.

Respondiendo a un vibrante llamamiento que, suscrito por D. Francisco Moragas, Dr. Boix, D. J. Vidal y Ribas, D. M. Mateu Pla, D. J. Pagés Maruny y Dr. D. M. Colet, se dirigió a los propietarios de automóviles para llevar, en visita colectiva, a la Exposición a los ancianos de los asilos de Barcelona, se celebró el día 20 de junio una simpática fiesta en honor de los viejecitos pobres de dicha ciudad.

Los ancianos fueron recogidos de los asilos en las primeras horas de la tarde y conducidos al Parque, en donde la Comisión organizadora, de la que formaban parte el Dr. D. José M. Boix, D. Miguel Mateu Pla, D. J. Pagés Maruny y el Doctor D. Melchor Colet, les recibió, siendo obsequiadas las mujeres con ramos de flores.

En número de 600, fueron conducidos en 225 autos, figurando auto-taxis pertenecientes a todas las empresas de servicio público, juntamente con los propietarios de autos de lujo. Las Autoridades, queriendo asociarse a dicho acto de afecto a los desvalidos ancianos, enviaron sus coches, ocupando el Presidente, Sr. Maluquer

y Viladot, el de la Diputación; el del Gobernador civil, D. Manuel Luengo, en su representación; el del Sr. Obispo, el Deán, Dr. López, y el del Alcalde, el Jefe de Ceremonial, Sr. Ribé. En cada uno de dichos coches iban dos ancianos.

La comitiva partió del Parque, desfilando ante la estatua de Rius y Tauler. Ante ella, la viuda de Serrano Casanovas, iniciador de la Exposición de 1888, acompañada de un viejecito, acogidos ambos en la Casa Provincial de Caridad, y que iban en el coche del Presidente de la Diputación, depositaron, en representación de todos los ancianos, un ramo de flores al pie de la estatua de Rius y Tauler, a la memoria del gran propulsor de la anterior Exposición y de la grandeza urbana de Barcelona.

El paso de la comitiva por el paseo de San Juan y calle de las Cortes era presenciado por numeroso público, y aparecían colgaduras en los balcones de las referidas vías.

En el interior de la Exposición recorrieron las principales avenidas, deteniéndose en el Pabellón de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, donde descendieron los viejos de los autos y pasaron al interior del mismo. Allí fueron obsequiados por la Juventud Hotelera con una merienda.

Después de un concierto por la música de los Salesianos de Sarriá y de un bello recital de la cantatriz Mercedes Plantada, el Dr. Boix, por la Comisión organizadora, dirigió breves palabras, agradeciendo, en primer término, a las Autoridades se hubieran sumado a tan generoso acto, y especialmente al Presidente de la Diputación, por su personal asistencia. Agradeció asimismo a todos los propietarios de autos el concurso prestado a tan caritativa fiesta, al que Barcelona se ha prestado complacida, por un acto de justicia y reparación a los viejos.

A las ocho volvió a formarse la comitiva, y, dando un paseo por los alrededores de las fuentes luminosas y Plaza del Universo, salieron de la Exposición, siendo reintegrados los ancianos a sus respectivos asilos.

Noticario de Previsión.

Del 13 al 16 de octubre, y con carácter oficial, se celebrará en Zaragoza una Asamblea de Subdelegados de Sanidad de las tres ramas (Medicina, Farmacia y Veterinaria).

— El Patronato de Previsión Social de Galicia ha determinado el salario-tipo de seis pesetas para los trabajadores a domicilio del ramo de Sastrería, de Orense, y resuelto expedientes de semana reducida de trabajo y de solicitud de exclusión del Régimen de Retiro obrero de un patrono de Villagarcía de Arosa, propietario de gabarras, que retribuye a la tripulación con el 50 por 100 de los beneficios, determinando que están incluidos en el Régimen los obreros que, en vez de salario, perciben una parte proporcional de las ganancias, según acuerdo del Instituto fecha 19 de mayo de 1924. La Comisión ejecutiva del Patronato ha elevado informe al Instituto sobre una petición formulada por un grupo de asalariados españoles que prestan sus servicios en buques extranjeros encargados del pasaje de emigrantes desde puertos de Galicia.

— Entre los acuerdos tomados en reunión reciente del Pleno del Consejo de los Colegios Médicos de España figuraron: encargar a los Colegios de Madrid, Bar-

celona y Valencia una ponencia en relación con el Seguro de maternidad; encargo de redactar un Reglamento interior del Consejo a los Colegios de Sevilla, Málaga y Zaragoza, y a los de Madrid, Barcelona y Coruña se les encomendó la redacción de un Código deontológico. Se acordó la publicación de un periódico que se titulará *España Sanitaria*, para la propaganda de la Previsión Médica Nacional, periódico que no aceptará publicidad de productos farmacéuticos, y se dió cuenta de la toma de posesión del Consejo de Administración de la Previsión Médica Nacional, acordándose expresar su agradecimiento al Director general de Sanidad y a la Prensa, por el apoyo prestado a esta obra que tanto ha de beneficiar a la colectividad.

— En El Condado (Laviana, Asturias) se verificó una fiesta mutualista el domingo día 13 de julio, inaugurándose la Exposición escolar de trabajos y repartiéndose libretas de las Mutualidades "Aurora" y "Divino Maestro" a los niños y niñas afiliados.

— Se ha constituido en Bilbao el Patronato de la Vejez del Marino de Vizcaya, nombrando una Comisión ejecutiva, integrada por D. Venancio Nardiz, como Presidente; D. José Posse y Villelga, en representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, y los representantes de las Asociaciones de Navieros y Capitanes.

— Organizado por las entidades mutualistas de Valls "La Igualtat", "La Reformista", "Sant Isidre", "La Virtut", "Sant Joan Baptista", "La Joventut", "Sant Antoni Abad", "Aurora", "Mes de Maig" y "Aurora Vallense", con la cooperación de la Federación de Sociedades de Socorros mutuos de Cataluña y la Quinta de Salud "La Alianza", se celebró en aquella población, el día 9 de junio, un importante acto de afirmación mutualista, en el que tomaron parte los Sres. Nadal, Porrera, Bello, Oliva, Vallejo, Raspall y Noguer. Al terminar se dirigió un telegrama de saludo y adhesión al Ministro de Trabajo.

— En la nueva casa que en la Gran Vía, de Granada, construye la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental, se celebró el día 13 de julio el acto de hacer entrega de las bonificaciones extraordinarias correspondiente al sexto reparto a 41 obreros, explicando el Director de la Caja, D. Gabriel Bonilla, la eficacia y los resultados del Régimen legal de Previsión.

— En San Fernando (Cádiz) se ha celebrado el día 25 de julio último el acto de hacer entrega de las diez primeras casas baratas construídas por la Cooperativa obrera "La Esperanza", en el que pronunciaron discursos el Alcalde, D. Pedro González de la Torre; Sr. Montesinos, Presidente de la Cooperativa, a quien los socios le dedicaron un pergamino, por su afortunada gestión; D. José Adsuar Queipo, en nombre de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, entidad que ha facilitado los fondos necesarios a la Cooperativa, y los Sres. Camúñez, Tógores y Pemán.

— Se están llevando a cabo las gestiones preliminares para constituir en el Instituto de Segunda enseñanza de Santander una Mutualidad escolar, de estructura adecuada a la modalidad y circunstancias de dicho Centro, a cuyos alumnos se pretende dotar de este eficazísimo instrumento de educación y de ahorro. El nuevo Director del Instituto, Sr. Moreno Alcañiz, entusiasta de la institución, dedica muy especial atención a este asunto, que en breve será un hecho realizado.

— Los cinco “Premios Maluquer” concedidos por el Instituto, unidos a los diez creados por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, para recompensar a los asalariados previsores que con mayor asiduidad venían haciendo imposiciones personales en el Régimen de Mejoras, fueron adjudicados, en el mes de mayo último, a 15 obreros afiliados al Régimen de Retiro obrero en el territorio de Castilla la Vieja, de los cuales pertenecían a la provincia de Burgos diez; a la de Soria, dos; a la de Segovia, dos, y a la de Logroño, uno.

— Con fecha 10 de julio último se ha anunciado el quinto concurso de Homenajes a la Vejez en las provincias de Burgos, Soria y Logroño, habiéndose fijado hasta el día 31 de agosto el plazo de admisión de instancias para los ancianos que concurren a este Homenaje y para cerrar la suscripción pública que a este fin fué abierta.

— Como ya consignábamos en nuestro número anterior, el Patronato de la Hucha de Honor acordó conceder este preciado galardón a la Mutualidad escolar “Previsión González”, de Villaciervitos (Soria), y perteneciente al territorio de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja. Es ya la segunda vez que una Mutualidad del territorio de dicha Caja alcanza esta honrosa distinción, pues en el año 1927 le fué otorgada a la Mutualidad “Wamba”, de Pampliega (Burgos), lo que dice mucho en favor de la labor pedagógico-social que realizan las Mutualidades pertenecientes a esta Caja.

— En el domicilio de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia se celebró el día 13 de agosto el acto de hacer entrega a 116 ancianos trabajadores, que cumplieron los sesenta y cinco años en 1929, de la bonificación extraordinaria de 400 pesetas, procedente del recargo sobre las herencias. Actos análogos se celebraron en Tabernes de Valldigna, Elda, Alcira, Puebla Larga, Alicante, Alcoy, Játiva, Denia, Novelda, Castellón, Villena, Monóvar, Gandía, Ibi y Vall de Uxó. Se entregaron en total 218 bonificaciones extraordinarias de 400 pesetas y 540 subsidios de maternidad.

— La Caja Regional Gallega de Previsión ha convocado a un concurso de carteles anunciadores del Seguro de maternidad, en el que se otorgarán tres premios, de 1.500, 1.000 y 500 pesetas.

— El Sr. Vigil Montoto, miembro adjunto de la Comisión Asesora Patronal y Obrera, dió, los días 13, 16 y 17 de agosto, en Calella, Ripoll y Tarragona, tres conferencias dedicadas a los elementos obreros, a los que explicó la nueva legislación sobre Seguro de maternidad y los beneficios que reparta la aplicación de las disposiciones legales de Previsión.

Información extranjera.

Actividad Internacional.

El IX Congreso Internacional de Actuarios.

Entre los Congresos científicos internacionales, que tanto se han multiplicado de algunos años a esta parte, pocos habrá de tanta concurrencia, de mejor organización y de mayor eficacia que estos Congresos de Actuarios. Interrumpidos durante la gran guerra, las generosas gestiones de algunos verdaderos apóstoles del Seguro, y a su cabeza D. José Maluquer, y la necesidad, luego advertida por todos, lograron reanudarlos en el octavo, reunido en Londres en 1927, en el cual se borraron las diferencias, aún latentes entonces, entre los Actuarios de los países aliados y los de los países centrales, y fué designado como sitio de celebración del noveno la bellísima capital de Suecia.

No se ha roto en éste la tradición. Un noble afán de superación ha hecho que su organización haya sido un modelo, en que no sólo han participado los Actuarios suecos, mejor diríamos escandinavos, sino sus mujeres, que constituyeron un Comité femenino, que ha trábajado antes y durante el Congreso con celo y acierto notorios.

En este Congreso no se ha seguido la división, establecida en el de Londres, entre Seguro privado y Seguros sociales, lo cual ha permitido a los concurrentes formar una mejor idea de conjunto, a costa, naturalmente, de alguna precipitación en la discusión de temas merecedores de que se les dedicase mayor tiempo, y sobre los cuales, por esto mismo, habrá de volverse en otros Congresos; tal, por ejemplo, el relativo a las pensiones de retiro, que interesa por igual a una y otra rama del Seguro.

Las sesiones fueron celebradas en el amplio y hermoso Palacio de Conciertos. A la de apertura asistió el Príncipe heredero, Gustavo Adolfo de Suecia, Presidente de honor del Congreso, quien pronunció, en inglés, unas amables palabras encareciendo la importancia del Seguro científico, dando la bienvenida a los congresistas y haciendo votos por el éxito de sus trabajos. A continuación, el Presidente del Comité permanente de los Congresos Internacionales de Actuarios, M. Bégault, pronunció, en francés, el discurso de apertura, en el que comenzó por dirigir un expresivo saludo, en nombre de todas las naciones representadas en el Congreso, al Gobierno sueco y al Príncipe heredero, que tan gentilmente contribuía a dar realce al acto con su presencia. Hizo un ligero examen de la significación de los temas propuestos, en los que, al lado de cuestiones que casi exclusivamente interesan al Seguro privado, había otras que entran de lleno en el campo de los Seguros sociales. Recordando palabras pronunciadas en 1894 por el Presidente del primer

Congreso Internacional de Actuarios, M. Léon Mahillon, encareciendo el valor de la ciencia para la solución de los problemas sociales, decía: "Aunque no siempre el legislador atienda lo que le dice el Actuario, es siempre indispensable que éste le dé su opinión y su consejo: tanto peor si no lo sigue; pero el Actuario habrá cumplido su deber y no se le podrá reprochar el haber olvidado que es preciso escoger entre la solución empírica y la científica, y que aquélla conduce al desastre. Nunca hay que desalentarse—agregaba—, sino que, siempre que el bien del pueblo lo exija, hay que hacerse oír, arrojando todas las dificultades para luchar contra los errores que, aunque parezcan triunfantes, no pueden prevalecer, porque tenemos una base incommovible: la de estar nuestra ciencia fundada en la posesión de la verdad matemática." Terminó proponiendo para Presidentes a los Sres. Sven Palme y E. Phragmen, y como Secretarios a los Sres. Bergholm y Palmqvist, todos los cuales han desempeñado esas mismas funciones durante tres años en el Comité de organización.

Aceptada, entre grandes aplausos, la propuesta, hicieron uso sucesivamente de la palabra los dos Presidentes, para agradecer su designación. Mr. Palme dirigió los saludos de rigor a las Autoridades, a los congresistas y a sus mujeres e hijos, que les habían acompañado, e hizo historia del origen de este Congreso. Hizo notar las dos direcciones principales que pueden seguirse: la matemática o actuarial, en sentido estricto, y aquella otra en la que también se trata de la organización y de los problemas de índole práctica y económica del Seguro; entre ambas colocó al Seguro social, que necesariamente ha de basarse en los cálculos matemáticos, pero que ha de atender también a circunstancias sociales y económicas. Rápidamente pasó revista a lo hecho en los Congresos anteriores, dedicando sentido recuerdo a los Actuarios de mayor renombre que en ellos tomaron parte, y terminó expresando su confianza en los felices resultados del Congreso y haciendo constar el agradecimiento del Comité organizador a cuantos, de una u otra manera, con su esfuerzo personal o con su apoyo moral o económico, habían colaborado a su celebración.

El discurso del Profesor Phragmen, aparte las saluciones de rigor, estuvo dedicado casi por entero al examen del contenido científico de los Congresos de Actuarios y del papel que la ciencia pura desempeña en el Seguro. Señalaba el orador el hecho de que el Seguro, como toda práctica, aparece antes que la teoría; más aún: en este caso, su base científica, el Cálculo de probabilidades, fundado por los hermanos Bernouilli en su *Ars conjectandi*, no nació como consecuencia del estudio de los Seguros, sino de los juegos de azar, cosa explicable, porque en los juegos, como en los Seguros y en gran número de fenómenos naturales, se presenta el problema común de conjeturar, calcular valores medios más probables entre los dados por un número muy grande de observaciones que aparentemente son igualmente posibles. Los progresos del Cálculo de probabilidades han ido acompañados de progresos en los Seguros; pero ¿qué ocurrirá en el porvenir? ¿Cuáles serán las relaciones entre aquel Cálculo, materia abstracta, todo ideas, y los Seguros, materia práctica como ninguna otra? ¿Deberá el hombre dedicado al Seguro esperar pacientemente los progresos del Cálculo para introducirlos en el ejercicio de su profesión, o deberá estimular y provocar por todos los medios el progreso de la Ciencia, confiando en que cualquier avance de ésta se ha de traducir en una mejora de sus negocios? Es indudable que debe existir, por parte de cuantos intervienen en los Seguros, un señalado interés en favorecer y auxiliar los progresos de la Ciencia; pero hay una dificultad: el Actuario profesional está, en general, absorbido en todas las cuestiones prácticas que a diario se le plantean, y no tiene tiempo para dedicarse a la teoría pura; y los Profesores de Matemáticas, especialistas en su mayo-

ría, se interesan más por su especialidad que por el Cálculo de probabilidades. El Profesor Phragmen no ve otra solución (de evidente necesidad en España) que la de que en las Universidades y Escuelas Superiores haya cátedras especiales dedicadas a la Ciencia actuarial, y en ello deben interesarse los Gobiernos, no sólo para favorecer al Seguro privado, muy digno de ello, sino por el incremento, mayor cada día, de los Seguros sociales, y también porque el estudio del Cálculo de probabilidades encuentra hoy una aplicación constante y necesaria en todas las ciencias naturales, especialmente en la Física y en la Química, y, por consecuencia, en la Técnica.

El discurso, breve, pero muy enjundioso, fué entusiastamente aplaudido.

La sesión terminó con la lectura de un telegrama de saludo del Ministro italiano Bottai, leído, primero, en italiano, y después en francés, por el Profesor Toja.

**

Las sesiones de trabajo se celebraron siguiendo el programa preestablecido, y esto con tal rigor que, a medida que el tema señalado para una sesión provocaba mayor número de intervenciones, el tiempo de que disponía cada orador se iba reduciendo, a fin de que la discusión no terminase después de la hora señalada, procedimiento que, si bien puede evitar abusos oratorios en los *poco madrugadores*, tiene el no pequeño inconveniente de impedir que se digan cosas interesantes y que el tema quede sin ser bien examinado, como, por ejemplo, ocurrió en el del Seguro de pensiones de vejez, en que los últimos oradores no dispusieron más que de dos minutos.

La primera de estas sesiones comenzó por la designación de Vicepresidentes y Vicesecretarios, entre los cuales figuraron, en nombre de España, los Sres. Alvarez Ude y Hüe, que llevaban la representación oficial del Gobierno de nuestro país, y en seguida se pasó a tratar el *problema del riesgo*, en el que fué ponente o relator el Profesor Cramer, de Estocolmo, y con el que se pretendía ver si es posible llegar a resultados prácticamente útiles en la teoría del llamado riesgo matemático. En la discusión intervinieron los Profesores Dumas, de Berna; Guldberg, de Oslo; Medolaghi, en nombre del Profesor Cantelli, ambos de Roma; Lorey, de Leipzig, y Altenburger, de Budapest, y los Dres. Hagström, de Estocolmo, y Schönwiese, de Leipzig. A pesar de la competencia de todos ellos y la de los autores de los trabajos presentados, o quizá por razón de esa misma competencia, la conclusión que se deducía es que la teoría del riesgo matemático sigue teniendo muy escasa aplicación, y no parece próxima la fecha en que su utilización sea general.

En la segunda sesión se trató del *Seguro de riesgo contra Seguro de ahorro*, y comenzó con la lectura de un resumen de las comunicaciones recibidas, por el Doctor Pedersen, de Copenhague. La cuestión debatida, muy interesante, es ésta: Los contratos de Seguros sobre la vida eran antes de Seguros temporales de muerte o Seguros de vida entera; después han venido siendo reemplazados en gran medida, pero no la misma en todos los países, por los Seguros mixtos. ¿Qué razones hay para ello? ¿Conviene que sea así? En todo caso, ¿qué debe hacerse para que prevalezcan las formas de Seguro más ventajosas? La cuestión tiene aspectos muy variables, según las naciones, porque la extensión del Seguro mixto, muy grande en algunas, es pequeña en otras.

Muy interesante el tema, no lo fué menos la discusión, en la que pusieron de relieve los aspectos todos del problema los Profesores Manes, de Berlín, y Alten-

burger; los Dres. Dahlgren, de Malmö, y Berliner, de Viena, y M. Bégault, de Bruselas.

La impresión que dejó la discusión y la lectura de las numerosas comunicaciones presentadas es que el problema no es sólo actuarial; quizá la parte actuarial sea la que menos influya en él; los más importantes motivos son de índole económica y dependientes de la psicología especial de cada país y de las conveniencias particulares de las Compañías.

En la sesión de la tarde del día 17 se trató de la mortalidad de las personas que han padecido alguna enfermedad con relación cierta o supuesta con la tuberculosis (por ejemplo, pleuritis seca, pleuritis exudativa, eritema nudoso, etc.). Abrió la discusión, con el acostumbrado resumen de Memorias presentadas, el Sr. Lange-Nielsen, estadístico de Oslo, e intervinieron, aportando observaciones y puntos de vista muy interesantes, los Sres. Dr. Ernberg, Médico, de Estocolmo; Fürth, de Viena, antiguo Director del Sanatorio de Gainfarn; Elderton, de Londres; Kenchington, de Birmingham, y Grà, de Roma.

La discusión, de carácter médico puro en muchos momentos, puso de relieve la falta de material estadístico en la literatura médica; la mayor parte de las estadísticas hechas sobre mortalidad e invalidez debidas a tuberculosis no lo han sido con arreglo a los principios racionales de la Estadística y son difícilmente utilizables. La solución parece estar en un trabajo mancomunado de Médicos y Actuarios en todos los países.

Las dos sesiones celebradas en la mañana y la tarde del día 19 fueron dedicadas a las dos cuestiones más apasionantes del Congreso: el problema de la *distribución de beneficios* y el de *participación contra no participación*.

Los beneficios de una Compañía aseguradora sobre la vida están influidos por las fluctuaciones del interés y de la mortalidad y por la cuantía de los gastos de administración; pero ¿no deberán tenerse también en cuenta los efectos causados por los rescates de pólizas? ¿No podrían organizarse los Seguros sin participación en los beneficios de manera que ofreciesen al asegurado ventajas tan grandes como los Seguros con participación?

Los dos temas tienen íntima relación, tanta, que no faltaban Actuarios que creían que, según lo que resultase de la discusión del segundo, podría no hablarse del primero. No debió de ser ésta, sin embargo, la opinión del Comité organizador, cuando antepuso la discusión de la distribución de beneficios.

Ya el enunciado de ambas cuestiones indica el interés que para los Actuarios de las Compañías de Seguros habían de ofrecer, y así se puso de manifiesto en ambas sesiones. Lo que ya no puede afirmarse es que de la discusión haya salido un acuerdo concreto; realmente, como advertía el ilustre Profesor Dumas, no hay motivos para preferir uno de los sistemas, de tal manera que deban ser desechados los demás; el sistema natural, que mejor parece responder a los principios fundamentales, es prácticamente muy complicado, y el mecánico, más sencillo, puede colocar a los asegurados en situaciones difíciles; por otra parte, es muy significativo el hecho de que las grandes Compañías americanas empleen el llamado *sistema de contribución*, mientras que en Inglaterra, cuna del Seguro de vida, se haya generalizado en estos últimos tiempos el sistema mecánico. En la discusión intervinieron los Sres. Hagström, Cramer y Englund, de Estocolmo; Moser, de Lucerna; Abragam, de Madrid; Höckner, de Nerchau; Marchand, de Zürich; Reynes, de Londres; Drachsnason, de Copenhague; Hesselberg, de Oslo; Kubicék, de Brünn; Laing, de Birmingham; Bonaldi, de París, y Reid, de Ontario.

Hablaron respecto del tema "Participación contra no participación" los señores Elston, de Hartford; Marshall, de Filadelfia; Moir, de Nueva York; Altenburger,

Fürth y Müller, de Viena; Allen, Hicks y Usherwood, de Londres; Krejci, de Praga; Goldman, de Varsovia, y Watson, de Ottawa, y fué ponente el Dr. Hagström, de Estocolmo.

Lo dicho respecto al tema anterior puede aplicarse a éste, y aun agregar, como observación válida para ambos, que, sin que las discusiones perdieran en ninguno de ellos la elevación de tono que corresponde a un Congreso científico, fácilmente se advertía en casi todos los que hablaban su relación con las Compañías; en algunos Actuarios independientes que concurrieron a estas sesiones se despertaba la suspicacia de si habrían oído hablar de la misma manera si prestasen sus servicios en otras Compañías; la naturaleza de estas cuestiones, tan opinables, da pie a ello, sin atacar profundamente la seriedad y las convicciones de los Actuarios.

Las dos últimas sesiones de trabajo fueron dedicadas a dos problemas en que encuentran campo común el Seguro privado y el social. Se refiere el uno a la "técnica del Seguro de enfermedad", de cuya ponencia estaba encargado el Dr. Lundberg, de Estocolmo, que hizo un resumen muy completo e imparcial de las comunicaciones recibidas, entre las cuales citó la muy notable de D. José María López Valencia.

El último tema discutido fué el relativo a las pensiones de vejez, cuya discusión abrió el Profesor Riesz, de la Universidad de Lund (Suecia), haciendo una síntesis de las doce comunicaciones presentadas por Actuarios de diez naciones diferentes.

El interés que para cuantos se ocupan de los Seguros sociales ofrecen ambas cuestiones aconseja exponer más por extenso las opiniones emitidas en el Congreso, ya en las comunicaciones enviadas, ya en la discusión, lo que haremos en otro número.

En esta última sesión se acordó que el X Congreso Internacional de Actuarios se celebre el año 1933 en Montreal (Canadá), después de haber retirado el Profesor Toja su propuesta de que fuese en Roma, a cambio de que el XI, que corresponde a 1936, se reúna allí; y, como final, se pronunciaron los acostumbrados discursos de gracias, muy entusiastamente aplaudidos, sobre todo cuando se referían a los Secretarios, Sres. Palmqvist y Bergholm y al "traductor ideal", Dr. Berliner.

**

Además de estas sesiones, se celebraron diferentes actos en honor de los congresistas y de las señoras y señoritas que les acompañaban: una recepción, con banquete y baile, en el restaurante "Berns Salonger"; una recepción en el Palacio Real, en la que amable y democráticamente departió con los congresistas toda la Familia Real; un banquete y baile en los espléndidos salones de la monumental Casa-Ayuntamiento de Estocolmo; una sesión en el teatro "China", y el banquete oficial del Congreso, celebrado en el colosal comedor de gala del Gran Hotel, que ofreció el Presidente, Sven Palme, en términos de gran cordialidad e ingenio, y en el cual brindaron, entre otros, los Sres. Bégault; Thompson, de los Estados Unidos de América; Auterbe, de Francia, y Dumas, de Suiza, representantes de sus respectivos países en el Comité permanente, y el Barón Ramel, Ministro de Negocios Extranjeros de Suecia, que dedicó unas amables frases de despedida a los congresistas en nombre del Gobierno.

Todos estos actos, así como las excursiones organizadas a la terminación del Congreso, fueron modelo de organización, prueba plena de la cortesía y acogedora hospitalidad del admirable pueblo sueco y ocasión muy aprovechada para estrechar relaciones ya existentes y entablar otras nuevas entre los Actuarios, que por la co-

comunicación de ideas y juicios que facilitan no pueden menos de reportar grandes beneficios.

Reuniones de la Asociación Internacional de Progreso Social en Lieja.

En los primeros días del mes de julio han tenido lugar en Lieja (Bélgica) las reuniones del Comité directivo y de las Secciones técnicas de la Asociación Internacional de Progreso Social. Asistieron a dichas reuniones Delegados de casi todas las Secciones nacionales de la Asociación Internacional, incluso de la más lejana de todas: la japonesa. En total estaban representados unos 18 Estados, sin contar las Delegaciones de algunas grandes organizaciones internacionales. La reunión del Comité directivo, aparte el examen de cuestiones relativas a la marcha y funcionamiento de la Asociación, tenía que decidir sobre el lugar de su próxima Asamblea y sobre el orden del día de la misma. Respecto del primer punto, se acordó que fuera en París, durante el mes de mayo de 1931; por lo que hace al segundo, no se llegó a un acuerdo sobre cuál habrá de ser el nuevo tema de estudio que, con los dos que hoy preocupan a la Asociación (emigración y política de altos salarios), completarán el cuadro de trabajos de la próxima Asamblea, y se decidió dejar para la reunión del Comité directivo, que tendrá lugar en diciembre o enero próximos, la misión de señalarlo. La reunión del Comité directivo en Lieja fué presidida por el Vicepresidente de la Asociación Internacional para el Progreso Social, Profesor Fuster, en ausencia del Presidente, ex Canciller austríaco Renner, retenido en Viena por trabajos inaplazables.

Las Comisiones técnicas reunidas en Lieja fueron las de Emigración y Política de altos salarios. La primera debía redactar unas bases definitivas sobre los problemas de emigración e inmigración, para su aprobación final en la primera Asamblea de la Asociación. El tema de emigración ya había sido examinado con amplitud en la Asamblea de Zürich. La segunda debía estudiar el resultado de las contestaciones a un primer cuestionario enviado a las Secciones nacionales sobre el problema de los altos salarios, para, en vista de los datos obtenidos, realizar una segunda encuesta entre las Secciones, a fin de presentar ante la Asamblea de París el material necesario para someter el tema a una amplia discusión.

Los trabajos de la Comisión de altos salarios fueron presididos en Lieja por el Sr. Vizconde de Eza, Presidente de la Sección española de la Asociación Internacional. Por parte de España asistía también a la citada Comisión D. Práxedes Zancada, que había sido ponente del tema dentro de nuestra Sección nacional. De los estudios realizados por las Secciones dió cuenta ante la reunión internacional el Profesor Heyde, de la Universidad de Kiel; Alemania, Francia, Inglaterra, Bélgica, Estados Unidos y España habían enviado sus informes; una vez expuestos, se inició una discusión, en la que tomaron parte Lady Hall y Mr. Allenc, por Inglaterra; Stern, por Checoslovaquia; el Profesor Marschak, por Alemania; los Sres. Arthur Fontaine, Albert Thomas y Landry, por Francia; Dubrueil, por la Confederación General del Trabajo; Serrarens, por la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, y Zancada, por España. ¿Resultado de esta discusión?

Que en el tema de *política de altos salarios* hay todavía mucho de elucubración y poco de resultado práctico. Salvo en algunos grandes industriales americanos (Ford especialmente), política de altos salarios, en realidad, no existe. Hay elevaciones de salarios, como consecuencia de una prosperidad industrial y económica, en un país o en un determinado sector de la producción; pero que para alcanzar esta prosperidad el camino sea elevar los salarios, la experiencia americana no ofrece datos de generalidad bastante que lo explique (el informe americano no los ofrecía), y en Europa no se ha ensayado nada en tal sentido. Elevar los jornales (causa) para provocar una prosperidad industrial (efecto) es fenómeno, pues, que no está claro. Que la prosperidad industrial traiga una mejora de salarios y que en el mundo se luche por que no haya salarios de miseria, esa es otra cuestión. Ante lo delicado e impreciso del problema, cuyo examen por la Asociación coincidía con un momento agudo de crisis económica en el Viejo y en el Nuevo Mundo, que hacía tambalearse las pocas manifestaciones del mismo en los Estados Unidos, la corriente general de la Comisión reunida en Bélgica, especialmente exteriorizada en las intervenciones de los Sres. Albert Thomas y Profesor Marschak y hábilmente recogida por su Presidente, el Sr. Vizconde de Eza, se orienta hacia la redacción de un cuestionario en el que se invitara a las Secciones nacionales, que hasta ahora habían hecho un estudio general y de conjunto sobre el problema de los altos salarios en su país, para que en adelante fijaran su atención sobre dos o tres temas concretos en relación con una política de altos salarios. Por parte del Profesor de Heidelberg Sr. Marschak, en el problema de los altos salarios la A. I. de P. S. debía limitarse a examinar uno de estos tres problemas: 1.º Los altos salarios y las tarifas aduaneras; 2.º Consecuencias positivas y negativas, dentro de cada país, de una política de altos salarios, y 3.º Fijación internacional de unos salarios mínimos. El Sr. Albert Thomas, conforme con el criterio del Profesor alemán en cuanto al estudio de temas concretos en el problema de altos salarios, proponía, por su parte, estas dos cuestiones: 1.ª ¿Qué significa una política de altos salarios y qué quiere decir esto en América? y 2.ª ¿En qué condiciones se podría aplicar una política de altos salarios a una economía no americana, y con arreglo a qué métodos?

¿Cuáles serán, al fin, estos temas? Pronto los comunicará la Secretaría de la Asociación Internacional. Para redactarlos, la Comisión de Altos salarios reunida en Bélgica nombró de su seno un Comité de cuatro miembros, que, con el Secretario general, Sr. Boissard, se encargó de fijarlos, de acuerdo con las tendencias manifestadas por los oradores que tomaron parte en los trabajos de la Comisión.

*
**

La Comisión de Política internacional de migraciones de trabajadores fué presidida por el Diputado socialista belga Sr. Troclet; como ponente actuó el Profesor de la Facultad de Derecho de París Sr. Oualid. Por parte de la Sección española intervino especialmente el Sr. Granizo. La exposición del Sr. Oualid fué muy interesante, aun cuando de escaso resultado práctico para fijar una tendencia en materia de migraciones. El principio de libertad de emigrar como de inmigrar salió triunfante, pero sometido a una cantidad tal de condiciones hijas de la realidad, que lo hacen poco menos que ilusorio. Es un problema insoluble. La situación de cada Estado en materia de migración es tan diferente de la del vecino, que se hace difícil un acuerdo, aun cuando sea sólo de principio. La emigración o la inmigración tienen en cada país una influencia tan grande sobre los problemas de nacionalidad y sobre las esferas social y económica de la vida íntima de un pueblo, que

no se ve cómo pueden, en este punto, coincidir los intereses de Estados Unidos e Italia, de Inglaterra y algunos de sus Dominios, etc. Por eso, de las manifestaciones del ponente no pudieron salir unas conclusiones. Se manifestaron los diversos criterios nacionales y se acordó discutir en París sobre la base de la ponencia del Sr. Oualid, pero con la convicción de que a nada práctico se llegará, aun dentro del terreno doctrinal e ideal en que se mueve la Asociación.

*
**

Tal ha sido, en resumen, la labor desenvuelta por la Asociación Internacional para el Progreso Social en Lieja.

V Congreso de la Federación Sindical Internacional.

En Estocolmo se celebró el V Congreso de la Federación Sindical Internacional durante la primera quincena de julio pasado. Tomaron parte en él 186 individuos, entre Delegados y Representantes de distintas entidades. De ellos, 130 eran mandatarios de las 22 Centrales nacionales afiliadas, que reúnen un total de 13.470.349 miembros. Había 37 representantes de las Internacionales profesionales citadas, más las de mineros y ceramistas. Asistieron también Delegaciones de la Federación Sindical Egipcia, de la Federación Sindical Australiana, de la Unión Obrera Finlandesa, de las Federaciones Sindicales india, japonesa, neozelandesa y noruega; de la Internacional Obrera y Socialista, de la Internacional de la Juventud Socialista y de la Federación Internacional Socialista del Deporte obrero y de la Cultura física. M. Albert Thomas y A. Staal representaron a la Oficina Internacional del Trabajo.

Entre los discursos interesantes que se pronunciaron en el Congreso hay que destacar el inaugural, a cargo de Léon Jouhaux, por ausencia del Presidente, Walter Citzini, y el de Albert Thomas.

En sus conclusiones, el Congreso hizo suyas las declaraciones gubernamentales que ponen la guerra fuera de la ley y expresó sentimientos pacifistas; sobre la cuestión económica, la F. S. I. se pronuncia por la cooperación a los esfuerzos que se hagan en pro de la aproximación de todos los países de Europa, y respecto a otros asuntos, el Congreso tomó diversos acuerdos políticos y de orden interior.

Acerca del problema del paro, el Congreso, en una resolución adoptada, reclama de los Gobiernos la inmediata adopción de medidas que lo remedien, entre ellas la implantación del Seguro de paro donde no exista y la extensión de los efectos de este Seguro, donde ya se halla implantado, a todas las categorías de obreros que no pueden disfrutar de él, sin que en modo alguno este auxilio revista caracteres de beneficencia.

Por lo que toca al programa social, el Congreso de la F. S. I. manifestó su disgusto por el hecho de que, al cabo de diez años de haber sido aprobado, esté aún sin ratificar por los principales Estados el Convenio de las ocho horas. Y proclamó la necesidad de implantar en breve la semana de cuarenta y cuatro horas, "como una etapa en el camino de una reducción más acentuada de las horas de trabajo".

De elaborar el programa social completo de la F. S. I. encargó al Comité y al Consejo general, teniendo en cuenta la enumeración de las cuestiones siguientes:

Seguros sociales: Seguros de enfermedad, invalidez, vejez y supervivencia; fa-

llecimiento prematuro; paro; maternidad; accidentes y enfermedades profesionales; subsidios familiares.

Protección especial: Duración del trabajo; vacaciones pagadas; protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres; enseñanza profesional y técnica y aprendizaje; libertad de asociación; derechos de coalición y de huelga; contrato de empleo; contrato colectivo; Derecho obrero; descanso semanal; orientación profesional; medidas de higiene.

Control y prevención: Inspección del trabajo; derecho de inspección y colaboración de los Sindicatos en las medidas que deben adoptarse en las fábricas para la protección de los obreros y prevención de los accidentes del trabajo.

FRANCIA

La nueva legislación de Seguros sociales.

El 1.º de julio de 1930 ha entrado, al fin, en vigor en Francia la nueva legislación sobre Seguros sociales. La Ley de 5 de abril de 1928, modificada por leyes de 1929 y por la de 30 de abril de 1930, sigue fiel a los principios de obligación y descuento anticipado, triple contribución, solidaridad nacional, etc.; pero ha variado la redacción de casi todos sus artículos, se han introducido algunos nuevos y, fatalmente, han tenido que surgir en su texto alteraciones de interés, cuya enumeración nos proponemos hacer en estas líneas. Con el fin, sin embargo, de que el lector pueda formarse una idea de conjunto de toda la materia comprendida en la reciente disposición legal, vamos primero a hacer un resumen de la Ley reformada, inspirándonos para ello en el comentario oficial publicado por el Ministerio de Trabajo de la vecina República. A continuación indicaremos cuáles han sido las modificaciones fundamentales introducidas en la Ley de 1928, modificaciones que pueden comprobarse o ampliarse comparando directamente el resumen que hoy damos de la Ley de 30 de abril de este año, con el que también se ha publicado en estos ANALES (número 47) de la Ley de 5 de abril de 1928.

I

RESUMEN DE LA LEY DE 5 DE ABRIL DE 1928, REFORMADA POR LA DE 30 DE ABRIL DE 1930

La Ley de 5 de abril de 1928, reformada por la de 30 de abril de 1930, tiene por objeto proteger a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, invalidez prematura, vejez y muerte. Procura además una participación en las cargas de familia y en la maternidad. Razones de orden técnico han hecho que se distinga, de una parte, entre las cargas que supone la enfermedad, la maternidad y los cuidados a los inválidos (llamados riesgos de reparto), y de otra, las cargas de las pensiones que se entregan a viejos e inválidos (riesgos de capitalización). A fin de tener en cuenta las particulares condiciones de la agricultura, la Ley ha establecido para los asegurados agrícolas un régimen especial.

A) Régimen general de los asegurados no agrícolas.

Están comprendidos obligatoriamente en el Seguro todos los asalariados de ambos sexos, cuando su remuneración total (exceptuados los auxilios familiares) no excede de 15.000 francos al año. Esta cifra límite se eleva a 18.000 francos en las ciudades de más de 200.000 habitantes y en ciertas circunscripciones industriales que por decreto se indicarán. Para los asalariados que tengan carga de familia, la cifra límite se aumenta en 2.000 francos si tienen un hijo, en 4.000 si tienen dos, y se eleva a 25.000 francos si tienen tres o más hijos. Los asalariados extranjeros con residencia real y permanente en Francia beneficiarán como los asalariados franceses de las prestaciones de la Ley, siempre que lleven trabajando de una manera regular más de tres meses. Sin embargo, no tendrán derecho a ciertos auxilios (cargas de familia) y complementos de pensión suministrados por la Caja General de Garantía. Los trabajadores polacos y los italianos serán objeto de acuerdos diplomáticos que les permitan beneficiarse de las leyes sociales en iguales condiciones que los franceses. El régimen de asalariados extranjeros tendrá aplicación para los *obreros fronterizos* que residen fuera de la frontera y trabajan de una manera regular en Francia. Las modalidades de aplicación de la Ley para esta clase de trabajadores se fijarán en acuerdos diplomáticos.

Los recursos de que dispondrán los órganos del Seguro procederán de las cotizaciones de los patronos y de los asegurados, de una contribución del Estado y, accesoriamente, de diversos ingresos, tales como los intereses de los fondos colocados, los donativos y legados, el producto de las multas, etc. El importe de las cotizaciones se fija con arreglo al importe de los salarios. A tal efecto, se reparten los asegurados en cinco categorías, y la cotización, en cada categoría, corresponde al salario medio, llamado *salario base*. La inscripción en una categoría determinada es válida por todo un año. En la industria y el comercio, la cotización de cada categoría equivaldrá al 8 por 100 del salario base. Esta cotización se entregará por el patrono, que retendrá la mitad de su importe del salario del asegurado. En principio, la mitad del importe de las cotizaciones se destina a cubrir los riesgos de reparto, y la otra mitad sirve para cubrir los riesgos de capitalización. El régimen de prestaciones es el mismo para todos los asegurados de la industria y del comercio, salvo algunas ventajas que determinadas Cajas puedan conceder a sus adheridos.

Las prestaciones garantizadas por la Ley protegen a los asegurados contra los riesgos de enfermedad, invalidez prematura, maternidad, vejez y muerte.

SEGURO DE ENFERMEDAD.—Con el Seguro de enfermedad se cubren los gastos de medicina general y especial, los de farmacia y prótesis, los de hospitalización y tratamiento en un establecimiento de salud, los de transporte, las intervenciones quirúrgicas necesarias para el asegurado, su cónyuge e hijos a su cargo, no asalariados y menores de dieciséis años, y pupilos de la Nación de los cuales el asegurado es tutor. La Ley sólo hace dos reservas: una de ellas priva del beneficio de las prestaciones a los cónyuges cuyos ingresos comerciales son superiores a los límites previstos para la admisión en el Seguro; la otra, precisa de una manera limitativa los derechos de los asegurados en cuanto se refiere a la prótesis dental. Las consultas tendrán lugar en el domicilio del facultativo, siempre que el asegurado se halle en condiciones de poder trasladarse a este domicilio. El asegurado elige libremente su médico, farmacéutico, comadrona y dentista. Cada Caja tendrá una tarifa fijando el precio de la asistencia médica y teniendo en cuenta las tarifas sindicales mí-

nimas en aplicación en la región. La Caja adelanta o reembolsa al asegurado del 80 al 85 por 100 del precio de la asistencia facultativa, tal como se hallare fijada en la tarifa. El asegurado decide libremente, de acuerdo con el facultativo, las condiciones de pago de la visita médica, debiendo presentar las oportunas justificaciones a la Caja, para que ésta participe en la medida que le corresponda. Cuando la Caja posea la tarifa fijando el precio de la asistencia facultativa, procurará redactarla de acuerdo con los Sindicatos médicos. Si no pudiese llegar a conseguirlo, tendrá derecho para sustituir los auxilios correspondientes a cada visita médica por una indemnización diaria igual al 20 por 100 de la media general del salario base que hubiere dado lugar a cotización en el transcurso del año precedente.

El asegurado deberá tomar a su cargo el 15 por 100 de los gastos farmacéuticos. Salvo en casos especiales, el total de los gastos médicos y farmacéuticos no podrá exceder, por día de enfermedad, a partir de la primera comprobación médica, del 50 por 100 del tipo medio diario de los salarios que hubieren servido de base a las entregas del interesado en el transcurso del año precedente. Si el asegurado enfermo no pudiese, después de certificación médica, continuar en el trabajo o volver a él, tendrá derecho, a partir del sexto día que sigue al comienzo de la enfermedad, a una indemnización por día laborable igual a la mitad del salario base de la categoría en que se hallare clasificado con arreglo a las cotizaciones obligatorias. Esta indemnización deberá entregarse a partir del cuarto día si el asegurado tiene, por lo menos, tres hijos o protegidos a su cargo. En caso de necesidad se le entregará de una manera regular, hasta finalizar el sexto mes que siguiere al comienzo de la enfermedad. Para tener derecho a las prestaciones, en especie como en metálico, es necesario que el asegurado haya entregado 60 cotizaciones diarias en los tres meses siguientes a la iniciación de su indisposición (ó 240 cotizaciones en el año que preceda al comienzo de dicha indisposición).

SEGURO DE INVALIDEZ.—Transcurridos los seis meses que más arriba se indican, el asegurado cuya capacidad de trabajo se hallare reducida en dos tercios será considerado como inválido. No tendrá derecho a la indemnización en metálico que se entrega a los asegurados enfermos; pero si hubiere cotizado durante dos años, por lo menos, antes del comienzo de su indisposición o de su accidente, tendrá derecho a los cuidados médicos especiales que su estado de invalidez reclame. Por otra parte, en un caso semejante, la Caja del Seguro de invalidez a que pertenezca le concederá una pensión calculada en la forma siguiente: a) Si el asegurado hubiere sido afiliado antes de cumplir treinta años de edad, la pensión será igual al 40 por 100 del salario anual medio, tal como resulte de las cotizaciones entregadas, y b) Si el asegurado hubiere sido inscrito después de cumplir treinta años, dicha pensión de 40 por 100 del salario anual medio se reducirá en una 30.^a parte por año o fracción de año comprendida entre los treinta años y la edad del asegurado en el momento de su afiliación. En ningún caso la pensión de invalidez podrá ser inferior a 600 francos. Este minimum se elevará en 100 francos por año de cotización después del segundo. Se fijará en 1.000 francos para los asegurados que cuenten seis o más años de cotizaciones. La pensión de invalidez se fijará primeramente, y a título provisional, por un período de cinco años. Durante estos cinco años el asegurado estará obligado a someterse en cualquier momento a cualquier tratamiento médico que la Caja reclame. Si su capacidad de trabajo llega a ser superior al 50 por 100, se suprime la pensión. Pasado el período de cinco años, la pensión se mantiene por un nuevo plazo de cinco años, si el examen médico acredita una incapacidad de trabajo superior al 50 por 100. Pasados diez años, y después de un último examen médico, la pensión se mantiene indefinidamente, a menos que el asegurado recupere el 50 por 100 de su capacidad de trabajo; en este caso queda definitivamente suprimida.

SEGURO DE MATERNIDAD.—Durante el embarazo y los seis meses siguientes al parto, la asegurada, o la mujer del asegurado, disfrutará de beneficios médicos y farmacéuticos dentro de las condiciones y límites previstos para los casos de enfermedad. Seis semanas antes del parto y seis semanas después, la asegurada tiene derecho a la indemnización diaria concedida en caso de enfermedad, a condición de que abandone todo trabajo asalariado durante este período y que hubiere entregado 60 cotizaciones diarias durante los tres meses (ó 240 cotizaciones diarias durante los doce meses) que hubieren precedido al embarazo. A estas ventajas se agregan los auxilios mensuales reservados a las aseguradas que crían por sí mismas a sus hijos (150 francos durante los cuatro primeros meses, 100 francos durante el quinto y el sexto y 50 francos durante el séptimo, octavo y noveno mes que sigan al parto).

SEGURO DE VEJEZ.—*Casos particulares más importantes.*—El importe del auxilio y de la bonificación concedidos por el Estado a los pensionados de la Ley de Retiros de obreros y campesinos será quintuplicado desde el 1.º de abril de 1930. Por otra parte, los asalariados de sesenta a sesenta y cinco años en el momento de la aplicación de la Ley, que no beneficien del auxilio o de la bonificación antes aludida, podrán ser comprendidos en el Seguro obligatorio, sólo para el riesgo de vejez, entregando la cotización obrera total correspondiente a la categoría en que los clasifica su salario anual. Después de cinco años de cotizaciones, estos asegurados tienen derecho a una pensión de 500 francos al año.

Reglas generales.—El Seguro de vejez garantiza una pensión de retiro al asalariado que alcanza la edad de sesenta años. Sin embargo, el asegurado puede retardar la liquidación de su pensión. Si hubiere cotizado durante veinticinco años, por lo menos, a contar de la edad de dieciséis años, podrá pedir la liquidación anticipada a partir de los cincuenta y cinco años. Del importe de la cotización obrera y patronal, anualmente se entregará una parte a una cuenta especial abierta al asegurado. El importe de esta parte se fijará cada año por decreto, y las sumas sustraídas se calcularán de tal forma que, después de treinta años de cotización, la renta constituida en esa cuenta individual, si el interés de la capitalización hubiera sido suficiente, debe alcanzar el 40 por 100 del salario medio de base, tal como resulte de las entregas. El asegurado tiene derecho a la renta que corresponde a la capitalización de esas entregas o cotizaciones; pero todo asegurado que a la edad de sesenta años puede, por lo menos, justificar treinta años de cotizaciones, correspondiendo cada uno a doscientos cuarenta días de trabajo, el minimum de pensión garantizado se elevará al 40 por 100 del salario anual medio, tal como resulte de las cotizaciones pagadas cada año desde los dieciséis años. La renta vitalicia de que se ha hecho mención se podrá eventualmente mejorar hasta esa cifra mínima por el Fondo de mejoras y de solidaridad, administrado por la Caja General de Garantía.

Asegurados del período transitorio.—Se designan así los asegurados de más de treinta años al comenzar la aplicación de la Ley. Estos asalariados tienen ya mucha edad para efectuar las treinta cotizaciones anuales reglamentarias que permiten la liquidación de su pensión sobre la base del minimum garantizado de que más arriba se ha hecho mención. La Ley ha previsto para ello el siguiente régimen particular: para los asegurados del período transitorio que, después de poner en vigor la Ley, hubieren efectuado anualmente, sobre los salarios profesionales que constituyen sus principales recursos, entregas correspondientes, por lo menos, a 240 cotizaciones diarias, la pensión de vejez será igual a tantas treinteavas partes de la pensión normal (40 por 100 del salario) como entregas anuales hubiera efectuado el asegurado. El importe de esta pensión no podrá ser inferior a 600 francos. Sin em-

bargo, se exige un plazo mínimo de cinco años de entregas para tener derecho a la pensión de retiro.

SEGURO POR CAUSA DE FALLECIMIENTO.—El cónyuge superviviente, los descendientes o, a falta de éstos, los ascendientes que el día del fallecimiento se hallaren a cargo del asegurado tendrán derecho a un capital equivalente al 20 por 100 del salario anual medio del fallecido, tal como resulta de sus cotizaciones. Este capital no podrá ser inferior a 1.000 francos, o a dos tercios del salario real del muerto, cuando este último límite fuere inferior a 1.000 francos. Para tener derecho al Seguro por causa de fallecimiento el asegurado deberá llevar afiliado más de un año, por lo menos, y haber cotizado durante sesenta días en los tres meses (o doscientos cuarenta días en los doce meses) que hubieren precedido al fallecimiento.

MEJORAS POR CARGAS DE FAMILIA.—Se tendrá en cuenta para el cálculo de estas cargas a los hijos de más de seis semanas y menos de dieciséis años, no asalariados, a cargo del asegurado, sean legítimos, naturales, reconocidos, recogidos, adoptivos o pupilos de la Nación, cuando estos últimos fueren colocados bajo la tutela y a cargo del asegurado. Los auxilios representan, por cada hijo: 1.º Una mejora de un franco en la indemnización diaria concedida en caso de enfermedad o de embarazo; 2.º Una mejora en la pensión de invalidez de 100 francos por año; 3.º Una mejora de 100 francos en el capital entregado al fallecimiento del asegurado. Las viudas de los asegurados que tuvieren a su cargo, por lo menos, tres hijos vivos legítimos, reconocidos o adoptivos de menos de trece años (dieciséis años en algunos casos), tendrán derecho a una pensión igual, por lo menos, a 120 francos por hijo y por año. Tienen derecho a dicha pensión los huérfanos de padre y madre que reúnan las mismas condiciones de edad y cuyo padre o madre estuviere asegurado. Estas dos últimas disposiciones se aplican sólo a los asegurados que hubieran cotizado durante un año, por lo menos.

La *gestión* de los Seguros sociales confíase a Cajas llamadas *primarias*, en las que se inscriben todos los asegurados que lo solicitan (o que beneficinan de una pre-scripción de afiliación, a título de miembros honorarios o participantes de una Sociedad de socorros mutuos, funcionando con arreglo a las condiciones de la Ley de 1.º de abril de 1898). Para los asegurados que no se hallaren inscritos en una Caja primaria, la Ley ha previsto la creación de Cajas departamentales o interdepartamentales, que funcionan como las Cajas primarias y aseguran contra todos los riesgos de reparto. Algunas Cajas primarias, constituidas en determinadas condiciones (antiguas Cajas mutualistas de retiros obreros, constituidas en aplicación de la Ley de 5 de abril de 1910; Cajas autónomas mutualistas; Cajas patronales existentes) podrán admitirse para practicar el Seguro de vejez o los Seguros de vejez e invalidez. Para estos riesgos de capitalización, los asegurados que no se hallaren afiliados a una de las Cajas antes mencionadas se inscribirán, de oficio, en la Caja nacional de retiros para la vejez.

Las Cajas primarias deberán agruparse y constituir uniones departamentales o interdepartamentales, a fin de compensar sus riesgos, constituyendo de esta manera una especie de Seguro de segundo grado. Sobre las Cajas primarias y sus Uniones existirá un organismo nacional de reaseguro único: la Caja General de Garantía.

El *control* de las Cajas (afiliación, administración, contabilidad) se confía a unos servicios administrativos llamados servicios departamentales o interdepartamentales, que dependerán de la Dirección de Seguros sociales y de la Mutualidad. Esta Dirección figurará dentro del cuadro de servicios del Ministerio de Trabajo.

Todos los trabajadores franceses que, sin ser asalariados, vivan principalmente

del producto de su trabajo, y cuyos ingresos no excedan de las cifras indicadas para el Seguro obligatorio de los asalariados, podrán, a título *voluntario*, acogerse a los beneficios de la nueva legislación de Seguros. El asegurado con carácter obligatorio fija por sí mismo el importe de la cotización; podrá asegurarse por uno o por varios de los riesgos que cubre el Seguro obligatorio. La prestación de que se beneficie será proporcional a sus cotizaciones; se fijará con arreglo a una tarifa aprobada por el Ministerio de Trabajo.

Las *mujeres no asalariadas de los asegurados obligatorios o voluntarios* podrán disfrutar, a su elección, del Seguro facultativo o de un Seguro especial, establecido en la siguiente forma: mediante la entrega de una contribución mensual de 10 francos, se las asimilará a los asegurados obligatorios que perciban un salario anual de 1.200 francos. Sin embargo, no tienen derecho a las indemnizaciones diarias previstas para los casos de enfermedad ni al capital mínimo de 1.000 francos en caso de fallecimiento. Pero beneficiarán de todas las prestaciones en dinero establecidas para el caso de maternidad. El *mínimum garantizado* para su pensión de invalidez o de vejez en período transitorio se fija en 250 francos.

B) *Régimen especial de los asegurados agrícolas.*

La Ley de Seguros sociales prevé para los trabajadores agrícolas un régimen especial, en el cual se tienen en cuenta las circunstancias propias del trabajo agrícola, de la existencia de instituciones que practican la gestión de Seguros (Seguro contra incendios, contra la pérdida de las cosechas, contra la mortalidad en el ganado, etc.) y la imposibilidad en que actualmente se encuentran los medios agrícolas para soportar las mismas cargas que las demás ramas de la actividad nacional. Las ventajas garantizadas a la agricultura son sencillamente las mismas de que benefician los demás trabajadores. Pero la participación de los interesados se reduce, y es el Estado el que mantiene, mediante una contribución, que se ha aumentado considerablemente, el equilibrio financiero del servicio de prestaciones.

La Ley define en forma limitativa los *beneficiarios* del régimen especial de la agricultura. En primer lugar están los asalariados de las profesiones agrícolas y forestales regidas por las leyes de 30 de junio de 1899, 15 de diciembre de 1922 y 30 de abril de 1926, sobre accidentes del trabajo; los asalariados del artesanado rural, a que se refiere el art. 8.º del Decreto de 9 de febrero de 1921, y los contratistas de faenas y de trabajos agrícolas, adheridos o no a un Sindicato agrícola. En segundo lugar se asimila a los asalariados a los aparceros que trabajan ordinariamente solos, con ayuda de los miembros de su familia (cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, hermanas, colaterales), y no poseen, en el momento de participar en la explotación, ninguna parte de la propiedad. En tercer lugar se consideran también como asalariados agrícolas a los empleados de los Sindicatos agrícolas, de las Cooperativas agrícolas y de otras agrupaciones profesionales de carácter agrícola igualmente. Como en las demás profesiones, están asegurados con carácter obligatorio todos los trabajadores agrícolas cuya remuneración anual sea inferior a 15.000 francos. Este *mínimum* se aumenta en 2.000 francos por el primer hijo, en 4.000 francos cuando se tienen dos hijos, y llega hasta 25.000 francos para los asalariados que tienen tres hijos o más. Los asalariados extranjeros y los obreros fronterizos se admiten en las mismas condiciones que en otras profesiones.

Los *recursos* de los asegurados agrícolas provienen, como en las demás profe-

siones, de una cotización del asegurado y de su patrono, que completa una aportación del Estado. El régimen financiero de las profesiones agrícolas se distingue, pues, del régimen aplicable a las demás profesiones en que la cotización de los interesados se reduce y la contribución del Estado sufre un aumento. Por otra parte, la Ley distingue con absoluta claridad el Seguro de vejez del Seguro contra la enfermedad, maternidad y fallecimiento, y prevé cotizaciones especiales para cada uno de esos riesgos. En el Seguro de vejez, la cotización proviene del asalariado y del patrono. Se distribuyen los asegurados en cinco categorías, según el importe de su jornal medio, tal como se fija por el precepto para la aplicación de la Ley sobre accidentes del trabajo. Para los asalariados que ganan menos de 8 francos por día la doble cotización es de 0,75 francos por semana; para un asalariado de 8 a 15 francos por día, de 1,50 francos por semana; para un asalariado de 15 a 20 francos por día, de 2,25 francos por semana; para un jornal de 20 a 32 francos, de 3 francos por semana. Finalmente, para los comprendidos dentro de la Ley que ganan más de 32 francos de jornal la cotización es de 5 francos por semana. La cotización del patrono es en todos los casos igual a la del asegurado. El Estado contribuye por medio de la Caja General de Garantía, que mejora en un 80 por 100 la cotización patronal y obrera entregada a cuenta del asegurado de más de treinta años.

En el Seguro de enfermedad, los recursos se constituirán con las cotizaciones que entreguen a las Sociedades de socorros mutuos agrícolas el patrono y el obrero, las cuales se liquidarán con el Fondo de mejora y de solidaridad. El patrono entregará, cada mes, 5 francos; el asegurado, 5 francos; el Fondo de mejora y solidaridad, 10 francos; total, 20 francos por mes para el Seguro de enfermedad, de los cuales, la mitad a cargo del Estado, que entregará anualmente al Fondo de mejora los recursos necesarios.

Los riesgos protegidos por la Ley tratándose de los asegurados agrícolas son, en principio, los mismos que se mencionan para los asegurados de otras profesiones.

En el Seguro de vejez, las prestaciones son, desde luego, absolutamente idénticas: mínimo de 40 por 100 del salario medio anual después de treinta años de cotización; reducción proporcional a la duración de las cotizaciones, si no han durado treinta años; mejora de una décima a todo asegurado que haya, por lo menos, educado a tres hijos hasta la edad de dieciséis años. Sin embargo, los asalariados agrícolas que dejan de ser asegurados obligatorios tienen derecho, hasta los cuarenta años, a rescindir su contrato de Seguro de vejez. Reciben en ese caso las tres cuartas partes del capital constituido; una octava parte se entrega al Fondo de mejora y de solidaridad, y otra octava parte se mantiene en la cuenta individual del Seguro de vejez. Por lo que se refiere a las prestaciones de enfermedad, maternidad y fallecimiento, las Sociedades de socorros agrícolas o las Secciones agrícolas de las Cajas departamentales tienen libertad para fijarlas como les parezca, previa aprobación de su Estatuto por el Ministerio. La Ley no ha señalado más que el minimum de cotización, dejando a las Sociedades el cuidado de establecer como crean oportuno las prestaciones.

Las indemnizaciones previstas para el Seguro de enfermedad se entregan desde el comienzo de ésta y durante un período de seis meses. El asegurado que al terminar este plazo continúa enfermo, con una reducción de dos tercios de su capacidad de trabajo, tendrá derecho, primero a título provisional, y después, si a ello hubiere lugar y pasados cinco años, a título definitivo, a una pensión de invalidez calculada con arreglo a normas especiales. Para poder invocar el beneficio del Seguro de invalidez, el asegurado debe llevar afiliado, por lo menos, dos años antes de declararse la enfermedad o sobrevenir el accidente.

El riesgo de vejez *lo rigen* las Cajas autónomas mutualistas de Seguro de vejez. Los asegurados que no hubieren elegido una Caja se inscribirán, de oficio, en la Caja Nacional de Retiros para la Vejez. Los riesgos de enfermedad, maternidad y fallecimiento caen bajo la competencia de las Sociedades de socorros mutuos agrícolas, que están obligadas a reasegurarse en las Uniones especiales que se organicen a este efecto y a entregar el 5 por 100 de las cotizaciones y subvenciones del Estado en un Fondo de socorro de la Caja General de Garantía. Estas Sociedades pueden ser exclusivamente agrícolas o mixtas, es decir, que al lado de los trabajadores agrícolas pueden comprender a trabajadores del comercio y de la industria. A falta de elección por parte del asegurado, se afilia a éste en la Sección agrícola de la Caja departamental. Las Cajas de Seguro y de Reaseguro mutuas agrícolas hallanse autorizadas para crear Secciones especiales que intervengan en los riesgos de reparto, con la condición de que esas Secciones se transformen, en el plazo de un año, en Sociedades de socorros mutuos. Dichas Secciones serán administradas hasta su transformación por el Consejo de la Caja de Seguro Mutuo.

Salvo en las regiones poco numerosas, en que el cultivo se encuentra industrializado, el trabajador agrícola, con frecuencia, no es asalariado, sino un pequeño propietario, un aparcerero, o dueño de una pequeña granja. De ahí la importancia que en la agricultura adquiere el problema de los *asegurados voluntarios*. Las condiciones de admisión de los trabajadores agrícolas al Seguro voluntario son las mismas que para el Seguro obligatorio. Podrán llegar a ser asegurados voluntarios todos los trabajadores agrícolas que, sin ser asalariados, sacan, sin embargo, sus recursos ordinarios del producto de su trabajo. Se comprenden especialmente dentro de esta categoría los colonos, cultivadores, aparceros no asegurados obligatoriamente, los artesanos del campo, etc., cuando sus ganancias no excedan del máximo legal de 15.000, 17.000, 19.000 ó 25.000 francos, según los casos. Los asegurados voluntarios fijan como les parece el importe de la cotización. Disfrutan de una ventaja importante: los Fondos de mejora y el de solidaridad, formados por una aportación del Estado, duplican las cotizaciones entregadas por los asegurados facultativos agrícolas, bien para el Seguro de vejez o para el Seguro de enfermedad. En el Seguro de vejez, las cotizaciones del asegurado voluntario se duplican, sin que la contribución del Estado pueda exceder de 100 francos. Por su parte, el asegurado no podrá cotizar menos de 60 francos. En el Seguro de enfermedad, las cotizaciones del asegurado voluntario se duplican, sin que la cotización del Estado pueda exceder de 10 francos al mes. Los asalariados pertenecientes a las profesiones agrícolas que dejaren de pertenecer al Seguro obligatorio y se conviertan en asegurados voluntarios, podrán rescatar su cuenta de Seguro de vejez para destinarla a la adquisición, arreglo, transformación o reconstitución de explotaciones rurales o de talleres o domicilios de trabajadores o artesanos rurales que les pertenezcan. Bastará para esto que tengan menos edad de cuarenta años y que se sometan a una visita médica que certifique se hallan en buen estado de salud. El valor del rescate de su cuenta será igual a las seis octavas partes del capital constituido.

II

PRINCIPALES REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY DE 5 DE ABRIL DE 1928 POR LA DE 30 DE ABRIL DE 1930

En el nuevo texto de la Ley se aumenta considerablemente la participación del Estado. La Ley del 28 era fundamentalmente una Ley de Seguros cuyo equilibrio

financiero se buscaba fuera por completo del Presupuesto de la Nación. Las cotizaciones debían responder de las prestaciones, y el Estado tenía una participación no muy grande en la creación de los Fondos de mejora y solidaridad del Seguro. Ahora, el Estado debe intervenir con una mayor contribución, que llega en algunos momentos a quitar a la disposición el carácter de una Ley puramente de Seguros sociales, para darle un cierto tinte de asistencia.

El régimen uniforme que en la Ley del 28 se establecía para todos los asalariados, con independencia de su profesión, se transforma ahora en dos regímenes: uno para los trabajadores de la agricultura y otro para todos los demás (industria, comercio, profesiones liberales, servicio doméstico, etc.). Desaparece también de la Ley del 28 la cotización única para todos los riesgos comprendidos en el Seguro. En realidad, ahora habrá dos cotizaciones: una para los riesgos de capitalización (vejez) y otra para los riesgos que han de cubrirse con el régimen de reparto (enfermedad, maternidad, fallecimiento, invalidez).

Para los trabajadores de la industria, el comercio, etc., se ha alterado el concepto de beneficiario. En la primitiva Ley quedaban obligatoriamente sujetos al Seguro todos los trabajadores que ganasen hasta 15.000 francos al año, cantidad que se aumentaba hasta 18.000 cuando el asalariado tenía un hijo, e iba sufriendo aumentos de 2.000 francos por cada hijo más que se tuviera. Se excluía a los extranjeros con menos de dos años de residencia en el país, y no se aludía dentro del Seguro a los trabajadores fronterizos. Se excluía igualmente al asalariado de más de sesenta años, reconociéndole sólo la facultad de retardar la liquidación de su libreta de retiro hasta los sesenta y cinco años. Con la rectificación del año 30, quedan incluidos en el Seguro todos los asalariados cuya remuneración no es superior a 15.000 francos, o a 18.000 en las ciudades de más de 200.000 habitantes. Por cargas de familia se aumentan estos tipos en 2.000 francos por el primer hijo, 4.000 por el segundo, y cuando se tengan tres o más hijos, el límite de ingresos será de 25.000 francos, sin que pueda exceder de esta cantidad. Se incluye a los extranjeros que lleven tres meses de residencia en Francia. Se prevé la posibilidad de concertar condiciones especiales en acuerdos diplomáticos para los obreros extranjeros de países que tienen una gran inmigración en Francia, como ocurre con los belgas, polacos, italianos y luxemburgueses. No se mencionan los españoles. Quedan completamente asimilados a los extranjeros los obreros fronterizos, clase de trabajadores que en Francia tiene mucha importancia en regiones limítrofes como las de Bélgica, Luxemburgo y España especialmente. Los obreros que tienen más de sesenta años no caen ya dentro de la obligación del Seguro, pero se les puede proteger contra los riesgos de enfermedad y muerte hasta el momento de la liquidación de su libreta de retiro, mientras no cumplan los sesenta y cinco años. Así como la Ley del 28 a los que cumplían la edad de retiro los desligaba completamente de las disposiciones de la misma, ahora, con la reforma del 30, aun después de haber cumplido los sesenta años conservan derecho al beneficio del Seguro de enfermedad.

La Ley de abril del 28 establecía una cotización única del 10 por 100 del salario, hasta 15.000 francos anuales, para todos los incluidos en el Seguro: 5 por 100 a cargo del patrono y 5 por 100 a cargo del obrero. Esta cotización única desaparece con la reforma del 30, que establece las categorías de asalariados. Son cinco las admitidas en la Ley, con un tipo de salario base cada una. La primera es de salarios anuales inferiores a 2.399 francos. La última es de salarios anuales superiores a 9.600 francos, y hasta 15.000 ó 25.000 francos, según los casos y circunstancias. La cotización para el Seguro, pues, es mayor o menor, según sea la categoría del salario.

La cotización para el Seguro, que en la Ley primitiva se distribuía entre las diversas Cajas encargadas de la gestión de cada riesgo asegurable, ahora se divide en dos partes: una para cubrir los riesgos de enfermedad, maternidad y fallecimiento, y otra para cubrir el riesgo de vejez.

De la inscripción del Seguro sigue siendo responsable el patrono, el cual está obligado a entregar la cotización al órgano asegurador, descontando del salario la parte correspondiente al obrero.

Se ha aceptado para el pago de las primas el sistema de los sellos, que el patrono está obligado a imponer sobre las libretas anuales para el Seguro de vejez y sobre unas hojas trimestrales para los riesgos comprendidos en el sistema de reparto.

Por lo que hace a las prestaciones, la Ley de 1930 ha introducido también algunas variantes en la legislación de Seguros sociales. La Ley de 1928, al mencionar el riesgo de enfermedad, disponía, en relación con las prestaciones en especie, que las Cajas abonaran del 80 al 85 por 100 de los gastos médicos, gastos cuya tarifa debía ser previamente objeto de un convenio entre las Cajas y los Sindicatos médicos. En virtud de la reforma, se establece una tarifa de *responsabilidad*, dentro de cuyo límite las Cajas anticipan y reembolsan a los enfermos los gastos médicos.

En la Ley de 1928 no había límite diario para los gastos médicos concedidos a los asegurados enfermos, y, en virtud de la reforma, no pueden éstos pasar diariamente de una cierta cantidad, fijada en el 50 por 100 del salario medio anual del interesado.

Se mantiene el principio de reembolsar un 85 por 100 de los gastos farmacéuticos, pero incluyendo ahora entre esos gastos todos los que se refieren a las especialidades.

Tratándose de las prestaciones en metálico, continúa en la enfermedad el plazo de cinco días para comenzar a percibir las, pero reducido ahora de cinco a tres días para los afiliados que tienen, por lo menos, tres hijos. El auxilio metálico diario concedido desde los seis a los ciento ochenta días de enfermedad se ha fijado en el 50 por 100 del salario base de cada categoría, aumentado en 1 franco por día, y no en 0,50, por cada hijo menor de dieciséis años que tenga el afiliado. Se autoriza ahora además al asegurado, aun cuando no esté enfermo, para que sea objeto de una visita médica cada cinco años, a expensas de la Caja.

Con relación al riesgo de maternidad, se aumentan las primas por lactancia.

En invalidez continúan las mismas disposiciones de la Ley de 1928, y casi las mismas tratándose del riesgo de vejez, si bien ahora se autoriza a las Cajas que recluten la mayoría de sus miembros en profesiones agotadoras para que reformen, en un plazo de diez años y en vista de los datos de la experiencia, las tarifas, en forma que les permita operar con arreglo a un coeficiente de mayor mortalidad entre sus adheridos.

Se mejoran las pensiones de los asegurados que han educado durante su vida a más de tres hijos, y también las pensiones de los antiguos combatientes.

En el caso de muerte prematura no sufren alteración las disposiciones de la Ley de 1928.

Por cargas de familia se han aumentado los tipos: la Ley de 1928 concedía al asegurado, por cada hijo, una mejora de 0,50 francos en su auxilio diario de enfermedad, una mejora de 100 francos en su pensión de invalidez y otra de 100 francos en el capital por causa de fallecimiento; las pensiones de huérfanos eran de 90 francos. Después de la rectificación de abril de 1930, el asegurado, por cada hijo que tenga recibe un franco de aumento en su auxilio de enfermedad, y las pensiones de huérfanos se elevan a 120 francos.

La Ley de 1928 encomendaba la gestión de los Seguros sociales, en cada Departamento, a una Caja departamental única, en la que habían de figurar las cuentas de todos los afiliados del territorio y en la que se recogerían las cotizaciones, y a las Cajas primarias de carácter mutualista, sindical, obrero, etc., que funcionarían dentro del Departamento. Después de la reforma desaparece la Caja departamental única; se suprimen también las Cajas de maternidad; la gestión de los Seguros sociales se confía a unas Cajas llamadas primarias, en las que se inscriben todos los asegurados que lo solicitan. Estas Cajas pueden ser creadas por las Sociedades de socorros mutuos, los Sindicatos profesionales o por los mismos asegurados en agrupación espontánea. Para los asegurados que no se inscriben en una Caja primaria la Ley ha previsto unas Cajas departamentales, que funcionan como Cajas primarias y aseguran contra todos los riesgos comprendidos en el sistema de reparto. Sólo determinadas Cajas primarias, constituidas en condiciones especiales, pueden practicar el Seguro de vejez, o el de vejez e invalidez.

Para estos riesgos de capitalización, los asegurados que no se hubieren afiliado a una de las Cajas anteriormente citadas se inscribirán, según hemos visto, en el servicio de la Caja Nacional de Retiro para la Vejez.

Por lo que hace a los órganos de control y administración, desaparece el Servicio nacional y las Oficinas departamentales creadas en la Ley de 1928, y se reemplaza el primero por una Dirección general en el Ministerio de Trabajo, y las segundas por unos Servicios departamentales o interdepartamentales dependientes de la dirección del Ministerio de Trabajo.

El sistema, pues, de la Ley continúa siendo el territorial. Los riesgos que caen bajo el sistema de reparto se organizan con arreglo a la división departamental del país, y los riesgos que caen bajo el sistema de capitalización se comprenden dentro de una distribución interdepartamental o nacional. La nueva Ley no indica las condiciones en cuanto a los efectivos que debe tener cada Caja: se deja al Reglamento el cuidado de señalar el mínimo.

La vigente legislación admite el Seguro facultativo en las mismas condiciones de edad que para los asegurados obligatorios.

La nueva Ley define limitativamente los asalariados agrícolas, comprendiendo de modo principal bajo esta definición a los asalariados del artesanado rural. Los aparceros los asimila a los asalariados si no poseen, desde el momento que comienza la explotación, alguna parte del predio. Los asalariados agrícolas se clasifican, con arreglo a su salario medio, en cinco categorías, fijando la cotización con arreglo a la categoría.

La Caja General de Garantía mejora en un 80 por 100 las cotizaciones patronales y obreras entregadas a cuenta de los asegurados de más de treinta años. Es, pues, el Presupuesto del Estado, en realidad, el que entrega anualmente a la Caja General de Garantía los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos.

Los recursos para el Seguro de enfermedad provienen de las cotizaciones que se entregan a las Sociedades de socorros mutuos agrícolas por el patrono y el obrero, duplicadas por el Fondo de mejora y de solidaridad.

Por lo que hace a las prestaciones, la novedad, en lo que a la vejez se refiere, está en el derecho a rescatar la cuenta del Seguro de vejez cuando no se han cumplido cuarenta años y se deja de ser asegurado obligatorio. En la enfermedad, maternidad y muerte, la novedad se halla en la libertad concedida a las Sociedades de socorros agrícolas para fijar como les parezca las prestaciones.

La administración del Seguro, tratándose de los trabajadores agrícolas, corresponde en el Seguro de vejez a las Cajas autónomas mutualistas de Seguro de vejez,

y cuando los asegurados no han hecho elección de Caja, a la Caja Nacional de Retiros para la Vejez. En los Seguros de enfermedad, maternidad y fallecimiento, a las Sociedades de socorros mutuos agrícolas, y cuando no se hubiere hecho elección de Caja por los interesados, a la Sección agrícola de la Caja departamental.

Dentro del Seguro voluntario, la gran ventaja concedida a los afiliados está en que el Fondo de mejora y solidaridad, alimentado por una contribución especial del Estado, bonifica en una cantidad igual las cotizaciones entregadas por los asegurados voluntarios agrícolas, sea para el Seguro de vejez o para el de enfermedad.

ESTADOS UNIDOS

Legislación federal contra el paro forzoso.

El Senado norteamericano ha aprobado los tres proyectos Wagner contra el paro forzoso. Se trata de tres proyectos de ley, el primero de los cuales hará posible la aprobación de planes de obras públicas para un largo período de tiempo, con facultades en el Gobierno para decidir la ejecución y ritmo de las mismas, según la situación del mercado del trabajo, mientras que los otros dos establecen, respectivamente, un sistema federal de Oficinas de colocación y un Servicio de estadística del paro.

Estas tres medidas fueron incluidas en el programa contra el paro redactado por la Asociación Americana para la Legislación del Trabajo en 1915, y desde esta fecha se ha venido pidiendo su establecimiento por todos los especialistas que se han ocupado de la lucha contra el paro y por infinidad de Asociaciones y Asambleas.

El informe favorable de la Comisión de Comercio del Senado fué adoptado por unanimidad y fué precedido de una información pública. Los tres *bills* Wagner han pasado al Congreso, siendo opinión probable la de que serán aprobados también por esta Cámara y promulgados por el Presidente, como base de la política federal contra el paro forzoso, que ha llegado a revestir caracteres graves.

Merece también mención la Ley recientemente aprobada por el Estado de Nueva Jersey prohibiendo a todas las Administraciones y Servicios públicos, con la sola excepción de la Policía, la Guardia Penitenciaria y los Bomberos, fijar límites de edad para el ingreso en el servicio, si bien los que tengan más de cuarenta años no podrán disfrutar pensiones con cargo a los fondos del Estado, Condado o Municipio.

Se trata de la primera medida que llega a nuestro conocimiento para contrarrestar la creciente tendencia de la industria privada a fijar límites de edad máxima para la admisión de trabajadores, tan bajos que significan una dificultad casi insuperable para todos los que quedan sin trabajo y tienen más de treinta y cinco o cuarenta años.

El Seguro social de vejez.

El día 1.º de mayo ha entrado en vigor la nueva Ley del Estado de Nueva York para la protección de los viejos. En sus líneas generales, el sistema adoptado es el del proyecto *standard* aprobado por la Asociación para la Legislación del Trabajo, y que informa todas las leyes aprobadas hasta la fecha en diez Estados americanos y en el Territorio de Alaska, si bien representa una tendencia menos avanzada que

la de los proyectos aprobados en 1929 por California y Wyoming, estudiados en el artículo dedicado a este tema en el núm. 83-84 de estos ANALES.

El Congreso Federal de los Estados Unidos, ante el cual está pendiente otro proyecto de pensiones de vejez, ha publicado un interesantísimo volumen conteniendo los informes presentados ante la Comisión parlamentaria de Trabajo, los proyectos presentados ante la Cámara, las leyes extranjeras sobre el mismo Seguro y un *rapport* de la Oficina de Estadísticas del Trabajo sobre la situación y asistencia de los ancianos.

Una interpretación del Convenio de Wáshington sobre el empleo de las mujeres antes y después del parto.

El representante del Gobierno italiano en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo dirigió al Director de ésta una consulta sobre la extensión que debía darse a la palabra "mujer" en la definición del art. 2.º de dicha Convención, con el fin de saber si comprende o excluye a las mujeres que perciben salarios superiores a los límites fijados generalmente por cada legislación nacional para comprender en sus leyes de Seguros sociales a los asalariados.

En la respuesta que publica el *Boletín Oficial* de la Oficina, M. Albert Thomas dice que en el texto del Convenio no se hace mención alguna sobre la exclusión de las mujeres cuyo salario sea superior a una cifra determinada; no se encuentra tampoco ninguna indicación en ese sentido en las discusiones que precedieron a la aprobación del texto convenido. Sin embargo, el art. 3.º, apartado c), establece que la indemnización "será pagada de fondos públicos o proporcionada por un sistema de Seguro", y, de hecho, varios Estados de los que ratificaron la Convención se han servido, para el pago de la indemnización, de sistemas generales de Seguro de enfermedad y maternidad en los cuales existe un límite máximo de salarios para la admisión a los beneficios del Seguro, sin que esa manera de aplicar la Convención haya suscitado ninguna observación por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo, a la cual, como es sabido, se someten de modo regular los informes de los Estados miembros sobre la aplicación de los Convenios ratificados. Claro es que si, al acudir a un sistema de Seguro, se fijase un límite demasiado bajo, no podría estimarse cumplida la Convención, cuya finalidad ha sido precisamente la de proteger en su parto a las mujeres asalariadas que poseen recursos precarios.

Noticiario internacional.

Suiza.—La Asamblea General ha aprobado una disposición reformando la Ley de 1924 de subsidio contra el paro, por virtud de la cual se aumenta la subvención otorgada a las Cajas de Seguro contra el paro forzoso. El aumento será por tiempo ilimitado, elevándose de un 30 a un 40 por 100 en relación con la subvención existente, y debiendo destinarse este aumento a las Cajas privadas de las industrias sederas, relojeras, de tejidos y de construcción, por ser las que atraviesan grave crisis, sobre todo después de las reformas arancelarias norteamericanas. El aumento, sin embargo, se concede a condición de que los Cantones y los Municipios no

reduzcan la cuantía de los subsidios que conceden y, a la vez, adopten las medidas de saneamiento financiero que solicita el Consejo Federal. En razón a la crisis antes aludida, han sido autorizadas las Cajas contra el paro forzoso en la industria de bordados a prolongar de noventa a ciento veinte días el período durante el cual los obreros parados de la industria tendrán derecho a percibir socorro.

Gran Bretaña.—La Asociación Médica Británica ha elaborado un proyecto de organización de un servicio médico nacional, en el cual se prevé la organización de todos los servicios necesarios para la prevención o tratamiento de las enfermedades en favor de los miembros de la colectividad que no pueden atender con sus recursos a las necesidades médicas. El tratamiento médico a domicilio se proporcionaría, como hasta ahora, de acuerdo con la Ley de Seguro de enfermedad; pero se ampliaría el campo de aplicación de esta Ley, en forma que comprendiera a todas las personas a cargo de los asegurados y a todos los indigentes. La hospitalización se aseguraría en parte por los hospitales privados y en parte por los hospitales que organizaran las Autoridades locales. Los gastos de tratamiento de las enfermedades atendidas en ambas categorías de establecimientos podrían cubrirse por medio del Seguro voluntario. El proyecto alude también a la coordinación de todos los servicios médicos del Seguro de enfermedad, por una parte, y de las Autoridades locales, por otra. Engloba también las propuestas hechas con anterioridad en favor de un servicio de Seguro de maternidad.

— El Gobierno inglés ha ordenado abrir una información sobre las causas del gran aumento de peticiones de beneficios que se ha observado recientemente en el Seguro de enfermedad y que, de continuar, obligaría a una revisión de la base financiera del sistema nacional de Seguros sociales. Aunque en algunos sectores se atribuye el hecho a la simulación, parece que falta base para este aserto, que es controvertido muy principalmente por los médicos.

La opinión de éstos atribuye el fenómeno principalmente a dos causas. Una de ellas, el paro forzoso que padecen enormes masas de asegurados, y que, por su prolongación, está ya modificando desfavorablemente la salud de los trabajadores y de sus familias en las industrias y regiones más castigadas. La otra causa es la tendencia general a llamar al médico mucho antes y en muchos más casos que se hacía anteriormente. A su vez, esta tendencia obedece, en general, a la mayor cultura y previsión de las clases trabajadoras por lo que se refiere al cuidado de su salud.

Irlanda.—La Ley de Seguro de enfermedad del año 1929 ha sido reformada por otra de enero de 1930. Las modificaciones afectan a los puntos siguientes: 1.º Se suprime la categoría de personas aseguradas, pero exceptuadas de cotizar en el Seguro. Se suprimen también los *deposit contributors*; en adelante, los obligados al Seguro que no se hubieren adherido a una Sociedad aprobada dentro del plazo que la Ley les señala se inscribirán de oficio por la Autoridad central como miembros de una de las Sociedades aludidas. Se suprimen las comisiones de Seguro y de derecho a tratamiento en un Sanatorio. Finalmente, se restringen las prestaciones concedidas a las aseguradas casadas.

Austria.—El Gobierno austríaco prepara una reforma de la Ley de Seguro contra el paro. En dicho proyecto se elevan de 20 a 25 el número de cotizaciones semanales exigidas para tener derecho a la indemnización de paro. Para los asegurados que aún no hubieren disfrutado de la indemnización de paro, el plazo mínimo para tener derecho a esta indemnización se eleva a 52 cotizaciones, entre-

gadas en los dos años anteriores a la petición de auxilio de paro. La duración de la indemnización variará según el número de cotizaciones. Los parados que hubieren agotado su derecho a indemnización disfrutarán, en tiempo de crisis, de una asistencia especial. Los parados de estación no tendrán derecho a indemnización cuando los salarios que ganaren en época de actividad, unidos a otros recursos eventuales, alcanzaren una cifra de ingreso anual igual a la de un obrero de profesión continua de la misma categoría.

Noruega.—Del 12 al 15 de agosto se ha reunido en Oslo (Noruega) la VII Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis. Entre los temas que fueron discutidos en ella figura el de la enseñanza de la tuberculosis a los estudiantes de Medicina y a los médicos desde el punto de vista social.

Alemania.—La crisis de paro ha hecho que las Autoridades fijen su atención en el problema de las horas extraordinarias. Tanto en Alemania como en Austria, se han dictado disposiciones exigiendo el riguroso cumplimiento de las leyes sobre jornada máxima y trabajo supletorio y recomendando que, siempre que no haya razones especiales derivadas del tecnicismo de la tarea o de carácter económico, se sustituya el trabajo en horas extraordinarias por el empleo temporal de trabajadores parados.

Francia.—La actualidad social está acaparada por la implantación de la Ley de Seguros sociales.

Hasta fin de junio, el número de declaraciones o afiliaciones recibidas era de 6.352.442, lo que dice bien a las claras el enorme trabajo de los órganos del Seguro y el interés que ha despertado entre los interesados en él.

El Ministro de Trabajo ha creado una Comisión consultiva, con el encargo de redactar el proyecto-tipo de contrato entre las Cajas del Seguro y los Sindicatos profesionales de médicos e instituciones hospitalarias públicas o privadas.

Entre los varios Decretos publicados para la ejecución de la Ley tienen importancia el de 20 de mayo, sobre la inscripción en el Seguro; el de 24 del mismo mes, sobre la organización de las Cajas de Seguros, y otros tres de la misma fecha, dictando normas para la evaluación de los salarios de los servidores domésticos y de los trabajadores a destajo, a domicilio, a comisión o retribuidos mediante propinas.

— Durante los días 28 de julio al 3 de agosto se ha celebrado en Marsella la XXII sesión de las Semanas Sociales de Francia. El tema objeto de una serie sistemática de cursos y conferencias fué "El problema social en las Colonias".

Chile.—El Instituto Nacional de Cooperación Obrera de Chile se ha dirigido al Consejo directivo de la Caja de Seguro Obrero para que estudie la manera de incorporar dentro del Seguro obligatorio a las personas que trabajan a domicilio, fundándose en que la situación de éstas es mucho más difícil que la del resto de los trabajadores, y que afecta principalmente a la mujer.

Revista de Prensa.

Del vivir y sufrir de nuestros viejos: Curiosidades y tristezas, por León Leal Ramos.—(*Extremadura*, de Cáceres.)

I

He repasado una por una las instancias de los 254 ancianos octogenarios que han acudido este año al Patronato de Homenajes a la Vejez de Extremadura en súplica de pensión.

En ellas describen a grandes rasgos sus vidas, llenas de trabajos y sufrimientos, y su situación actual, triste y miserable: que no son 'los mimados de la fortuna los que acuden a estos concursos, sino, al contrario, los pobres, los necesitados, los que sufren tal vez hambre y abandono, después de una dilatada vida de trabajo y de abnegaciones y sacrificios por los hijos.

¡Pobres viejos! Todos han sufrido mucho, porque han vivido mucho en constante lucha con la miseria. Sus vidas encierran enseñanzas, nos brindan temas de meditación, nos ofrecen motivos de emoción. Repasándolas se siente uno estimulado a ser más bueno, más compasivo, más piadoso.

Indudablemente, la mayor parte de los duros de corazón lo son porque no se acercaron a los que sufren, porque no oyeron hablar de sus desdichas.

Pero aplacemos para un segundo artículos los ayes y lamentos que escapan de esos corazones atribulados que piden amparo.

De los 254 ancianos—que, el que me-

nos, ha cumplido ya los ochenta años—, son 97 de la provincia de Badajoz (36 varones y 61 mujeres) y 157 de la provincia de Cáceres (47 varones y 110 mujeres).

Como se ve, están en mayor proporción los varones en la provincia de Badajoz que en la de Cáceres. En aquélla, el 37 por 100 de los solicitantes son varones, y en la de Cáceres sólo el 30 por 100.

Clasificados por su estado civil, tenemos:

Varones.

Solteros	1
Casados	29
Viudos	32
No consta su estado.....	21
TOTAL DE VARONES....	83

Mujeres.

Solteras	1
Casadas	7
Viudas	124
No consta su estado.....	39
TOTAL DE MUJERES....	171

Están, pues, en mayor proporción los casados entre los varones que entre las mujeres, ya que, de aquéllos, el 35 por 100 son casados y, en cambio, de las mujeres sólo el 4 por 100 son casadas, y mientras en aquéllos el 38 por 100 son viudos, entre las mujeres llegan al 72 por 100 las viudas.

En la provincia de Cáceres están en mayor proporción los casados, pues sólo

el 25 por 100 de los viejos solicitantes de Badajoz son casados, y en Cáceres son casados el 42 por 100.

Clasificados los solicitantes por edades, su agrupación es la siguiente:

De 80 años hay	60
De 81	— 41
De 82	— 35
De 83	— 32
De 84	— 35
De 85	— 17
De 86	— 12
De 87	— 8
De 88	— 3
De 89	— 3
De 90	— 4
De 91	— 3
De 92	— 1

Entre todos estos 254 viejos suman 21.016 años.

Los varones de la provincia de Badajoz han tenido 168 hijos, y los de la de Cáceres, 249, y las mujeres de Badajoz contaron 284 hijos, y las de Cáceres, 706. En total, pues, han tenido los 254 ancianos que quisieran ser pensionados la respetable cifra de 1.407 hijos: de ellos, 452 los de la provincia de Badajoz y 955 los de la provincia de Cáceres, resultando un promedio de 4,66 hijos por cada viejo de la provincia de Badajoz y 6 por cada viejo de la provincia de Cáceres.

De los ancianitos, hay 35 que tuvieron 10 y más hijos, y entre ellos hay una mujer que tuvo 16 hijos y otra que tuvo 18.

Sería curioso estudiar si es constante el fenómeno de población que acusan las anteriores cifras, de estar en mayor proporción los casados en la provincia de Cáceres que en la de Badajoz, y haber sido más prolíficos los viejos de la alta que los de la baja Extremadura, y sería interesante descubrir las causas de tal fenómeno.

Quédese para los curiosos investigadores de los fenómenos sociales.

El hecho de estar en mayor proporción los casados entre los varones que entre las mujeres parece tiene su expli-

cación en ser corrientemente mayor el varón que la mujer en los matrimonios y en serles más difícil la vida a los viudos que a las viudas, por lo que aquellos, o sucumben más pronto, o buscan con más empeño su refugio en los asilos.

Los pueblos de donde mayor número de viejos han solicitado pensión son los siguientes: Madroñera (Cáceres), de donde se han recibido 17; Higuera la Real (Badajoz), que manda 18; Valencia de Alcántara (Cáceres), 19; Badajoz, 20, y Plasencia, de donde se han recibido 25.

Dejaremos para otro artículo el hacernos eco de algunas de las cosas que nos cuentan en sus instancias los viejos, uno de los cuales trabajó en la construcción de la línea de Aljucén; otro fué cosario de Llerena a Sevilla hasta que empezó a circular el ferrocarril de Mérida a Sevilla y tuvo que variar de ocupación; otro que fué soldado y formó en la escolta del Rey Don Amadeo cuando desembarcó en España, y varios estuvieron en la guerra del Norte y en las campañas de Cuba.

Amable lector: No dejes de leer el artículo que, con el mismo título que el presente, aparecerá en uno de los próximos números de este periódico, aunque en él no encuentres curiosidades como las que acabo de ofrecerte, sino las palpitaciones que yo he recogido de las tristezas que amargan la vida de nuestros viejos.

II

Entre los cálculos que hice para escribir el anterior artículo no figura, por la falta de datos para hacerlo, el de la cantidad de trabajo que han rendido esos viejos que hoy suplican una pensión.

Sería curioso poder evaluar el trabajo que aportaron al acervo social, teniendo en cuenta que muchos de ellos, según nos dicen, empezaron a trabajar a los ocho o diez años; que no pocos

dejaron el trabajo cuando los años les obligaron a ello, a los setenta y más años; que alguno, con sus ochenta y dos años, aún trabaja, guardando ganado vacuno, y las mujeres, a más de sus quehaceres domésticos, sobre todo las no pocas que quedaron viudas y *cargadas de hijos*, tuvieron que alternar en labores del campo con los hombres, en escardas, cava de garbanzos, cogida de aceitunas, etc.

¿Con cuánto habrán contribuido esos viejos, en su vida de sesenta o más años de trabajo, a crear la riqueza de la Patria y a las comodidades de que hoy disfrutamos? ¿Qué cantidad de tierra habrán removido esos hombres, en su inmensa mayoría braceros del campo, con el arado o con la azada? ¿Cuántos cestos de ropa habrán lavado esas pobres mujeres, que en el lavadero vieron consumirse poco a poco sus energías?

Una de las ancianas se dedicó a la enseñanza de niños; otra nos dice que fué comadrona (partera) por espacio de cuarenta y cuatro años.

¿Cuántas fatigas no pasaría aquel que estuvo seis años en la guerra, y aquel que dice alcanzó siete cruces sencillas del Mérito militar, una pensionada no vitalicia, Medalla roja de Cuba de seis pasadores y la Cruz de Benemérito de la Patria, y hoy sufre el agobio de los años y de su enfermedad en uno de nuestros hospitales?

Varios que tuvieron muchos hijos pasaron por la amargura de perder la mayor parte de ellos.

Una nos cuenta que tuvo siete hijos, viviéndole dos, de los que hace muchos años que no tiene noticias.

Otra nos dice: "Tuve once hijos y todos fallecieron; cuento ochenta y tres años y vivo sola, implorando la caridad pública."

Aquel que formó en la escolta del Rey D. Amadeo tuvo seis hijos, y ninguno le vive.

Otra que tuvo cuatro hijos perdió uno a los pocos meses; otro a los veintiséis años, al mes de casarse; otro vino

muy enfermo de la guerra de Cuba y murió en el hospital, y la cuarta murió en Madrid, en el Hospital de la Princesa, donde fué operada, y así ésa desolada madre vive sola, no recibiendo asistencia de nadie, y cuando está enferma se va al hospital.

Varios son los que, a más de pobres, son ciegos, entre ellos una que lleva ya cincuenta años viviendo en Extremadura, vive ciega, abandonada de su único hijo y nuera, sostenida por la caridad.

Muchos son los que viven, por semanas o meses, con sus hijos pobres; alguno, con dos nietas huérfanas de padre y madre, en situación precaria; otros, recogidos por hijastros, yernos viudos o sobrinos, no faltando quien no tiene parientes, como aquel que nos refiere sirvió como bracero, carrero y carretero a D. diez años, y a D. veinticinco, y exclama con acento melancólico: "¡Pero ya no me ocupan por mi edad avanzada!", consolándose, no obstante, porque "me ayudan—dice—algunos vecinos, por lo bien que me he portado con todos", y firma con pulso muy regular a los ochenta y nueve años de edad.

De esos que tuvieron buenos amos por largas temporadas hay bastantes, y así, uno nos dice que de los quince a los cuarenta y cinco años estuvo al servicio de D.; luego, hasta los sesenta, al servicio de D., y el resto de vida bajo la protección de su único hijo.

Otro que trabajó con diferentes patronos, y treinta dos años consecutivos con D. Otro que tuvo como patrono, por espacio de veintinueve años, a D. Otro que trabajó más de treinta años en casa del labrador D. Otro que cita los amos con quienes sirvió nueve, ocho, doce y cinco años, respectivamente. Otro que recuerda sirvió a D. ocho años; a D., quince; a D., dos, y a D., diez.

Otro, en fin, para no citar más, que prestó servicio diez años a D., treinta y tres a D. y cuatro a D.

No ha bastado, como se ve, que mu-

chos de esos infelices hayan tenido amos durante largos períodos de años para evitar que la miseria se cebara en ellos cuando cayeron en la invalidez consiguiente a la ancianidad. Acaso muchos de esos amos hayan salido buenos amos; pero ¡serán tantos los que habrán muerto que sería inútil pensar en su concurso para aliviar los dolores de sus antiguos criados!

Con seguridad que han desaparecido del mundo de los vivos los que tuvieron por criados, entonces jóvenes y vigorosos, a esos octogenarios de hoy, que son una carga para sus familias o viven implorando la caridad pública.

De desear es que a los jóvenes trabajadores de hoy que tengan la dicha de alcanzar tan avanzadas edades no les ocurra otro tanto.

No les ocurrirá si los amos o patronos que les ocupen cumplen con ellos la Ley de Retiro obrero, para que, no ya a los ochenta años, sino mucho antes, a los sesenta y cinco, tengan esos obreros su pensión de retiro y no tengan que llorar desvíos de hijos ingratos, ni que pedir de puerta en puerta cuando ya sus brazos no puedan manejar las herramientas del trabajo.

Sí; hay que redimir a los futuros viejos de los horrores de la miseria y del abandono, mediante la pensión de vejez, constituida poco a poco, en el transcurso de la vida, y a los viejos de hoy, con pensión también, mediante esta obra humanitaria, cristiana y genuinamente española de los Homenajes a la Vejez; que tiene que ser muy amarga la vida de esos pobres viejos, incluso la del que goza la suerte de tener buenos hijos y sufre pensando que les es gravoso, y, como mal menor, tiene que pensar en separarse de ellos y buscar refugio en el asilo.

Por eso me impresionó tristemente la instancia de uno de estos viejecitos, de ochenta y tres años, que vive, con su mujer, en casa de uno de sus hijos, y que solicita que, si no se le pensiona, se le devuelva la partida de bautismo

que presenta, para utilizarla en la petición de ingreso en el Asilo Provincial.

No sé si podrá ser pensionado. Hoy, como se ve, le alienta la esperanza de alcanzar pensión para poder continuar viviendo con la compañera de toda su vida y al lado de sus hijos. Si sus esperanzas quedan frustradas, tendrá que separarse de su mujer y despedirse de sus hijos, para llamar a las puertas del Asilo y esperar en él, lejos de su mujer y de sus hijos, el fin de su vida. ¡Pobre viejo!

★★

Piensa, lector, que has contribuido a la constitución del fondo del IV Homenaje a la Vejez; que, con tu ayuda, es posible que ese y otros de los viejos cuyas vidas tanto nos han hecho que pensar, puedan recibir la pensión, y, con ella, la felicidad de los últimos años de su trabajoso vivir. Alégrate por ello.

Y si no puedes experimentar esta alegría, porque tu dinero no lo diste para esa obra de redención de los viejos pobres, alégrate también, porque perteneces a una sociedad que cada día realiza mayores esfuerzos para aliviar los sufrimientos de sus viejos y tiene para ellos ternuras y delicados homenajes.

El Retiro obligatorio de los campesinos.—(El Sol.)

Toda la acción que se viene desarrollando para incorporar a los campesinos al Régimen del Retiro obrero obligatorio tropieza con dificultades graves, especialmente las que nacen de la incultura de las masas agrarias. El primer enemigo que el campesino tiene para mejorar su condición es el propio campesino. Su indiferencia, su resignación, y a veces la falta de fe con que mira todo lo que viene del mundo externo en que vive, son barreras que se alzan para dificultar cuanto tienda al

mejoramiento de su condición y su vida.

Otra razón existe para que los campesinos estén casi al margen de la Ley del Retiro obligatorio: la estructura social del campo. Hay millares de pequeños patronos a los que las cargas de los Seguros sociales supondría sacrificios considerables, desde luego fuera del alcance de sus posibilidades económicas. Muchos de estos pequeños propietarios cobran una renta muy inferior al sueldo que perciben las clases más modestas de las grandes urbes. Algunos obreros calificados son verdaderos burgueses al lado de millares de propietarios del campo. Si examinásemos la situación de muchos trabajadores inscritos en el Retiro obrero y la de muchos agricultores que, por ser patronos, están fuera de él, se llegaría a la conclusión de que gran número de patronos de la agricultura están, en la práctica, en una situación de manifiesta inferioridad en relación con los obreros.

No es posible, conocido esto, que se pida a quien vive con verdadera sobriedad que pague la cuota del retiro de los obreros; pero como, por otra parte, tampoco es humano que persista la situación actual del campesino, condenado a la miseria en los años de la vejez o cuando queda inutilizado para el trabajo, se precisa buscar una solución que armonice los dos intereses, solución que podría consistir en levantar un Censo patronal agrario por localidades, pagándose, en proporción del número de obreros existentes en la misma, una cuota por hectárea de terreno. Con este sistema, o con otro semejante, se resolverá una de las cuestiones de mayor importancia para los campesinos, condenados a vivir con jornales mezquinos y a tener como fruto de una vida de trabajo la miseria o el hospital. Esto y una activa propaganda por los campos—un poco dejados de la mano de Dios—permitiría incorporar a millares de trabajadores al Retiro obrero obligatorio, acrecentándose con ello el bienestar de nuestro pueblo.

Socorros a las familias numerosas, por Manuel Graña.—(*El Debate.*)

No hace mucho tiempo, un hombre, cargado de hijos, nos rogaba que intercediésemos en las oficinas del Estado para que pudiese cobrar 100 pesetas que le correspondían al año como subsidio a las familias numerosas. Los rodeos, los viajes y las cartas que este buen padre de familia tuvo que emplear para obtener esa limosna casi equivalen a la misma. Este y otros casos parecidos nos trae a la memoria el número de *La Documentation Catholique* del 3 de mayo. Atrasados como vamos en otros aspectos de la caridad y de la justicia social, los proyectos de ley apuntados allí y los resultados de iniciativas análogas, ya por parte de particulares, ya por cuenta del Estado, nos han parecido altamente ejemplares, y más para un país de mortalidad infantil tan elevada como el nuestro.

Desde 1916, las fábricas Michelin iniciaron los "subsidios familiares" a partir del tercer hijo; en caso de fallecimiento del padre, otro subsidio mayor venía a remediar la orfandad. Otras instituciones complementarias para nacimientos, enfermedades, habitación higiénica, cooperativas y restaurantes, servicio médico, etc., siguieron a aquella feliz iniciativa; hasta el reposo de los días no laborables se mejoró, con el propósito de sanear las diversiones en su sentido higiénico y moral.

Un efecto "imprevisto" de esta sociología práctica fué el aumento de la natalidad. En la región de Clermont-Ferrand, el promedio de nacimientos por 1.000 habitantes fué en 1924, para las familias ajenas a las fábricas Michelin, 14,61, y para las familias de Michelin, 25,66; en 1927, para las primeras, 15,11; para las segundas, 26,50; en 1928, el promedio fué 11,94 y 29,79, respectivamente.

Otros datos curiosos puede ver el lector, como los efectos de los subsidios en

las elecciones, en la mortalidad infantil, armonía doméstica, etc.

Estos ejemplos de justicia social privada, y decimos justicia porque ya nadie los considera como de caridad, han hallado eco en los espíritus de los gobernantes de las naciones más adelantadas; pero Francia va todavía a la cabeza, tanto en el número como en la importancia de estos subsidios.

Las estadísticas de los mismos relativas a los años 1926, 27, 28 y 29 son elocuentes a este respecto. Desde el año 1923, en que se votó la primera ley de socorro a las familias numerosas, la progresión creciente no ha asustado a los hacendistas ni ha empobrecido el Erario público. Por diferentes conceptos de este servicio figuran, en el año 1929, alrededor de 257 millones de francos en el Presupuesto.

Pero no se detiene ahí el sentido cristiano y social de estas reformas. El último proyecto de ley presentado a la Cámara, y ahora en estudio por la Comisión del Trabajo, trata de hacer "obligatorios y generales" estos subsidios, y lleva la firma de Poincaré, Presidente del Consejo; Loucheur, Ministro de Trabajo, y de Hennessy, Ministro de Agricultura. Como es sabido, desde 1923 existen en Francia las llamadas "Cajas de Compensación", que son las entidades que distribuyen los fondos dedicados a las familias numerosas; pero estas Cajas son de índole privada, y las sostienen las empresas industriales. Por lo menos hay unas 25.000 empresas, que sostienen 230 Cajas; más de 1.700.000 jornaleros disfrutan de los beneficios de esta meritoria institución.

Ahora se trata de organizar debidamente el servicio de las Cajas, dándoles amplitud para que alcancen a todos los obreros o empleados de las profesiones "industriales, comerciales y liberales". Aunque este proyecto se relaciona directamente con la Ley de Seguros sociales, es completamente distinto. El General De Castelnau, Presidente de la Asociación Nacional de Padres de Fa-

milia, dedica un sentido panegírico a esta iniciativa ministerial, y, alabando elocuentemente a los iniciadores y propagandistas, dice que "obedecen a un muy cristiano y profundo sentimiento de necesaria justicia social". Es indudable y de toda evidencia que la grandeza y prosperidad de la patria se basan esencialmente sobre la vida moral y material de las familias. Es preciso, pues, que esta "unidad fundamental" de la vida nacional sea cuidada y considerada como merece.

Los diferentes métodos de subsidiar a las familias numerosas han tenido muchos opositores y producen todavía muchos recelos; pero, después de los ensayos que durante diez años se vienen haciendo en Francia por entidades particulares, el Gobierno ha encontrado el camino expedito. Se ha abandonado el salario familiar, o, mejor dicho, ha tomado otra forma más racional, que responde a la verdadera necesidad y previene todo abuso.

Pronto, pues, esta forma de "super-salario familiar" será una realidad nacional en Francia. "Nadie—dice el artículo 2.º—puede ocupar obreros o empleados de cualquier edad o sexo en una profesión industrial, comercial o liberal si no está adscrito a una Caja de Compensación o a otra institución reconocida por el Ministro de Trabajo, constituida por patronos, a fin de distribuir entre ellos las cargas que resulten de los subsidios familiares.

No podemos entrar aquí en el detalle de esta admirable organización, que pronto resolverá, si no en todo, por lo menos en gran parte, el más tremendo problema moral de nuestros tiempos. Problema moral, económico, demográfico, higiénico; en fin, problema fundamental en la vida de los pueblos, que, al fin y al cabo, son agrupaciones de familias y las familias producen los ciudadanos. Dicen nuestros sociólogos que en España no tenemos problema de natalidad, pero sí de mortalidad infantil. ¿Cuál de los dos es peor? A este paso,

nos roerán los dos. Nuestros incipientes *socorros familiares* son ridículos en su contenido y en su distribución. Es preciso poner nuestra justicia social a la altura de nuestro sentido católico, que debe ser muy flojo, a juzgar por sus obras. No son las modas, incluso las literarias, lo que debemos imitar de Francia, sino estas manifestaciones del sentido cristiano de la vida, que, en resumidas cuentas, es lo más humano y patriótico a la vez.

Seguros sociales: Lo que nos dice el Sr. Mon y Pascual, Inspector regional de Retiros obreros, por J. C.—(*El Noticiero Universal*, Barcelona.)

En muchas naciones se discute con la máxima pasión política la cuestión de los Seguros sociales. En este momento consideramos oportuno dar la opinión del Inspector regional de Retiros obreros de Cataluña, Sr. Mon y Pascual, cuya solvencia en la materia es bien conocida.

No hay duda alguna que, en el aspecto económico, interesa a nuestros productores conocer las tendencias de dicho organismo.

Para ello nos dirigimos a las oficinas del Retiro obrero, y en su despacho nos recibe el Sr. Mon con suma amabilidad. Después de indicarle el objeto de nuestra visita, preguntamos:

—¿Qué marcha lleva el Régimen de Retiros en la circunscripción de su cargo?

—La implantación del Régimen obligatorio de Retiros obreros en Cataluña y Baleares—nos dice el Sr. Mon—va efectuándose progresivamente, y aun cuando la Inspección ha actuado con preferencia en las poblaciones de mayor contingente industrial y en las de las cuencas hidrográficas, puede afirmarse que, por modesta que sea una localidad, existe personal afiliado en el Régimen de Retiros.

—No obstante, parece que los centros

industriales y mercantiles son los más gravados.

—Cierto que una gran parte de los 718.000 asalariados inscritos en esta región corresponden a la industria y al comercio; pero no puede desconocerse el contingente de trabajadores y trabajadoras a domicilio que han sido afiliados, siendo de notar la labor meritísima efectuada por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares al fijar los tipos de cuotas medias en 48 industrias que poseen personal destajista, lo que ha facilitado la inscripción y la cotización de cuotas para dicha clase de trabajadores.

—¿Cuál es el procedimiento de inscripción?

—El que ha empleado esta Inspección es la actuación metódica y constante, procurando lograr el cumplimiento de la Ley por los medios normales de comprobación y visitas, siendo de notar que, habiéndose formulado 43.000 liquidaciones por medio de acta de inspección, sólo ha impuesto cuatro multas, sancionando casos de manifiesta rebeldía.

—¿Está usted satisfecho de la labor realizada por este Centro?

—La Inspección nunca debe estar satisfecha de su actuación; no sólo ha de velar por el cumplimiento de la Ley de Retiros obreros, sino que ha de procurar que arraigue en la conciencia individual y colectiva el ideal de los Seguros sociales. En este punto procuro seguir las huellas del venerado maestro Sr. Maluquer y Salvador.

—¿Cuál es la actitud de ambas clases en materia de retiros?

—Difícil es para mí contestar a la pregunta que usted formula. Aunque existen casos frecuentes en que el cumplimiento de los deberes que impone el Reglamento de Retiros obreros sólo se consigue cuando actúa la Inspección, he de reconocer, en general, el sentido de respeto a la Ley de Retiros obreros por parte de las clases patronales de Cataluña y Baleares.

Los obreros, a medida que transcurren los años desde la vigencia del Régimen de Retiros, implantado a mediados del año 1921, van interesándose por el mismo; actualmente existen obreros que al cumplir los sesenta y cinco años perciben ya, por liquidación de su cuenta de capitalización y bonificación del Fondo de herencias, cantidades que rebasan de 1.000 pesetas; respecto a los del grupo de pensión, estoy tan plenamente convencido de la eficacia de nuestro sistema de retiros que, dado el avance iniciado en su implantación, el límite de la peseta diaria ha de resultar, sin duda, notablemente superado.

—Creo que tienen en estudio el Seguro de maternidad. ¿Podría indicarnos algo referente al mismo?

—Del Seguro de maternidad sólo puedo decirle que, aprobado el Reglamento por Real decreto de 29 de enero de 1930, se prepara la labor de reglamentación complementaria para la pronta aplicación de dicho Seguro. La ratificación, en 1923, por el Gobierno español del proyecto de Convenio de Washington, referente a la protección a la maternidad obrera; la marcha ascendente de los Seguros sociales, observada en todos los países del mundo, exige la incorporación de España al indicado movimiento de progresión social. No es igual que en el sistema de Retiros la forma de colaboración económica en el Seguro de maternidad; en aquél es voluntaria la aportación obrera, y sirve para alcanzar los beneficios complementarios, alternativamente, de aumento de pensión, anticipo de la edad de percibirla o constitución de un capital-herencia, y, en todo caso, para la formación de la pensión de invalidez; pero en el Seguro de maternidad la contribución económica de la obrera es obligatoria y en cantidad igual a la cuota del patrono. Creo, sin embargo, que, no obstante esta innovación, se implantará dicho Seguro en España sin dificultades, pues el avance del subsidio de maternidad, aplicado por Real decreto de 21

de agosto de 1923, por cuyo solo concepto se han pagado ya en esta región 1.600.000 pesetas; la excelente organización de las clínicas y demás elementos de sus instituciones maternas de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, colaboradora para Cataluña y Baleares, así como el prestigio de la obra social que dicha Caja desarrolla, hacen esperar satisfactorios resultados de la implantación de dicho nuevo Seguro social.

—¿Orientaciones futuras?

—Las determinarán los hechos, las circunstancias. Puedo, no obstante, anticiparle que, como resultado de la reunión del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras efectuada en Sevilla durante el pasado mayo, procederemos a intensificar en esta región la afiliación de los obreros del campo, no sólo del personal fijo, sino también de los trabajadores eventuales, empleando, no el sistema de sellos, como se hace en algunos otros territorios, sino el de hojas declaratorias patronales, que se completarán con relaciones de días de trabajo facilitadas por los propios obreros o por las Asociaciones o Sindicatos patronales, obreros o mixtos; todo ello, siguiendo el ejemplo de Italia, acompañado de una adecuada publicidad y propaganda en el sector agrario.

—Lo interesante es saber si todas las provincias españolas aplican con la misma intensidad las leyes del Retiro—preguntamos por último.

—Si se aplica en igual intensidad el Retiro obrero en todas las provincias de España puede verse en las Memorias oficiales y estadísticas que publica el Instituto Nacional de Previsión, el cual procura dar la mayor publicidad a la importantísima labor que realiza, con la intervención de la Comisión Asesora Patronal y Obrera y en perfecta armonía con las Cajas colaboradoras. Del examen comparativo de las cifras de afiliación logradas, población asegurable, cuotas satisfechas, etc., podrá ver-

se cómo, sin desconocer las naturales diferencias entre los diversos territorios de aplicación del Régimen de Retiros obreros, existen en todas ellas esfuerzos y resultados altamente apreciables en la obra de la previsión social.

Una fecha gloriosa: Los retiros obreros en España, por Amando Castroviejo. — (*La Región*, de Orense.)

Para cuantos se preocupan del progreso social de España, el día de hoy les llega a recordar la fecha de aquel 24 de julio de hace nueve años, en que se implantó en nuestra Patria el Seguro obrero obligatorio, no sin vencer muchas dificultades, ocasionadas por el egoísmo de los obligados primariamente a sufragarlo, la confusión doctrinal de los sociólogos, la inestabilidad de la vida política y la incompreensión de los que habían de resultar favorecidos.

Después de haberse educado en el Régimen de la libertad subsidiada durante más de tres lustros (1908-1921) a núcleos selectos de patronos y obreros, adquirimos la madurez para intensificar los retiros, generalizándolos obligatoriamente para el de vejez, que había de comprender a todos los trabajadores mayores de dieciséis años y hasta el límite de los sesenta y cinco. Los que no hubieren cumplido los cuarenta y cinco tendrían derecho a la pensión de una peseta al llegar a la edad del retiro, supuesta la continuidad de la cotización; los inscritos con mayor edad recibirían el importe de las cuotas patronales, las bonificaciones del Estado, sus intereses y cuantas mayoraciones resultaren en su cuenta individual por aportaciones propias o extrañas.

La obra de los Retiros obreros se había puesto en marcha: España ingresaba en el honroso concierto de los 26 Estados que tienen implantado el Seguro obrero, y, a partir del año 1941, todos los asalariados españoles disfrutarán de la pensión de retiro de una

peseta, que ellos pondrán aumentar o anticipar su cobro desde los cincuenta y cinco años, merced a cotizaciones voluntarias.

El Retiro obrero español presentaba la característica de no costar o producir sacrificios de ninguna clase a sus beneficiarios, y se constituyó como una primera etapa, en la que, afirmada la conciencia de los beneficios del mismo, estuviesen prestos los interesados a cooperar en la sucesiva implantación de los demás Seguros sociales: maternidad, enfermedad, paro, hasta llegar a la total integración coordinada característica del Seguro familiar, por el que de las ventajas de la aseguración social participan todos los miembros de una familia.

Este vasto programa ha de actuarse con discreción y prudencia para no comprometer el éxito. La táctica del Instituto Nacional de Previsión, secundada por sus Cajas colaboradoras, es apoyarse en cada Seguro consolidado para la implantación y coordinación de los siguientes; informarse estadísticamente, para no dar saltos peligrosos en el vacío; ilustrar y estimular la opinión, cuya cooperación se necesita, y, finalmente, tener en cuenta las posibilidades de la economía nacional, ya que sobre ella, directa o indirectamente, ha de gravitar el peso de todos los Seguros.

El sistema español, por su organización, garantías técnicas y administrativas y el costo de ejercicio, puede cotejarse sin demérito con el de los demás pueblos. Todavía la comparación resulta más ventajosa si se parangona la rapidez con que ha bordeado las cifras máximas de los supuestos más optimistas respecto a ingreso y número de asegurados. Se calcula que los posibles afiliados llegarán algún día a cuatro millones; aún no cumplido el primer decenio del establecimiento del Régimen, su número sobrepasa el de 3.400.000. El área industrial está casi agotada; sólo en el sector agrícola hay deficiencias perceptibles y dolorosas, urgiendo que

los habitantes del agro se enteren de la efectividad del Régimen legal de Retiros obreros, urgencia más necesaria que en parte alguna en Galicia, por la triste situación de los pocos, pero pobrísimo asalariados campesinos, de difícil inscripción por múltiples causas, a los cuales también se hará llegar los beneficios de la Ley.

Los ingresos normalizados, y con los coeficientes de aumento anexos a los avances de la afiliación, se han invertido y se estudian constantemente invertimientos, siempre bajo la santa obsesión de la garantía, pues han de responder al sacratísimo fin de asegurar las pensiones, no sólo en una Cartera de valores mobiliarios, sino como préstamos de finalidad social, tendentes a la construcción de escuelas, difusión de la propiedad y obras de saneamiento, a fin de elevar y potencializar la vida popular. En el libro del Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez, *Las inversiones sociales de los fondos de Previsión*, puede verse en detalle esta labor social benemérita, por la que cerca de 30.000 niños tienen en unos 200 edificios escuela digna e higiénica; 6.000 casas baratas benefician a obreros y empleados, y aun les aseguran su propiedad, con un total de coste, incluyendo las obras de saneamiento, de más de 100 millones de pesetas.

La cifra ahorra todo comentario. Tampoco lo precisa el consignar que en el brevísimo lapso de aplicación de nuestro Régimen de Seguros han sido ya beneficiados unos 100.000 obreros, a los que se les ha distribuido más de 14 millones de pesetas.

Estos datos permiten los más plenos optimismos para el porvenir. Cada año que transcurre consolida nuestro sistema legal y señala un nuevo avance. Robustecido el Régimen de Retiros, se hizo con el subsidio de maternidad un tanteo para el Seguro del mismo nombre, cuya implantación anhelan las mujeres asalariadas, no obstante las prestaciones que les exige. También los pa-

tronos tienen para él un gesto de simpatía acogedora.

Ello significa que la siembra educativa realizada por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras va abriendo el surco hacia la justicia social.

¡Y cuán grato es romper el surco y sembrar animoso!

Cierto es que la profunda parábola del sembrador advierte que, al esparcir éste las semillas, algunas cayeron entre espinas, en pedregales o en el camino.... ¿Qué importa, si las demás fructificaron copiosamente? Lo esencial es sembrar. En esta fecha conmemorativa quiero sembrar a voleo mi optimismo, fundado en realidades tangibles, para bien y progreso del pueblo, porque aumentar su previsión es acrecentar su poderío.

El problema de los viejos pobres en España, por Mariano Arrasate.—(*Diario de Navarra.*)

El Patronato Navarro de Homenajes a la Vejez ha concedido en los años anteriores 399 pensiones vitalicias a otros tantos ancianos y ancianas pobres de la provincia, mayores, no ya de setenta y cinco años, sino mayores de ochenta años. De los 399 han fallecido, después de ser pensionados, 99, y quedan vivos exactamente 300.

Si este año puede conceder el Patronato 120 pensiones vitalicias, el número de los pensionados vivos se elevará a 420.

Además, quedarán en el Patronato, pendientes de resolución, 1.600 solicitudes presentadas en los años anteriores y en el actual, de las cuales juzgo que pueden deducirse unas 600 por diversas causas.

De todo ello resulta que, sin exageración alguna, juzgando más bien con criterio restrictivo, en este momento tenemos en Navarra 1.420 ancianos mayores de setenta y cinco años que son positivamente pobres. En cuyo número—dicho sea de paso—no están incluidos los

asilados en establecimientos benéficos, a los cuales no pensiona el Patronato.

Esos 1.420 son absolutamente pobres: unos, la mayor parte, viven con su esposa—tan vieja e inútil como ellos—o con alguna hija o hijo, más o menos cargados de familia, que a duras penas llevan a casa el pedazo de pan, muy justito o escaso, y otros arrastran, de casa en casa o de camino en camino sus achaques, sus tristezas y sus harapos para implorar, "por amor de Dios", la expresión mínima de la moneda, un mendrugo, una patata o los sobrantes de la comida.

Si tomamos por base estos datos referentes a Navarra, suponiendo que en todas las provincias españolas hay iguales elementos de trabajo y de vida que aquí e igual laboriosidad y previsión individual en las gentes, deduciremos que actualmente hay en España de 95 a 100.000 ancianos mayores de setenta y cinco años, pobres de solemnidad, que no reciben pensión alguna.

En los últimos años se han constituido pensiones para algunos ancianos en diferentes provincias, principalmente en Cataluña, las Vascongadas y Navarra; pero la totalidad de esas pensiones no excede de 4 ó 5.000 en conjunto, número relativamente exiguo, que no altera sensiblemente los términos del magno problema.

¡Cien mil ancianos pobres de solemnidad, en la miseria! Ese es el problema real en España.

Y no se trata de golfos, de vagos, de perdularios o de granujas, sino de hombres que han vivido honradamente, trabajando y sosteniendo a sus familias; de hombres y mujeres honorables, que durante sesenta y setenta años han dado a la sociedad hijos, actividades fecundas, colaboraciones valiosas y plausibles ejemplos de laboriosidad y de virtud ciudadana y doméstica.

¿Podemos abandonarlos? ¿De ninguna manera! Estamos en deuda con ellos, pues que crearon y fomentaron gran parte de lo que hoy tenemos y de lo

que en valores materiales y morales encontramos al llegar al mundo. Les debemos amor y gratitud, por el amor y solicitud con que proveyeron a nuestra existencia y aun a nuestro bienestar. Y estamos, finalmente, obligados a atender a esos ancianos porque están necesitados de atenciones y de auxilios; y el hombre que puede está obligado, estrechamente obligado, a practicar la caridad, aunque la práctica de la caridad no ofrezca tantos y tan elevados atractivos como los ofrece tratándose de esos desgraciados ancianos.

Todos estamos obligados a honrar y atender a esos ancianos; pero están obligados principalmente a honrarlos y a atenderlos con eficacia los Gobiernos de la Nación, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. Hay en la cuestión una parte afectiva; pero es principalmente cuestión de justicia social y de beneficencia pública, y obliga de manera directa y principal a aquellos organismos de administración pública.

En Navarra contribuyen a la obra de pensionar a la vejez y cooperan con entusiasmo y eficacia, a la vez que la Diputación y los Ayuntamientos, Sociedades y particulares generosos, que saben dar traducción efectiva a su cariño hacia los viejos; pero ni las cooperaciones particulares—que están muy bien y son dignas de todo elogio—bastan para solucionar el problema, ni relevan en nada la obligación de aquellas Corporaciones.

El año pasado, el Gobierno destinó una cantidad a subvencionar a los pocos Patronatos que en las provincias se ocupan de pensionar a los ancianos, con el 100 por 100 de las cantidades que los Patronatos destinaron de sus fondos propios para constituir pensiones en dicho año. En el año actual, sin duda por razones de economía, el Gobierno ha suprimido esas subvenciones o auxilios.

Entiendo que una partida destinada a pensionar a los ancianos mayores de setenta y cinco años debe figurar permanentemente en los Presupuestos na-

cionales, en los provinciales y en los municipales. Cuando se imponga la necesidad de hacer economías, los Gobiernos, las Diputaciones y Ayuntamientos encontrarán seguramente medios de hacerlas cercenando partidas holgadas; pero deben siempre consignar la partida para pensionar a los ancianos, para proporcionar un pedazo de pan a esos viejos que se mueren de hambre y desesperación, fruto del abandono social. *Y no una partida cualquiera, sino la necesaria para solucionar el problema.*

¿Qué cantidad?

Hemos calculado que hay actualmente en España 100.000 ancianos, que no tienen pensión, de setenta y cinco años en adelante hasta cien y más años. Como es natural, es mucho mayor el número de los de edades bajas que los de edades altas: mucho mayor el número entre setenta y cinco y ochenta años que de ochenta a ochenta y cinco, y mayor de éstos que de aquí en adelante. Las pensiones, por otra parte, cuestan más caras cuanto más baja sea la edad: mientras la pensión de un nonagenario cuesta 1.000 pesetas, por ejemplo, la de un anciano de setenta y cinco años cuesta más de 2.000.

Teniendo en cuenta esas circunstancias, no me parece aventurado calcular un promedio de coste por cada pensión en 1.900 pesetas, con arreglo al cual las pensiones para esos 100.000 ancianos costarían 190 millones de pesetas.

Si el Estado contribuye con la mitad del coste de esas pensiones—siguiendo la pauta señalada el año pasado por el Instituto Nacional de Previsión, y que es acertadísima—, para constituir, desde luego, esas pensiones, necesitaría desembolsar 95 millones. Y las provincias, otros 95.

Si se hiciera por todos ese esfuerzo ahora, el problema quedaría reducido a consignar anualmente lo necesario para dar pensión a los que en cada año cumplieran setenta y cinco.

Se argüirá que son cifras muy elevadas y que, por otra parte, no hay Pa-

tronatos debidamente organizados en todas las provincias; y todo ello es exacto. Pero si es difícil resolver el problema de una vez, no lo será tanto resolverlo gradualmente; y en esa idea y en su desarrollo debemos entrar desde luego y resueltamente, porque no podemos, ¡por innegables razones!, cruzarnos de brazos.

La solución gradual debe consistir, cuando menos, en constituir cada año un número de pensiones *mayor que el de ancianos que anualmente cumplen setenta y cinco años*. O, mejor dicho, en destinar cada año a pensiones una suma *mayor* que la que costarían las de los que anualmente cumplen setenta y cinco años; es decir, avanzar todos los años en la solución del problema, reducirlo.

Para esta solución serán necesarios no menos de 50 millones de pesetas por espacio de varios años; puede calcularse, sin exagerar, que en España cumplen anualmente setenta y cinco años 20.000 personas *pobres*, y como el coste de una pensión para setenta y cinco años es de 2.241 pesetas, las 20.000 costarían pesetas 44.820.000. El resto, hasta los 50 millones, serviría para reducir el problema todos los años, hasta ponernos *al día*.

Claro que esas cifras sufrirán una reducción considerable cuando el Retiro obrero—sabiamente establecido por la Ley—comience a surtir sus efectos, pues aunque siempre habrá, desgraciadamente, una gran proporción de obreros a quienes no alcanzará este beneficio, y la casi totalidad de las mujeres, serán en número apreciable los acogidos al Retiro que, percibiendo pensión por este concepto, no necesitarán ni recibirán pensión de vejez. Por tanto, el problema de la vejez, aunque considerablemente reducido, continuará siendo problema y atención obligatoria.

Debe, pues, pensar el Estado en consignar en sus presupuestos ordinarios unos cuantos millones, para que se pueda llegar a pensionar a todos los pobres desde setenta y cinco años; y deben pre-

pararse las provincias, especialmente sus Diputaciones y Ayuntamientos, a aportar igual cantidad para el mismo fin.

Si no se hace eso no resolveremos el problema; seguirán viviendo y muriendo en la miseria esos viejos y viejas venerables, a quienes tanto debemos material y moralmente, y faltaremos todos, pero de modo muy particular los Gobiernos, las Diputaciones y los Ayuntamientos, a deberes sagrados de españoles y de cristianos.

Los frutos de la previsión del obrero: La viuda de un obrero municipal recibe 1.300,54 pesetas de la Caja Extremeña.—

(El Noticiero, de Cáceres, 4 de julio.)

Ayer, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social, en nombre de ésta y del Instituto Nacional de Previsión, hizo entrega de 1.300,54 pesetas a Juana Olave Espadero, viuda del obrero de la Brigada obrera municipal Reyes Ojalvo Fernández, recientemente fallecido, en pago del capital reservado constituido en la libreta de retiro del finado.

Presidió el acto el Alcalde, Sr. Pérez Córdoba, asistiendo D. León Leal y D. Evaristo Málaga, como Consejeros de la Caja Extremeña; D. Juan Municipio Ojalvo, por el Patronato de Previsión, y representación de obreros de la Brigada obrera, de la Guardia municipal, serenos y demás Cuerpos dependientes del Ayuntamiento.

El Sr. Leal hizo notar cómo el Ayuntamiento de Cáceres, con el Régimen que tiene implantado desde el año 1913, y que entonces mereció públicos elogios de D. Gumersindo de Azcárate, don Eduardo Dato y General Marvá, ha hecho posible que las bonificaciones del Estado para los obreros municipales sean de un 25 por 100 más de lo ordinario y que sus dependientes, no sólo tengan asegurada la pensión de Retiro,

sino capitales-herencias, como el que era objeto de la entrega, y que llegan a las familias de los que prematuramente fallecen en el momento crítico de mayor desamparo en que quedan las viudas y huérfanos de la clase trabajadora al faltar el cabezà de familia.

El obrero tipógrafo D. Ignacio Ojalvo, que, como sobrino del finado, acompañaba a la viuda, habló en nombre de ésta, para agradecer al Ayuntamiento el Régimen de Previsión que tiene establecido para asegurar, no sólo pensiones de retiro a sus obreros, sino, además, capitales reservados para las familias de los que tienen la desgracia de morir antes de llegar a la edad de retiro.

El Alcalde, Sr. Pérez Córdoba, entregó a la viuda un donativo para que obsequiase a los tres huerfanitos, el mayor de trece años, que llevaba consigo la madre al recibir el capital reservado constituido en la libreta de retiro con las imposiciones personales que el padre hizo en vida y las aportaciones del Ayuntamiento y las bonificaciones del Estado.

Los Seguros sociales: Una circular de M. P. E. Flandin.—(Le Temps.)

Aunque tiene apenas un mes de aplicación la Ley sobre los Seguros sociales, ya se han señalado abusos.

El Ministro de Comercio y los Presidentes de las Cámaras Sindicales, interrogados antes del 1.º de julio, habían ya, con conocimiento completo de las modalidades de la Ley y de sus posibles repercusiones sobre la situación económica, anunciado que el coste de la vida no aumentaría abusivamente por consecuencia de los Seguros sociales. Sin embargo, desde hace varios días, se han registrado alzas súbitas e injustificadas respecto de diferentes productos.

M. P. E. Flandin ha declarado hoy ante los representantes de la Prensa que se ha preocupado de esta cuestión y que se halla completamente decidido a

esclarecer el asunto ante la opinión pública y a no tolerar que tales abusos puedan generalizarse; que está decidido, por otra parte, a vigilar muy de cerca el movimiento de los precios, y, si preciso fuera, a llevar ante los Tribunales cualquier maniobra premeditada que estimara irregular.

El Ministro de Comercio está persuadido de que la inmensa mayoría de los comerciantes tendrá en cuenta las consecuencias que lleva en sí la aplicación de la Ley de Seguros sociales, y en ningún caso debe esta Ley dar pretexto a un alza de los precios desproporcionada con las nuevas cargas.

M. P. E. Flandin ha precisado su pensamiento en una Circular, dirigida a todos los Presidentes de los grandes Sindicatos comerciales. He aquí el texto de ese documento:

"Sr. Presidente: Se me ha indicado que algunos comerciantes e industriales han elevado o se proponen elevar sus precios *a causa de la puesta en vigor de la Ley de Seguros sociales*.

"Los aumentos de que se trata, algunos de los cuales se anuncian como el preludio de aumentos ulteriores, están generalmente en desproporción con el tanto por ciento real que representa, en relación con la cifra de operaciones, la carga de la cotización patronal. Y así se ve que, representando esta cotización un máximo de 5 por 100 de aquella cifra, en algunas industrias sirve de pretexto para un alza de precios que a veces alcanza un 40 por 100.

"Estos aumentos, absolutamente injustificados y, desde luego, contrarios (me complace reconocerlo) a las normas dadas por la gran mayoría de las Cámaras Sindicales, provocarán necesariamente una elevación artificial, brusca y generalizada, del coste de la vida, y parecerán además una desconsideración al esfuerzo realizado por los Poderes públicos.

"Y, sin embargo, la Ley que establece el Régimen de los Seguros sociales puede y debe, a menos que algún fac-

tor externo de desorganización venga a estorbar su desarrollo normal, ser aplicada sin aumento sensible en los precios de la vida. Yo llamo de modo particularísimo vuestra atención y la de vuestros adheridos sobre este punto.

"En efecto, no podría el Gobierno admitir que una Ley destinada a dar a la masa trabajadora de nuestro país legítimas garantías de seguridad sea indirectamente empujada al fracaso por prácticas que, llegando a un aumento general del coste de la existencia, atacarían contra los intereses generales de la Nación.

"Y se ha decidido tomar medidas enérgicas para evitar toda alza que, procediendo de iniciativas, así individuales como colectivas, tuviera como pretexto las cargas a que dan lugar los Seguros sociales, y, por tanto, toda acción que pueda parecer como maniobra concertada para obtener el alza de los precios será llevada a los Tribunales de Justicia, en armonía con los arts. 419 y siguientes del Código penal.

"Me atrevo a rogar a usted que haga llegar estas consideraciones y esta decisión a conocimiento de los miembros de esa Asociación, y quiero creer que tendrán a honor el unir sus esfuerzos a los de los Poderes públicos para asegurar lealmente, en un ambiente de plena confianza, la ejecución de una Ley de progreso y de pacificación social."

La lección del Congreso de Allocations Familiares de Lila.— (*Le Nord Industriel*, Lille, mayo.)

En la región del Norte de Francia, las 18 Cajas de Compensación familiar que allí existen agruparon, en 1929, 310.800 asalariados, que pertenecían a 2.286 establecimientos. En sus listas figuraron inscritas 55.530 familias, y el número de niños beneficiarios se elevó a 186.731. La cantidad ingresada durante dicho año sumó 65,5 millones de francos.

Ló más interesante, sin embargo, en-

tre las cifras y resultados que se presentaron al Congreso de Lila, fué la comparación entre los índices de mortalidad y natalidad generales y los de la población obrera a que alcanza la acción de las Cajas de Compensación. He aquí la estadística de las Cajas:

Años.	Mortalidad de 1 a 13 años.	Natalidad.
1926	4,01	4,07
1927	3,66	4,54
1928	3,62	4,49

Comparados estos índices con los generales de Francia, resulta el de mortalidad inferior en un 25 por 100, y el de natalidad superior en un 50 por 100. Si en cualquier país serían estos resultados preciosos, lo son mucho más en Francia, donde, el año 1929, el número de fallecimientos ha superado en 12.564 al de natalicios.

Los trabajadores y el subsidio de paro.— (*Labour Bulletin*, Londres, mayo.)

Últimamente se ha discutido mucho en la Prensa inglesa acerca del número de personas que obtenían fraudulentamente el subsidio de paro, careciendo de derecho a cobrarlo. En este artículo se extractan opiniones de personas autorizadas de diversos sectores, que coinciden en estimar que la inmensa mayoría de los trabajadores prefieren el trabajo al cobro del beneficio del Seguro de paro, hasta el punto de que las Bolsas de Trabajo se ven obligadas a avisar particularmente a los obreros seleccionados para ocupar los puestos vacantes, porque si se trasluce que existe la posibilidad de obtener una colocación, el número de obreros parados que

acuden a pretenderla es extraordinario.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo persigue criminalmente todos los casos en los cuales hay sospecha de que el beneficio se percibe fraudulentamente. Lejos de aumentar, el número de personas que han sido objeto de estos procesos ha disminuído año tras año, siendo de 1.750 en 1926, de 1.639 en 1927 y solamente de 1.233 en 1928. La cifra mensual media de parados, en Gran Bretaña e Irlanda del Norte, durante dicho año, fué 1.270.000; la media mensual de personas acusadas, muchas de las cuales fueron absueltas, fué de 103, y el porcentaje de acusaciones, respecto del número de parados, fué 0,008.

El Seguro de accidentes del trabajo y los menores, por Ermanno Carli.— (*L'Assistenza Sociale*, Roma, marzo-abril 1930.)

L'Assistenza Sociale, editada por el Patronato Nazionale per l'Assistenza Sociale, de Italia, publica en su número de abril un artículo de Ermanno Carli, "L'Assicurazione contro gli infortuni e i minorenni", en el cual se muestra la insuficiencia de la Ley de Seguro de accidentes italiana en las indemnizaciones a los obreros considerados como aprendices.

Todo obedece al concepto de "aprendiz", que, si bien es claro en cuanto a la naturaleza de su trabajo y características de su remuneración, da lugar a verdaderas anomalías cuando se trata de otorgar indemnizaciones en función del salario. Siendo éste insignificante, aquellas prestaciones son, naturalmente, irrisorias.

Propone el articulista, para remediar este mal, que la indemnización tenga forma de renta para los menores, estableciendo rentas adecuadas a las verdaderas necesidades; y respecto a los casos en que, por muerte del obrero, ha de indemnizarse a los hijos menores, sugiere el que estas indemnizaciones

sean proporcionales al número y circunstancias de los derechohabientes.

El proponer, como más equitativo, el otorgamiento de la renta, en lugar del capital como indemnización, es un argumento más en favor del sistema de pensiones, consustancial a la eficacia de los Seguros sociales.

Las matemáticas actuariales y la casa propia, por Argentino V. Acerboni.—(*Revista de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, mayo 1930.)

En el número del mes de mayo de la *Revista de Ciencias Económicas*, publicada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el actuario Argentino V. Acerboni publica, en forma de artículo, "Las matemáticas actuariales y la casa propia", la conferencia inaugural del curso de Matemática actuarial de aquella Facultad.

En este trabajo se señala cuál puede ser la misión del Actuario en relación con las operaciones de préstamo para la construcción de viviendas. La primera es la de orientar a los prestatarios en el conocimiento de sus obligaciones justas, mediante la vulgarización de la técnica de las operaciones de amortización; pero el cometido más importante del Actuario es el de intervenir en los Seguros de vida complementarios de la operación de préstamo y cálculo de las tarifas.

En la Argentina son muy frecuentes estos Seguros, establecidos por varias instituciones como parte integrante de sus operaciones de préstamos hipotecarios. El Actuario ha de ser, por lo tanto, un factor importantísimo en la solución del problema de la casa propia.

Por último, el Sr. Acerboni hace resaltar la importancia que para la ciencia actuarial supone este Seguro, por su carácter especial. En efecto, se trata de un Seguro variable, pero no en forma lineal discontinua. El saldo de deuda que se cubre con el Seguro es, en rea-

lidad, una función exponencial del tiempo, y no es posible emplear el sistema corriente en los Seguros variables, en los que se recurre a una suma de segundo o tercer grado de valores de conmutación.

El rápido decrecimiento de la deuda, superior al aumento de la mortalidad en los últimos años del préstamo, representa una dificultad, por suponer reservas negativas, y obliga a buscar un artificio que las evite. La solución española para nuestro Seguro de amortización de préstamos, que se reduce a unificar las operaciones de amortización y Seguro, es apuntada por Acerboni, que termina su notable artículo haciendo ver, como curiosa particularidad de este Seguro, la ventaja de que la selección actúe en forma distinta a lo corriente, puesto que es más activa en los años en que el capital asegurado es mayor.

Deutsche Versicherungs Zeitung.—Berlín, 1930. Núm. 11.—*¿Limitación de la protección del Seguro en el Seguro de enfermedad?*

Desde hace bastante tiempo se advierten síntomas de honda inquietud en las Sociedades privadas que cultivan el Seguro de enfermedad, ante el temor de que prospere una idea que debe ser hondamente reflexionada. Hay indicios de que se intenta variar por completo el fundamento del Seguro de enfermedad, pues no otra cosa significa el intento de trasladar el concepto de enfermedad del Seguro social a las entidades privadas que gestionan el Seguro de enfermedad con carácter particular. En este artículo anónimo, publicado por revista tan afecta a las entidades aseguradoras de carácter privado—a las Sociedades de Seguros—, se recogen sus temores e incertidumbres, razonando su condición legal y su organización frente al carácter oficial del Seguro social de enfermedad.

Amtliche Nachrichten Fuer Reichsversicherung. — Berlín, 1930. Núm. 5.

Además de las disposiciones oficiales referentes a las distintas clases de Seguros sociales, se inserta en este número una estadística muy completa de las causas de accidentes en el año 1928.

— Al núm. 6 de esta revista oficial acompaña un interesante suplemento (folleto, de 154 págs., sobre *Previsión sanitaria en el Seguro de invalidez*), en el que se recogen estadísticas completas sobre el Seguro de invalidez en 1929, a las que acompañan, como modalidad innovadora, 27 gráficos muy interesantes, que destacan admirablemente la proporción numérica y la progresión ascendente de los tratamientos sanitarios correspondientes a las enfermedades comprendidas en el caso genérico de invalidez.

Por vez primera se inicia la publicación del informe anual de los establecimientos antituberculosos, dejando para el año 1931 el estudio del resultado de su organización.

Wirtschaftsdienst. — Hamburgo, 1930. Núm. 23.—*Una reforma insuficiente del Seguro contra el paro*, por Egon Bandmann.

El autor comenta el dictamen emitido en 15 de mayo de 1930 por la Oficina de Seguros, que propone una reforma del Seguro contra el paro, mediante la cual habría de conseguirse una disminución de gastos por valor de 101 millones de marcos y un aumento de ingresos por valor de 160 millones.

En otro artículo, publicado en el número 21 de esta misma revista, decía el autor que, aunque la reforma entrase en vigor en 1.º de julio, persistiría un déficit de 275 millones, y que ascendería a 220 millones en el transcurso del ejercicio económico anual. La reforma

propuesta, a juicio de Bandmann, no es adecuada para conseguir el eficaz saneamiento financiero de la Oficina de Seguros.

— Núm. 25.—*Ante las resoluciones sobre política de salarios*, por Egon Bandmann.

Bandmann prosigue sus estudios acerca del problema del paro en Alemania y afirma que, pese a todas las declaraciones oficiales, no puede mostrarse optimismo alguno ante el problema alarmante del paro forzoso, por el constante incremento de sus proporciones. Porque si la cifra media de obreros parados en el año 1929 fué de 2.170.000, resulta que en el mes de mayo de 1930 era de 2.700.000, y en esta progresión ascendente cabe esperar que en el resto del año sobrepase los tres millones.

El autor propone la racionalización de precios y salarios, con objeto de poder reducir los salarios del 8 al 10 por 100 de su cuantía actual, razonando sus asertos con ejemplos tomados de distintos grupos de salarios y proponiendo la selección y la educación profesional como base sólida para un aumento racional y gradual de los salarios en el porvenir.

Internationale Zeitschrift Fuer Sozialversicherung.—Praga, 1930.

Núm. VI, H. 4.—*La inclusión del Seguro de accidentes del trabajo en los Seguros sociales*, por K. Mumelter, de Viena.

El autor estudia doctrinalmente el carácter especial del Seguro de accidentes del trabajo y su desenvolvimiento a base de la responsabilidad del empresario; lo compara con las otras ramas del Seguro social, y explica cómo podrían unificarse, en Austria, todos los Seguros sociales, sin quebranto del Seguro de accidentes del trabajo.

— *Sobre la graduación de la pensión de enfermedad*, por H. Korkisch, de Praga.

Plantea una interesante cuestión, que preocupa a los médicos y a las Cajas y que merece detenido estudio, para implantar la reforma conveniente al actual Seguro de enfermedad. Partiendo de la proposición del Dr. Berger, que fundamenta su teoría en que, por regla general, en el 80 por 100 de los casos es imposible a los médicos fijar la total aptitud o la total ineptitud para el trabajo, hace muy atinadas consideraciones sobre el particular: graduación de la aptitud con graduación de la pensión, pensión completa e incompleta. inconvenientes del trabajo para la total curación, confusión del caso con el Seguro de accidentes, etc.

— Núm. VI, H. 5.—*Los Seguros sociales en Holanda y la nueva Ley de Seguro de enfermedad*, por Th. W. Te Nuly, Presidente del Consejo de Trabajo en Deventer.

Se expone sintéticamente el desenvolvimiento de los Seguros sociales en Holanda a partir del año 1903, en que se implantó el Seguro de accidentes del trabajo industrial, que fué ampliado en 1921, hasta la Ley de 1.º de marzo de 1930, que estableció el Seguro de enfermedad, explicando ampliamente la génesis y elaboración de este nuevo Seguro, su fundamento y regulación, sus prestaciones e instituciones complementarias.

El título final del artículo está dedicado a referir lo hecho en Holanda con respecto al problema del paro, cuyo Seguro se halla actualmente en vías de estudio y de organización técnica.

Zeitschrift Fuer die Gesamte Versicherungs Wissenschaft.— Berlín, 1930. T. 30, C. 3.—*La racionalización de los Seguros sociales desde el punto de vista internacional*, por Oswald Stein, de Ginebra.

Los Seguros sociales, como una rama

de la Economía, tienen una especial función que llenar en el orden social y económico internacional, y de su atenta consideración pueden plantearse los siguientes problemas internacionales, dignos del mayor estudio:

1.º *Los Seguros sociales como ramas económicas.*—Universalidad y fuerza impulsiva de los Seguros sociales.

2.º *Límites en que se desenvuelven los principios económicos de los Seguros sociales.*—Al considerar los gastos que en Alemania ocasionan los Seguros sociales, demuestra el autor que no es un fenómeno exclusivo de su Nación, sino que se presenta también con carácter general en los demás países, y cita como ejemplos, dedicándoles dos apartados, a Inglaterra y Polonia.

3.º *La función social de los Seguros sociales.*

4.º *Organización y prestaciones de los Seguros sociales.*—Organización vertical por riesgos; organización horizontal por profesiones; organización regional (descentralización); administración autónoma; amplitud y cuantía del Seguro; pensión de invalidez; socorro de enfermedad, e indemnizaciones.

Completa este artículo una nota bibliográfica y de información legislativa para el estudio de los Seguros sociales en el Extranjero.

— *La reforma de los Seguros sociales en la Rusia soviética*, por S. Rybnikoff.

— *Los Seguros en el Japón*, por J. Miura.

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

Boletín de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, núm. 21, julio de 1930.

Al conmemorar el año noveno de vigencia del Régimen obligatorio de Retiros.—Asamblea del Instituto Nacional

de Previsión y sus Cajas colaboradoras (Sevilla, 5-8 de mayo de 1930).—Sevilla: La barriada para los afiliados al Retiro obrero.—Los afiliados al Retiro obrero visitan las Exposiciones de Sevilla y Barcelona.—En lo que se invierten los fondos del Retiro obrero.—Las Mutualidades escolares.—Para los ancianos afiliados al Retiro obrero.—Adjudicación del "Premio Maluquer", entre afiliados al Retiro obrero, por esta Caja.—Fundación del "Premio Marv". El Retiro obrero y los invlidos del trabajo.—Informacin oficial.—Cuadro estadstico: Datos en 31 de mayo de 1930.

Vida Social Femenina, Boletn del Instituto de la Mujer que Trabaja (Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros), nm. 6, junio de 1930.

Visita de S. M. la Reina al Instituto de la Mujer que Trabaja.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—Una gloria mallorquina.—L'Orfeo de Santa Llucia, a Sabadell.—Pel Bosc de Bellver, poesa de Francisca Puigserver.—Notas de actualidad.

Idem id., nm. 7.

De la visita de los ancianos asilados de los establecimientos benficos de Barcelona a la Exposicin.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—Conferencia del Dr. Romero.—Una oportuna exhortacin.—Cancin de cuna, por Sebastin Miralles.—Subsidios a las familias numerosas.—Als visitans de Montserrat. Mariposa, por Fina Mar.—Notas de actualidad.—El Palacio de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Montjuich despus de la Exposicin.

Previsin y Aborro, Boletn de la Caja de Previsin Social de Aragn, nmero 43.

La Obra de los Homenajes a la Vejez en Aragn.—Sptimo Homenaje a la Vejez, celebrado en Zaragoza el da 29

de mayo de 1930.—Sevilla: Asamblea del Instituto Nacional de Previsin y sus Cajas colaboradoras.—Todos los pueblos de Aragn tienen el deber de honrar y enaltecer a sus viejos, celebrando para ello el Homenaje a la Vejez: Reglas prcticas.—Noveno aniversario del Rgimen obligatorio del Retiro obrero: Premio Maluquer y Salvador.—Resumen de operaciones de la Caja de Previsin Social de Aragn hasta el 30 de junio de 1930.—Festivales benficos.—Honores y condecoraciones a dos figuras nacionales de la Previsin social espaola.—Tercera Asamblea general de la Confederacin Espaola de Cajas de Ahorros Benficas.—Libros y revistas recibidos.—D. Basilio Paraso Lass.

Boletn de la Caja Regional Gallega de Previsin Social, nm. 6, abril-junio de 1930.

El Ministro de Trabajo y Previsin en la Caja Regional.—La Caja Regional Gallega de Previsin y sus obras sociales.—El "Premio Maluquer" para obreros previsores.—Los Seguros sociales en el Extranjero: Notas acerca de la familia en la Previsin Social de Francia.—El noveno aniversario de la implantacin del Rgimen de Retiro obrero.—La Maternidad "Labaca".—Los subsidios de maternidad.—El Seguro social en Galicia: La revisin del Balance tcnico quinquenal.—Artculo interesante.—Gratas visitas.—Caja Regional Gallega: Los Retiros obreros.—Laudable ejemplo patronal.—Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras del Rgimen legal de Previsin.—Noticiero.—Estadstica de las operaciones de la Caja durante los meses de enero a junio de 1930, ambos inclusive.

Realidad, publicacin de la Caja de Ahorros Provincial de Guipzcoa, nmero 24, junio de 1930.

Fuerzas solidarias: La Asamblea de Bilbao.—Nuestros Homenajes a la Ve-

jez.—Lucha antituberculosa.—El ahorro popular en España (estadísticas).—I a Asamblea de Sevilla.—Los Ayuntamientos y nuestra Caja.—Visita regia.—Retiro obrero.—Lo que leemos.—Crecimiento natural.—Concurso de carteles.

Boletín de la Caja Murciana-Albaceten-se de Previsión Social, núm. 15, abril-mayo-junio de 1930.

Previsión del paro forzoso.—Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras del Régimen legal de Previsión.—Incluidos en el Régimen legal de Retiros obreros.—De interés para los patronos.—De actualidad: Sellos "Goya".—Recaudación obtenida durante los meses de abril, mayo y junio de 1930.

Vizcaya Social, publicación de la Caja de Ahorros Vizcaína, núm. 32, mayo de 1930.

Cuadro de honor de nuestras Mutualidades escolares.—La Asamblea de Previsión en Sevilla.—La Obra del Homenaje a la Vejez en 1930.—Los obreros previsores en Sevilla, por Asensio Linacero.—D. José Maluquer y Salvador.—Las pensiones de vejez del Clero vascongado.—Nuestro Sanatorio marítimo de Plencia.—Las inversiones sociales de la Caja de Ahorros Vizcaína en 1930.—El problema de las casas baratas y los auxilios del Estado.—D. Rafael García Ormaechea, Asesor jurídico del Instituto.—La Medalla del Trabajo para el Excmo. Sr. Conde de Aresti.—Un homenaje al General Marvá.—Un gran triunfo de los obreros previsores de Vizcaya.—Nuevas Mutualidades escolares. Caja de Ahorros Vizcaína: Situación en 31 de diciembre de 1929.—La protección al caserío vizcaíno.—La edificación de casas baratas.—El cooperativismo entre los pescadores vizcaínos.—Una Mutualidad catequista en Begoña.—La Copa "Vizcaya".—Las bonificaciones extraordinarias a los afiliados al Retiro obre-

ro.—Oficinas-Laboratorios de Orientación Profesional.—El naufragio del "Reina de los Angeles".—El Retiro obrero en plena efectividad.—Un Congreso internacional y un Curso médico.

Idem id., núm. 33 (julio 1930).

El Sanatorio Marítimo de Plencia.—El Homenaje a la Vejez del Marino. El subsidio de maternidad en Vizcaya. La Caja de Ahorros Vizcaína y los beneficiarios de casa barata.—La protección al caserío vizcaíno.—La Gran Cruz de Beneficencia al Sr. Morágas.—Nuevas Mutualidades escolares.—El cumplimiento del Retiro obrero.—La III Asamblea Nacional de la Confederación de Cajas de Ahorro.—Las excursiones escolares.—Excursión social.—La Medalla de oro del Trabajo a D. Severino Aznar.—Una distinción honrosa.—Merecido y cordial homenaje.—Una Mutualidad de sirvientas.—Una fiesta en la Escuela de Sanchosolo.—A todos los beneficiarios del subsidio de familia numerosa.—Las Escuelas de Altos Hornos, de Baracaldo.—Una fecha memorable para la Previsión española.—La Ant iglesia de Echevarría tributa un homenaje a sus ancianos.—La protección a los pescadores vizcaínos.—El Retiro obrero y los trabajadores extranjeros.—Premios a los obreros previsores de Vizcaya.

Otros artículos interesantes.

Revista de Crédito.—Madrid, 30 junio. "Alemania: Las dificultades del Seguro contra el paro".

Banca y Bolsa.—Madrid, 1.º de julio.—J. M. de Orense: "La nacionalización del Seguro".

Marina Civil.—Madrid, 1.º de julio.—"El Montepío Marítimo Nacional Único".

- Revista Internacional del Trabajo*.—Madrid, junio.—“Proyecto de un Código de Trabajo en Colombia”.
- Idem id.*, julio.—“Organización Internacional del Trabajo: XIV reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra, 1930. Sesiones”.
- Boletín del Museo Social Argentino*.—Buenos Aires, mayo.—R. del Río: “Las leyes sociales de Chile”.
- L'Epargne du Monde*.—Milán 1930, número 6.—“El Día mundial del Ahorro en 1929”.
- Idem id.*, núms. 7 y 8.—“El catálogo de películas para la propaganda del ahorro”.
- Dossiers de l'Action Populaire*.—París, 25 de junio.—“¿Adónde va España?”
- Le Musée Social*.—París, junio.—“El Seguro de los inválidos de la guerra”.
- Revista Nacional de Economía*.—Madrid, junio.—J. Ruiz Almansa: “La población de España”.
- L'Economiste Française*.—París, 12 de julio.—A. Lièsse: “La Ley de Seguros sociales”.
- Maternité ad Infanzia*.—Roma, julio.—G. A. Blanc: “Funciones y fines de la Obra Nacional para la Maternidad y la Infancia”.—G. D'Ormea: “Las cátedras ambulantes de asistencia maternal y puericultura y la protección del lactante”.
- El Monitor de la Industria*.—Madrid, julio.—J. M. Orense: “La teoría portuguesa del Seguro de invalidez”.
- Revista de Previsión*.—Madrid, 15 de julio.—Ruiz Feduchy: “Seguro de invalidez”.
- Boletín de Legislación y Documentos Parlamentarios Extranjeros*.—Febrero. “Ley argentina sobre jubilaciones y pensiones de los empleados de los Bancos”.
- Idem id.*, marzo.—“Ley belga aumentando las pensiones de retiro”.
- Revista Internacional del Cinema Educativo*.—Roma, enero.—“Propaganda de higiene y de previsión social en la América española”.
- Boletín de Agricultura Técnica y Económica* (Sección doctrinal).—Madrid, número 258, junio de 1930.—L. Boyer Bance: “El movimiento mutualista y cooperativo agrícola en Argelia”.
- El Previsor*.—Madrid, julio.—“Una Asamblea magna”, por Ruiz de Tudanca.
- El Hogar Patrio*.—Madrid, julio.—“Migración transoceánica española durante el primer trimestre de 1930”.
- El Porvenir de la Mutualidad*.—Barcelona; núm. 199.—“Casas baratas para mutualistas”, por Arturo Porrera Mariné.
- España Marítima y Pesquera*.—Madrid, junio.—“Federación Regional de Pósitos Marítimos de Andalucía Occidental”.
- Labor*, Revista de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (junio).—“Casa del Niño: Una nueva institución protectora de la infancia”.
- Le Assicurazioni Sociali*.—Roma, mayo-junio 1930.—“El paro de los intelectuales: Causas y remedios”, por Giacomo di Giacomo.—“El Seguro de las enfermedades profesionales en Alemania”, por el Dr. Ludwig Teleky.

The American Labor Legislation Review.—Nueva York, junio.—T. I. Parkinson: "Funciones de la Administración en la legislación del trabajo".—E. S. Johnson: "Coste de la administración de las leyes del trabajo".

Revue Internationale du Travail.—Ginebra, julio.—U. Aillaud: "La Ley italiana sobre el Consejo Nacional de las Corporaciones".—"La colocación de los parados forzosos en la Rusia soviética".

Bibliografía.

En lo sucesivo daremos cuenta en esta sección de todas aquellas obras de las que se nos remita un ejemplar. De las obras que se nos envíen dos ejemplares publicaremos una nota crítica.

Publicaciones de Previsión.

Instituto Nacional de Previsión.—

Régimen legal de libertad subsidiada para la constitución de pensiones de retiro.—Primera edición, febrero 1930. Madrid, 1930. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—115 páginas en 4.º

Se recopila en este volumen todo lo legislado sobre el Régimen de libertad subsidiada, primero que puso en vigor el Instituto y a cuyo desarrollo atiende de manera especial. El plan de la obra comprende:

I.—Disposiciones legales y estatutarias.

II.—Reglamento de operaciones y financiero.

III.—Organismos gestores.

IV.—Subsidios oficiales.

V.—Tarifas.

Lleva, además del general, un Índice alfabético.

Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social.—

Memoria correspondiente al año 1929, aprobada por el Consejo directivo en sesión celebrada el día 8 de junio de 1930.—Murcia, 1930. Tip. Sucesores de Nogués.—Folleto de 23 págs. en 4.º

El desarrollo de la Caja Murciana-

Albacetense ha seguido con toda normalidad, según reflejan las páginas de la Memoria. Aumentan las afiliaciones y se sostiene la recaudación en un plano superior al del último ejercicio. La Caja se prepara convenientemente para cooperar al plan de Seguros del Instituto, y así ha constituido ya la organización que ha de dirigir el establecimiento del Seguro de maternidad. Los aumentos en la Cartera de valores, debido a meditadas inversiones, y la adquisición de un solar, donde la Caja va a construir su edificio social, proyectado con la amplitud debida y sólida garantía de renta, demuestran la acertada gestión financiera de la Caja Murciana-Albacetense. Da cuenta la Memoria de los cambios experimentados en su Consejo directivo y en el personal, y atiende a reflejar, por interesantes cuadros estadísticos, la situación de sus dos Secciones: la de Ahorro y la de Previsión y Seguro.

Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva.—

Memoria, 1929.—Toledo, F. Serrano. Impresor.—Folleto de 39 págs. en 4.º

La Memoria correspondiente a la actuación de esta Caja durante el ejerci-

cio de 1929 fué aprobada por el Consejo directivo en la sesión celebrada el 29 de junio de 1930. Se recogen en sus páginas los avances logrados en las actuaciones anteriores de la Caja y la iniciación de nuevas actividades. Todos los sistemas de previsión reflejan progresivos aumentos. En el de Retiro obrero, la suma de las entidades patronales afiliadas es superior en 3.430 a la del año anterior; los inscritos en el primer grupo aumentan en 11.258, y en 2.616 las afiliaciones nuevas en el segundo grupo, siendo satisfactoria la recaudación obtenida. En el Régimen de libertad subsidiada se registra la constitución de ocho nuevas Mutualidades, y en pen-

siones de retiro se han duplicado las libretas, acusando crecimientos extraordinarios los pagos del segundo grupo y la entrega de bonificaciones. Actuación sobresaliente de la Caja en 1929 fué la de los Homenajes a la Vejez, celebrándose actos en Toledo, Cuenca y Santa Cruz de la Zarza, donde fueron pensionados 39 ancianos. Se ocupa la Memoria de las inversiones realizadas, tanto financieras como sociales, y en interesantes cuadros estadísticos, insertos al final, puede apreciarse el desenvolvimiento fecundo de la Previsión en el territorio de la Caja Regional de Castilla la Nueva.

Libros recibidos.

Boissard (Adeodat).—*Los nuevos caminos del progreso social.*—Sociedad para el Progreso Social. Publicación número 16.—Madrid, 1930. Sobrinos de Suc. de M. Minuesa de los Ríos.—Folleto de 29 págs. en 4.º

Se recogen en este folleto el texto francés y la traducción española de la conferencia pronunciada en la Residencia de Estudiantes, de Madrid, el 10 de abril de 1930, por M. Boissard, Profesor en las Universidades libres de Lille y París y en la Escuela de Altos Estudios Sociales de París, y Secretario de la Asociación Internacional para el Progreso Social.

Interesante disertación la del Profesor Boissard, que señala, como nuevos caminos del progreso social, la importancia insustituible del factor humano y la necesidad de enlazarlo con el factor familia y con el factor natalidad. Precisa que todas las cuestiones relativas al trabajo sean estudiadas y resueltas en función, no del trabajador individuo, sino de la familia del trabajador; lo que hace falta es que el salario, la

condición del trabajo, la vivienda, la posibilidad de utilizar el descanso y la garantía de los diversos riesgos se acomoden a las necesidades de la familia del trabajador; restaurar el prestigio de la familia y prestar a todos los ciudadanos que comprendan y practiquen el deber familiar, los estímulos materiales y morales a que tienen derecho.

Demostrada por la guerra la igualdad radical de todos los hombres, de esta demostración de igualdad ha resultado que, en la hora actual, las reivindicaciones sociales del mundo de los trabajadores se formulan mucho menos en el terreno puramente material que en el terreno moral de un mayor respeto a su dignidad de hombres, a su condición de jefes de familia, a sus derechos sindicales y a sus prerrogativas de libres ciudadanos. Monsieur Boissard, llega a la conclusión de que es preciso orientarse hacia la constitución de selecciones populares, mediante una educación dispensada con mayor amplitud, y dar una participación más extensa en las empresas privadas y públicas a aquella selección.

Una defensa acertada y firme del funcionario público, clase que ha librado, en la mayoría de los países, a la organización social de la quiebra y del desastre, y el aforismo de que hoy día todo tiene aspecto internacional, que hay problemas que no pueden resolverse más que por el establecimiento gradual de un Derecho internacional, que habrá de aplicarse a todos los hombres, cualesquiera que sean y cualquiera el país en que se encuentren, fueron las otras orientaciones mostradas por Monsieur Adeodat Boissard en la notable conferencia celebrada bajo los auspicios de la Sociedad para el Progreso Social.

Unión General de Trabajadores (Zaragoza).—*Curso de conferencias (1930).*—Zaragoza, 1930. Tipografía E. Berdejo.—Vol. de 136 páginas en 4.º

Carente de medios económicos, la Unión General de Trabajadores de Zaragoza, al recopilar algunas de las conferencias pronunciadas en su Centro durante el curso de 1930, lamenta no poder dar todas a la imprenta, como la importancia de las disertaciones merecía. De las doce conferencias explicadas en el curso, comprende el volumen las siguientes: "El problema de la hospitalización en Zaragoza", por el Dr. D. Vicente Gómez Salvo; "El matrimonio y la soltería: Sus ventajas y sus inconvenientes", por el Dr. D. José Algora Gorbea; "Cavia", por D. Fernando Castán Palomar; "El deber de vivir bien", por D. Manuel Lorenzo Pardo, y "Organización obrera y socialismo", por D. Julián Besteiro.

Ballardini (Achille).—*Il risparmio attraverso i secoli: Le Case di Risparmio ordinarie in Italia.*—(Exlibris). Bologna. Nicole Zanichelli, Editore (S. A.).—327 págs. en 4.º

El Profesor Ballardini presenta en

este volumen un estudio muy acabado y sincero del ahorro italiano.

Considerando el ahorro como índice de la potencialidad, no sólo económica, sino moral y social de un país, tenía forzosamente que resentirse y aun anularse, con los estragos de la guerra, primeramente, y después con las inquietudes y pérdidas de la lucha económica entre las naciones, con la desvalorización de las monedas y con el ambiente enrarecido de la postguerra, en el que han disminuído considerablemente los valores morales.

El libro de Achille Ballardini trata de este fenómeno, estudiándolo en su aspecto internacional, y si en su pesimismo llega a considerar al ahorro en estado de crisis, patentiza la consoladora reacción, practicada en diversas formas, que el autor señala, haciendo mención particular de la labor de una entidad tan importante y benemérita como es el Instituto Internacional del Ahorro.

La primera parte de este interesante libro se ocupa del ahorro histórico, de su estudio psicológico y social en el mundo, y en Italia en particular. Italia, que es un país eminentemente ahorrador y laborioso, tiene además el gran problema de la emigración, problema demográfico, económico y político muy relacionado con el ahorro. El autor hace ver la necesidad en que se encuentra Italia de un utillaje de gran capacidad y flexibilidad para atender a las exigencias del ahorro nacional.

En la segunda parte se nos presenta la estructura completa de los organismos de ahorro en Italia, que son muy diversos y que, con diferentes modos de acción, se complementan y armonizan. Estas entidades son: los Montes de Piedad, los Bancos populares, las Cajas de Ahorro Postal, las Cajas rurales y las Cajas de Ahorro ordinarias.

Las Cajas de Ahorro ordinarias representan en Italia el tipo de la entidad de ahorro en toda su pureza, y es curioso observar cómo, al evolucionar, a

través de un siglo, en busca siempre de la perfección, no han perdido su carácter primitivo y tradicional, que hace decir a Ballardini que, "en la mente del pueblo, la idea de la Caja de Ahorros se liga al círculo de todas aquellas cosas que forman el antiguo patrimonio, casi sagrado....., y a la que se mira, lo mismo que a la vieja torre, a la plaza, al templo, con un sentimiento de amor y de gratitud".

A estas Cajas de Ahorro ordinarias está dedicado casi todo el libro. La formación de las Cajas tiene un carácter eminentemente social, toda vez que su origen es un Patronato o Federación. Se distinguen concretamente las operaciones pasivas de recaudación y depósito de las operaciones activas o trascendentes, mediante las cuales las Cajas inciden en la economía y en la prosperidad nacionales; en este aspecto, el autor se lamenta de que aún las Cajas no han emprendido sin titubeos una acción plenamente social, movilizandolas especialmente en beneficio de la agricultura.

Es instructivo el capítulo que trata de la expansión territorial de las Cajas, de la organización federativa por provincias y regiones y de la tendencia a una Federación nacional, que, si no está aún lograda, ha producido antes de su existencia una entidad tan importante como el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro. Hace observar el autor la tendencia sindicalista del actual régimen político italiano, que se patentiza de esta manera en la organización del ahorro.

El régimen fiscal es complicado y no todo lo benévolo que sería necesario, dada la finalidad social y benéfica de las Cajas de Ahorro. Parece que los trabajos que se hacen actualmente han de conducir a una simplificación del sistema y a aliviar a las Cajas de parte de sus cargas fiscales.

La última parte de este trabajo está dedicada a la estadística; en ella puede apreciarse el crecimiento constante de

los sálidos, las inversiones y los patrimonios de las Cajas y su continua expansión territorial.

Este resultado hace concebir al Profesor Ballardini grandes esperanzas para el porvenir.

Mucho hay que aprender en este libro; pero la principal enseñanza es la observación de que, después de una guerra desoladora, un país pobre como Italia ha sabido aprovechar instituciones tradicionales, convirtiéndolas en organismos modernos y confiándolas una gran misión en la obra nacional del *risorgimento*, obra a la par práctica y espiritual, ya que, según frase del autor, "el ahorro, al dar al pueblo un mayor grado de bienestar, lo eleva a un superior nivel intelectual; al verse menos acuciado por las necesidades materiales de la vida, afinará más cada vez la fuerza de su espíritu", palabras que confirman la idea espiritualista del dinero, cuando concurre a la realización de un elevado propósito social.

Caja de Pensiones de Quito (Ecuador).—*Boletín Anual, número 2.*—Quito, 1930. Editorial Artes Gráficas.—Folleto de 56 págs. en 4.º mayor.

La Caja de Pensiones de Quito lleva dos años de existencia. Nació para aplicar y desarrollar los preceptos consignados en la Ley de Jubilación de 8 de marzo de 1928 y la especial para empleados de Bancos de 6 de octubre del mismo año. Su labor ha sido grande en tan breve espacio de tiempo, como indican elocuentemente estos datos:

"Nuestro capital ha pasado de los cuatro millones, arrancados, por punto general, a la imprevisión y al despilfarro; hemos repartido más de 300.000 suces entre doscientas y tantas familias de empleados fallecidos; tenemos ya un regular número de jubilados; la clase militar, aparte de su Fondo para Retiro, tiene formado el de Ahorro, que pasa de 300.000 suces, y nuestros capi-

tales han contribuído al fomento de la riqueza nacional en momentos en que quizás como nunca han sido necesarios. Especialmente nuestros asociados han disfrutado del beneficio de los préstamos a bajo interés y podrán aligerarse del peso del inquilinato aprovechando los préstamos para adquisición o construcción de casas que hemos principiado a ofrecer."

Contiene el *Boletín* que examinamos, además de las páginas editoriales, el Balance de la Caja correspondiente al fin del año 1929; demostraciones acerca del carácter que tiene la Caja como institución de derecho privado y de su solvencia; la Ley de Jubilación de empleados de Banco; el estado de la entidad a los dos años de su fundación; informes y detalles sobre los fondos que administra, y cuadros estadísticos y gráficos.

Aspira la Caja de Pensiones de Quito a que sean conocidas las finalidades que le cumple realizar, de acuerdo con la Ley que la creó, y los principios que, por su naturaleza, la rigen. Esta labor de propaganda, tan necesaria en las obras de Previsión, merece nuestra simpatía, y es nueva muestra de la eficaz orientación que siguen sus directores. Nos complacemos en contribuir a ella y en desear a la Caja de Pensiones de Quito, de acuerdo con sus peticiones, que sea ampliado su campo de acción a otros núcleos humanos que puedan recibir así los beneficiosos resultados de su labor, encaminada al triunfo de la justicia social.

Ministerio de Trabajo y Previsión.—Servicio general de Estadística: *Anuario Estadístico de España. Año XIV (1928)*.—Madrid, 1930. Sucesores de Rivadeneyra.—711 páginas en 4.º mayor.

Continúa el *Anuario Estadístico de España* en su tomo XIV el mismo plan seguido en los anteriores. Esto, en cuan-

to a la marcha general se refiere, porque se estima, acertadamente, que una brusca variación desorientaría al lector, siendo contraproducente para la eficacia de la finalidad estadística. Sin embargo, se han aumentado interesantes materias, procurando insertar la mayor información posible y rectificándose los errores apreciados en el año anterior. Desglosada la parte de gráficos, se proyecta la publicación de un tomo, anejo al próximo *Anuario* de 1929, dedicado exclusivamente a la sección gráfica. El *Anuario* comprende nueve grandes capítulos, que tratan: I, Territorio; II, Población; III, Producción, Consumo y Cambio; IV, Política y administración; V, Economía Social; VI, Cultura; VII, Beneficencia, Higiene y Sanidad; VIII, Culto y Clero, y IX, Confrontación internacional. En fin, el *Anuario Estadístico de España* resume los múltiples aspectos de la vida nacional, y su gradual mejoramiento corresponde a los progresos notables de la Estadística oficial española.

— Publicaciones de la Dirección general de Acción Social y Emigración.—*Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en abril de 1930*.—Madrid, 1930. Imp. Sáenz Hermanos.—Folleto de 40 págs. en 4.º

Wargentín (Pehr).—*Mortality in Sweden*.—Estocolmo, 1930. Ivar Hæggströms Boktryckeri.—68 páginas en 4.º

Esta obra constituye la aportación de la "Thule Life Insurance Company" a las deliberaciones del reciente Congreso de Actuarios reunido en Estocolmo, entre cuyos miembros fué repartida.

Cámara Oficial de la Industria de la Provincia de Madrid.—*Memoria de la actuación de 1929*.—Madrid, 1930.—Imp. Vicente Rico.—228 páginas en 4.º mayor.

Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona.—*Memoria de los trabajos realizados durante los años 1923, 1925, 1926, 1927 y 1928.*—Barcelona. Tipografía "La Académica".—Volúmenes de 325, 240, 258, 311 y 223 págs., en 4.º mayor.

Ministerio de Hacienda.—*Memoria de la gestión y servicios de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en el año 1928.*—Madrid, 1930. Imprenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—63 págs. y 2 gráficos en folio.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

C

Cánovas del Castillo (Máximo). «*La Blasfemia*» (*Aspecto Jurídico-Legal de*). Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 8 de mayo de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 43 página en 4.º

Cambó (Francisco de A.). *Solución autonomista del problema catalán (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 29 de noviembre de 1918. — Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 45 páginas en 4.º

Casanueva y Picazo (Valeriano). *Neutralidad según el Derecho internacional (La)*. Memoria redactada por el Académico Profesor D. V. Casanueva y Picazo, premiada en el Concurso «Jardón» y discutidos por la Corporación en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en sesión pública durante el Curso de 1916-17. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Volumen de 106 páginas en 4.º

Castelar (Emilio). *¡Patria!* Prólogo de A. Pulido. — Madrid, 1904: Establecimiento tipográfico de E. Teodoro. — Volumen de 332 páginas en 4.º

Codina Castellví (Dr. José). Conferencias de divulgación antituberculosa dadas en el Real Sanatorio «Victoria Eugenia» de Valdelatas para los

enfermos y sus familias. (Segunda edición). — Madrid, 1920: Librería de Fernando Fe. — Volumen de 320 páginas en 4.º (20 grabados intercalados en el texto).

Comité National de Défense contre la Tuberculose. *L'Armement Antituberculeux Français*. — Paris, 1922: Massou et Cie., éditeurs. — Volumen de 306 páginas en 8.º

— (Publications du). *Législation Antituberculeuse Française*. Lois, Décrets et Circulaires ministérielles. — Agen, 1927: Imprimerie Moderne (Association Ouvrière). — Folleto de 62 páginas en 4.º

— (Publications du). *Règlement intérieur des Dispensaires antituberculeuse*. Approuvé par le Conseil de Direction du Comité National de Défense contre la Tuberculose (17 mars, 1928). — Paris, 1928: Marson et Cie., éditeurs. — Folleto de 16 páginas en 4.º

— (Publications du). *Un Centre Hospitalier et Universitaire de Tubercules. Historique, Organisation, Fonctionnement*. — Melim, 1928: Imprimerie Administrative. — Folleto de 22 páginas en 4.º

— (Publications du). *Rapport du Service de la Statistique. Année 1928*. — Melim, 1929: Imprimerie Administrative. — Volumen de 203 páginas en 4.º

Cortezo y Collantes (Alfonso). *Hijos ilegítimos ante la Sociedad y el Derecho (Los)*. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid,

1917: Imprenta de Enrique Teodoro. — Folleto de 30 páginas en 4.º

Cortezo y Collantes (Alfonso) y Crehuet (Diego María). *Hijos ilegítimos ante la Sociedad y el Derecho (Resumen de una discusión acerca de los)*. Discursos pronunciados en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 10 de mayo de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 49 página en 4.º

Cousiño Quiroga (José). *Ejército como elemento indispensable para la vida nacional (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 28 de marzo de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 48 páginas en 4.º

Comité National de Défense contre la Tuberculose. (Supplément du Bulletin du). *Statuts*. — Agen, 1927: Imprimerie Moderne (Anac. Onc.), pliego de 10 páginas en 4.º

Crehuet (Diego María). *Judicatura en «La Estrella de Sevilla» y en «Los intereses creados» (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 5 de febrero de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 36 páginas en 4.º

— *Combate Judicial o juicio de Dios del duelo en las interpretaciones literarios (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 13 de marzo de 1919. — Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 37 páginas en 4.º

— *Pena de muerte como tema literario (La)*. Conferencia pronunciada

en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 27 de febrero de 1927. — Madrid, 1927: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 38 páginas en 4.º

Crehuet (Diego María). *Pena de muerte como tema literario (La)*. (*Motivos Jurídicos*). Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 21 de enero de 1918. — Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 44 páginas en 4.º

D

Dominguez Berrueta (Martín), Catedrático de la Universidad de Granada. *Renovación Universitaria*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 6 de abril de 1918. — Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 26 páginas en 4.º

Doval (Gerardo). *Política Española en Marruecos*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia, en la sesión pública de 14 de febrero de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 27 páginas en 4.º

E

Elorrieta (Tomás). *Movimiento bolchevista (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública del 20 de marzo de 1919. — Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 62 páginas en 4.º

España (S. a.). *Compañía Nacional de Seguros. Memoria y cuentas anuales relativas al segundo ejercicio social. Año 1929* — Madrid, 1930: Ta-

lles Voluntad. — Folleto de 35 páginas en 4.º m.

Espina y Capo (Dr. Antonio). Vicepresidente de la Junta Central de Lucha contra la tuberculosis. *Conferencia de París, en octubre de 1920, para fundar la «Asociación Internacional contra la Tuberculosis» (La)*. Conferencia dada bajo la presidencia de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia en la Real Academia Nacional de Medicina. — Madrid, 1922: Hijos de Tomás Minuesa, Impresores. — Volumen de 315 páginas en 4.º

Eza (Vizconde de). *Futura política económica exterior de España (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 14 de febrero de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 38 páginas en 4.º

F

Fédération Nationale Catholique. Fédération Nationale Catholique et les Assurances Sociales (La). — Paris, 1928: Langres. Imprimerie Saint-Pierre. — Volumen de 125 páginas en 4.º

G

G. de Amézua y Mayo (Agustín). *Modelo de Estadistas (sem). El Marqués de la Ensenada. Enseñanza y comentarios*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 30 de marzo de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 69 páginas en 4.º

García Alonso (Carlos). *Urgencia de una orientación nacional en la vida de los organismos políticos y administrativos españoles*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de

Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 18 de marzo de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 19 páginas en 4.º

Gascón y Marín (José). *Garantías jurídicas del ciudadano y la evolución del recurso contencioso-administrativo (Las)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 24 de enero de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 47 páginas en 4.º

— *Aspectos político y administrativo del problema autonómico*. Conferencia leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 15 de febrero de 1919. — Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 47 páginas en 4.º

Goicoechea (Antonio). *Proyecto de Estatuto Regional y las Aspiraciones autonomistas (El)*. Conferencias pronunciadas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en los días 17 y 20 de enero de 1919. — Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Volumen de 118 páginas en 4.º

— *Guerra Europea y las nuevas orientaciones del Derecho público (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 16 de febrero de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 32 páginas en 4.º

Gómez y Baquero (Eduardo). *Fuentes de Derecho en la presente crisis jurídica (Las)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 21 de febrero de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipo-

gráfico de Jaime Ratés.—Folleto de 38 páginas en 4.º

Gómez de Perosterena (Fermin). *Estigma del delito en el Derecho patrio (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 28 de abril de 1916.—Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. Folleto de 23 páginas en 4.º

Gómez de la Serna (Javier). *Derecho municipal*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública del 19 de enero de 1916.—Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. Folleto de 29 páginas en 4.º

Góngora y Echenique (Manuel). *Necesidad del divorcio*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 1.º de febrero de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 30 páginas en 4.º

González Besada (Augusto). *Situación del Crédito público ante la guerra (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 11 de abril de 1917.—Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 41 páginas en 4.º

— *Crédito público después de la guerra (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 16 de enero de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 33 páginas en 4.º

González Hontoria (Manuel). *Fines esenciales de la acción internacional española (Los)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión

pública del 11 de febrero de 1916.—Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 24 páginas en 4.º

González Rojas (Francisco). *Previsión popular y nuestro Derecho positivo (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 4 de marzo de 1916.—Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 45 páginas en 4.º

Granada (Dr. Bernardo). *Constitución y accidentes de trabajo*.—Mayo, 1929 (Sin pie de imprenta).—Pliego de 6 páginas en 4.º

H

Hauser (Henri). *Origines historiques des problèmes économiques actuels (Les)*.—Paris, 1930: Librairie Vuibert.—Volumen de 104 páginas en 4.º

Hernández Rico (Luis). *Lucha en el Derecho*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 22 de febrero de 1917.—Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 32 páginas en 4.º

Hubert (René). *Assurances sociales et l'opinion publique (Les)*. Revue Politique et Parlementaire. Número 419. Tomo CXXI. Año 36. 10 octubre 1929.—Paris, 1929: Imprimerie P. et A. Davy. Volumen de 169 páginas en 4.º

L

L. de Goicoechea (Francisco), Peña y Costa (Luis de la), Cortezo y Collantes (Alfonso). Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Legislación civil y el proletariado (La)*. *Las Leyes civiles son privilegiarias y ol-*

vidan al proletariado.—Madrid, 1918: Imprenta Sucesor de Enrique Teodoro.—Folleto de 73 páginas en 4.º

Lapidus (I.) y Oshovikianow (K.). Biblioteca Marxista, núm. 8. *Précis d'économie politique. L'économie politique et la théorie de l'économie soviétique.* Paris, 1929: Éditions Sociales Internationales.—Volumen de 464 páginas en 4.º

Lasala (Manuel), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. *Pacifismo reformista y pacifismo científico.* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública del 15 de marzo de 1919.—Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 46 páginas en 4.º

Lefranq (Edmundo). *Nouveau régime espagnol des retraites (Le)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 14 de abril de 1919.—Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 28 páginas en 4.º

Lezón y Fernández (Manuel). *Regionalismo (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 14 de mayo de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 30 páginas en 4.º

López González (Federico). *Vagancia y Mendicidad.* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 17 de marzo de 1917.—Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 41 páginas en 4.º

López Muñoz (Antonio). *Renovación política española (La)*. Conferen-

cia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 11 de abril de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 21 páginas en 4.º

López Núñez (Alvaro). *Derechos del sordomudo (Los)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 26 de abril de 1916.—Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 32 páginas en 4.º

López Valencia (Federico). *Congreso Internacional de la Vivienda y del Urbanismo (Roma, 1929)*. Memoria. Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección general de Trabajo. Sección de Casas baratas y Económicas.—Madrid, 1930: Gráfica Universal.—Folleto de 45 páginas en 4.º

Llanos y Torriglia (Félix de). *Cataluña e Irlanda.* Conferencia leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 27 de enero de 1919.—Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 58 páginas en 4.º

M

M. Briand (Dr. Ives). *Causes du récent déclin de la mortalité tuberculeuse (Rapport préliminaire sur les)*.—Genève 3 avril, 1925: Imp. Kundig.—Folleto de 50 páginas en 4.º m.

M. de Costa Lobo (Francisco), Catedrático de la Universidad y Presidente del Instituto de Coimbra. *Nuevas teorías físicas y su correlación con los fenómenos biológicos y sociales.* Conferencia leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 1.º de marzo de 1918.—Madrid, 1918: Estableci-

miento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 37 páginas en 4.º

Maestre (Tomás). *Delicuenta, el delito y la pena (El)*. (Primera parte). Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 24 de enero de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 43 páginas en 4.º

Maluquer y Salvador (José). *Impresiones de Portugal*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública del día 14 de enero de 1916.— Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 30 páginas en 4.º

— *Cordialidad nacional y regional (Política social de)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 3 de febrero de 1919.— Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 26 páginas en 4.º

Martín-Granizo (León), González Rothvoss (Mariano), G. Posada (Carlos). Sociedad para el Progreso Social. Publicación núm. 15. *La III Asamblea de la Asociación Internacional de Progreso Social* (Zurich, septiembre de 1929).—Madrid, 1930: Imprenta Sobrinos Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Folleto de 38 páginas en 4.º

Martínez Núñez (Rdo. P. Zacarías) (Agustino). *Juventud (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 13 de abril de 1918, celebrada bajo la presidencia de S. A. R. el Sermo. Infante D. Alfonso de Borbón y Borbón.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 41 páginas en 4.º

Martínez Pardo (Pablo). *Legislación civil y el proletariado (La)*. Dis-

curso-resumen, pronunciado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública del 12 de mayo de 1919.—Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 46 páginas en 4.º

Marva Mayer (José). *Organización científica del trabajo antes y después de la guerra actual*. Conferencias pronunciadas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en las sesiones públicas de 2 y 4 de marzo de 1917.— Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 73 páginas en 4.º

Maspons (Francisco de P.). Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona. *Situación Jurídica de Cataluña y la publicación de los apendices al Codigo civil (La)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 16 de junio de 1918.— Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 59 páginas en 4.º

Maura (Gabriel). *Transformaciones del Derecho internacional por efecto de la guerra presente*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 25 de abril de 1916.— Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 44 páginas en 4.º

Maura Montaner (Antonio). (Presidente de la Corporación). Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión final del Curso de 1916 a 1917, celebrada el 26 de mayo de 1917.—Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.— Folleto de 34 páginas en 4.º

Mendez Bejarano (Mario). *Idealismo juridico-politico, e Historia interna de la Revolucion de septiembre de 1868*. Conferencia pronunciada en la

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 12 de abril de 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 59 páginas en 4.º

Ministerio de la Gobernación. *Primer Congreso Español Internacional de la Tuberculosis.* Barcelona, 16 á 22 de octubre de 1910. Bajo la Augusta presidencia honoraria de SS. MM. los Reyes D. Alfonso XIII y D.ª Victoria Eugenia y de S. M. la Reina Madre D.ª María Cristina, con el protectorado del Gobierno español y de diversas Corporaciones oficiales, autoridades y particulares. — Barcelona, 1912: Tipografía «La Académica», de Serra Hermanos y Russell. — Volumen de 1176 páginas en 4.º

— *Sanidad.* (Segundo Congreso Español Internacional de la tuberculosis. (San Sebastián). *Lucha contra la Tuberculosis en España (La).* Edición oficial. — Madrid, 1912: Imprenta y Encuadernación de V. Tordesillas. — Volumen de 460 páginas en 4.º

Miñana Villagrasa (Emilio). *Bases para la transformación del régimen de la propiedad territorial.* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 27 de marzo de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 30 páginas en 4.º

Morales San Martín (Bernardo). *Derecho político moderno. Personalidad regionalista de Valencia (El Regionalismo ante el).* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 31 de enero de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 57 páginas en 4.º

O

Olariaga (Luis). *Intervención de los cambios en España (La).* — Madrid, 1929: Talleres Espasa Calpe, S. A. — Folleto de 92 páginas en 4.º

Olivier (Dr. E.). (Association Suisse contre la Tuberculose). — *Lutte contre la tuberculose en Suisse (La).* Lausanne (S. a.). — Imprimerie La Concorde. — Volumen de 286 páginas en 4.º

Oficina Internacional del Trabajo. *Organización internacional del Trabajo 1919-1929 (La).* — Ginebra, 1930: Gravé et Imprimé par Sadag. — Folleto de 48 páginas en folio.

Ossorio y Gallardo (Angel). *Crisis de la Democracia en el Derecho Mercantil (La).* Observaciones sobre las Sociedades Anónimas. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 11 de abril de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 29 páginas en 4.º

P

Pérez Bueno (Fernando). *Riqueza intelectual de un pueblo (El deber del Estado con relación a la).* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 16 de febrero de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 59 páginas en 4.º

Pichon (Francis). *De la natalité excessive.* Publicado en la revista «Evolution» núm. 47, de noviembre de 1929. — París, 1929: André Delpench, éditeur. — Folleto de 64 páginas en 4.º

Sección oficial.

Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden de 27 de junio de 1930. ("Gaceta" del 2 de julio.)

"Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del Régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas

sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de junio de 1930.—*Tormo*.—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
La Hucha.....	Enrique J. Navarro...	Benejama.....	Alicante.
De Crecente.....	Eusebio Jiménez....	Balbarda.....	Avila.
Mirando al Porvenir.....	Hilario Gutiérrez....	Bercial de Zapardiel.....	Idem.
San Apolinar.....	Elías Jiménez.....	Sanchicorto....	Idem.
Santa Calamanda.....	Pedro Farrás.....	Calaf.....	Barcelona.
La Asunción.....	Magín Martí.....	Copons.....	Idem.
San Roque.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Granadense.....	Pedro Casanova.....	La Granada....	Idem.
Jaime García Fosás.....	Antonio Padrós.....	Igualada.....	Idem.
Ahorro San Martín.....	Ramón Cavanna.....	San Martín de Sasgayolas..	Idem.
Virtud del Ahorro.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Pelayo.....	Francisco Guerrero..	Huerta del Rey..	Burgos.
Sagrado Corazón de María.....	Juan Santana.....	Arucas.....	Las Palmas.
Estrella Polar.....	Francisco de Vega....	Santa Cruz de Tenerife....	Canarias.
Jesús del Gran Poder.....	Juan Garrido.....	Barcala.....	Coruña.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Luis Verón.....	Huete.....	Cuenca.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Nuestra Señora de las Mercedes	Eusebio Olarte	Huete.....	Cuenca.
Santa Ana	Andrés Cano.....	Pineda de Gujuela.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Francisco García	Alfornón.....	Granada.
San José de Calasanz	Segundino Martín.....	Almaciles.....	Idem.
Teresa de Jesús	Juan Jiménez	Barbacana	Idem.
Santa Aurea.....	Aurea Alfonsea.....	Baza.....	Idem.
San Lorenzo.....	Torcuato Romeo.....	Beas de Guadix.....	Idem.
La Económica	José Pérez.....	Cortijos Busquistar	Idem.
La Fraternidad	Cristóbal Santiago.....	La Dehesa	Idem.
Francisco Piquer.....	Rafael Medialdea.....	Fonelas.....	Idem.
Nuestra Señora de Lourdes.....	Miguel Plata.....	Fuentes de Cernas.....	Idem.
Santísima Trinidad.....	Gabriel Lorenzo.....	Golco.....	Idem.
Señor de Limpias	Victoria López	Garnatilla.....	Idem.
Nuestra Sra. de la Salud..	Antonio Martín.....	Granada.....	Idem.
Acosta Inglott.....	Consuelo Villarreal..	Motril	Idem.
Padre Manjón.....	Consolación Soriano..	Idem	Idem.
Pestalozzi.....	María de los Angeles Avila.....	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Antigua.....	Ricardo Villalobos.....	Nechite.....	Idem.
San Antonio.....	José Goznar.....	La Paz	Idem.
Santa Rita de Casia	Francisco Sánchez.....	Los Tablones.....	Idem.
Gálvez Carmona	Francisco Nacle.....	Timar	Idem.
Juan José	José Martín.....	Ugijar	Idem.
Nuestra Señora de la Fuensanta	Carmen Valiente	Las Viñas.....	Idem.
Nuestra Señora de los Olivares.....	León Clavez	Sieso	Huesca.
Santísima Virgen del Pilar.....	Mariano Oliván.....	Torla	Idem.
La Beneficosa	Nicolás Cordero.....	Ciñera	León.
Un Porvenir Florido.....	Rufino Corral	La Ercina.....	Idem.
Dulce María.....	José C. García	Geras de Gordón.....	Idem.
San Pedro Apóstol	Francisco G. Sáiz.....	León	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Rosalía Gómez	Magaz de Cepeda.....	Idem.
San Martín.....	Gregorio Fernández.....	Idem	Idem.
El Porvenir de la Juventud.....	Cayetano Alvarez	Oteruelo.....	Idem.
Belarmina.....	Laureano Fernández..	Selga de Ordás..	Idem.
San Mauricio	Ignacio Roca.....	Espot.....	Lérida.
El Porvenir de Martinet ..	Francisco Ramonet	Martinet	Idem.
San Eloy de Martinet.....	Pedro Soler	Idem	Idem.
La Inmaculada	Asunción Conde.....	Albarellos.....	Orense.
Aurora	Ramona Alonso	Condado Laviana.....	Oviedo.
Del Divino Maestro	Manuel Alvarez	Idem	Idem.
La Allandesa (niñas).....	María Gómez	Pola de Allande.....	Idem.
La Allandesa (niños).....	Segundo Cadierno.....	Idem	Idem.
La Anunciación.....	Guillermo Quintero.....	Quintana.....	Palencia.
San Rafael	El mismo.....	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Estrella.....	Lorenza Jiménez	Mosqueruela.....	Teruel.
La Pilarica.....	Mariano Esteban	Pozondón	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Nuestra Señora del Carmen.....	José Couchoud.....	Rubielo de Mora.	Teruel.
Doña Vicenta.....	Eugenio Ruiz.....	Talavera de la Reina.....	Toledo.
Nuestra Señora de la Paz..	Tomás García.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Prado.	Santiago Muñoz.....	Idem.....	Idem.
Santa Catalina.....	José de Amusátegui..	Guizaburuaga..	Vizcaya.
Chaves Arias (D. Luis)...	Clodoaldo Rodríguez..	Zamora.....	Zamora.
San José.....	Alejandro Martínez...	Biota.....	Zaragoza.

Constitución provisional de la Sección de Ahorros de la Junta Consultiva de Seguros y Ahorros.—Real decreto de 2 de julio de 1930. ("Gaceta" del 8.)

"EXPOSICIÓN

Señor: Habiéndose dirigido varias consultas al Ministerio de Trabajo y Previsión relacionadas con la forma de realizar las elecciones para el nombramiento de Vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Ahorros, en su Sección de Ahorros, y teniendo en cuenta que, dado el número tan reducido de entidades inscritas, la elección que se llevara a cabo resultaría imperfecta, y la necesidad, por otro lado, de que los asuntos encomendados al organismo definitivo no sufran la menor demora, obligan al Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a elevar a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid 28 de junio de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Pedro Sangro y Ros de Olano.*

REAL DECRETO-LEY NÚM. 1.624

A propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Sección de Ahorros de la Junta Consultiva a que se refiere el art. 48 del Real decreto-ley de

2 de mayo de 1930, núm. 1.248, quedará provisionalmente así constituida: Por el Inspector general de Seguros y Ahorro; el Subinspector general de Ahorros; un representante del Instituto Nacional de Previsión; un Diputado a Cortes y un Senador del Reino, designados ambos de entre los que hayan ocupado el cargo en dos legislaturas, por lo menos; el Presidente y Secretario de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, y tres representantes de Cajas generales, elegidos entre las que en 31 de diciembre último arrojen mayor saldo por imposiciones.

Esta Junta tendrá por objeto principal el de la inscripción de entidades que la hayan solicitado y en lo sucesivo lo soliciten, pudiendo también ocuparse de aquellos asuntos que, a juicio de la Inspección general de Seguros y Ahorros, tengan carácter de urgencia, siendo su funcionamiento no más que por el tiempo puramente indispensable para la terminación de las prórrogas concedidas a los plazos de inscripción, debiendo verificar luego una convocatoria.

Dado en Mi Embajada de Londres a dos de julio de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Pedro Sangro y Ros de Olano.*"

División en dos clases de las entidades particulares de Ahorro a que se refiere el Estatuto del Ahorro Popular.—Real decreto de 28 de junio de 1930. ("Gaceta" del 15 de julio.)

"EXPOSICIÓN

Señor: El Estatuto del Ahorro Popular, aprobado por Real decreto de 21 de noviembre de 1929, establece dos categorías de instituciones de Ahorro, definidas en su art. 2.º

La primera, denominada "Cajas generales de Ahorro", comprende, según el art. 3.º, a las Cajas de patronato o protectorado oficiales, con o sin Monte de Piedad; a las colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión; a las provinciales, y a las municipales. Todas ellas, dentro de la variedad orgánica de cada una, persiguen fines similares perfectamente determinados, y en las que cabe, desde luego, la aplicación uniforme de preceptos relacionados con la administración, inversión de fondos, constitución de reservas y garantías de la Inspección.

La segunda, llamada "Entidades particulares de Ahorro", abarca, según el artículo 4.º, entidades tan dispares y aun contradictorias entre sí como son Mutualidades, Asociaciones y Cooperativas; Empresas mercantiles nacionales y extranjeras; Cajas rurales, de Gremios, Bancos cooperativos y de cualquier otra denominación, etc. Porque son tan dispares entre sí, el Estatuto del Ahorro contiene para cada clase preceptos diversos, tanto en las garantías de constitución y administración como en los de inversión, siendo comunes tan sólo a todas los relativos a la Inspección.

Sin embargo, en todas estas entidades particulares de Ahorro puede señalarse un elemento general de diferencia, que no puede desdenarse si no se pretende de antemano coartar la libertad individual y la iniciativa social. Este elemento puede definirse diciendo que son de la misma clase las entidades que se constituyen con un objeto

preciso, que ha de alcanzarse mediante inversiones obligadas, consignadas en el Estatuto fundacional; y son de otra clase absolutamente distinta de la anterior las entidades que persiguen determinada finalidad, dejando al arbitrio de los Administradores los medios de lograrlo mediante inversiones genéricamente consignadas, y en las cuales cabe el mayor o menor acierto en la elección.

En las primeras, siempre que el fin perseguido sea lícito y moral y lícitas y morales sean las inversiones, no hay razón alguna para oponerse a su desarrollo, mediante preceptos que imposibiliten o reduzcan su propia virtualidad.

En las segundas, en cambio, no sería prudente prescindir de aquellas garantías de constitución e inversión que dejen a salvo, en lo posible, el derecho del imponente o suscriptor.

Y respecto de la función fiscalizadora e intervencionista del Estado, una vez más conviene sentar el criterio de que debe existir, en tanto cuanto sea precisa para la garantía del ahorro. Este límite, que teóricamente no es posible señalar, en la práctica se reduce a que el Estado supla con su acción de consejo y apoyo y de fiscalización la actuación del imponente o suscriptor cerca de las entidades depositarias de sus ahorros, velando además por que no sufran los intereses generales de la Nación y del Estado.

Pero cuando el propio imponente o suscriptor es a la vez elemento soberano en la Administración, puesto que de su voto, libremente emitido, depende el nombramiento y separación de dos Administradores, y cuando, por razón de las operaciones que se llevan a cabo y del límite radial de las mismas, el propio imponente o suscriptor puede en todo momento tener noticia cierta de

la marcha de la entidad, la acción del Estado debe limitarse a vigilar por el mantenimiento del orden constituido, para que no pueda alterarse o desvirtuarse; pero no ha de extenderse a ejercitar derechos y deberes que corresponden en todo caso al mutualista, imponente o suscriptor, que está obligado, por deber de ciudadanía y egoísmo bien entendido, a censurar o aprobar la gestión de los que él mismo puso al frente de la administración de sus intereses.

Bien comprende el Ministro que suscribe que en un Estatuto general del Ahorro es muy difícil y expuesto a errores señalar todas y cada una de las modalidades del ahorro hoy establecidas o que en lo sucesivo puedan implantarse. Son tantas y de realidades tan diversas, que sería presunción inaceptable definir las *à priori*.

Y así como en las denominadas Cajas generales de Ahorro el campo está perfectamente deslindado, en cambio en las entidades particulares de Ahorro no hay más remedio que dejar un amplio margen a la iniciativa oficial, para que en cada caso pueda aplicarse la definición más conveniente. Pero esta iniciativa oficial no existirá sin que previamente se oiga al organismo más autorizado para ello, cual es la Junta Consultiva del Ahorro, en la cual tienen, además, representación todos los intereses.

Fundado en las consideraciones precedentes y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de proponer a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 28 de junio de 1930.—Señor:
A L. R. P. de V. M., *Pedro Sangro y Ros de Olano*.

REAL DECRETO NÚM. 1.686

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las entidades particulares de Ahorro a que se refiere el artículo 4.º del Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929 se dividirán en dos clases: 1.ª Entidades que se constituyen con un objeto preciso, que ha de alcanzarse mediante inversiones únicas y obligadas, consignadas en el Estatuto o Reglamento fundacional, y 2.ª Entidades que persiguen determinada finalidad, dejando al arbitrio de los Administradores los medios de lograrlo, mediante inversiones genéricamente consignadas y en los cuales cabe el mayor o menor acierto en la elección.

El Ministro de Trabajo y Previsión, a propuesta de la Junta Consultiva del Ahorro, determinará en cada caso a qué clase corresponde la entidad de que se trate.

El hecho de invertir en valores del Estado y en los de la Provincia y Municipio, previamente aceptado por la Inspección de Seguros y Ahorros, la totalidad de los fondos recaudados o la parte de ellos que una entidad no pueda colocar con el objeto único y preciso que se propone, no se considerará como elemento para incluirla en la segunda clase citada.

Art. 2.º Cuando una entidad se halle incluida en la primera clase del artículo anterior, siempre que su fin y los medios para lograrlo sean lícitos y racionales a juicio del Ministro de Trabajo y Previsión, oída la Junta Consultiva del Ahorro, podrá invertir la totalidad de sus fondos del modo previsto en sus Estatutos, y la inspección del Estado se reducirá a comprobar que se cumpla exactamente el fin social. Cuando éste se alterara o desvirtuara, se aplicarán las sanciones establecidas en el vigente Estatuto para las entidades particulares de Ahorro.

Para las entidades no comprendidas en el párrafo anterior se aplicará íntegramente lo prevenido en el citado Estatuto.

Art. 3.º Las Mutualidades, Coopera-

tivas, Sindicatos agrícolas o de otra clase y, en general, las entidades de Ahorro cuyo objeto sea puramente benéfico, es decir, sin reparto de utilidades a Administradores, Consejeros o capitalistas, a excepción de los emolumentos de la Administración, que persigan además un único fin, con inversiones fijas especificadas en sus propios Estatutos, como comprendidas en la clase 1.ª del artículo 1.º de este Decreto, cuyos Consejos de Administración sean nombrados y separados por el voto de los suscriptores o imponentes, o estén formados por los mismos individuos que compongan la Junta directiva de la entidad creadora o iniciadora de la Caja de Ahorros, y que, por último, operen en una sola localidad o término municipal, estarán totalmente exceptuadas de los preceptos vigentes del Estatuto del Ahorro. Todas ellas, sin embargo, quedan obligadas a solicitar de la Inspección general de Seguros y de Ahorros el reconocimiento de la excepción y a remitir a la misma un ejemplar del Balance y Memoria anuales, dentro del primer trimestre de cada año.

Los Consejos de Administración de estas entidades quedan obligados a dar

cuenta de su gestión, del Balance y Memoria anuales, a la Asamblea general de la entidad, en la cual tendrán voz y voto cuantos asociados imponentes o suscriptores concurren a la misma.

La Inspección general de Seguros y Ahorros podrá comprobar en cualquier momento si la entidad exceptuada verifica operaciones o adquiere modalidades por las cuales deba solicitar la inscripción.

Art. 4.º Quedan en vigor todas las disposiciones del Estatuto del Ahorro, aprobado por Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929, que no se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Art. 5.º El Ministerio de Trabajo y Previsión, a propuesta de la Inspección general de Seguros y Ahorros, oída la Junta Consultiva del Ahorro, dictará las oportunas órdenes para la interpretación y cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, del cual el Gobierno dará cuenta, en su día, a las Cortes del Rey.

Dado en Mi Embajada de Londres a dos de julio de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Pedro Sangro y Ros de Olano.*"

Representación del Instituto en la Comisión adjudicataria de auxilios a las entidades de carácter social.—*Real orden de 14 de agosto de 1930. ("Gaceta" del 20.)*

Ilmo. Sr.: Diversas instituciones que realizan interesantes actuaciones de carácter social se han dirigido al Ministerio de Trabajo y Previsión solicitando medios económicos para el cumplimiento, desarrollo y ampliación de sus fines.

Como la cantidad consignada en los presupuestos de este Departamento para estas atenciones es reducida y está ya agotada, y puede darse el caso de que personas altruistas, que se encuentran dispuestas a facilitar auxilios económicos para esta clase de obras, desconozcan la existencia de muchas de las So-

ciudades de esta naturaleza, su situación económica y sus respectivas finalidades, se considera de gran conveniencia el establecer un servicio en este Ministerio y en su Dirección general de Acción Social, con el objeto de percibir y distribuir cuantos donativos y auxilios quieran aportarse para este objeto, encauzando y estimulando con ello una colaboración social que puede revestir excepcional importancia. En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Sección de Cooperación y Obras Sociales de la Dirección general

de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Previsión abrirá un registro de las entidades de carácter privado que, teniendo finalidad social, acudan a dicho Ministerio en demanda de auxilios económicos.

2.º En dicho registro se hará constar, para cada una de las entidades peticionarias, su título o denominación, domicilio social, objeto de la Asociación, fecha de creación de la misma, nombres de los elementos que componen su Junta directiva, número de socios, obras realizadas, Memoria y Balances del último ejercicio y aquellas que se propongan efectuar, así como si dichas entidades cuentan con alguna subvención o auxilio oficial, indicando la cuantía y con cargo a qué presupuesto de Departamento ministerial o entidad provincial o municipal lo reciben.

A este efecto, las Sociedades que deseen dirigir sus peticiones al Ministerio de Trabajo lo harán por medio de instancia razonada, en la que consten todos los datos a que antes se ha hecho referencia, para su inscripción en el registro, debiendo acompañar además un ejemplar de sus Estatutos y aquellas publicaciones que hayan realizado, y antecedentes que crean oportunos para fundamentar su petición.

3.º La Dirección general de Acción Social dará periódicamente publicidad a las peticiones que reciba en el *Boletín Oficial* del Ministerio y por medio de notas a la Prensa, precisando en ella sus necesidades o simplemente los medios de auxiliarlas.

4.º La Dirección general de Acción Social estará autorizada para aceptar los donativos y auxilios de cualquier género con destino a las entidades que consten inscritas en el registro a que hace referencia el núm. 1.º de la presente disposición. Cuando el donativo o auxilio se conceda directa y expresamente a una Asociación determinada, la Dirección general citada lo pondrá en conocimiento de la misma, indicán-

dole el nombre y domicilio del donante, para que pueda dirigirse a él y percibir la entrega del correspondiente auxilio. Si el donativo o auxilio se concede sin indicar el destino especial a que deba dedicarse, si se tratara de auxilio en metálico, se remitirán estos donativos al Sr. Habilitado del Ministerio de Trabajo y Previsión, quien entregará el oportuno recibo y lo ingresará en una cuenta especial que llevará para este efecto, y dará conocimiento del ingreso a la Dirección general de Acción Social.

5.º La adjudicación de donativos a estas Sociedades se hará libremente, en la cuantía y forma que se acuerde por una Comisión, presidida por el Subsecretario del Ministerio y formada por el Director y Subdirector de Acción Social, un representante designado al efecto por el Instituto Nacional de Previsión y otro por la Confederación Nacional de Cajas Benéficas, actuando de Secretario el Jefe de la Sección de Cooperación y Obras sociales.

6.º Por el Ministerio de Trabajo se dará publicidad a la adjudicación que dicha Comisión realice. Igualmente se publicará, en todos los casos, salvo indicaciones en contrario de los interesados, el nombre de los donantes. Cuando la cuantía de las donaciones o auxilios otorgados sea de consideración, atendidas las circunstancias y posición social del donante, se estimará como mérito especial, para ser tenidos en cuenta, con otros, al efecto de la concesión de la Medalla del Trabajo, y si se tratara de funcionarios, se dará cuenta a sus Ministerios respectivos o dependencias donde presten sus servicios, para su conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.—*Guad-el-Jelú*.—Señores Subsecretario de este Ministerio y Director general de Acción Social.

Modificación del Reglamento de Cajas colaboradoras.—*Real orden de 6 de agosto de 1930. ("Gaceta" del 26.)*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Instituto Nacional de Previsión para que se modifique la redacción de los artículos 4.º, núm. 3.º, y 5.º del Reglamento provisional de Cajas colaboradoras, aprobado por Real orden de 14 de julio de 1921, publicado en la *Gaceta* del 15 del mismo mes:

Resultando que las citadas modificaciones han sido sugeridas por las Cajas colaboradoras en su Asamblea de Sevilla:

Considerando que las modificaciones que se proponen se encuentran justificadas por la experiencia de la actuación de esos organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados artículos del Reglamento provisional de Cajas colaboradoras queden redactados como sigue:

Art. 4.º, párrafo 3.º: "Elegirán la representación patronal y obrera entre los elementos de una y otra clase que formen parte de las Delegaciones de Trabajo de la provincia donde la Caja tenga su domicilio social o de los que integren la Comisión Paritaria Nacional.

"Será condición precisa para poder ejercer el cargo de Vocal del Consejo que los patronos elegidos tengan asalariados inscritos en el Régimen y estén al corriente en el pago de las cuotas respectivas, y que los obreros cumplan con las obligaciones que les imponga el Régimen legal de Previsión."

Art. 5.º: "La duración del cargo para los nombrados por los fundadores, Instituto Nacional de Previsión y Patronatos de Previsión Social será ilimitada, y sólo se renovarán cuando las personas o entidades designantes hicieran nuevo nombramiento. Sin embargo, si los fundadores hubiesen sido reingresados de sus aportaciones, o, tratándose de entidades, se refundiesen o cesasen en su actuación, cesará *ipso facto* su representación en el Consejo.

"Los demás Vocales actuarán cinco años, aun cuando dejen de pertenecer a la entidad que les designó, y a su término podrán continuar, si no hace nueva designación el organismo de donde procediesen. En otro caso, cesarán, siendo provistas las vacantes, en cuanto se produzcan, mediante nuevas designaciones, en forma reglamentaria.

"En adelante no podrán pertenecer a los organismos directivos de las Cajas, por razón de incompatibilidad, quienes pertenezcan a entidades que tengan o patrocinen servicios análogos o similares a los de las Cajas, como Cajas de Ahorros, cuando la Caja tenga esta Sección; Bancos adscritos a ese mismo servicio; Mutualidades o Montepíos con fines de previsión, etc.

"La anterior incompatibilidad no afecta a quienes ejerzan o hayan ejercido representación de las Corporaciones provinciales de régimen foral o de entidades fundacionales de las actuales Cajas colaboradoras.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Director general de Trabajo.

— La *Gaceta* del día 14 de junio pasado inserta un Real decreto del Ministerio de Trabajo reorganizando el Cuerpo de Inspectores de Seguros e incorporando a los servicios administrativos de dicho Ministerio las Comisaría de Seguro obligatorio y del Campo.

— En la *Gaceta* del día 23 de julio se publica la Real orden del Ministerio de Hacienda aprobando, con carácter provisional, el Reglamento, que también se inserta, relativo a la organización y funcionamiento del Orfanato de Funcionarios del Ramo de Aduanas, denominado "Mutualidad del Personal de Aduanas".